

Ciudad de San Antonio



AGENDA Sesión A del Consejo de la Ciudad

Complejo del Palacio de Gobierno
105 Main Plaza
San Antonio, Texas 78205

Jueves, 21 de junio de 2018

9:00 AM

Edificio Municipal Plaza

El Consejo de la Ciudad convocará y celebrará su reunión ordinaria en la Sala Norma S. Rodríguez en el Edificio Municipal Plaza, dentro del complejo del Palacio de Gobierno a partir de las 9:00 AM. Después de que haya sido convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes puntos no antes de los horarios designados, aunque podrá considerarlos más adelante.

9:00 AM: Inicio de la reunión

2:00 PM: Enmiendas al plan y casos de zonificación

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en sesión ejecutiva en la sala "C" para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad asuntos relativos a la relación abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código del Gobierno de Texas.

Los ciudadanos pueden comparecer ante el Consejo de la Ciudad para hablar a favor, en contra, o sobre cualquier punto de esta agenda, según las reglas de procedimiento que rigen las reuniones del Consejo de la Ciudad. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas normas en la Oficina de la Secretaria de la ciudad (City Clerk), llamando al número (210) 207-7253.

INFORME DE ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Este lugar de reunión es accesible para sillas de ruedas. La Entrada de Acceso está ubicada en la Entrada Edificio Municipal Plaza / Main Plaza. Los Estacionamientos Accesibles para Visitantes se encuentran en el Palacio de Gobierno, 100 Military Plaza, en el lado norte. Las ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con Sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. Para asistencia, llamar al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera.

Habrán intérpretes en español disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para información adicional sobre cualquier punto de esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al 207-7080.

1. Invocación
2. Juramento de Lealtad
3. Aprobación del Acta de la Reunión Especial del Consejo de la Ciudad del 30 de mayo de 2018 y la Reunión Ordinaria del 31 de mayo de 2018

SE PUEDEN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES PUNTOS EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:

AGENDA

Adquisición de Servicios, Suministros y Equipos

4. Ordenanza que aprueba un contrato de un año con CST Fleet Services, Inc. para una Herramienta de Previsión de Presupuesto de Flota para automatizar y optimizar la decisión de retener o reemplazar el proceso de pronóstico de presupuesto y flota con un costo inicial de implementación que no exceda \$82,000.00 y mantenimiento y soporte de software adicional a un costo de \$16,400.00 anuales que no excederá \$147,600.00 en un período de cinco años. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
5. Ordenanza que aprueba un contrato con Thingtech, Inc. para comprar, instalar y mantener unidades de GPS de vehículos para 288 vehículos, con la capacidad de escalar para futuras necesidades departamentales por un valor total de contrato de \$296,352.00, financiado a partir de los presupuestos operativos del Año Fiscal 2018. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
6. Ordenanza que extiende el contrato con AT&T para proporcionar al Departamento de Servicios de Tecnología de la Información la compra de varios servicios y dispositivos de comunicación por un costo estimado de hasta \$2,500,000.00 hasta el 31 de diciembre de 2018. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Craig Hopkins, Director de Información, Servicios de Tecnología de la Información (Chief Information Officer, Information Technology Services)]
7. Ordenanza que aprueba un contrato con Custom Data Processing, Inc. para proporcionar un sistema electrónico de reemplazo de registros de salud para el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio por un valor contractual total de \$691,187.50, financiado por el Fondo General. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer), Finanzas]

8. Ordenanza que autoriza los siguientes contratos que establecen precios unitarios de bienes y servicios por un costo anual estimado de \$720,000.00:
(A) Hays City Corporation y Hampel Oil Distributors, Inc. para lubricantes de aceite de motor;
(B) Southwest Public Safety para instalaciones, remociones y reparaciones de equipos para motocicletas de la Policía;
(C) Four Winds Interactive, LLC para el mantenimiento del software Four Winds y soporte para Instalaciones de Convenciones y Deportivas; y
(D) KFT Fire Trainer, LLC para servicios de mantenimiento y soporte del simulador de entrenamiento Structural Fire Trainer T2000.
[Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
9. Ordenanza que aprueba un contrato con Charter Communications, LLC que brinda servicios a la Ciudad por un costo anual estimado de \$16,008 para servicios de internet dedicados para la Biblioteca Pública de San Antonio y Pre K 4 SA. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Craig Hopkins, Director de Información (Chief Information Officer)]
10. Ordenanza que aprueba un contrato de Acuerdo Maestro con AT&T Corp. por un costo anual estimado de \$245,616.00 para servicio de red del área metropolitana de la Biblioteca Pública de San Antonio y Pre-K 4 SA. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Craig Hopkins, Director de Información (Chief Information Officer)]

Mejoras Estructurales

11. Ordenanza que aprueba un contrato de construcción para Pronto Sandblasting & Coating & Oil Field Services Co. Inc., por un monto de \$767,336.00 de Fondos de Locales con Impuestos sobre Ventas y de Fondos de Conservación y Mitigación de Copa de Árboles para realizar trabajos de construcción en conexión con el proyecto del Estacionamiento del Sendero de Leon Creek en Prue Road. [María D. Villagómez, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Xavier D. Urrutia, Director, Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)]
12. Ordenanza que aprueba un contrato de construcción para Crownhill Builders, Inc., por un monto de \$459,461.00 de Fondos de Locales con Impuestos sobre Ventas y de Fondos de Conservación y Mitigación de Copa de Árbol para construir el proyecto de Conexión de Dafoste Park a la Vía Verde Salado Creek. [María D. Villagómez, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Xavier D. Urrutia, Director, Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)]

-
13. Ordenanza que aprueba un contrato de construcción para Garren Construction, por un monto de \$151,166.67 de Fondos de Locales con Impuestos sobre Ventas para instalar los Carteles para Localización Vehicular en Howard W. Peak, incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los Años Fiscales 2018-2023. [María D. Villagómez, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Xavier D. Urrutia, Director, Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)]
14. Ordenanza que aprueba una orden de tarea para un Contrato de Orden de Trabajo a FA Nunnelly para las mejoras del sistema de senderos de la Vía Verde de Upper Apache Creek para incluir la instalación de árboles y sistema de riego en una cantidad que no exceda \$550,000.00, financiada por el Fondo de Conservación y Mitigación de Copa de Árbol. [María D. Villagómez, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Xavier D. Urrutia, Director, Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)]
15. Ordenanza que aprueba un Contrato de Servicios de Diseño y Construcción con Guido Brothers Construction Company en una cantidad que no debe exceder \$10,800,000.00 para el diseño y la construcción del Proyecto de Garaje de Estacionamiento del Zoológico de San Antonio, un proyecto financiado con un Bono de Obligación General 2017-2022 ubicado en el Distrito 1 del Consejo. [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director de Transportes y Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]
16. Ordenanza que aprueba una orden de cambio que no exceda \$270,000.00 al monto original del contrato de \$3,777,000.00 por un monto total del contrato de \$4,047,000.00 con Jerdon Enterprises, LP para la construcción de una ruta de transporte temporal, relacionada con el Proyecto del Corredor de Acceso de Lackland, un proyecto financiado por el Programa de Mejoras Estructurales del Año Fiscal 2018. [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director de Transporte y Mejoras Estructurales (Director, Transportation and Capital Improvements)]
17. Ordenanza para el proyecto de Mejorías de Haskin Park, un proyecto financiado por un bono 2017-2022 ubicado en el Distrito 10 del Consejo, aceptando la oferta receptiva más baja y otorgando un contrato de construcción por un monto de \$201,239.70 a ALP Contracting. [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director de Transportes y Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]
18. Aprobación de los siguientes asuntos pertenecientes a las Instalaciones Deportivas cerca de la Biblioteca Potranco, un Proyecto Financiado por Bonos de 2017-2022, ubicado en el Distrito 6 del Consejo: [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director de Transporte y Mejoras

- 18A. Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]
Aprobar un Acuerdo de Financiamiento con la YMCA de Greater San Antonio para la contribución de la Ciudad a la YMCA en una cantidad que no exceda \$2,473,000.00 para la construcción de las Instalaciones Deportivas cerca del proyecto de la Biblioteca Potranco.
- 18B. Aprobar un Contrato de Licencia con la YMCA de Greater San Antonio para la construcción y operación de una instalación deportiva de aficionados en el sitio de 6.4 acres ubicado en la esquina suroeste de Richland Hills Dr. e Ingram Rd. cerca de la Biblioteca Potranco.

Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles

19. Ordenanza que declara un tramo de aproximadamente 0.1618 acres de propiedad inmobiliaria perteneciente la Ciudad, ubicada en 175 Kelly Drive en el Distrito 3 del Consejo de la Ciudad como excedente y que autoriza su venta a Paul C. Alvarado por \$19,500.00. [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director de Transportes y Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]
20. Ordenanza que aprueba la Tercera Enmienda del Contrato de Arrendamiento con Burkhart, Shannon & Holmes, una sociedad general de Texas, para aumentar el tamaño de las instalaciones arrendadas por 795 pies cuadrados, para ser utilizadas por el Departamento de Bomberos de San Antonio, por una renta anual inicial de \$235,761.60 y aumentando a una renta anual de \$253,642.08 durante el último año del plazo. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director, Centro de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development & Operations)]
21. Ordenanza que aprueba un contrato de arrendamiento con RE Office-TX II, LLC para 3,120 pies cuadrados de espacio de oficinas ubicado en 4606 Centerview Drive por siete años, comenzando cuando las mejoras al espacio se completen con una renta anual inicial de \$57,720.00 y aumentando a una renta anual de \$62,400.00 durante el año final. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director, Centro de Desarrollo y Operaciones de Center City (Center City Development and Operations)]
22. Ordenanza que aprueba la extensión de un contrato de arrendamiento con 1400 Flores 2014, Ltd. por 28,242 pies cuadrados de espacio de oficinas ubicado en 1400 South Flores Street por un período que finaliza el 30 de septiembre de 2022. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director, Centro de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development & Operations)]

Cierre de Calles y Procedimientos de Control del Tráfico

- 23.** Ordenanza que cierra, desocupa y abandona dos callejones mejorados (0.138 acres) ubicados dentro de una cuadra rodeada por Broadway, Brooklyn, Avenue B y 8th Street, en el Distrito 1 del Consejo, según lo solicitado por CBMB Properties, LLC, y aceptando una contribución en especie de aproximadamente \$300,000.00 para el valor de la tarifa de cierre. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad; Mike Frisbie, Director de Transporte y Mejoras Estructurales (Transportation & Capital Improvements)]
- 24.** Ordenanza de cierre, desocupación y abandono de una porción mejorada de 0.276 acres de Derecho de Vía Pública en Burnet Street ubicada entre Brooklyn Avenue y Live Oak Street y una porción mejorada de 0.077 de acres de Derecho de Vía Pública en Live Oak Street ubicada entre Brooklyn Avenue y la rampa de entrada a la Carretera Interestatal 37 Norte y aceptar la dedicación de un tramo de 0.012 acres de propiedad inmobiliaria según solicitado por StrEat Parks, LLC., Sisters of the Holy Spirit and Mary Immaculate Inc. y Healy Murphy Center Inc., por un valor de \$81,706.00, en el Distrito 2 del Consejo de la Ciudad [Peter Zaroni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director de Transportes y Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]
- 25.** Aprobación de las siguientes tres ordenanzas relacionadas con el cierre y traslado de Hagner Arc y una parte de Convent Street para facilitar el proyecto de expansión de Garaje de Estacionamiento de USAA en el Distrito 1 del Consejo: [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad; Mike Frisbie, Director de Transporte y Mejoras Estructurales (Transportation & Capital Improvements)]
- 25A.** Cierre, desocupación y abandono de una parte del derecho de paso en Convent Street y Hangar Arc, ubicada entre Convent Street y Navarro Street, un total combinado de 0.368 acres.
- 25B.** Traslado de un total de 0.368 acres de propiedad a Convent Ventures, LP y 1 Riverwalk, LLC y aceptando una contribución en especie de aproximadamente \$570,085.00 hacia el valor de la tarifa de cierre propuesta.
- 25C.** Aprobar un Acuerdo de Aguas Pluviales con Convent Ventures, LP y 1 Riverwalk, LLC para tapar y abandonar un drenaje pluvial existente actualmente ubicado bajo la propiedad de Convent Ventures, LP sin una servidumbre existente y reubicar el drenaje pluvial a un área de servidumbre de utilidad propuesta dentro del área trasladada de Hagner Arc u otra área factible fuera del sitio. La Ciudad proporcionará hasta \$94,200.00 al Contrato de Aguas Pluviales y fondos apropiados del Fondo de Operaciones de Residuos Sólidos del Año Fiscal 2018.

Solicitudes y Adjudicaciones de Subsidios

26. Ordenanza que ratifica la solicitud de la Oficina de Administración de Emergencias para, y autoriza la aceptación y apropiación a partir de su adjudicación, del Programa de Subsidios de la Iniciativa de Seguridad del Área Urbana 2018, por un monto de hasta \$1,500,000.00. [Erik Walsh, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Charles Hood, Jefe de Bomberos (Fire Chief)]
27. Ordenanza que autoriza la solicitud y aceptación de fondos de los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades en un monto que no exceda \$900,000.00 para una adjudicación para mejorar la salud, prevenir enfermedades crónicas y reducir las disparidades de salud entre poblaciones raciales y étnicas durante 12 meses a partir del 29 de septiembre de 2018 y autorizando un complemento de personal. [Erik Walsh, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Directora de Salud (Director of Health)]
28. Ordenanza que autoriza la solicitud y aceptación de fondos de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades por un monto que no exceda \$3,000,000.00 para una adjudicación para apoyar el diseño, prueba y evaluación de enfoques para abordar estrategias basadas en evidencia para la prevención y control de diabetes y enfermedades cardiovasculares en poblaciones de alta carga durante 12 meses a partir del 1 de octubre de 2018 y autorizando un complemento de personal [Erik Walsh, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Directora de Salud (Director of Health)]
29. Ordenanza que autoriza la aceptación de fondos adicionales del Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas para la entrega de actividades de subsidios Zika en un monto que no exceda \$121,695.00 por un monto total de adjudicación de \$848,687.00, autorizando la extensión del período de concesión actual hasta el 31 de julio de 2019 y autorizar un complemento de personal existente. [Erik Walsh, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Directora de Salud (Director of Health)]
30. Ordenanza que autoriza la solicitud y la aceptación de concesión de fondos de subsidio del Consejo de Gobiernos del Área de Álamo por un monto de \$1,778,000.00 para el Programa de Nutrición para Personas Mayores para el año fiscal 2019; autorizando un presupuesto total de \$5,245,111.00, que incluye los fondos de subsidio, un equivalente en efectivo de \$3,437,111.00 del Presupuesto del Fondo General del Año Fiscal 2019, un estimado de \$30,000.00 en donaciones de clientes y un complemento de personal de 50 puestos. [María

Villagómez, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Melody Woosley, Directora de Servicios Humanos (Human Services)]

31. Ordenanza que autoriza la presentación de una solicitud de subsidio y la aceptación de fondos a partir de su adjudicación por un monto de hasta \$90,000.00 para el reembolso de los costos permitidos para los servicios de Préstamo Interbibliotecario de la Comisión de Bibliotecas y Archivos del Estado de Texas para el período del 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto. 2018. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Ramiro Salazar, Director, Biblioteca (Director, Library)]

Enmiendas al Código de la Ciudad

32. Ordenanza que enmienda el Código de Ética y el Código de Financiamiento de Campañas Municipales para aumentar la transparencia a través de divulgaciones adicionales, aclarar secciones del Código y codificar las prácticas actuales. [Kevin Barthold, Auditor de la Ciudad (City Auditor)]
33. Ordenanza que enmienda las categorías de uso del suelo en el Capítulo 35 del Código de Desarrollo Unificado de la Ciudad para implementar el Plan Integral SA Tomorrow. [Peter Zaroni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Bridgett White, Directora de Planificación (Director, Planning)]
34. Ordenanza que enmienda el Capítulo 6, Artículo IV, "Código de Mantenimiento Mínimo de la Propiedad" del Código de la Ciudad de San Antonio, Texas, al enmendar la Sección 6-51, Adopción del Código de Mantenimiento de la Propiedad de San Antonio (SAPMC) y autorizar la negociación y ejecución de un Contrato de Licencia con el Consejo Internacional de Códigos, Inc., que no exceda \$6,400.00 para el uso y el derecho de reproducir como parte del SAPMC, material con derechos de autor que se encuentra en el Código Internacional de Mantenimiento de Propiedad (IPMC) de 2018, y previendo sanciones, publicación y fecha efectiva. [Roderick Sánchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director de Servicios de Desarrollo (Director, Development Services)]
35. Aprobación de las siguientes dos ordenanzas relacionadas con la adopción de las ediciones de 2018 de los códigos de incendios y relacionados con la construcción del Consejo Internacional de Códigos (ICC) y el Código Eléctrico Nacional de 2017: [Roderick Sánchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director de Servicios de Desarrollo (Director, Development Services)]
- 35A. Enmienda al Capítulo 10 del Código de la Ciudad de San Antonio, Texas, titulado "Creando Códigos Relacionados de la Ciudad de San Antonio" revisando los

procedimientos administrativos, adoptando las ediciones de 2018 de los códigos relacionados con la construcción del Consejo Internacional de Códigos, Inc., el Código Eléctrico Nacional 2017, y sus respectivas enmiendas locales, aplicando aclaraciones administrativas y estipulando sanciones, publicación y fechas de vigencia.

- 35B.** Enmienda al Capítulo 11 del Código de la Ciudad de San Antonio, Texas, titulado "Prevención de Incendios", adoptando la edición de 2018 del Código Internacional de Incendios y varios apéndices, proporcionando enmiendas locales, y estableciendo sanciones, publicación y fecha de vigencia.

Juntas, Comisiones y Nombramientos del Comité

- 36.** Aprobación de los siguientes nombramientos para Juntas, Comisiones y Comités para el resto de los mandatos vigentes hasta el 31 de mayo de 2019, que entrarán en vigor inmediatamente después de recibir ocho votos a favor, o, en caso de que no se obtengan ocho votos a favor, diez días después del nombramiento; o para términos y efectividad, como se indique a continuación: [Leticia M. Vacek, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]
- A) Renombrar a Daniel D. Kossel (Distrito 10) al Comité Asesor de Mejoras Estructurales.
 - B) Nombrar a Kathryn Flores-Perez (Distrito 3) para el Comité de Defensa de Pequeñas Empresas.
 - C) Nombrar a Richard H. Farias (Distrito 1) a la Zona de Reinversión de Impuestos No. 30 - Westside.
 - D) Renombrar a David Rodriguez (Alcalde) a la Oficina de Redesarrollo Urbano - OUR-SA y SAAH por el resto del mandato vigente que expira el 18 de diciembre de 2018.
 - E) Nombrar a Stephen W. Yndo (Alcalde) a la Corporación de Reurbanización del Área de HemisFair Park por el resto del mandato que expira el 13 de agosto, 2021.
- 37.** Ordenanza que nombra a Clarissa L. Chavarria, Lisa M. Gonzales, Daniel Guerrero, Linda Haynes-Harrison, James Daniel Kassahn, Christine Dauphine Lacy, Carla Marie Obledo, Michael Ramos, Margarita S. Pol y Peter Andrew Zamora como Jueces de la Corte Municipal a tiempo completo y nombrando a Melanie A. Castillo,

Lauren M. Lefton, Javier Rocha, Carmen R. Rojo, Frank D. Sandoval, Alfredo Macías Tavera y Aida Ann Zaragoza como Jueces de la Corte Municipal a tiempo parcial para los términos que expiran el 30 de abril de 2020. [John Bull, Juez Presidente, Cortes Municipales (Presiding Judge, Municipal Courts)]

Otros**38.**

Ordenanza que aprueba un contrato de uso conjunto por cinco años con San Antonio MTA, LP haciendo negocios como Verizon Wireless para permitir que el equipo mejore la recepción de teléfonos celulares para los clientes de Verizon en las terminales del Aeropuerto Internacional de San Antonio. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]

39.

Ordenanza que aprueba la solución de una demanda diseñada por Chandra Subedi v. Ciudad de San Antonio; Causa Número 2017-CI-01083, pendiente en el Tribunal del Distrito Judicial 225, Condado de Bexar, Texas por la cantidad de \$75,000.00 pagados del Fondo de Responsabilidad de Auto-Seguro. [Andrew Segovia, Abogado de la Ciudad (City Attorney)]

40.

Ordenanza que autoriza un Contrato de Subsidio del Fondo de Incentivo para el Desarrollo Económico de \$500,000.00 con The Hut Group. [Roderick Sánchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Rene Dominguez, Director, Desarrollo Económico (Director, Economic Development)]

41.

Ordenanza que autoriza y aprueba a los Sindicatos de Aseguradores Financieros seleccionados del Fondo de Aseguramiento Financiero para la financiación de: (1) Bonos de Mejora General, Serie 2018; Certificados de Obligación de Impuestos e Ingresos Combinados, serie 2018; Certificados de Obligación de Impuestos e Ingresos Combinados, Serie Imponible 2018; y Notas Fiscales, serie 2018; y (2) Bonos de Reembolso de Mejoras Generales (Reembolso de Préstamo HUD 108). [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

42.

Ordenanza que aprueba un Contrato con la Corporación Distrital de Mejoramiento del Turismo de San Antonio y Visit San Antonio, una Petición asociada para la creación de un Distrito de Mejoramiento Público de Turismo de San Antonio y un Plan de Servicios para el Distrito, con respecto a la formulación propuesta de un Distrito de Mejoramiento Público de Turismo de San Antonio diseñado para proteger y hacer crecer la industria de visitantes de \$13.6 mil millones de San Antonio y su participación de mercado asociada. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer), Finanzas]

43.

Ordenanza que aprueba un contrato de servicios profesionales con Hagerty

- Consulting, Inc., para trabajar con la Oficina de Administración de Emergencias para desarrollar, planificar, facilitar y evaluar un ejercicio de reunificación familiar y procesamiento de testigos a gran escala a un costo total que no exceda \$35,000.00, financiado a partir del Presupuesto del Fondo General para el año fiscal 2018 y de los fondos de Subsidio de Seguridad Nacional del Estado 2018. [Erik Walsh, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Charles N. Hood, Jefe de Bomberos (Fire Chief)]
- 44.** Resolución que se opone a la inclusión de una pregunta sobre ciudadanía en el Censo 2020 [Jeff Coyle, Director, Asuntos Públicos y de Gobierno (Director, Government and Public Affairs)]
- 45.** Ordenanza que aprueba un contrato de servicios profesionales con The Segal Company (Western States) Inc., haciendo negocios como Segal Waters Consulting para el desarrollo de evaluaciones y revisión de compensaciones de los ejecutivos designados por el Alcalde y el Consejo de la Ciudad por un período inicial de tres años por un monto que no exceda \$279,500.00 con dos renovaciones opcionales de un año. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Lori Steward, Directora, Recursos Humanos (Director, Human Resources)]
- 46.** Ordenanza que aprueba la continuación de la Designación de Haven for Hope of Bexar County, Inc., aprobada en 2009 por el Consejo de la Ciudad, como subreceptor del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el Subsidio del Programa de Vivienda y Servicios para Personas sin Hogar en un monto anual estimado de \$979,494.00 por un período de dos años desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de agosto de 2020. [María Villagómez, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Melody Woosley, Directora, Servicios Humanos (Director, Human Services)]
- 47.** Ordenanza que aprueba un Memorándum de Acuerdo con el Servicio de Parques Nacionales y un Acuerdo Interlocal con VIA Metropolitan Transit para la instalación, operación y mantenimiento de quioscos comunitarios digitales en Mission San Jose, Mission Concepcion y varios sitios de VIA en toda la ciudad por el término del contrato con IKE Smart City. [María Villagómez, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Jose de la Cruz, Director, Innovación (Director, Innovation)]
- 48.** Ordenanza que autoriza un acuerdo con la Oficina de Redesarrollo Urbano de San Antonio (OUR SA) para la administración de actividades relacionadas con el Programa de Bonos de Mejoras del Vecindario 2017-2022. [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager)]
- 49.** Ordenanza que autoriza a la Corporación Financiera del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio para emitir una Nota Gubernamental de Viviendas Multifamiliares para el desarrollo de Apartamentos en Lord Road ubicados en el Distrito 2 del Consejo en una cantidad que no exceda los \$27,500,000.00 [Peter Zanoni, Viceadministrador de

la Ciudad (Deputy City Manager); Veronica R. Soto, Directora, Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhoods and Housing)]

- 50.** Ordenanza que aprueba un Contrato de Uso Conjunto con Pedcor Investments LLC para el acceso a la propiedad de la Ciudad cerca de Bandera Road para instalar y mantener mejoras de servicios públicos y construir conexiones de aceras a los senderos lineales en la Vía Verde Leon Creek en conexión con el desarrollo de los Senderos en Leon Creek. Instalación de vivienda multi-familiar en 7635 Bandera Road. [María D. Villagómez, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Xavier D. Urrutia, Director, Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)]
- 51.** Ordenanza que aprueba un contrato de dos años con el Bexar County Hospital District haciendo negocios como University Health System para servicios de atención médica in situ a personas bajo custodia en el Centro de Procesamiento Administrativo de Detenidos de la Ciudad, con la opción de renovar por un período adicional de dos años sin exceder \$3,088,485.76 incluyendo el término de renovación. [Erik J. Walsh, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); William P. McManus, Jefe de Policía (Chief of Police)]
- 52.** Ordenanza que aprueba un ajuste de la tarifa de aviso de Índice de Precios al Consumidor (CPI) para el proceso de reciclado con ReCommunity Recycling en la cantidad de 1.63% y permite que los ajustes de tarifas de avisos de CPI futuros al contrato de ReCommunity sean aprobados por la Administradora de la Ciudad o su designado. [Roderick Sánchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); David W. McCary, Director, Departamento de Administración de Residuos Sólidos (Director, Solid Waste Management Department)]
- 53.** Ordenanza que aprueba un contrato de orden de tareas con la San Antonio River Authority en una cantidad que no exceda los \$60,200.00 para el desarrollo del Documento de Visión de la Calidad del Agua, un proyecto financiado por Operaciones de Aguas Pluviales. [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director de Transportes y Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]
- 54.** Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Donación por un monto no mayor de \$750,000.00 con El Centro de Barrio haciendo negocios como CentroMed para la construcción del Complejo de Salud y Bienestar de Indian Creek, un proyecto financiado por el Programa de Mejoras Estructurales ubicado en el Distrito 4 del Consejo. [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director de Transportes y Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]
- 55.** Ordenanza que aprueba un Contrato de Financiamiento con H-E-B Grocery por un

monto que no exceda los \$800,000.00 para la ingeniería y el diseño de posibles mejoras de calles a Foster Road, en el Distrito 2 del Consejo. [Peter Zaroni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director, Transporte y Mejoras Estructurales (Transportation & Capital Improvements)]

- 56.** Aprobación de las siguientes Ordenanzas y Resolución relacionadas con los asuntos de deuda de obligación general de la Ciudad de San Antonio, Texas: [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Director Financiero Adjunto, Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
- 56A.** Autorizar la emisión de los Bonos de Mejora General de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2018, en una o más series y en un monto agregado principal que no exceda los \$175,000,000, y autorizar otros asuntos incidentales y relacionados.
- 56B.** Autorizar la emisión de los Certificados de Obligación de Impuestos e Ingresos Combinados de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2018, en un monto agregado principal que no exceda los \$170,000,000, y autorizar otros asuntos incidentales y relacionados.
- 56C.** Autorizar la emisión de los Certificados de Obligación de Impuestos e Ingresos Combinados de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Imponible 2018 (Edificio del Teatro Alameda), en un monto agregado principal que no exceda los \$10,000,000, y autorizar otros asuntos incidentales y relacionados.
- 56D.** Autorizar la emisión de las Notas Fiscales de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2018, en un monto de principal agregado que no exceda \$30,000,000 y autorizando otros asuntos incidentales y relacionados
- 56E.** Resolución del Consejo de la Ciudad de San Antonio, Texas, que establece la intención de la Ciudad de reembolsarse el gasto legal anterior de fondos de los ingresos de una o más series de obligaciones exentas de impuesto o imponibles a ser emitidas por la Ciudad para fines autorizados y como designado adicionalmente por serie y tratamiento impositivo federal; autorizando otros asuntos incidentales y relacionados; y proporcionando una fecha efectiva.

Informe de la Administradora de la Ciudad

- 57.** Informe de la Administradora de la Ciudad

EL CONSEJO DE LA CIUDAD DESCANSARÁ PARA COMER AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO DEL CONSEJO

2:00 P.M. TEMAS ESTABLECIDOS (podrán escucharse después de esta hora): Audiencia Pública y Consideración de las siguientes Implementaciones y Enmiendas de los Planes Vecinales, Comunitarios y Periféricos como Componentes del Plan Maestro y Casos de Zonificación. Enmiendas al Plan y Casos de Zonificación presentados por Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director de Servicios de Desarrollo (Director, Development Services).

- 58.** VARIANZA DE ALCOHOL # AV2018007 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que otorga una Varianza al Código de la Ciudad 4-6 (c) (1, 3 y 4) y 4-6 (d) (6) del Código de la Ciudad y que autoriza la venta de bebidas alcohólicas en el Lote 4, Cuadra 9, NCB 766, ubicado en 1016 North Flores Street para el consumo en el local a menos de trescientos (300) pies de la Advanced Learning Academy, una institución de educación pública ubicada dentro del Distrito Escolar Independiente de San Antonio.
- Z-1.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018151 CD (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite de Zonificación de "R-4 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-4 CD AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para un Lote de Estacionamiento No Comercial en Lote 18, Lote 19, Lote 20 y Lote 21, Cuadra 1, NCB 10110, ubicado en 153 Avenue Del Rey. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-2.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018133 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "MF-33 AHOD" Multifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "O-2 CD AHOD" Oficinas Elevadas en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para un Vivero de Plantas a "MF-33 AHOD" Multifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en los Lotes 1-18, Cuadra 2, NCB 2173, ubicado en 1507 Ruiz Street y 1318 Arbor Place. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- P-1.** ENMIENDA AL PLAN CASO # 18054 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan de Vecindarios de Midtown, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, cambiando el uso futuro de la tierra de "Residencial de Baja Densidad" a "Residencial de Media Densidad" en Lote 8, Lote 9 y lote 10, Cuadra 36, NCB 1868, ubicado en 810 West Craig Place. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación. (Caso asociado de zonificación Z2018175)
- Z-3.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018175 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-6 NCD-5 AHOD" Residencial Unifamiliar de Conservación de Vecindario en el Área de Beacon Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

a "MF-18 NCD-5 AHOD" Unifamiliar de Densidad Limitada de Conservación de Vecindario en el Área de Beacon Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en los Lotes 8, 9, 10, Cuadra 36, NCB 1868, ubicado en 810 West Craig Place. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación, quedando pendiente la Enmienda al Plan. (Enmienda del Plan Asociado 18054)

- Z-4.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018181 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "IDZ AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar y "C-1" Distrito Comercial Ligero a "IDZ AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "C-3" Distrito Comercial General en el Lote 4, Cuadra 9, NCB 766 y 0.20 de un acre fuera de NCB 766, ubicado en 1016 North Flores Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-5.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018187 (Distrito 2 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "I-1 AHOD" Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "IDZ AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial en el Lote 9, NCB 981, ubicado en 517 East Grayson Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-6.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018189 (Distrito 2 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-3 AHOD" Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-4 AHOD" Unifamiliar Residencial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 20.92 acres fuera de NCB 15894, generalmente ubicado en la esquina noroeste de Walzem y Eisenhower Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- P-2.** ENMIENDA AL PLAN CASO # 18053 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan Perimetral del Corredor Este I-10, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, cambiando el uso futuro de la tierra de "Residencial de Baja Densidad" para "Institucional Público" en Lotes 20-22, Lotes 30-33 y Lote 35, Cuadra 1, NCB 12831 y Lotes 1-11, Cuadra 6, NCB 12836, ubicado en 1314 Hines Avenue. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación. (Caso de zonificación asociado Z2018174)

- Z-7.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018174 (Consejo del Distrito 2): Ordenanza que enmienda el Límite de Distrito de Zonificación de "R-6 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "R-6 CD AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para un Dúplex a "O-1.5" Oficinas de Altura Mediana en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en los Lotes 20-22, 30 -33 y 35, Cuadra 1, NCB 12831 y Lotes 1-11, Cuadra 6, NCB 12836, ubicado en 1314 Hines Avenue. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación. (Enmienda del Plan Asociado 18053)
- P-3.** ENMIENDA AL PLAN CASO # 18058 (Distrito 3 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan del Sector Heritage South, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, cambiando el uso futuro de la tierra de "Agronegocio / Nivel RIMSE" a "Nivel Suburbano" en 63.5280 acres de CB 4700, generalmente ubicados al sureste de Donop Road y Southton Road (también conocido como Cuadra 13500 de Old Corpus Christi Highway). El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación. (Caso asociado de zonificación Z2018188)
- Z-8.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018188 (Distrito 3 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "I-1" Distrito Industrial General a "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar en 63.528 acres fuera de CB 4700, generalmente ubicado al sureste de Donop Road y Southton Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación, quedando pendiente la Enmienda al Plan. (Enmienda del Plan Asociado 18058)
- Z-9.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018127 S (Distrito 3 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "I-1" Distrito Industrial General a "LS" Distrito Industrial Ligero con Autorización de Uso Específico para Almacenamiento Externo (Abierto sin Examen Requerido) en 14.63 acres fuera de NCB 10846 e "I-2" Distrito Industrial Pesado en 0.5739 acres fuera de NCB 10846, ubicado en 7500 S WW White. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-10.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018185 CD (Distrito 4 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite de Zonificación de "R-6 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-3 AHOD" Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 5.440 acres fuera de NCB 34361, generalmente ubicado en Potranco Road en el Cuadra 500 de la Carretera 1604 Norte. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-11.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018081 (Consejo del Distrito 5):

- Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-6 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "NC AHOD" Comercial de Vecindario en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en el Sur 85 pies del lote 7C, Cuadra 8, NCB 8084, ubicado en 2015 El Jardin Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
(Continuación del 17 de mayo de 2018)
- Z-12.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018176 CD (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-6 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "C-2 AHOD" Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 CD AHOD" Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Ventas de Automóviles en Lote 20 y Lote 21, Cuadra 5, NCB 7447, ubicado en 6243 West Commerce Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-13.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018178 (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-5 CD AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 AHOD" Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en el Lote 22 y al Oeste 98.3 pies del Lote 21, Cuadra 1, NCB 8289, ubicado en 739 North General McMullen Drive. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-14.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018179 (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-4 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "IDZ AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "C-3" Distrito Comercial General en Lote 13, NCB 2569, ubicado en 318 East Cevallos Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-15.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018186 CD (Distrito 6 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-3 AHOD" Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 CD AHOD" Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para un Campo de Tiros Interior en 1.6309 acres fuera de NCB 15335, ubicado en 704 SW Loop 410. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-16.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018148 CD (Distrito 7 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-3 R AHOD" Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Ventas Restringidas de Bebidas Alcohólicas a "C-2 CD AHOD" Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Pintura y reparación de Autos en Lote 23, Cuadra 10, NCB 15038, ubicado en 6210 NW Loop 410. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación. (Continuado del 17 de mayo de 2018)

- Z-17.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018156 CD (Distrito 8 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-20 MLOD-1 MSAO-1" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Atenuación de Sonido Militar de Camp Bullis y Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis a "C-2 CD MLOD-1 MSAO-1" Comercial en Distrito Superpuesto de Atenuación de Sonido Militar de Camp Bullis y Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis con Uso Condicional para una Instalación de Contratista de Construcción en 0.853 acres fuera de NCB 35733, ubicado en 7081 Heuermann Road. El Personal recomienda la Aprobación. La Comisión de Zonificación recomienda la Denegación.
- P-4.** ENMIENDA AL PLAN CASO # 18043 (Distrito 8 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan del Sector Norte, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, cambiando el uso futuro de la tierra de "Nivel de Propiedad Rural" a "Centro de Uso Mixto" en 21.27 acres fuera de CB 4719, ubicado en 19389 Babcock Road. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación. (Caso de zonificación asociado Z2018136)
- Z-18.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018136 (Distrito 8 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "RE MLOD-1 MSAO-1" Propiedad Residencial en Distrito Superpuesto de Atenuación de Sonido Militar de Camp Bullis y Superpuesto de Iluminación Militar a "C-2NA MLOD-1 MSAO-1" Comercial con Ventas de Bebidas No Alcohólicas en Distrito Superpuesto de Atenuación de Sonido Militar de Camp Bullis y Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis en 3.60 acres fuera de CB 4719, ubicado en 19389 Babcock Road. El personal recomienda su aprobación, en espera de la Enmienda del Plan. Recomendación de la Comisión de Zonificación pendiente de la audiencia del 19 de junio de 2018. (Enmienda del Plan Asociado 18043)
- Z-19.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018182 ERZD (Distrito 9 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "RM-4 MLOD-1 ERZD" Distrito Residencial Mixto en Distrito Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis en Zona de Recarga de Edwards a "C-2NA MLOD-1 ERZD" Distrito Comercial de Venta de Bebidas No Alcohólicas en Distrito Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis en Zona de Recarga Edwards 1.0261 acres fuera de NCB 15671, generalmente ubicado en la intersección de Redland Road y Gold Canyon Drive. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-20.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018198 CD (Distrito 9 del Consejo): Ordenanza que modifica el Límite de Zonificación de "C-2 AHOD" Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 S AHOD" Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Autorización de Uso Específico para

un Lavado de Autos en 0.864 acres fuera de NCB 16249, ubicado en 11900 Blanco Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación con Condiciones.

P-5. ENMIENDA AL PLAN CASO # 18056 (Distrito 10 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan de Uso del suelo del Aeropuerto Internacional de San Antonio, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, cambiando el uso futuro de la tierra de "Parques/Espacio Abierto" a "Institucional Público" en 2.57 acres fuera de NCB 14945, generalmente ubicado en Wurzbach Parkway y Thousand Oaks Drive. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación. (Caso de zonificación asociado Z2018184)

Z-21. CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018184 (Distrito 10 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-3 AHOD" Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "ED AHOD" Entretenimiento en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 13.464 acres fuera del NCB 14945, generalmente ubicado en el Noroeste de Wurzbach Parkway y Thousand Oaks Drive. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación, quedando pendiente la Enmienda al Plan. (Enmienda del Plan Asociado 18056)

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

6:00 P.M. - Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente reunión del consejo, o tomar un receso y volver a programar la reunión para un momento específico del día siguiente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3815

Número de Asunto de la Agenda: 4.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Herramienta de Previsión del Presupuesto de la Flota

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de la propuesta de CST Fleet Services, Inc. para proporcionar al Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento (BESD) una Herramienta de Pronóstico de Presupuesto de la Flota, para incluir la implementación y mantenimiento de software y costos de soporte, en una cantidad que no exceda \$147,600.00 durante un período de cinco años. Hay fondos disponibles por un monto de \$82,000 en el presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipos del año fiscal 2018 (ERRF). Los costos de mantenimiento y soporte del software, que no excedan los \$16,400 anuales, estarían sujetos a la asignación de fondos.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La propuesta presentada por CST Fleet Services, Inc. es sometida a la consideración y acción del Consejo de la Ciudad para proporcionar al Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento (BESD) una solución en forma de una aplicación que automatizará y optimizará la decisión de retener/reemplazar y el proceso de pronóstico del presupuesto para su Programa de Reemplazo y Renovación de Equipos. La nueva aplicación se integrará con FASTER y eliminará la necesidad de la entrada manual de información como se requiere hoy. Otras ventajas de la nueva aplicación incluyen la capacidad de interactuar con SAP, ejecutar múltiples escenarios de reemplazo e impactos fiscales asociados e incorporar el historial de mantenimiento y reparación al identificar

vehículos/equipos para su reemplazo. La Ciudad posee y mantiene una flota activa de aproximadamente 5,200 vehículos y equipos y reemplaza un promedio de 600 unidades anualmente. El Programa de Renovación y Reemplazo de Equipos es un pronóstico a veinte años para garantizar que haya fondos disponibles para futuros costos de reemplazo de los vehículos y equipos de la Ciudad a lo largo de su ciclo de vida de servicio económico. La Ciudad emitió una Solicitud de Propuesta Sellada Competitiva para una "Herramienta de previsión de presupuesto de la flota" (RFCSP 6100009679, 17-113) el 17 de noviembre de 2017, con una fecha límite de envío del 26 de enero de 2018 y recibió una respuesta. La propuesta presentada por CST Fleet Services, Inc. se consideró receptiva según el proceso estándar RFCSP de la Ciudad y avanzó para la evaluación completa de la propuesta.

El comité de evaluación se reunió el 21 de marzo de 2018 para evaluar la propuesta receptiva que se recibió. El comité de evaluación estuvo compuesto por representantes del Departamento de Servicios de Construcción y Equipamientos, la Oficina de Administración y Presupuesto, el Departamento de Finanzas y el Departamento de Servicios de Tecnología de la Información. La División de Compras del Departamento de Finanzas ayudó al asegurar el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad. La propuesta fue evaluada en base a la experiencia, antecedentes y calificaciones de la empresa, el plan propuesto y el calendario de precios.

Después de la revisión y discusión del comité, el comité de evaluación decidió invitar al respondedor para una entrevista que se llevó a cabo el 16 de abril de 2018. El comité de evaluación se reunió nuevamente el 9 de mayo de 2018 y, luego de una revisión y discusión posterior, se recomendó a CST Fleet Services, Inc. la adjudicación basada en el puntaje de consenso.

La duración inicial del contrato será de tres años. La Ciudad tendrá la opción de renovar por cuatro opciones adicionales de renovación de un año para mantenimiento y soporte del software.

ASUNTO:

Esta ordenanza acepta la propuesta de CST Fleet Services, Inc. para proporcionar una herramienta de previsión de presupuesto de la flota para el programa de renovación y reemplazo de equipos por un costo inicial de implementación que no exceda \$82,000.00 con costos de mantenimiento y soporte de software que no excedan los \$16,400.00 anuales. Este contrato es consistente con la política de la Ciudad de proporcionar el reemplazo eficiente de vehículos y equipos durante un período de veinte años.

Este contrato se adjudicará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), el cual requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Objetivos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato particular, en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, y de empresas cuyos dueños sean minorías o mujeres, que participan en el contrato. El Comité de Establecimiento de Objetivos aplicó el Programa de Contratos Principales para Empresas Pequeñas y Empresas Propiedad de Minorías/Mujeres con veinte (10) puntos de preferencia de evaluación.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencias para Pequeñas Empresas de Veteranos no se aplica a los contratos de servicios no profesionales. Por lo tanto, no se otorgó dicho beneficio a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Si este contrato no se aprueba, el BESD podría continuar utilizando la herramienta actual; sin embargo, el departamento no se beneficiaría de la funcionalidad adicional y las características de informes disponibles con la solución recomendada.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de la propuesta de CST Fleet Services, Inc. para proporcionar al Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento (BESD) una Herramienta de Pronóstico de Presupuesto de la Flota, para incluir la implementación y mantenimiento de software y costos de soporte, en una cantidad que no exceda \$147,600.00 durante un período de cinco años. Hay fondos disponibles por un monto de \$82,000 en el presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipos del año fiscal 2018 (ERRF). Los costos de mantenimiento y soporte del software, que no excedan los \$16,400 anuales, estarían sujetos a la asignación de fondos.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este contrato con CST Fleet Services, Inc. para proporcionar una herramienta de previsión de presupuesto de flota para el programa de renovación y reemplazo de equipos por un monto que no exceda los \$147,600.00.

Este contrato se adquiere mediante la Solicitud de Propuestas Competitivas Selladas y se requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3823

Número de Asunto de la Agenda: 5.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Solución telemática / GPS basada en vehículos

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato de 3 años con Thingtech, Inc. para proporcionar la compra, instalación y mantenimiento de unidades del Sistema de Posicionamiento Global (GPS) basadas en vehículos en la cantidad de 288 vehículos por un costo total de \$296,352.00. El financiamiento para este contrato está disponible a través de los Presupuestos del AF 2018 de Servicios de Desarrollo y del Fondo de Servicios de Instalaciones. El financiamiento futuro para este contrato está sujeto a apropiación como parte del proceso presupuestario anual.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La propuesta de Thingtech, Inc. fue presentada para consideración y acción del Consejo de la Ciudad para proporcionar la compra, instalación y mantenimiento de unidades GPS basadas en vehículos para 288 vehículos. Los gastos del contrato por un monto de \$257,250.00 se asignarán al Fondo de Servicios de Desarrollo y \$39,102.00 al Fondo de Servicios de Instalaciones por un costo total del contrato de \$296,352.00. De los \$296,352.00, \$205,602 financiarán la suscripción de 3 años, y \$90,750 financiarán la compra del hardware.

El período piloto inicial (Fase I) comenzará una vez que el Consejo de la Ciudad apruebe el contrato y consistirá en la instalación de unidades GPS en 125 vehículos de Servicios de Desarrollo y 38 vehículos de Servicios de Construcción y Equipamientos junto con la implementación del sistema. La Fase II consistirá en la instalación de unidades de GPS en los 125 vehículos restantes del Departamento de Servicios de Desarrollo y comenzará después de una implementación exitosa de la Fase I.

La Ciudad emitió una Solicitud de Propuesta Sellada Competitiva (RFCSP) para "Solución de GPS basada en vehículos/telemática" (RFCSP 6100010048) el 14 de marzo de 2018, con una fecha límite de presentación del 6 de abril de 2018. Seis propuestas fueron recibidas y todas fueron consideradas receptivas. Thingtech, Inc. fue seleccionada en base al proceso de evaluación RFCSP estándar de la ciudad. El equipo de evaluación estuvo compuesto por representantes del Departamento de Servicios de Desarrollo, del Departamento de Servicios de Construcción y Equipamientos y del Departamento de Servicios de Tecnología de la Información. El Departamento de Finanzas, División de Compras, veló por el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad. Las propuestas fueron evaluadas en base a las cualificaciones, experiencia, calidad de servicio, desempeño anterior, plan propuesto y programa de precios de la empresa. Otras categorías de consideración incluyeron referencias y calificaciones financieras. La evaluación de cada propuesta se basó en un total de 100 puntos; 45 puntos asignados por experiencia, antecedentes, certificaciones; 35 puntos asignados por el plan propuesto y 20 puntos asignados por la lista de precios del presentador.

El comité de evaluación se reunió el 8 de mayo de 2018 para evaluar las seis propuestas receptivas recibidas. Después la revisión y discusión inicial del comité, se presentaron puntuaciones técnicas individuales y se presentaron las puntuaciones agregadas. El comité de evaluación eligió seleccionar a los respondedores basándose en los puntajes iniciales e invitar a los tres respondedores mejor calificados para entrevistas. Las entrevistas y demostraciones se llevaron a cabo el 15 de mayo de 2018. Posteriormente, el comité de evaluación se reunió y los puntajes individuales se volvieron a enviar. Una vez que el comité acordó la recomendación de adjudicación, se revelaron los puntajes de los precios. Thingtech, Inc. recibió la calificación más alta y fue recomendada por el comité de evaluación para otorgarle el contrato.

El plazo inicial del contrato será por un período de un año con dos renovaciones adicionales de un año a opción de la Ciudad, también autorizadas por esta ordenanza.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Thingtech, Inc. para proporcionar a los departamentos de Servicios de Desarrollo y Servicios de Construcción de Equipos la capacidad de rastrear y administrar vehículos con unidades GPS instaladas. El sistema GPS del vehículo no solo rastreará la ubicación, sino que también incluirá un acelerómetro que rastreará funciones como la aceleración/frenado brusco, el exceso de velocidad y la marcha en vacío.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA), debido a la ausencia de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres, disponibles para ofrecer estos bienes y servicios.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencias para Pequeñas Empresas de Veteranos (VOSB) no se aplica a los contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

En caso de que no se adjudique este contrato, la Ciudad no podrá administrar activamente las flotillas de los departamentos de Servicios de Desarrollo y Servicios de Construcción ni podrá responsabilizar al personal por las violaciones de uso del vehículo específico al cual se les asignará.

IMPACTO FISCAL:

Todos los gastos estarán de acuerdo con el presupuesto adoptado del Departamento; aprobado por el Consejo de la Ciudad.

Las compras realizadas por los Departamentos se realizan conforme sean necesarias y dependen de los fondos disponibles dentro de su presupuesto aprobado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del contrato con Thingtech, Inc. para proporcionar a los departamentos de Servicios de Desarrollo y Servicios de Construcción de Edificios un contrato para proporcionar la compra, instalación y mantenimiento de unidades GPS basadas en vehículos para una cantidad de 288 vehículos por un costo total de \$296,352.00. El plazo inicial del contrato será por un período de un año con dos opciones adicionales de renovación por un año.

Este contrato se adquiere mediante la Solicitud de Propuestas Competitivas Selladas y se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo: 18-3861

Número de Asunto de la Agenda: 6.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Tecnología de la Información (ITS)

JEFE DE DEPARTAMENTO: Craig Hopkins

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO: Servicios de comunicaciones y dispositivos

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza una extensión del contrato existente con AT&T, bajo los mismos términos y condiciones, para proporcionar al Departamento de Servicios de Tecnología de la Información la compra de varios servicios y dispositivos de comunicación por un costo estimado de \$2,500,000 hasta el 31 de diciembre de 2018.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Una enmienda es presentada para consideración y acción del Consejo de la Ciudad para extender el contrato actual con AT&T hasta el 31 de diciembre de 2018 para proveer al Departamento de Servicios de Tecnología de la Información (ITSD) con la compra de servicios de comunicación y dispositivos por un costo estimado de \$2,500,000.

La Ciudad se encuentra actualmente en el último año de un contrato de nueve años con AT&T para servicios de comunicación basados en tecnología. Estos servicios de comunicación se brindan a aproximadamente 12,000 empleados de la Ciudad en más de 500 locales.

Los servicios y dispositivos de comunicación contratados incluyen lo siguiente: Servicio telefónico con cable; teléfono celular móvil y teléfono celular móvil con servicios *push to talk*; conectividad Ethernet metropolitana; servicios de conexión por cable, banda ancha inalámbrica y conexión a Internet; larga distancia, asistencia de directorio, 311 y servicios de búsqueda; mantenimiento de dispositivos telefónicos y equipos de comunicación/dispositivos móviles.

ASUNTO:

Se solicita una extensión del contrato maestro actual para permitir que la Ciudad tenga tiempo de finalizar negociaciones para un nuevo contrato de Servicios de Telecomunicaciones. La extensión permitirá a AT&T e ITSD hacer la transición a un informe de facturación simplificado antes de la fecha de inicio del contrato y dar tiempo para el desarrollo de los planes de transición para los servicios que se suspenderán en virtud del contrato heredado.

Esta enmienda es una excepción a la Defensa de Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) y Programas de Preferencia Local.

El Programa de Preferencias para Pequeñas Empresas de Veteranos (VOSB) no se aplica a los contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Si esta extensión del contrato no se aprueba, la Ciudad podría continuar utilizando los servicios de comunicación a través de DIR contratando individualmente con varios proveedores de servicios; sin embargo, la Ciudad podría ver un aumento en el precio disponible a través de un contrato consolidado.

IMPACTO FISCAL:

Los fondos no están gravados por esta ordenanza. Todos los gastos estarán de acuerdo con el presupuesto adoptado del Departamento, aprobado por el Consejo de la Ciudad. El costo estimado de esta enmienda del contrato es de \$2,500,000 hasta el 31 de diciembre de 2018. Las compras realizadas por los Departamentos surgen conforme son necesarias y dependen de los fondos disponibles dentro de su presupuesto aprobado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una extensión del contrato maestro existente con AT&T para proporcionar al Departamento de Servicios de Tecnología de la Información la compra de varios servicios y dispositivos de comunicación por un monto que no exceda los \$2,500,000 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Esta es una enmienda a un contrato existente y no se requiere Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3625

Número de Asunto de la Agenda: 7.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio - Reemplazo del Registro Electrónico de Salud (EHR)

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Custom Data Processing, Inc. para proporcionar un sistema de reemplazo de Registro de Salud Electrónico (EHR) para el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio por un costo total de \$691,188. El plazo del contrato es por un período de un año con cuatro opciones de renovación de un año. El financiamiento para este contrato está disponible a través del proyecto de Tecnología de Nuevos Servicios de Información y el Presupuesto del Fondo General de Salud supeditado a la aprobación del Consejo del Presupuesto para el año fiscal 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La propuesta de Custom Data Processing, Inc. se presenta para consideración y acción del Consejo de la Ciudad para un sistema de reemplazo de Registro Clínico Electrónico (EHR) para el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (Metro Health) que sea capaz de abordar el registro unificado de pacientes, administración de programas clínicos, facturación médica, regulaciones informes, administración de consultas e intercambio de datos externos. El objetivo principal de Metro Health es tener una solución integrada y centralizada que se integre con los principales procesos de Metro Health y socios externos. Metro Health implementó el sistema EHR actual en 2009 y ahora está cerca del final de su vida y requiere reemplazo. Para el año 2019, Microsoft ya no admitirá la plataforma en la que se basa el sistema EHR actual. Esta situación pone a Metro Health en peligro de no poder cumplir con los estándares de cumplimiento HIPAA para la seguridad del sistema.

En 2009, la Ley de Recuperación y Reinversión de los Estados Unidos estableció el estándar de Uso Significativo. Esencialmente, el Uso Significativo ordenó registros médicos electrónicos para mejorar el acceso a los datos para proveedores y pacientes. Esta norma establece que proporcionemos medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad de la información de atención médica, la integridad de todos los registros y la disponibilidad de información para todos los pacientes. El sistema EHR proporciona estas protecciones. Como parte de esta innovación, Medicaid ahora también exige la facturación electrónica. La facturación electrónica es posible a través de un [centro de referencia de cuidados médicos](#), un sistema electrónico que permite la transmisión de reclamos médicos a las aseguradoras de una manera segura que protege la información de salud del paciente. Un [centro de referencia de cuidados médicos](#) permite la verificación de la elegibilidad del paciente, el Electronic Remittance Advice (ERA), los informes de estado de reclamos, análisis de rechazo y consolidación y administración de reclamaciones electrónicas. Sin un [centro de referencia de cuidados médicos](#), la facturación electrónica no es posible.

Desde la perspectiva de la eficiencia y el cumplimiento, Metro Health necesita continuar con un sistema EHR confiable. Este sistema de reemplazo mejorará la experiencia de atención médica al mejorar el acceso a la información por parte de los pacientes y los proveedores. Además, el nuevo sistema se integrará con socios externos a nivel estatal para facilitar el intercambio de información de manera oportuna. Continuar con un sistema de EHR le permite a Metro Health cumplir con los requisitos de uso significativo y mantener la elegibilidad para los reembolsos de Medicaid".

La Ciudad emitió una Solicitud de Propuestas Selladas competitivas (RFCSP) el 25 de mayo de 2017 con una fecha límite de presentación del 10 de julio de 2017. Siete respuestas fueron recibidas.

Un comité de evaluación formado por personas de varios departamentos, incluidos representantes del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio y del Departamento de Servicios de Tecnología de la Información, revisó las propuestas presentadas. El Departamento de Finanzas, División de Compras ayudó a asegurar el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad. Las propuestas se evaluaron en base a todos los criterios publicados que incluían la experiencia, los antecedentes y las calificaciones de los respondedores; plan propuesto (que incluía respuestas a los requisitos técnicos de la Ciudad) y precio.

El comité de evaluación se reunió el 1 de noviembre de 2017 para evaluar las siete propuestas receptoras recibidas. La evaluación de cada propuesta se basó en un total de 100 puntos; 45 puntos asignados por experiencia, antecedentes, certificaciones; 35 puntos asignados por el plan propuesto y solución; y 20 puntos asignados por la lista de precios del Presentador. Después de una revisión y discusión inicial del comité, se presentaron puntajes individuales y se presentaron los puntajes agregados. El comité preseleccionó a las tres firmas mejor calificadas para entrevistarlas.

Durante las entrevistas, se solicitó a las empresas que presentaran una demostración de sus respectivos sistemas y se les sometió a preguntas del comité de evaluación. El comité se reunió el 2 de febrero de 2018 y los puntajes individuales fueron presentados nuevamente. Después de que el comité acordó una recomendación para la adjudicación, se revelaron los puntajes de los precios. Custom Data Processing, Inc. recibió la calificación más alta y fue recomendada por el comité de evaluación para otorgarle el contrato.

El valor total del contrato de \$691,188 incluye software, servicios de implementación y capacitación. El plazo inicial del contrato comienza con la adjudicación del Consejo hasta el 30 de septiembre de 2019 con cuatro opciones de renovación por un año.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Custom Data Processing, Inc. para proporcionar un sistema de reemplazo de EHR para el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio por un costo total de \$691,188. La implementación del proyecto y los costos de mantenimiento y soporte del primer año se estiman en \$107,763 financiados a través del proyecto de Tecnología Nueva de Servicios de Tecnología de la Información. El financiamiento del mantenimiento y apoyo en los años posteriores al contrato por un monto de \$92,700 anualmente depende de la aprobación por el Consejo de la Ciudad del Presupuesto del Fondo General.

Además, el EHR permitirá la facturación electrónica. De los ingresos recaudados a través de la facturación electrónica, el procesamiento de datos personalizados tendría derecho a una comisión de cámara de compensación por la cantidad del 10.5% de los ingresos por pagos de reclamos de seguros, estimados en \$47,250 anuales.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA), debido a la ausencia de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres, disponibles para ofrecer estos bienes y servicios.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencias para Pequeñas Empresas de Veteranos no se aplica a los contratos de servicios no profesionales. Por lo tanto, no se otorgó dicho beneficio a este contrato.

ALTERNATIVAS:

En caso de que no se apruebe este contrato, Metro Health se enfrentaría a la opción de regresar a un sistema de papel o ejecutar una nueva Solicitud de propuestas selladas competitivas (RFCSP). Para el año 2019, Microsoft ya no admitirá la plataforma en la que se basa el sistema EHR actual.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Custom Data Processing, Inc. para proporcionar un sistema de reemplazo de EHR para el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio por un costo total de \$691,188. La implementación del proyecto y los costos de mantenimiento y soporte del primer año se estiman en \$107,763 financiados a través del proyecto de Tecnología de Nuevos Servicios de Tecnología de la Información. El financiamiento del mantenimiento y apoyo en los años posteriores al contrato por un monto de \$92,700 anualmente depende de la aprobación por el Consejo de la Ciudad del Presupuesto del Fondo General.

Además, el EHR permitirá la facturación electrónica. De los ingresos recaudados a través de la facturación electrónica, Custom Data Processing tendría derecho a una comisión de cámara de compensación por la cantidad del 10.5% de los ingresos por pagos de reclamos de seguros, estimados en \$47,250 anuales.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del contrato con Custom Data Processing, Inc. para proporcionar un sistema de reemplazo de EHR para el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio por un costo total de \$691,188.

Este contrato se adquiere mediante la Solicitud de Propuestas Competitivas Selladas y se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3458

Número de Asunto de la Agenda: 8.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

06/21/2018 Anuales

RESUMEN:

Una ordenanza que otorga cinco contratos para proveer a la Ciudad de bienes y servicios anualmente por el término del contrato, por un costo anual estimado de \$720,000.00. Esta ordenanza provee la adquisición de lo siguiente, según sea necesario, y dependiendo del presupuesto disponible del Departamento, por la duración de los contratos:

- A. Hays City Corp., haciendo negocios como Tex-Con Oil Co. y Hampel Oil Distributors, Inc. para Lubricantes de Aceite de Motor, \$623,000.00 anuales (2 contratos, en toda la Ciudad)
- B. Southwest Public Safety para instalaciones, remociones y reparaciones de equipos para motocicletas de la Policía, \$41,000.00 anualmente; \$164,000.00 valor total del contrato (1 contrato, Departamento de Policía de San Antonio)
- C. Four Winds Interactive, LLC para Servicios de Mantenimiento y Soporte para Four Winds para Instalaciones de Convenciones e Instalaciones Deportivas, \$33,000.00 anuales; Periodo de contrato \$165,000.00 (1 contrato, Instalaciones de Convenciones e Instalaciones Deportivas)
- D. KFT Fire Trainer, LLC para Servicios de Mantenimiento y Soporte para el Structural Fire Trainer T2000,

\$23,000.00 anualmente; Periodo de contrato \$115,000.00 (1 contrato, Departamento de Bomberos de San Antonio)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La ciudad de San Antonio utiliza contratos anuales para obtener compras repetitivas de alto volumen. Los contratos anuales son un método eficiente para asegurar los mejores precios a través del volumen de compras y la reducción de grandes cantidades de trabajo relacionado con el proceso de licitación. La utilización de contratos anuales permite a la ciudad adquirir diferentes productos para asegurar las operaciones diarias regulares.

Contratos adquiridos sobre la base de una oferta baja:

A. Hays City Corp., haciendo negocios como Tex-Con Oil Co. y Hampel Oil Distributors, Inc. para Lubricantes de aceite de motor, \$623,000.00 anualmente, a partir de su adjudicación hasta el 30 de septiembre de 2021 con dos opciones de renovación por un año: proporcionará la compra y entrega de lubricantes de aceite de motor para uso de varios departamentos de la Ciudad para respaldar una flota de aproximadamente 1,500 vehículos y equipos. Los lubricantes de aceite de motor se usarán en motores diésel de ciclo de cuatro tiempos diseñados para cumplir con los estándares de emisiones de gases de efecto invernadero (GHG) de la EPA.

B. Southwest Public Safety para instalaciones, remociones y reparaciones de equipos para motocicletas de la Policía, \$41,000.00 anualmente; \$164,000.00 valor total del contrato, hasta el 30 de junio de 2020, con dos opciones adicionales de renovación anual: proporcionará al Departamento de Policía de la Ciudad de San Antonio servicios de mano de obra y reparación para instalar, retirar y restaurar equipos de seguridad utilizados en motocicletas Honda Goldwing, según sea necesario, para la Unidad de Motocicletas de SAPD. Este contrato anual también incluirá la mano de obra para retirar y reparar equipos de seguridad existentes de una motocicleta e instalarlos en otra.

Fuente Única:

C. Four Winds Interactive, LLC para Servicios de Mantenimiento y Soporte para el Four Winds para Instalaciones de Convenciones e Instalaciones Deportivas, \$33,000.00 anuales; \$165,000.00 período de contrato, 1 de agosto de 2018 hasta el 31 de julio de 2021 con dos opciones de renovación por un año: proporcionará mantenimiento y soporte de software para el Departamento de Instalaciones Deportivas y Convenciones, así como mantenimiento de licencias para jugadores de sala de reuniones y suscripciones de contenido para All Headline News, Llegadas/Salidas de Línea Aérea FlightStats y Mapas Bing. El software proporciona acceso de video a los paneles de mensajes de las Salas de Reuniones. Además, el software brinda acceso de pantalla táctil a los usuarios en cinco pantallas de video ubicadas en todo el Centro de Convenciones para verificar el estado de sus vuelos, así como proporcionar un mapa interactivo del Centro de Convenciones para conocer la ubicación exacta de todas las salas dentro de las instalaciones.

Estos Asuntos se están comprando como Fuente Única de acuerdo con las disposiciones del Código de Gobierno Local de los Estatutos de Texas 252.022.07. Ninguna otra fuente puede suministrar los Asuntos enumerados ni cumplir los mismos requisitos. El vendedor reconoce, con su firma, que todos los Asuntos ofrecidos se consideran de una Única Fuente.

D. KFT Fire Trainer, LLC para Servicios de Mantenimiento y Soporte para el Structural Fire Trainer T2000, \$23,000.00 anualmente; Período de contrato de \$115,000.00, del 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2023: proporcionará al Departamento de Bomberos de San Antonio los servicios de mantenimiento y soporte planificados del simulador de entrenamiento Structural Fire Trainer T2000 instalado en la Academia de Capacitación de Bomberos. El simulador de entrenamiento se utiliza para proporcionar entrenamiento de incendios realista y controlable para cadetes de bomberos, bomberos titulares y personal de departamentos de bomberos de otra ciudad o agencia. El costo total incluye cualquier pieza de reemplazo de mantenimiento

preventivo requerida para garantizar que el sistema se mantenga en un estado completamente operativo.

Estos Asuntos se están comprando como Fuente Única de acuerdo con las disposiciones del Código de Gobierno Local de los Estatutos de Texas 252.022.07. Ninguna otra fuente puede suministrar los Asuntos enumerados ni cumplir los mismos requisitos. El vendedor reconoce, con su firma, que todos los Asuntos ofrecidos se consideran de una Única Fuente.

ASUNTO:

Este contrato representa una porción de aproximadamente 250 contratos anuales que se presentarán ante el Consejo de la Ciudad durante el año fiscal. Estos productos y servicios son utilizados por los departamentos de la ciudad en sus operaciones diarias.

A. Lubricantes de Aceite de Motor - Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA), debido a la ausencia de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres, disponibles para ofrecer estos bienes y servicios.

Asunto 1: La adjudicación recomendada es para el licitador receptivo más bajo, que también es un negocio local. Por lo tanto, la aplicación del Programa de Preferencia para Empresas Locales no tuvo lugar.

Asunto 2: De acuerdo con el Programa Local de Preferencias, no se aplicaron preferencias locales ya que el licitador local no está dentro del 3% del licitador no local más bajo recomendado.

El Programa de Preferencias para Pequeñas Empresas de Veteranos (VOSB) no aplica a los contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

B. Instalaciones, remociones y reparaciones de equipos para motocicletas policiales - Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA), debido a la ausencia de empresas pequeñas, propiedad de personas de minorías y/o mujeres, disponibles para ofrecer estos bienes y servicios.

La adjudicación recomendada es para el licitador receptivo más bajo, que también es un negocio local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencias para Pequeñas Empresas de Veteranos (VOSB) no se aplica a los contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

C. Servicios de Mantenimiento y Soporte para el Four Winds para instalaciones deportivas y de convenciones - Este contrato está exento de ofertas competitivas y está excluido del alcance del programa SBEDA.

Esta adjudicación es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Pequeñas Empresas de Veteranos no aplica a los contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

D. Servicios de Mantenimiento y Apoyo para el Structural Fire Trainer T2000: este contrato está exento de ofertas competitivas y está excluido del alcance del programa SBEDA.

Esta adjudicación es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Negocios propiedad de Veteranos no aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no se dio preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

A. Lubricantes de aceite de motor - Si no se aprueba este contrato, la Ciudad no tendrá un suministro confiable y continuo de lubricantes de aceite de motor necesarios para mantener la flota de vehículos y equipos de la ciudad funcionando al máximo rendimiento.

B. Instalaciones, remociones y reparaciones de equipos para motocicletas policiales: En caso de que no se apruebe este contrato, se requerirá que el Departamento de Policía de San Antonio contrate los servicios según sea necesario, donde se podría tener mayores costos debido a compras sin contrato. El departamento también podría estar en riesgo de retrasos en el servicio debido a que los proveedores de servicios sin contrato no están familiarizados con los servicios requeridos.

C. Servicios de Mantenimiento y Soporte para el Four Winds para instalaciones deportivas y de convenciones: En caso de que no se apruebe este contrato, se requerirá que el Departamento de Instalaciones Deportivas y Convenciones procese las adquisiciones individuales según sea necesario para el mantenimiento del software y los servicios de soporte. Esto tendría un impacto en la disponibilidad de información y mensajes que se muestran en los tableros de mensajes y pantallas de video en todo el Centro de Convenciones.

D. Servicios de mantenimiento y soporte para el Structural Fire Trainer T2000: Si no se aprueba este contrato, ya no se brindarán los servicios de soporte y mantenimiento de rutina para el simulador de entrenamiento. La falta de revisiones programadas del sistema de soporte técnico puede aumentar la probabilidad de un aumento en los requisitos de mantenimiento correctivo no planificados y que el sistema deje de funcionar.

IMPACTO FISCAL:

Los fondos no están gravados por esta ordenanza. Todos los gastos estarán de acuerdo con el presupuesto aprobado para el Departamento por el Consejo de la Ciudad. Las compras realizadas por los Departamentos son las necesarias y dependen de los fondos disponibles dentro de su presupuesto aprobado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aceptación de estos cinco contratos presentados a través de esta ordenanza para proporcionar a la ciudad servicios específicos sobre una base de contrato anual. Estos contratos anuales son cruciales para las operaciones diarias de la Ciudad.

Estos contratos se adquirieron sobre la base de oferta baja y fuente única, y no son necesarios Formularios de Divulgación de Contrato.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3679

Número de Asunto de la Agenda: 9.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Tecnología de la Información

JEFE DE DEPARTAMENTO: Craig Hopkins, Director de Información

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato E-Rate de Charter Communications, LLC para la Biblioteca Pública de San Antonio y Pre-K 4 SA.

RESUMEN:

El programa E-rate comenzó en 1997 para ayudar a que el acceso a Internet para las escuelas y bibliotecas elegibles sea asequible. El programa se financia a través de la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC) y es administrado por Universal Service Administrative Company (USAC).

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El proceso de solicitud y adjudicación de E-rate requiere que se publique una lista de servicios y equipos en el sitio web de USAC durante 28 días. La publicación (Formulario 470 de la FCC) se anuncia públicamente y está abierta a cualquier proveedor para que presente una propuesta. Una vez que los 28 días hayan concluido, todas las propuestas enviadas podrán ser revisadas y calificadas por el panel de evaluación de E-rate. El panel consta de 3-5 miembros del Equipo de E-rate que revisan las propuestas y el puntaje según el costo de los artículos elegibles (factor ponderado más alto), experiencia previa con el servicio y cumplimiento con las necesidades del servicio. Después de calificar las propuestas, los proveedores son notificados mediante una Carta de Intención para otorgarles un contrato basado en sus propuestas. Las Cartas de Intención son marcadores de posición, hasta que se redacten, revisen y ejecuten los contratos con los proveedores elegidos. La ejecución del contrato debe tener lugar antes de que comience el año de E-rate el 1 de julio, de modo que los cargos por estos servicios sean elegibles para reembolso de E-rate.

Los dos departamentos de la Ciudad que son elegibles para los reembolsos de E-rate son Pre-K 4 SA y la

Biblioteca Pública de San Antonio. Para ser elegible para los reembolsos de E-rate, se debe cumplir con un proceso específico de evaluación y adjudicación.

El plazo del contrato Charter es de 36 meses, y el costo durante la vigencia del contrato es de \$48,024.

ASUNTO:

El proceso de evaluación y adjudicación de E-rate difiere del proceso de adquisición de la Ciudad en que el costo elegible de E-rate es el principal factor de adjudicación. Además, el año de E-rate es del 1° de julio al 30 de junio. La presentación formal de todos los documentos y la ejecución del contrato debe estar completa antes del 1° de julio bajo las directrices de USAC.

ALTERNATIVAS:

Si el contrato no es aprobado y ejecutado antes del 1° de julio, la Ciudad no será elegible para los descuentos de E-rate para el período de tiempo que el contrato no se ejecuta.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un Contrato Maestro de E-rate de AT&T para proporcionar servicios elegibles para E-rate por un costo estimado de \$245,616 anuales. Los servicios se brindan con una tarifa de descuento como parte del programa E-Rate.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del contrato Charter.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3690

Número de Asunto de la Agenda:10.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Tecnología de la Información

JEFE DE DEPARTAMENTO: Craig Hopkins, Director de Información

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato E-rate de AT&T Corp para Pre-K 4 SA y la Biblioteca Pública de San Antonio

RESUMEN:

El programa E-rate comenzó en 1997 para ayudar a que el acceso a Internet para las escuelas y bibliotecas elegibles sea asequible. El programa se financia a través de la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC) y es administrado por Universal Service Administrative Company (USAC). El proceso de adquisición para los proveedores de E-rate es diferente del proceso de adquisición de la Ciudad y el plazo para ejecutar los contratos específicos de E-rate es antes del 1º de julio.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El proceso de solicitud y adjudicación de E-rate requiere que se publique una lista de servicios y equipos en el sitio web de USAC durante 28 días. La publicación (Formulario 470 de la FCC) se anuncia públicamente y está abierta a cualquier proveedor para que presente una propuesta. Una vez que los 28 días hayan concluido, todas las propuestas enviadas podrán ser revisadas y calificadas por el panel de evaluación de E-rate. El panel consta de 3-5 miembros del Equipo de E-rate que revisan las propuestas y el puntaje según el costo de los Asuntos elegibles (factor ponderado más alto), experiencia previa con el servicio y cumple con las necesidades del servicio. Después de calificar las propuestas, los proveedores son notificados mediante una Carta de Intención para otorgarles un contrato basado en sus propuestas.

Las Cartas de Intención son marcadores de posición, hasta que se redacten, revisen y ejecuten los contratos con los

proveedores premiados. La ejecución del contrato debe tener lugar antes de que comience el año de E-rate el 1 de julio, de modo que los cargos por estos servicios sean elegibles para reembolso de E-rate.

Los dos departamentos de la Ciudad que son elegibles para los reembolsos de E-rate son Pre-K 4 SA y la Biblioteca Pública de San Antonio. Para ser elegible para los reembolsos de E-rate, se debe cumplir con un proceso específico de evaluación y adjudicación.

El término del contrato de AT&T Corp. es por 36 meses, y el costo durante la vigencia del contrato es de \$736,848.

ASUNTO:

El proceso de evaluación y adjudicación de E-rate difiere del proceso de adquisición de la Ciudad en que el costo elegible de E-rate es el principal factor de adjudicación. Además, el año de E-rate es del 1º de julio al 30 de junio. La presentación formal de todos los documentos y la ejecución del contrato debe estar completa antes del 1º de julio.

ALTERNATIVAS:

Si el contrato no es aprobado y ejecutado antes del 1º de julio, la Ciudad no será elegible para los descuentos de E-rate para el período de tiempo que el contrato no se ejecute.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un Contrato Maestro de E-rate de AT&T para proporcionar servicios elegibles para E-rate por un costo estimado de \$245,616 anuales. Los servicios se brindan con una tarifa de descuento como parte del programa E-Rate.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del contrato E-rate de AT&T.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3660

Número de Asunto de la Agenda: 11.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 8 del Consejo

ASUNTO:

Contrato de construcción para el Estacionamiento en la Vía Verde de Leon Creek en Prue Road

RESUMEN:

Esta ordenanza acepta la oferta más baja calificada y adjudica un contrato de construcción a Pronto Sandblasting & Coating & Oil Field Services Co. Inc., por un monto de \$767,336.00 de Fondos de Locales con Impuestos sobre Ventas 2015 y de Fondos de Conservación y Mitigación de Copa de Árbol para realizar trabajos de construcción en conexión con el proyecto del Estacionamiento de la Vía Verde de Leon Creek en Prue Road ubicado en el Distrito 8 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Ordenanza que aprueba un contrato de construcción con Pronto Sandblasting & Coating & Oil Field Services Co. Inc. para el proyecto del Estacionamiento en la Vía Verde de Leon Creek en Prue Road. El trabajo de diseño fue realizado por Terra Design Group. El estacionamiento de la Vía Verde de Leon Creek en Prue Road consiste en una nueva área de estacionamiento y conexión de senderos al sendero de la Vía Verde de Leon Creek. La conexión del sendero será de 8 pies de ancho, 675 pies de largo y construida con concreto. El comienzo del sendero incluirá estacionamiento permeable para 29 vehículos, plantaciones de árboles y amenidades para senderos tales como señalización y jardinería menor.

El proyecto propuesto es parte de una creciente red de rutas interconectadas de senderismo y ciclismo, ahora conocidas como el sistema Howard W. Peak de Senderos en Vías Verdes, financiado mediante iniciativas de

impuesto a las ventas aprobadas por los votantes en 2000, 2005, 2010 y 2015. Los objetivos del programa son adquirir y conservar espacios abiertos a lo largo de las vías navegables de San Antonio y desarrollar rutas multiusos de senderismo y ciclismo, senderos, letreros y servicios asociados para uso de los residentes y visitantes de San Antonio.

La Solicitud de Ofertas Bajas Calificadas fue anunciada en la tercera y cuarta semana de mayo de 2018 en el Hart Beat, el Texas Electronic State Business Daily, el sitio web de la Ciudad, y anunciada en la estación pública de TVSA de la Ciudad. Seis (6) ofertas fueron recibidas. Después de revisar las calificaciones de los postores y realizar entrevistas, Pronto Sandblasting & Coating & Oil Field Services Co. Inc. fue seleccionada con la oferta calificada más baja de \$767,336.00. Se ejecutará un contrato de construcción estándar y se mostrará un resumen de las ofertas en el Anexo 1. Pronto Sandblasting & Coating & Oil Field Services Co. Inc. actualmente tiene dos contratos anuales con la Ciudad de San Antonio. Se anticipa que la construcción comenzará en julio de 2018 y se completará en el año fiscal 2019.

Este contrato será otorgado de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA). Pronto Sandblasting & Coating & Oil Field Services Co. es una pequeña empresa propiedad de minorías que cumplirá por sí misma el objetivo de subcontratación de 21% de empresas propiedad de minorías y/o mujeres (M/WBE) y se ha comprometido a satisfacer la meta de 2% de subcontratación de Empresas de Negocios de Afroamericanos (AABE).

ASUNTO:

Esta ordenanza acepta la oferta más baja calificada y adjudica un contrato de construcción a Pronto Sandblasting & Coating & Oil Field Services Co. Inc. por un monto de \$767,336.00, y reasigna fondos en los Fondos de Locales con Impuestos por Ventas de 2015 y Fondos de Conservación y Mitigación de Copa de Árbol.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no adjudicar este contrato de construcción. Sin embargo, no se recomienda volver a licitar el proyecto, ya que esto no garantizaría ofertas más bajas y retrasaría el inicio de la construcción para este proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un gasto con mejoras estructurales por única vez de \$767,336.00 a nombre de Pronto Sandblasting & Coating & Oil Field Services Co. Inc. para el Proyecto de Estacionamiento del Sendero de Leon Creek en Prue Road ubicado en el Distrito 8 del Consejo. El financiamiento de \$657,136.00 está disponible a partir de los fondos de Locales con Impuestos sobre Ventas de 2015 y de \$110,200.00 de los Fondos de Conservación y Mitigación de Copa de Árbol.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza para aceptar la oferta más baja calificada y otorgar un contrato de construcción a Pronto Sandblasting & Coating & Oil Field Services Co. Inc. en la cantidad de \$767,336.00. Este contrato fue desarrollado utilizando el proceso de licitación competitiva formal; por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3661

Número de Asunto de la Agenda: 12.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2 del Consejo

ASUNTO:

Contrato de construcción para Conexión de Sendero de Dafoste Park a la Vía Verde de Salado Creek

RESUMEN:

Esta ordenanza acepta la oferta más baja calificada y adjudica un contrato de construcción a Crownhill Builders, Inc., autoriza el pago en la cantidad de \$459,461.00 de Fondos de Lugares con Impuestos sobre Ventas 2015 y Fondo de Conservación y Mitigación de Copa de Árbol para construir el proyecto de Conexión de Sendero de Dafoste Park a la Vía Verde Salado de Creek ubicado en el Distrito 2 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Esta ordenanza autoriza un contrato de construcción con Crownhill Builders, Inc. para construir el proyecto de Conexión del Sendero de Dafoste Park a la Vía Verde de Salado Creek. El trabajo de diseño fue realizado por Terra Design Group. La conexión del sendero será de 10 pies de ancho, 490 pies de largo y construida con concreto. El proyecto también incluye un muro de contención, una alcantarilla de drenaje, plantaciones de árboles y amenidades para senderos tales como bancas, estaciones de acondicionamiento físico, paisajismo, un jardín de mariposas y señalización asociada. Estas mejoras se convertirán en adiciones únicas al programa de arroyos del sistema de parques de la ciudad para senderismo, ciclismo y otros usos recreativos.

El proyecto propuesto es parte de una creciente red de rutas interconectadas de senderismo y ciclismo, ahora conocidas como el sistema de Senderos de Vías Verdes Howard W. Peak, financiado mediante iniciativas de impuesto a las ventas aprobadas por los votantes en 2000, 2005, 2010 y 2015. Los objetivos del programa son adquirir y conservar espacios abiertos a lo largo de las vías navegables de San Antonio y desarrollar rutas

multiusos de senderismo y ciclismo, senderos, letreros y servicios asociados para uso de los residentes y visitantes de San Antonio.

La Solicitud de Ofertas Bajas Calificadas fue anunciada en la tercera y cuarta semana de mayo de 2018 en el Hart Beat, el Texas Electronic State Business Daily, el sitio web de la Ciudad, y anunciada en la estación pública de TVSA de la Ciudad. Cuatro (4) ofertas fueron recibidas. Después de revisar las calificaciones de los postores y realizar entrevistas, se seleccionó a Crownhill Builders, Inc. con la oferta más baja calificada de \$459,461.00. Se ejecutará un contrato de construcción estándar y se mostrará un resumen de las ofertas en el Anexo 1. Crownhill Builders, Inc. ha realizado anteriormente proyectos de la Ciudad de San Antonio y la compañía tiene una amplia experiencia en la realización de trabajos similares. Se anticipa que la construcción comenzará en julio de 2018 y se completará en el año fiscal 2019.

Este contrato será otorgado de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA). Crownhill Builders, Inc. es una empresa pequeña, de propiedad de mujeres, que cumplirá por sí misma el objetivo de subcontratación de 22 % de empresas pequeñas, minoritarias y/o dirigidas por mujeres (M/WBE) y se ha comprometido a satisfacer el objetivo de subcontratación de 2 % de empresas comerciales de afroamericanos (AABE).

ASUNTO:

Esta ordenanza acepta la oferta más baja calificada y adjudica un contrato de construcción a Crownhill Builders, Inc. por un monto de \$459,461.00, y reasigna fondos en los fondos de Lugares con Impuestos sobre Ventas 2015 y Fondos de Conservación y Mitigación de Copa de Árbol.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no adjudicar este contrato de construcción. Sin embargo, no se recomienda volver a licitar el proyecto, ya que esto no garantizaría ofertas más bajas y retrasaría el inicio de la construcción para este proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un gasto único de mejoras estructurales por la cantidad de \$459,461.00 a nombre de Crownhill Builders, Inc. por la conexión de Dafoste Park con la Vía Verde de Salado Creek, ubicado en el Distrito 2 del Consejo. El financiamiento de \$422,497.00 está disponible a partir de los fondos de Locales con Impuestos sobre Ventas 2015 y de \$36,964.00 de los Fondos de Conservación y Mitigación de Copa de Árbol.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza para aceptar la oferta calificada más baja y otorgar un contrato de construcción a Crownhill Builders, Inc. por un monto de \$459,461.00. Este contrato fue desarrollado utilizando el proceso de licitación competitiva formal; por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3671

Número de Asunto de la Agenda: 13.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato de construcción para la Instalación de Señalización para Orientación Vehicular en Howard W. Peak

RESUMEN:

Esta ordenanza acepta la oferta más baja calificada, adjudica un contrato de construcción a Garren Construction y autoriza el pago por \$151,166.67 de fondos de Locales con Impuestos sobre Ventas de 2015 para instalar Señales de Orientación Vehicular en Howard W. Peak, y se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales de los Años Fiscales 2018-2023.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El proyecto de Señales de Orientación Vehicular propuesto es parte de una creciente red de rutas interconectadas de senderismo y ciclismo, ahora conocidas como el sistema de Senderos en Vías Verdes Howard W. Peak, financiado mediante iniciativas de impuesto sobre ventas aprobadas por los votantes en 2000, 2005, 2010 y 2015. Esta señalización de orientación vehicular recién agregada dirigirá a los visitantes a los lugares de acceso al estacionamiento desde las calles e intersecciones adyacentes. Habrá aproximadamente 176 señales de orientación en 72 locales a lo largo de los senderos de las vías verdes Leon, Salado y Medina River. Estas mejoras se convertirán en adiciones únicas al programa de arroyos del sistema de parques de la ciudad para senderismo, ciclismo y otros usos recreativos. El trabajo de diseño fue realizado por Terra Design Group.

La Solicitud de Ofertas Bajas Calificadas fue anunciada en la tercera y cuarta semana de mayo de 2018 en el Hart Beat, el Texas Electronic State Business Daily, el sitio web de la Ciudad, y anunciada en la estación pública de TVSA de la Ciudad. Cuatro (4) ofertas fueron recibidas. Después de revisar las calificaciones de los licitantes

y realizar las entrevistas, se seleccionó a Garren Construction con la oferta más baja calificada de \$151,166.67. La oferta más baja se consideró no receptiva debido a un paquete de oferta incompleto. Un contrato de construcción estándar será ejecutado y se mostrará un resumen de las ofertas en el Anexo 1. Garren Construction no ha realizado anteriormente proyectos de la Ciudad de San Antonio; sin embargo, la compañía tiene una amplia experiencia en la realización de trabajos similares. Se anticipa que la construcción comenzará en julio de 2018 y se completará en el segundo trimestre del año fiscal 2019.

Este contrato será otorgado de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA). CRI Electric, Inc. es una empresa pequeña, propiedad de minorías y de mujeres, que cumplirá ella misma el objetivo de subcontratar a 9% de Empresas de Minorías y/o Propiedad de Mujeres (M/WBE).

ASUNTO:

Esta ordenanza acepta la oferta más baja calificada y adjudica un contrato de construcción a Garren Construction por un monto de \$151,166.67 del Proyecto para Lugares con Impuestos sobre Ventas de 2015.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no adjudicar este contrato de construcción. Sin embargo, no se recomienda volver a licitar el proyecto, ya que esto no garantizaría ofertas más bajas y retrasaría el inicio de la construcción para este proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un gasto de mejoras estructurales por única vez de \$151,166.67 a nombre de Garren Construction para realizar la construcción del proyecto de Señales de Orientación Vehicular en Howard W. Peak. Los fondos para el proyecto de instalación de señales de orientación vehicular de Howard W. Peak están disponibles a través del Proyecto para Locales con Impuestos sobre Ventas de 2015 e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales de los años fiscales 2018-2023. El financiamiento para la operación y el mantenimiento del sistema de sendas verdes de toda la ciudad se presenta anualmente como parte del proceso de presupuesto del Fondo General a medida que se completan las millas de sendas.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza para aceptar la oferta calificada más baja y otorgar un contrato de construcción a Garren Construction por un monto de \$151,166.67. Este contrato de construcción fue desarrollado utilizando el proceso de licitación competitiva formal; por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3684

Número de Asunto de la Agenda:14.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 5 del Consejo

ASUNTO:

Orden de Tarea para Instalación de Árboles e Irrigación del Sistema de Senderos de la Vía Verde Upper Apache Creek

RESUMEN:

Esta ordenanza aprueba una orden de tarea para un Contrato de Orden de Trabajo a FA Nunnelly para la instalación de árboles e irrigación en el Sistema de Senderos de la Vía Verde de Upper Apache Creek ubicado en el Distrito 5 del Consejo, en una cantidad que no exceda \$550,000.00, financiada por el Fondo de Conservación y Mitigación de Copa de Árbol.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los senderos para caminatas y ciclismo de Westside Creek constan de los afluentes de Apache, Alazan, Martinez, Zaramora y San Pedro. Estos senderos son una expansión del sistema de Vías Verdes Howard W. Peak que mejora la calidad de vida de los residentes y visitantes de San Antonio al conservar espacios abiertos y proporcionar recreación al aire libre a lo largo de arroyos y ríos. A diferencia de los senderos Leon y Salado Creek, que son ricos en dosel arbóreo existente para proporcionar abundante sombra, los afluentes del lado oeste no tienen muchos de los árboles que brindan sombra esencial para los usuarios de senderos en un entorno natural.

Como parte de este proyecto, se instalarán árboles y sistemas de irrigación a lo largo de la sección de Upper Apache Creek en el lado oeste de la ciudad, que se extiende aproximadamente desde S. Zaramora St. hasta S. Brazos St. Esta sección del sendero es de una milla de largo y pasa a través de tres parques de la ciudad: Cassiano

Park, Escobar Park y Amistad Park. Las mejoras de árboles propuestas incluyen la instalación de 340 nuevos árboles nativos de sombra y ornamentales de diversos tamaños y especies. La instalación de los medidores de agua y las líneas de riego para apoyar a los árboles se incluyen en el proyecto. Se prevé que el proyecto comience en julio de 2018 y se estima que finalizará en el otoño de 2018.

Este proyecto fue seleccionado para utilizar la Contratación de Orden de Trabajo (JOC), un método alternativo de entrega de Proyectos en el que diez contratistas fueron aprobados por la Ordenanza 2015-01-15-0013 por el Consejo de la Ciudad el 15 de enero de 2015. El uso del método de entrega JOC proporciona a la Ciudad servicios de construcción, renovación y mantenimiento disponibles para proyectos de la Ciudad. La asignación de contratistas JOC a trabajos específicos se basa en la carga de trabajo actual del contratista, la capacidad general y la familiaridad con una instalación específica, experiencia en completar tareas específicas y/o administrar una operación específica necesaria para llevar a cabo la reparación o rehabilitación solicitada. De los diez contratistas, FA Nunnelly, Contratista General, fue seleccionado para presentar un cronograma de estimaciones y proyectos para este Proyecto.

F.A. Nunnelly se ha comprometido con una participación de subcontratistas que sean 23% de M/WBE y 3% de AABE.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza una orden de tareas a un JOC pagadero a FA Nunnelly por la instalación de árboles e irrigación del sistema de senderos de Vía Verde de Upper Apache Creek ubicado en el Distrito 5 del Consejo, en una cantidad que no debe exceder \$550,000.00, financiado por el Fondo de Conservación y Mitigación de Copa de Árbol.

ALTERNATIVAS:

Este proyecto podría licitarse en lugar de utilizar el método de entrega de Contratos de Órdenes de Trabajo aprobado por el Consejo. Sin embargo, esto extendería significativamente el plazo para completar el proyecto en aproximadamente seis meses y estaría sujeto a los precios actuales del mercado y renunciaría a las economías de escala actuales.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto de capital por única vez, en un monto que no debe exceder \$550,000.00, pagadero a FA Nunnelly. Los fondos para este proyecto están disponibles en el presupuesto operativo del Fondo para la Conservación y Mitigación de Copa de Árbol del Año Fiscal 2018 del Departamento de Parques y Recreación.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la orden de tareas a un JOC pagadero a FA Nunnelly por el proyecto de instalación de árboles e irrigación del sistema de senderos de la vía verde de Upper Apache Creek en una cantidad que no exceda los \$550,000.00. Se adjuntan los Formularios de Divulgación de Contratos requeridos por la Ordenanza de Ética de la Ciudad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-2905

Número de Asunto de la Agenda:15.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: (Diseño-Construcción) Garaje de Estacionamiento del Zoo

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la negociación y ejecución de un Contrato de Servicios de Diseño-Construcción en un monto que no exceda \$10,800,000.00 para el diseño y construcción del Proyecto del Garaje de Estacionamiento del Zoológico de San Antonio, un proyecto financiado con Bonos de Obligación General 2017-2022 ubicado en el Distrito 1 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Este proyecto prevé la construcción de un nuevo estacionamiento en una propiedad de la Ciudad, cerca del Zoológico. El proyecto de garaje del estacionamiento proporcionará hasta (600) nuevos espacios de estacionamiento, divididos en tres (3) niveles de estacionamiento, e incluirá el trabajo asociado del sitio, servicios públicos, jardinería y mejoras de riego. La nueva estructura beneficiará a todos en San Antonio al proporcionar un mayor estacionamiento para el zoológico y las instituciones vecinas.

El estacionamiento será un activo de la Ciudad ubicado dentro de las instalaciones arrendadas del Zoo; la Ciudad retendrá la propiedad del garaje. El zoológico mantendrá y operará el estacionamiento. El estacionamiento será gratuito excepto para eventos especiales. Cualquier ingreso del estacionamiento recaudado será retenido por el Zoo para mantenimiento.

Los servicios específicos de Diseño-Construcción incluyen, entre otros, permisos de diseño, ambientales e históricos, adquisición de derecho de paso y adquisición para construcción e inspecciones.

Tal como lo exige la ley estatal, se utilizó un proceso de solicitud de dos partes para seleccionar una empresa de diseño y construcción para completar los servicios de diseño y construcción del proyecto de estacionamiento del parque zoológico de San Antonio. El 22 de diciembre de 2017 se emitió una Solicitud de Calificaciones (RFQ), la primera fase del proceso de solicitud de dos fases. La RFQ se anunció en el San Antonio Hart Beat, el Electronic State Business Daily de Texas, y se publicó en el sitio web de la Ciudad. Las respuestas debían entregarse antes de enero 24, 2018. Seis empresas respondieron a la solicitud de oferta y presentaron su Declaración de Calificaciones (SOQs) y todas fueron consideradas como receptivas. Un comité de selección conformado por personal del Departamento de Transporte y Mejoras Estructurales de la Ciudad, el Departamento de Parques y Recreación, el Zoológico de San Antonio y la Oficina del Gerente de la Ciudad evaluaron y clasificaron los SOQ.

Con base en el proceso de evaluación, se preseleccionó a cuatro candidatos y se les solicitó enviar respuestas a la Solicitud de Propuestas (RFP) antes del 18 de mayo de 2018. El mismo comité de selección evaluó y calificó la entrevista y las propuestas de las firmas preseleccionadas. La puntuación se basó en los criterios de evaluación publicados que incluían el plan de diseño propuesto, el plan de construcción propuesto, el diseño sensible al contexto, la evaluación general de la empresa/equipo y la capacidad de proporcionar los servicios requeridos, participación en el Programa Principal de Contrato SBE y M/WBE y las tarifas propuestas para las condiciones/gastos y ganancias generales. Con base en las evaluaciones y clasificaciones realizadas en el proceso de selección, el personal recomienda que se adjudique la Guido Brothers Construction Company el contrato de Diseño-Construcción para este proyecto.

Este contrato se adjudicará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), el cual requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Objetivos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato particular, en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, y de empresas cuyos dueños sean minorías o mujeres, que participan en el contrato. El Comité de Establecimiento de Metas estableció los siguientes criterios: Programa de Contrato Principal de Empresas Pequeñas (5 puntos) y Programa de Contrato Principal para Empresas de Minorías/Mujeres (5 puntos). Además, había requisitos de diecinueve (19%) por ciento de subcontratación de M/WBE y dos (2%) por ciento de subcontratación de AABE. La Guido Brothers Construction Company se ha comprometido a cumplir el objetivo de 19% de subcontratación de Empresas Propiedades de Minorías/Mujeres (M/WBE) y el objetivo de subcontratación de 2% de Empresas Propiedades de Afroamericanos (AABE). La Guido Brothers Construction Company también se ha comprometido a cumplir con el requisito de tutoría como parte de este contrato.

Este contrato fue adjudicado utilizando un proceso formal de solicitud de aptitudes y propuestas; por lo tanto, como lo requiere la Ordenanza de Ética, el Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales se incluye en el presente como un anexo.

ASUNTO:

Una ordenanza que autoriza la negociación y ejecución de un Contrato de Servicios de Diseño-Construcción en un monto que no exceda \$10,800,000.00 para el diseño y construcción del Proyecto del Garaje del Estacionamiento del Zoológico de San Antonio, un proyecto financiado con Bonos de Obligación General 2017-2022 ubicado en el Distrito 1 del Consejo.

Este proyecto prevé la construcción de un nuevo estacionamiento en una propiedad de la Ciudad, cerca del Zoológico. El proyecto de garaje del estacionamiento proporcionará hasta (600) nuevos espacios de estacionamiento, divididos en tres (3) niveles de estacionamiento, e incluirá el trabajo asociado del sitio, servicios públicos, jardinería y mejoras de riego. La nueva estructura beneficiará a todos en San Antonio al proporcionar un mayor estacionamiento para el zoológico y las instituciones vecinas.

El estacionamiento será un activo de la Ciudad ubicado dentro de las instalaciones arrendadas del Zoo; la Ciudad retendrá la propiedad del garaje. El zoológico mantendrá y operará el estacionamiento. El estacionamiento será gratuito excepto para eventos especiales. Cualquier ingreso del estacionamiento recaudado será retenido por el Zoo para mantenimiento.

Se prevé que el diseño del proyecto comience en junio de 2018, y se espera que la construcción del proyecto comience en septiembre de 2018; se estima que esté listo para mayo de 2019.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no ejecutar este contrato y pedir al personal que vuelva a publicar este Proyecto. Teniendo en cuenta el tiempo adicional requerido para otro proceso de licitación, esto podría afectar negativamente la culminación a tiempo de este Proyecto y el financiamiento.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto de mejoras estructurales por única vez en un monto que no debe exceder \$10,800,000.00, pagadero a la Guido Brothers Construction Company. Los fondos están disponibles a partir de los Bonos de Obligación General 2017-2022 y están incluidos en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales de los años fiscales 2018-2023.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la negociación y ejecución de un Contrato de Servicios de Diseño-Construcción por un monto que no exceda los \$10,800,000.00, pagaderos a la Guido Brothers Construction Company.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3259

Número de Asunto de la Agenda:16.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y mejoras estructurales

JEFE DE DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, Director, PE

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 4 del Consejo

ASUNTO:

Orden de cambio: Proyecto de Corredor de Acceso de Lackland, Ruta de Transporte Temporal

RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba una orden de cambio que no exceda \$270,000.00 al monto original del contrato de \$3,777,000.00 por un monto total de contrato de \$4,047,000.00 con Jerdon Enterprises, LP para la construcción de una ruta de transporte temporal, relacionada con el Proyecto del Corredor de Acceso de Lackland, un proyecto financiado por el Programa de Mejoras Estructurales del Año Fiscal 2018.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Proyecto del Corredor de Acceso de Lackland fue identificado a través del Plan Maestro del Paisaje Urbano del Corredor de Lackland que fue aprobado por el Consejo de la Ciudad en agosto de 2014. El Plan Maestro identificó múltiples fases de mejoras que podrían ser construidas con el fin de comunicar el área distinta que alberga el programa de entrenamiento básico de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos. Con los centenares de aviadores y aviadoras que se gradúan cada semana, la familia y los visitantes de todas partes de los Estados Unidos viajan a través del Corredor de Lackland.

Un contrato de construcción por \$3,777,000.00 fue otorgado a Jerdon Enterprises, LP a través del Consejo en febrero de 2017. Un esfuerzo coordinado para el uso de una parcela de cinco acres en la intersección de la Carretera US 90 y la Carretera 13 (SW Military Drive) que pertenece tanto al Departamento de Transporte de Texas (TXDOT) como a Joint Base San Antonio (JBSA). El sitio se transformará en un lugar de reunión para la comunidad para conmemorar a los militares en San Antonio. El sitio incluiría un monumento/escultura revestida de aluminio de 75 pies por el artista local George Schroeder en una plaza elevada con muros de contención concéntricos, iluminada con iluminación acentuada LED. Se podría acceder a una plaza de entrada

con un área de estacionamiento, un nodo con vista al exterior, un albergue para picnics y comodidades a través de un puente de armazón de acero cortina de 100 pies y aceras de concreto. El antiguo canal de hormigón sería reutilizado para alinear la parte inferior de un canal recientemente realineado y restaurado en su estado natural completo con biodrenajes y componentes de Desarrollo de Bajo Impacto (LID), todos trabajando para limpiar la escorrentía pluvial antes de ingresar al canal vegetativo. Todo esto forma la visión del Corredor de la Base de la Fuerza Aérea Lackland (AFB), un catalizador para simular la vitalidad urbana de la comunidad; el trabajo está programado para completarse este otoño de 2018.

La USAF está construyendo un nuevo Complejo de Entrenamiento de Pilotos (ATC) – Campus Oeste que está programado para desarrollarse en una serie de seis años. Debido a obstáculos de fondos, la USAF abordó a la Ciudad de San Antonio para ayudar a establecer una ruta de transporte temporal para todo el tráfico de construcción asociado con el desarrollo del Campus Oeste del ATC. La construcción de esta ruta temporal permitiría el acceso directo al sitio del campus y la creación de una zona libre para la construcción proporcionaría un punto de acceso rentable y eficiente en tiempo para todo el tráfico relacionado con la construcción mientras se mantienen los requisitos reglamentarios antiterroristas del Departamento de Defensa y la Fuerza Aérea para la instalación restante.

La ruta de transporte propuesta proporcionaría acceso al sitio de construcción desde la Carretera US 90 vía Springvale Drive y Eaglerock Drive hasta la ruta de transporte temporal que consiste en una propiedad ubicada en la Base Aérea Lackland y una parcela de aproximadamente 9.0520 acres de propiedad privada. En noviembre de 2017, la Ciudad de San Antonio a través del Consejo de la Ciudad aprobó el Acuerdo de Uso de Suelo entre JBSA y la Ciudad de San Antonio. En este acuerdo, la Ciudad de San Antonio se comprometió con tres proyectos en especie. Uno de los cuales requirió que la Ciudad adquiriera la propiedad para este proyecto y también construyera parte (450 pies lineales) de un total de 950 pies lineales de la ruta de transporte temporal hasta la propiedad de JBSA. El contratista de JBSA continuará con la construcción de la ruta restante de 550 pies lineales en tierra federal.

Conformada por 450 pies lineales de asfalto con una base estabilizada con cal, la ruta está programada para la transición de un ancho de 24 pies a un ancho de 50 pies. Atravesará sólo 1.09 acres de los 9.0520 acres de propiedad privada y colindará con la línea de propiedad JBSA. JBSA luego continuará la ruta de transporte hacia su propiedad e instalará puertas de seguridad en esa transición. La siembra y el riego del sitio serán provistos por la construcción para establecer la cobertura del suelo según los requisitos del plan de prevención de contaminación de aguas pluviales (SWPPP).

Jerdon Enterprises LP está trabajando actualmente en el proyecto de corredor de acceso de Lackland, muy cerca de la ruta de transporte propuesta, por lo que no se requiere removilización como parte de esta orden de cambio. La construcción está prevista para julio de 2018 y se completará a principios de septiembre de 2018.

ASUNTO:

Esta ordenanza para el proyecto de la entrada al corredor de Lackland autoriza la negociación y ejecución de una orden de cambio que no exceda \$270,000.00 al monto original del contrato de \$3,777,000.00 por un monto total del contrato de \$4,047,000.00, otorgado a Jerdon Enterprises, LP para la construcción de la ruta de transporte temporal relacionado con el proyecto de la entrada al corredor de Lackland. Este es un proyecto financiado por el Programa de Mejoras Estructurales del año fiscal 2018 ubicado en el Distrito 4 del Consejo,

La USAF está construyendo un nuevo Complejo de Entrenamiento de Pilotos (ATC). La USAF con la ayuda de la Ciudad de San Antonio planea establecer una ruta de transporte temporal para todo el tráfico de la construcción asociado con el desarrollo del Campus Oeste del ATC. La construcción de esta ruta temporal permitiría el acceso directo al sitio del campus y la creación de una zona libre para la construcción proporcionaría un punto de acceso rentable y eficiente en tiempo para todo el tráfico relacionado con la construcción mientras se mantienen los

requisitos reglamentarios antiterroristas del Departamento de Defensa y la Fuerza Aérea para la instalación restante.

La ruta de transporte temporal consiste en un camino público y una propiedad ubicada en la Base de la Fuerza Aérea Lackland, y una parcela de aproximadamente 9.0520 acres de propiedad privada. Debido a obstáculos de financiación, se le ha pedido a la Ciudad de San Antonio que construya la ruta de transporte temporal hasta la propiedad federal.

Jerdon Enterprises LP está trabajando actualmente en el proyecto de corredor de acceso de Lackland, muy cerca de la ruta de transporte propuesta, por lo que no se requiere removilización como parte de esta orden de cambio. La construcción está prevista para julio de 2018 y se completará a principios de septiembre de 2018.

En un acuerdo separado, la Ciudad transmitirá la tierra al gobierno federal.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar la negociación y ejecución para la construcción de la ruta de transporte temporal; sin embargo, si el Consejo de la Ciudad no autoriza la construcción de la ruta de transporte temporal, podría causar demoras significativas en la construcción general del Complejo de Entrenamiento de Pilotos.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto único de mejoras estructurales por un monto que no debe exceder los \$270,000.00 al monto del contrato original de \$3,777,000.00 por un monto total del contrato de \$4,047,000.00, pagadero a nombre de Jerdon Enterprises, L.P. Los fondos están disponibles en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales de 2018-2023 para el proyecto del corredor de acceso de Lackland.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la negociación y ejecución de una orden de cambio que no exceda \$270,000.00, otorgada a Jerdon Enterprises, L.P. para la construcción de la ruta de transporte temporal para el proyecto del corredor de acceso de Lackland.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-3475

Número de Asunto de la Agenda:17.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte & Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 10 del Consejo

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Mejoras de Haskin Park

RESUMEN:

Ordenanza para el proyecto de Mejorías de Haskin Park, un proyecto financiado por bonos del 2017-2022 ubicado en el Distrito 10 del Consejo, aceptando la oferta de respuesta más baja y otorgando un contrato de construcción por un monto de \$201,239.70 a ALP Contracting.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del Proyecto

El Programa de Bonos 2017-2022 aprobado incluyó \$300,000.00 para las mejoras de Haskin Park. Este proyecto establece la instalación de un sendero circular, modificaciones de estacionamiento, siembra de arbustos y césped con establecimiento e irrigación, así como mejoras eléctricas para la iluminación existente en el parque. El equipo de diseño presentó opciones al público en la reunión de la Asociación de Vecindarios de Oak Park en el otoño de 2017 para recabar opiniones sobre las mejoras deseadas. Este proyecto está financiado por los Bonos de Obligación General de 2017.

Se prevé que la construcción del proyecto comience en julio de 2018 y se estima que se completará en noviembre de 2018.

Contratación de Servicios

Este proyecto fue publicado para licitaciones de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA y por medio de la Oficina de Pequeñas Empresas de TIC. Los planes también estaban disponibles para potenciales postores en la oficina de Terra Design Group, ubicada en 816 Cameron, Suite 103, San Antonio, TX 78212. Las ofertas se abrieron el 1 de mayo de 2018 y se recibieron dos (2) ofertas. De estas, ALP Contracting presentó la oferta receptiva más baja. Aquí se incluye una matriz del resultado de la oferta.

Este contrato se adjudicará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), el cual requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Metas para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato particular, en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, y de empresas cuyos dueños sean minorías o mujeres que participen en el contrato. El Comité de Establecimiento de Metas estableció una meta de subcontratación de Empresas de Minorías/Mujeres (M/WBE) del 11 % y una meta de subcontratación de Empresas Afroamericanas (AABE) del 1 %. ALP Contracting se ha comprometido a cumplir la meta de participación del subcontratista.

Este contrato de construcción se desarrolló utilizando el proceso de oferta baja. Por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales.

ASUNTO:

Esta ordenanza para el proyecto de Mejoras de Haskin Park, un proyecto financiado por bonos del 2017-2022 ubicado en el Distrito 10 del Consejo, aceptando la oferta de respuesta más baja y otorgando un contrato de construcción por un monto de \$201,239.70 a ALP Contracting para la instalación de un sendero circular, modificaciones de estacionamiento, siembras de arbustos y césped con establecimiento e irrigación, así como mejoras eléctricas para la iluminación existente en el parque.

El Programa de Bonos de 2017-2022 aprobado incluyó \$300,000.00 para las mejoras de Haskin Park. El equipo de diseño presentó opciones al público en la reunión de la Asociación de Vecindarios de Oak Park en el otoño de 2017 para recabar opiniones sobre las mejoras deseadas. El resto del financiamiento de bonos se está utilizando para los costos de diseño y las tarifas del proyecto. Se prevé que la construcción del proyecto comience en julio de 2018 y se estima que se completará en noviembre de 2018.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no adjudicar este contrato y pedir al personal que publicara este proyecto nuevamente. Teniendo en cuenta el tiempo adicional requerido para otro proceso de solicitud, esto afectaría negativamente la culminación oportuna de este proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto único de mejoras estructurales por un monto de \$201,239.70 pagadero a ALP Contracting. Los fondos están disponibles del Programa de Bonos de Obligación General de 2017-2022 y están incluidos en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales de los años fiscales 2018-2023.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza aceptando la oferta de respuesta más baja y otorgando un

contrato de construcción por un monto de \$201,239.70, a ALP Contracting, para el proyecto de construcción de Mejoras de Haskin Park.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 17-6253

Número de Asunto de la Agenda: 18.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 6 del Consejo

ASUNTO:

Acuerdo de financiación: instalaciones deportivas cerca de la Biblioteca, sucursal Potranco

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas relacionadas con las Instalaciones Deportivas cerca de la Biblioteca Potranco, un proyecto financiado con bonos de 2017-2022, ubicadas en el Distrito 6 del Consejo.

- A. Una ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Financiamiento entre el YMCA del Greater San Antonio y la Ciudad de San Antonio para la contribución de la Ciudad al YMCA en un monto que no exceda \$2,473,000.00 para la construcción de Instalaciones Deportivas cerca del proyecto de la Biblioteca Potranco.
- B. Una ordenanza que autoriza la negociación y ejecución de un Acuerdo de Licencia con la YMCA de Greater San Antonio y la ciudad de San Antonio para la construcción y operación de una instalación deportiva de aficionados en el sitio de 6.4 acres ubicado en la esquina suroeste de Richland Hills Dr. e Ingram Rd., cerca de la Biblioteca Potranco.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos de Obligación General de 2017-2022, de los cuales se asignaron \$2,000,000 para la construcción de nuevos campos deportivos y servicios adyacentes a la nueva Biblioteca Potranco y Mays Family YMCA.

La instalación Mays Family YMCA, ubicada en la esquina de Potranco y la carretera 151, se inauguró en octubre de 2016. Desarrollada por el YMCA de Greater San Antonio, la instalación incluye la Biblioteca Potranco que se ha convertido rápidamente en un destino popular para la recreación en el área. Con un énfasis en expandir su alcance para proporcionar programas y oportunidades para hacer a la comunidad más saludable, se planificó un nuevo proyecto para construir campos deportivos y comodidades para la propiedad adyacente a la YMCA existente.

El Programa de Bonos de la Ciudad asignó \$2,000,000 a pagar en concepto de reembolso al YMCA de Greater San Antonio por la construcción de los campos deportivos y la construcción de apoyo en un sitio de 6.4 acres ubicado en la esquina suroeste de Richland Hills Dr. e Ingram Rd. El YMCA de Greater San Antonio recibirá \$473,000.00 en ganancias de la venta de 5.8 acres de terreno al PFC del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio que se encuentra adyacente a las futuras instalaciones deportivas y se finalizó el 30 de mayo de 2018. Una acción previa autorizando el uso de los ingresos restantes para los campos deportivos fue aprobada por el Consejo de la Ciudad el 8 de junio de 2017, mediante la Ordenanza 2017-06-08-0423.

Contratación de Servicios

Este contrato se ejecutará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Metas para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, propiedad de minorías y/o mujeres, en el contrato. El Comité de Establecimiento de Metas establece un 25 % de Empresas Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M / WBE) y un 3 % de meta de subcontratación de AABE.

Acción Previa del Consejo

El YMCA de Greater San Antonio también recibirá \$473,000.00 en ganancias contingentes a la venta de los 5.8 acres adyacentes al PFC del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio. Una acción previa autorizando el uso de los ingresos restantes para los campos deportivos fue aprobada por el Consejo de la Ciudad el 8 de junio de 2017, mediante la Ordenanza 2017-06-08-0423.

ASUNTO:

Estas ordenanzas, relacionadas con las instalaciones deportivas cerca del proyecto de la Biblioteca Potranco, financiado con bonos de 2017-2022 ubicado en el Distrito 6 del Consejo, autorizarán:

- A. La ejecución de un Acuerdo de Financiamiento entre el YMCA de Greater San Antonio y la Ciudad de San Antonio para la contribución de la Ciudad al YMCA en un monto que no exceda \$2,473,000.00 para la construcción de Instalaciones Deportivas cerca del proyecto de la biblioteca sucursal Potranco.

El Acuerdo de Financiamiento prevé la construcción de campos deportivos y una construcción de apoyo sobre el terreno de aproximadamente 6.4 acres. El alcance incluye:

- Campo polivalente con equipamiento
- Jardinería
- Estacionamiento de asfalto
- Iluminación
- Baños y espacio de almacenamiento
- Pabellón de sombra
- Señalización de tráfico y peatonal.
- Vallado perimetral

- B. La negociación y ejecución de un Acuerdo de Licencia con la YMCA de Greater San Antonio y la ciudad de San Antonio para la construcción y operación de una instalación deportiva de aficionados en el sitio de 6.4 acres ubicado en la esquina suroeste de Richland Hills Dr. e Ingram Rd., cerca de la Biblioteca Potranco.

El acuerdo será por un término de veinte (20) años. Esta acción es consistente con la política de la Ciudad para facilitar el uso de instalaciones recreativas para el uso de los ciudadanos de San Antonio y el condado de Bexar.

La construcción, que será supervisada por el YMCA de Greater San Antonio, consistirá en un campo multipropósito para acomodar los deportes juveniles de diferentes edades, con equipos tales como porterías de fútbol y gradas móviles. El alcance incluye movimiento de tierra en campos atléticos, césped Bermuda e irrigación, preparación de edificios, estacionamiento de asfalto (para 176 automóviles) con bordillos y franjas, iluminación utilizando faroles de 60 pies de altura con bases de concreto para proporcionar iluminación para los estacionamientos y campos.

Se construirá un pequeño edificio de aproximadamente 300 pies cuadrados para incluir baños y espacio de almacenamiento. Junto al edificio de almacenamiento habrá un pabellón de sombra con capacidad para 100 niños durante las actividades del campamento diurno organizadas por el YMCA. El pabellón de 3,000 a 4,000 pies cuadrados será un edificio al aire libre con cimientos de hormigón, columnas, estructura del techo y un techo de metal con costura permanente o techo de composición. También están planificadas la iluminación y la ventilación con ventiladores de gran formato.

El pavimento asociado para las pasarelas peatonales del proyecto incluye concreto con detalles de adoquines de ladrillo. Además, el proyecto incluirá la señalización de tráfico y peatonal. Para asegurar los campos deportivos, se instalará una cerca de alambre alrededor del perímetro.

El financiamiento se proporcionará en forma de reembolso y luego de la verificación y aprobación de la construcción. Se espera que la construcción comience en junio de 2018 y se estima completarse en enero de 2019.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar este Acuerdo de licencia y no aprobar este Acuerdo de financiación; sin embargo, hacerlo retrasaría la entrega del proyecto de Bonos aprobado por el votante para el Proyecto de Campos Deportivos de Potranco y generaría un impacto presupuestario para la Ciudad en el mantenimiento de los 6.4 acres.

IMPACTO FISCAL:

- A. La ordenanza autoriza un Acuerdo de Financiamiento con la YMCA de Greater San Antonio en una cantidad que no exceda \$2,473,000.00 pagadera a la YMCA de Greater San Antonio en una base de reembolso para la construcción del proyecto de Instalaciones Deportivas Potranco ubicado en el Distrito 6 del Consejo. Los fondos en la cantidad de \$2,000,000.00 están disponibles del Programa de Bonos de Obligación General de 2017-2022 y se incluyen en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los años fiscales 2018-2023.

El YMCA de Greater San Antonio recibirá \$473,000.00 en ganancias de la venta de 5.8 acres de terreno al PFC del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio que se encuentra adyacente a las futuras instalaciones deportivas y se finalizó el 30 de mayo de 2018. Una acción previa autorizando el uso de los ingresos

restantes para los campos deportivos fue aprobada por el Consejo de la Ciudad el 8 de junio de 2017, mediante la Ordenanza 2017-06-08-0423.

- B. No hay impacto fiscal asociado con la emisión del Acuerdo de Licencia. Bajo los términos del Acuerdo de Licencia, el YMCA de Greater San Antonio se compromete a construir, operar las instalaciones deportivas de aficionados y proporcionar servicio de mantenimiento de las instalaciones durante todo el año.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad autorice la negociación y la ejecución del Contrato de Licencia entre la YMCA de Greater San Antonio y la Ciudad de San Antonio. El personal también recomienda la aprobación del Acuerdo de Financiamiento con el YMCA de Greater San Antonio por un monto que no exceda \$2,473,000.00 del Programa de Bonos de Obligación General 2017-2022 y las ganancias de venta de la Corporación de Vivienda de San Antonio para construir las Instalaciones Deportivas cerca del proyecto de la Biblioteca Potranco para el beneficio de la comunidad y los deportes juveniles de diferentes edades.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-3970

Número de Asunto de la Agenda: 18A.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 6 del Consejo

ASUNTO:

Acuerdo de financiación: instalaciones deportivas cerca de la Biblioteca Potranco.

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas relacionadas con las Instalaciones Deportivas cerca de la Biblioteca Potranco, un proyecto financiado con bonos de 2017-2022, ubicadas en el Distrito 6 del Consejo.

- C. Una ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Financiamiento entre el YMCA del Greater San Antonio y la Ciudad de San Antonio para la contribución de la Ciudad al YMCA en un monto que no exceda \$2,473,000.00 para la construcción de Instalaciones Deportivas cerca del proyecto de la Biblioteca Potranco.
- D. Una ordenanza que autoriza la negociación y ejecución de un Acuerdo de Licencia con la YMCA de Greater San Antonio y la ciudad de San Antonio para la construcción y operación de una instalación deportiva de aficionados en el sitio de 6.4 acres ubicado en la esquina suroeste de Richland Hills Dr. e Ingram Rd., cerca de la Biblioteca Potranco.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos de Obligación General de 2017-2022, de los cuales se asignaron \$2,000,000 para la construcción de nuevos campos deportivos y servicios adyacentes a la nueva Biblioteca Potranco y Mays Family YMCA.

La instalación Mays Family YMCA, ubicada en la esquina de Potranco y la carretera 151, se inauguró en octubre de 2016. Desarrollada por el YMCA de Greater San Antonio, la instalación incluye la Biblioteca Potranco que se ha convertido rápidamente en un destino popular para la recreación en el área. Con un énfasis en expandir su alcance para proporcionar programas y oportunidades para hacer a la comunidad más saludable, se planificó un nuevo proyecto para construir campos deportivos y comodidades para la propiedad adyacente a la YMCA existente.

El Programa de Bonos de la Ciudad asignó \$2,000,000 a pagar en concepto de reembolso al YMCA de Greater San Antonio por la construcción de los campos deportivos y la construcción de apoyo en un sitio de 6.4 acres ubicado en la esquina suroeste de Richland Hills Dr. e Ingram Rd. El YMCA de Greater San Antonio recibirá \$473,000.00 en ganancias de la venta de 5.8 acres de terreno al PFC del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio que se encuentra adyacente a las futuras instalaciones deportivas y se finalizó el 30 de mayo de 2018. Una acción previa autorizando el uso de los ingresos restantes para los campos deportivos fue aprobada por el Consejo de la Ciudad el 8 de junio de 2017, mediante la Ordenanza 2017-06-08-0423.

Contratación de Servicios

Este contrato se ejecutará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Metas para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, propiedad de minorías y/o mujeres, en el contrato. El Comité de Establecimiento de Metas establece un 25 % de Empresas Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M / WBE) y un 3 % de meta de subcontratación de AABE.

Acción Previa del Consejo

El YMCA de Greater San Antonio también recibirá \$473,000.00 en ganancias contingentes a la venta de los 5.8 acres adyacentes al PFC del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio. Una acción previa autorizando el uso de los ingresos restantes para los campos deportivos fue aprobada por el Consejo de la Ciudad el 8 de junio de 2017, mediante la Ordenanza 2017-06-08-0423.

ASUNTO:

Estas ordenanzas, relacionadas con las instalaciones deportivas cerca del proyecto de la Biblioteca Potranco, financiado con bonos de 2017-2022 ubicado en el Distrito 6 del Consejo, autorizarán:

- C. La ejecución de un Acuerdo de Financiamiento entre el YMCA de Greater San Antonio y la Ciudad de San Antonio para la contribución de la Ciudad al YMCA en un monto que no exceda \$2,473,000.00 para la construcción de Instalaciones Deportivas cerca del proyecto de la biblioteca sucursal Potranco.

El Acuerdo de Financiamiento prevé la construcción de campos deportivos y una construcción de apoyo sobre el terreno de aproximadamente 6.4 acres. El alcance incluye:

- Campo polivalente con equipamiento
- Jardinería
- Estacionamiento de asfalto
- Iluminación
- Baños y espacio de almacenamiento
- Pabellón de sombra
- Señalización de tráfico y peatonal.
- Vallado perimetral

D. La negociación y ejecución de un Acuerdo de Licencia con la YMCA de Greater San Antonio y la ciudad de San Antonio para la construcción y operación de una instalación deportiva de aficionados en el sitio de 6.4 acres ubicado en la esquina suroeste de Richland Hills Dr. e Ingram Rd., cerca de la Biblioteca Potranco.

El acuerdo será por un término de veinte (20) años. Esta acción es consistente con la política de la Ciudad para facilitar el uso de instalaciones recreativas para el uso de los ciudadanos de San Antonio y el condado de Bexar.

La construcción, que será supervisada por el YMCA de Greater San Antonio, consistirá en un campo multipropósito para acomodar los deportes juveniles de diferentes edades, con equipos tales como porterías de fútbol y gradas móviles. El alcance incluye movimiento de tierra en campos atléticos, césped Bermuda e irrigación, preparación de edificios, estacionamiento de asfalto (para 176 automóviles) con bordillos y franjas, iluminación utilizando faroles de 60 pies de altura con bases de concreto para proporcionar iluminación para los estacionamientos y campos.

Se construirá un pequeño edificio de aproximadamente 300 pies cuadrados para incluir baños y espacio de almacenamiento. Junto al edificio de almacenamiento habrá un pabellón de sombra con capacidad para 100 niños durante las actividades del campamento diurno organizadas por el YMCA. El pabellón de 3,000 a 4,000 pies cuadrados será un edificio al aire libre con cimientos de hormigón, columnas, estructura del techo y un techo de metal con costura permanente o techo de composición. También están planificadas la iluminación y la ventilación con ventiladores de gran formato.

El pavimento asociado para las pasarelas peatonales del proyecto incluye concreto con detalles de adoquines de ladrillo. Además, el proyecto incluirá la señalización de tráfico y peatonal. Para asegurar los campos deportivos, se instalará una cerca de alambre alrededor del perímetro.

El financiamiento se proporcionará en forma de reembolso y luego de la verificación y aprobación de la construcción. Se espera que la construcción comience en junio de 2018 y se estima completarse en enero de 2019.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar este Acuerdo de licencia y no aprobar este Acuerdo de financiación; sin embargo, hacerlo retrasaría la entrega del proyecto de Bonos aprobado por el votante para el Proyecto de Campos Deportivos de Potranco y generaría un impacto presupuestario para la Ciudad en el mantenimiento de los 6.4 acres.

IMPACTO FISCAL:

C. La ordenanza autoriza un Acuerdo de Financiamiento con la YMCA de Greater San Antonio en una cantidad que no exceda \$2,473,000.00 pagadera a la YMCA de Greater San Antonio en una base de reembolso para la construcción del proyecto de Instalaciones Deportivas Potranco ubicado en el Distrito 6 del Consejo. Los fondos en la cantidad de \$2,000,000.00 están disponibles del Programa de Bonos de Obligación General de 2017-2022 y se incluyen en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los años fiscales 2018-2023.

El YMCA de Greater San Antonio recibirá \$473,000.00 en ganancias de la venta de 5.8 acres de terreno al PFC del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio que se encuentra adyacente a las futuras instalaciones deportivas y se finalizó el 30 de mayo de 2018. Una acción previa autorizando el uso de los ingresos

restantes para los campos deportivos fue aprobada por el Consejo de la Ciudad el 8 de junio de 2017, mediante la Ordenanza 2017-06-08-0423.

- D. No hay impacto fiscal asociado con la emisión del Acuerdo de Licencia. Bajo los términos del Acuerdo de Licencia, el YMCA de Greater San Antonio se compromete a construir, operar las instalaciones deportivas de aficionados y proporcionar servicio de mantenimiento de las instalaciones durante todo el año.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad autorice la negociación y la ejecución del Contrato de Licencia entre la YMCA de Greater San Antonio y la Ciudad de San Antonio. El personal también recomienda la aprobación del Acuerdo de Financiamiento con el YMCA de Greater San Antonio por un monto que no exceda \$2,473,000.00 del Programa de Bonos de Obligación General 2017-2022 y las ganancias de venta de la Corporación de Vivienda de San Antonio para construir las Instalaciones Deportivas cerca del proyecto de la Biblioteca Potranco para el beneficio de la comunidad y los deportes juveniles de diferentes edades.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 18-3971

Número de Asunto de la Agenda: 18B.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 6 del Consejo

ASUNTO:

Acuerdo de financiación: instalaciones deportivas cerca de la Biblioteca Potranco

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas relacionadas con las Instalaciones Deportivas cerca de la Biblioteca Potranco, un proyecto financiado con bonos de 2017-2022, ubicadas en el Distrito 6 del Consejo.

- E. Una ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Financiamiento entre el YMCA del Greater San Antonio y la Ciudad de San Antonio para la contribución de la Ciudad al YMCA en un monto que no exceda \$2,473,000.00 para la construcción de Instalaciones Deportivas cerca del proyecto de la Biblioteca Potranco.
- F. Una ordenanza que autoriza la negociación y ejecución de un Acuerdo de Licencia con la YMCA de Greater San Antonio y la ciudad de San Antonio para la construcción y operación de una instalación deportiva de aficionados en el sitio de 6.4 acres ubicado en la esquina suroeste de Richland Hills Dr. e Ingram Rd., cerca de la Biblioteca Potranco.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos de Obligación General de 2017-2022, de los cuales se asignaron \$2,000,000 para la construcción de nuevos campos deportivos y servicios adyacentes a la nueva Biblioteca Potranco y Mays Family YMCA.

La instalación Mays Family YMCA, ubicada en la esquina de Potranco y la carretera 151, se inauguró en octubre de 2016. Desarrollada por el YMCA de Greater San Antonio, la instalación incluye la Biblioteca Potranco que se ha convertido rápidamente en un destino popular para la recreación en el área. Con un énfasis en expandir su alcance para proporcionar programas y oportunidades para hacer a la comunidad más saludable, se planificó un nuevo proyecto para construir campos deportivos y comodidades para la propiedad adyacente a la YMCA existente.

El Programa de Bonos de la Ciudad asignó \$2,000,000 a pagar en concepto de reembolso al YMCA de Greater San Antonio por la construcción de los campos deportivos y la construcción de apoyo en un sitio de 6.4 acres ubicado en la esquina suroeste de Richland Hills Dr. e Ingram Rd. El YMCA de Greater San Antonio recibirá \$473,000.00 en ganancias de la venta de 5.8 acres de terreno al PFC del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio que se encuentra adyacente a las futuras instalaciones deportivas y se finalizó el 30 de mayo de 2018. Una acción previa autorizando el uso de los ingresos restantes para los campos deportivos fue aprobada por el Consejo de la Ciudad el 8 de junio de 2017, mediante la Ordenanza 2017-06-08-0423.

Contratación de Servicios

Este contrato se ejecutará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Metas para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, propiedad de minorías y/o mujeres, en el contrato. El Comité de Establecimiento de Metas establece un 25 % de Empresas Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M / WBE) y un 3 % de meta de subcontratación de AABE.

Acción Previa del Consejo

El YMCA de Greater San Antonio también recibirá \$473,000.00 en ganancias contingentes a la venta de los 5.8 acres adyacentes al PFC del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio. Una acción previa autorizando el uso de los ingresos restantes para los campos deportivos fue aprobada por el Consejo de la Ciudad el 8 de junio de 2017, mediante la Ordenanza 2017-06-08-0423.

ASUNTO:

Estas ordenanzas, relacionadas con las instalaciones deportivas cerca del proyecto de la Biblioteca Potranco, financiado con bonos de 2017-2022 ubicado en el Distrito 6 del Consejo, autorizarán:

- E. La ejecución de un Acuerdo de Financiamiento entre el YMCA de Greater San Antonio y la Ciudad de San Antonio para la contribución de la Ciudad al YMCA en un monto que no exceda \$2,473,000.00 para la construcción de Instalaciones Deportivas cerca del proyecto de la biblioteca sucursal Potranco.

El Acuerdo de Financiamiento prevé la construcción de campos deportivos y una construcción de apoyo sobre el terreno de aproximadamente 6.4 acres. El alcance incluye:

- Campo polivalente con equipamiento
- Jardinería
- Estacionamiento de asfalto
- Iluminación
- Baños y espacio de almacenamiento
- Pabellón de sombra
- Señalización de tráfico y peatonal.
- Vallado perimetral

- F. La negociación y ejecución de un Acuerdo de Licencia con la YMCA de Greater San Antonio y la ciudad de San Antonio para la construcción y operación de una instalación deportiva de aficionados en el sitio de 6.4 acres ubicado en la esquina suroeste de Richland Hills Dr. e Ingram Rd., cerca de la Biblioteca Potranco.

El acuerdo será por un término de veinte (20) años. Esta acción es consistente con la política de la Ciudad para facilitar el uso de instalaciones recreativas para el uso de los ciudadanos de San Antonio y el condado de Bexar.

La construcción, que será supervisada por el YMCA de Greater San Antonio, consistirá en un campo multipropósito para acomodar los deportes juveniles de diferentes edades, con equipos tales como porterías de fútbol y gradas móviles. El alcance incluye movimiento de tierra en campos atléticos, césped Bermuda e irrigación, preparación de edificios, estacionamiento de asfalto (para 176 automóviles) con bordillos y franjas, iluminación utilizando faroles de 60 pies de altura con bases de concreto para proporcionar iluminación para los estacionamientos y campos.

Se construirá un pequeño edificio de aproximadamente 300 pies cuadrados para incluir baños y espacio de almacenamiento. Junto al edificio de almacenamiento habrá un pabellón de sombra con capacidad para 100 niños durante las actividades del campamento diurno organizadas por el YMCA. El pabellón de 3,000 a 4,000 pies cuadrados será un edificio al aire libre con cimientos de hormigón, columnas, estructura del techo y un techo de metal con costura permanente o techo de composición. También están planificadas la iluminación y la ventilación con ventiladores de gran formato.

El pavimento asociado para las pasarelas peatonales del proyecto incluye concreto con detalles de adoquines de ladrillo. Además, el proyecto incluirá la señalización de tráfico y peatonal. Para asegurar los campos deportivos, se instalará una cerca de alambre alrededor del perímetro.

El financiamiento se proporcionará en forma de reembolso y luego de la verificación y aprobación de la construcción. Se espera que la construcción comience en junio de 2018 y se estima completarse en enero de 2019.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar este Acuerdo de licencia y no aprobar este Acuerdo de financiación; sin embargo, hacerlo retrasaría la entrega del proyecto de Bonos aprobado por el votante para el Proyecto de Campos Deportivos de Potranco y generaría un impacto presupuestario para la Ciudad en el mantenimiento de los 6.4 acres.

IMPACTO FISCAL:

- E. La ordenanza autoriza un Acuerdo de Financiamiento con la YMCA de Greater San Antonio en una cantidad que no exceda \$2,473,000.00 pagadera a la YMCA de Greater San Antonio en una base de reembolso para la construcción del proyecto de Instalaciones Deportivas Potranco ubicado en el Distrito 6 del Consejo. Los fondos en la cantidad de \$2,000,000.00 están disponibles del Programa de Bonos de Obligación General de 2017-2022 y se incluyen en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los años fiscales 2018-2023.

El YMCA de Greater San Antonio recibirá \$473,000.00 en ganancias de la venta de 5.8 acres de terreno al PFC del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio que se encuentra adyacente a las futuras instalaciones deportivas y se finalizó el 30 de mayo de 2018. Una acción previa autorizando el uso de los ingresos

restantes para los campos deportivos fue aprobada por el Consejo de la Ciudad el 8 de junio de 2017, mediante la Ordenanza 2017-06-08-0423.

- F. No hay impacto fiscal asociado con la emisión del Acuerdo de Licencia. Bajo los términos del Acuerdo de Licencia, el YMCA de Greater San Antonio se compromete a construir, operar las instalaciones deportivas de aficionados y proporcionar servicio de mantenimiento de las instalaciones durante todo el año.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad autorice la negociación y la ejecución del Contrato de Licencia entre la YMCA de Greater San Antonio y la Ciudad de San Antonio. El personal también recomienda la aprobación del Acuerdo de Financiamiento con el YMCA de Greater San Antonio por un monto que no exceda \$2,473,000.00 del Programa de Bonos de Obligación General 2017-2022 y las ganancias de venta de la Corporación de Vivienda de San Antonio para construir las Instalaciones Deportivas cerca del proyecto de la Biblioteca Potranco para el beneficio de la comunidad y los deportes juveniles de diferentes edades.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 18-2999

Número de Asunto de la Agenda: 19.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 3 del Consejo

ASUNTO:

Disposición: venta de una propiedad de la ciudad ubicada en 175 Kelly Drive

RESUMEN:

Una ordenanza que declara un terreno vacante ubicado en 175 Kelly Drive en el Distrito 3 del Consejo como excedente y autoriza su traspaso / venta a Paul C. Alvarado por \$19,500.00.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

De conformidad con el Código de la Ciudad, toda propiedad de la ciudad debe ser declarada como excedente antes de la disposición (venta) de la propiedad. La solicitud para declarar la propiedad como excedente se debe presentar al Departamento de Transporte y Mejoras Estructurales, División de Bienes Raíces, luego la solicitud y las pruebas se envían a los departamentos y servicios municipales que brindan servicios o construyen infraestructura en las propiedades. Los departamentos y servicios municipales responden si hay una necesidad para la propiedad o si la propiedad puede ser dispuesta. La propiedad en cuestión fue revisada por los departamentos y servicios de la Ciudad y no se recibieron denegaciones.

La propiedad en cuestión, ubicada en 175 Kelly Drive dentro de NCB 7674 como se muestra en el mapa adjunto, es una ejecución hipotecaria de impuestos obtenida por la Ciudad en 1973. La propiedad tiene aproximadamente .1618 de un acre o 7,050 pies cuadrados y fue zonificada HR-5 Residencial Unifamiliar Histórica.

La propiedad en cuestión fue anunciada para la venta en el Servicio de listado múltiple (MLS) con Providence Commercial Real Estate Services durante 30 días. Los cuatro propietarios contiguos fueron informados de que la propiedad se anunciaría para la venta con Providence Commercial Real Estate Services. La Ciudad de San Antonio recibió siete ofertas por la venta de la propiedad. Paul C. Alvarado, propietario de una propiedad

colindante y residente en 179 Kelly Drive, colocó la oferta más alta de \$19,500.00.

Si se aprueba, a Paul C. Alvarado le gustaría mantener la tierra como un espacio abierto. El Sr. Alvarado ha indicado que mantendrá la propiedad y la usará con fines recreativos.

La Comisión de Planificación de la Ciudad de San Antonio recomendó la aprobación de esta solicitud en su reunión ordinaria el 13 de junio de 2018.

ASUNTO:

Esta ordenanza declara como excedente a las necesidades de la Ciudad de San Antonio y autoriza la disposición de 175 Kelly Drive descrita como **NCB 7674 Cuadra D Lote W 47 DE S 150 DE D, PT DE TR 3 ARB D2** a Paul C. Alvarado por un total de \$19,500.00.

La propiedad en cuestión, ubicada en 175 Kelly Drive dentro de NCB 7674 como se muestra en el mapa adjunto, es una ejecución hipotecaria de impuestos obtenida por la Ciudad en 1973. Todos los embargos fiscales se pagarán cuando la propiedad cierre en la compañía de títulos. La propiedad en cuestión fue anunciada para la venta en el Servicio de Listado Múltiple (MLS) con Providence Commercial Real Estate Services durante 30 días. La propiedad está zonificada como R-5 Residencial Unifamiliar. La Ciudad de San Antonio recibió siete ofertas por la venta de la propiedad. Paul C. Alvarado, propietario de una propiedad colindante y residente en 179 Kelly Drive, presentó la oferta más alta de \$19,500.00. Si se aprueba, a Paul C. Alvarado le gustaría mantener la tierra como un espacio abierto. El Sr. Alvarado ha indicado que mantendrá la propiedad y la usará con fines recreativos.

Esta acción es consistente con el Código y las Ordenanzas de la Ciudad, que requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad para la venta o disposición de bienes inmuebles de propiedad o bajo control de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar la disposición de esta propiedad de la Ciudad y colocar la propiedad en las listas de impuestos; sin embargo, la Ciudad de San Antonio continuará siendo responsable del mantenimiento de la propiedad. Además, esto evitaría que la propiedad se coloque en las listas de impuestos para generar ingresos para la Ciudad y otras entidades impositivas.

IMPACTO FISCAL:

En cumplimiento con el Capítulo 37 del Código de la Ciudad, Sección 37-2 Sección 2 (g) (2), la propiedad fue tasada a \$13,960.00 utilizando el valor tasado del terreno del Distrito de Tasación Bexar. La Ciudad de San Antonio cobrará un total de \$19,500.00 por la venta de esta propiedad. Esta es una propiedad de ejecución hipotecaria de impuestos; por lo tanto, todos los embargos fiscales se pagarán cuando la propiedad cierre en la compañía de títulos. Los fondos restantes se depositarán en el Fondo General de acuerdo con el Presupuesto Adoptado para el año fiscal 2018.

La propiedad se colocará en las listas de impuestos, lo que generará ingresos para la Ciudad de San Antonio y otras entidades tributarias.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la ordenanza para declarar como excedente, autorizar el traspaso / venta

de la propiedad ubicada en 175 Kelly Drive a Paul C. Alvarado en el Distrito 3 del Consejo.

La Comisión de Planificación de la Ciudad de San Antonio recomendó la aprobación de esta solicitud en su reunión ordinaria el 13 de junio de 2018.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-3570

Número de Asunto de la Agenda: 20.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Tercera enmienda del contrato de arrendamiento para el Programa de Bienestar de SAFD

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de una Tercera Enmienda del Contrato de Arrendamiento entre Burkhart, Shannon y Holmes, una sociedad general de Texas, y la Ciudad de San Antonio, para el uso continuo de 11,622 pies cuadrados de espacio para oficinas y la adición de 795 pies cuadrados de espacio de oficinas ubicado en 215 South San Saba, ubicado en el Distrito 1 del Consejo, para ser utilizado por el Departamento de Bomberos de San Antonio (SAFD) como ubicación para su psicólogo del personal y el Programa de Salud y Bienestar, comenzando el 1 de julio de 2018 por el monto mensual adicional de alquiler de \$1,160.70 aumentando a \$1,256.10 en el quinto año del plazo del arrendamiento, con la opción de renovación por un período adicional de cinco años. La Ciudad retendrá la opción de rescindir este contrato de arrendamiento en cualquier momento después del 30 de abril de 2021 con un aviso de 120 días.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

De conformidad con la Ordenanza No. 2010-09-09-0782, de fecha 9 de septiembre de 2010, y dos renovaciones subsiguientes aprobadas por el Consejo de la Ciudad, el Programa de Bienestar del SAFD ha sido un inquilino en 215 South San Saba desde el 1º de diciembre de 2010. Como resultado del proceso de presupuesto del año fiscal 2010, el SAFD recibió instrucciones para implementar un programa de Salud y Bienestar para empleados uniformados. Mediante la coordinación con la Asociación de Bomberos Profesionales de San Antonio (SAPFFA), el Departamento de Recursos Humanos, el Departamento de Salud y la Oficina de Administración y Presupuesto, el SAFD determinó

que un programa interno sería el método más rentable y eficiente para proporcionar exámenes físicos anuales para cada bombero. Esta ubicación le ha brindado al SAFD la capacidad de establecer un gimnasio y proporcionar evaluaciones de condición física a todo el personal uniformado. Esta acción servirá para agregar 795 pies cuadrados de espacio de oficinas a las instalaciones arrendadas existentes, como un lugar que albergará a su psicólogo de personal y, con base en su ubicación central, brindará una ubicación más eficiente para proporcionar servicios de asesoramiento a los bomberos del SAFD.

ASUNTO:

El psicólogo del personal actual del SAFD se jubilará y actualmente consulta desde su oficina privada en el Centro Médico, donde la Ciudad paga una parte del alquiler. Para que el psicólogo tenga una ubicación más central, y cerca del Centro de Bienestar, el personal propone alquilar un espacio en 215 S. San Saba (Washington Place). El espacio adicional será utilizado por el nuevo psicólogo del personal para proporcionar servicios de orientación psicológica. El curso de acción recomendado para aumentar el tamaño de las instalaciones arrendadas, permitirá al SAFD brindar de manera más eficiente servicios ininterrumpidos de orientación psicológica a los bomberos. Esta acción es consistente con la política de la Ciudad de apoyar las necesidades de misión y espacio del Departamento de Bomberos de San Antonio.

ALTERNATIVAS:

La alternativa a enmendar el arrendamiento existente para aumentar el tamaño del local arrendado para dar un espacio a los servicios de orientación psicológica para el SAFD, sería buscar otra propiedad ubicada centralmente que ofrezca términos de arrendamiento más favorables desde el punto de vista fiscal y proporcione estacionamiento amplio, incluyendo estacionamiento para Camiones de Bomberos. Sin embargo, debido al aumento en las tarifas de alquiler de oficinas en el área deseada y los costos asociados con la instalación de infraestructura de TI en una instalación que no tiene la infraestructura de TI de CoSA, es poco probable que se pueda identificar una ubicación fiscalmente más favorable.

IMPACTO FISCAL:

Los términos de la Tercera Enmienda del Contrato de Arrendamiento establecen lo siguiente:

Término	Contrato de Arrendamiento Existente	Contrato de Arrendamiento Modificado	Cambio Neto
Vencimiento	30 de abril de 2023	30 de abril de 2023	Sin cambio
Tamaño de las instalaciones	11,622 pies cuadrados	12,417 pies cuadrados	795 pies cuadrados más
Alquiler Anual del 1er año	\$221,833.20	\$235,761.60	\$13,928.40 más
Alquiler de julio a septiembre (año fiscal 2018)	\$55,458.30	\$58,940.40	\$3,482.10 más

A partir del alquiler de julio de 2018, y por el resto del plazo del arrendamiento que finaliza el 30 de abril

de 2023, los totales de alquiler del año fiscal son los siguientes:

Año Fiscal	Alquiler Anual
2018	\$175,570.15
2019	\$237,572.45
2020	\$241,970.19
2021	\$246,440.31
2022	\$250,962.13
2023	\$147,957.88

La tarifa de alquiler para los pies cuadrados adicionales que se agregan mediante esta Tercera Enmienda al Contrato de Arrendamiento está a la misma tasa establecida por los términos del Contrato de Arrendamiento actual.

Además del alquiler, el SAFD será responsable del pago de su parte prorrateada de los aumentos en los impuestos a la propiedad. El SAFD tiene fondos suficientes en el Presupuesto del Fondo General para el año fiscal 2018 para estos gastos.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la ejecución de la Tercera Enmienda del Contrato de Arrendamiento para el uso continuado de espacio por parte del SAFD, con Burkhart, Shannon y Holmes, una sociedad general de Texas.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-3581

Número de Asunto de la Agenda: 21.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 7

ASUNTO:

Un contrato de arrendamiento con RE Office-TX II, LLC por 3,120 pies cuadrados de espacio de oficinas ubicados en 4606 Centerview Drive en el Distrito 7 del Consejo por un período de siete años.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza el contrato de arrendamiento de 3,120 pies cuadrados de espacio de oficinas en un edificio ubicado en 4606 Centerview Drive en el Distrito 7 del Consejo, con RE Office-TX II, LLC por un período de siete años a partir de la finalización de las mejoras en el espacio, para su uso por parte de la Oficina de Servicios Psicológicos del Departamento de Policía de San Antonio (SAPD). El alquiler anual inicial será de \$57,720.00, aumentando cada año durante la vigencia del contrato, con un alquiler anual de \$62,400.00 durante los últimos 12 meses del plazo del contrato.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Hace tiempo que el SAPD reconoce la importancia de garantizar la salud mental y emocional de los oficiales que prestan servicios en el departamento, incluidos los numerosos factores que afectan a los agentes por el trabajo que desempeñan y las consecuencias que estas tensiones, si no se abordan, pueden tener en los oficiales y sus familias. Para ayudar a disminuir el impacto del estrés excesivo, el SAPD tiene una Oficina de Servicios Psicológicos preparada para abordar las necesidades de salud mental de sus funcionarios y sus familias a través de la evaluación, la orientación psicológica y la consulta. El espacio de oficinas provisto por este contrato de arrendamiento albergará a los empleados que realizan estos servicios y proporcionará suficiente espacio para implementar servicios terapéuticos asociados con los servicios prestados.

ASUNTO:

La Ciudad actualmente ocupa espacio para este uso bajo un contrato de arrendamiento mensual y el propietario se ha negado a renovar ese contrato de alquiler en términos satisfactorios para la Ciudad, por lo tanto, renovar el contrato de arrendamiento existente no es una opción. La búsqueda de instalaciones alternativas dio como resultado que el edificio seleccionado fuera elegido debido a su ubicación cerca de los clientes atendidos, la facilidad de acceso y el estacionamiento gratuito para los usuarios del servicio brindado.

ALTERNATIVAS:

Permanecer en la instalación actualmente arrendada no es una opción debido a la negativa del propietario actual de considerar términos de arrendamiento favorables para la Ciudad. Este hecho, en conjunto con la necesidad continua del SAPD de mantener los servicios que se brindan a través de este arrendamiento, junto con la necesidad de conservar la confidencialidad del cliente, impide el intercambio de espacio con otra entidad de la Ciudad, requiriendo que se identifique una ubicación apropiada para los servicios ofrecidos en un edificio arrendado. La propiedad en cuestión cumple con todas las necesidades del SAPD a una tarifa competitiva en el mercado.

IMPACTO FISCAL:

Según los términos del contrato de arrendamiento, la siguiente tabla resume los puntos principales del arrendamiento:

Términos del Contrato de Arrendamiento	Contrato de Arrendamiento Existente
Duración del Período	7 años
Superficie ocupada	3,120 pies cuadrados (SF)
Alquiler Anual Año 1	\$57,720.00
Alquiler Anual Año 7	\$62,400.00
Comienzo	Una vez completadas las mejoras; se estima el 1º de diciembre de 2018
Servicios de Construcción	El alquiler cotizado incluye todos los costos asociados con el uso

Suponiendo que la ocupación comience el 1º de diciembre de 2018, momento en que se completará la construcción y el espacio estará listo para el uso por parte de la Ciudad, la tabla a continuación representa el alquiler que se cobrará cada año fiscal durante el plazo del contrato:

Año Fiscal	Renta Total Anual
2018	\$0.00
2019	\$48,100.00
2020	\$58,370.00
2021	\$59,150.00
2022	\$59,930.00
2023	\$60,710.00
2024	\$61,490.00
2025	\$62,270.00
2026	\$10,400.00

Esta ordenanza autoriza el contrato de arrendamiento de 3,120 pies cuadrados de espacio de oficinas en un edificio ubicado en 4606 Centerview Drive en el Distrito 7 del Consejo, con RE Office-TX II, LLC por un período de siete años a partir de la finalización de las mejoras en el espacio, para su uso por parte de la Oficina de Servicios Psicológicos del Departamento de Policía de San Antonio (SAPD). El alquiler anual inicial, comenzando en el año fiscal 2019, será de \$57,720.00, aumentando cada año durante la vigencia del contrato, con un alquiler anual de \$62,400.00 durante los últimos 12 meses del plazo del contrato. Este contrato no tendrá un impacto en el Presupuesto del Fondo General de la Ciudad para el año fiscal 2018.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza un contrato de arrendamiento de siete años con RE Office-TX II, LLC por 3,120 pies cuadrados, ubicado en 4606 Centerview Drive, comenzando una vez que se complete la construcción del espacio para satisfacer las necesidades de la Ciudad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-3583

Número de Asunto de la Agenda: 22.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo y Operaciones de Center

City **JEFE DEL DEPARTAMENTO:** John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Una extensión de un contrato de arrendamiento existente con 1400 Flores 2014, Ltd. por 28,242 pies cuadrados de espacio de oficinas ubicado en 1400 South Flores Street en el Distrito 5 del Consejo por un período de tres años.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la extensión de un contrato de arrendamiento existente de 28,242 pies cuadrados de espacio de oficinas en un edificio ubicado en 1400 South Flores Street con 1400 Flores 2014, Ltd. por un período extendido de tres años a partir del 1º de octubre de 2019. El alquiler anual inicial durante el período extendido será de \$672,729.12 en el año fiscal 2020 y aumentará cada año durante el período extendido con un alquiler anual estimado de \$715,092.00 durante los últimos 12 meses del período.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad ha ocupado el edificio en cuestión desde 2004. Las instalaciones actualmente albergan los Servicios Vecinales y de Vivienda y los Departamentos de Planificación, así como la Oficina de Sostenibilidad. Aunque el plazo de renovación finalizará el 30 de septiembre de 2022, como parte de la estrategia de la Ciudad para reubicar al personal de ciertas instalaciones arrendadas en la Torre Municipal remodelada, todos estos usos podrían reubicarse en el edificio de oficinas municipales consolidadas y se espera que este arrendamiento pueda finalizar antes de esa fecha. Por lo tanto, se ha incorporado un derecho de rescisión en el contrato de arrendamiento, que permite a la Ciudad desocupar la propiedad en cualquier momento posterior al 30 de septiembre de 2020.

Hasta ese momento, la Ciudad tiene una necesidad continua de estas instalaciones.

ASUNTO:

Tal como está estructurado actualmente, este contrato de arrendamiento terminará el 30 de septiembre de 2019 sin derecho a renovar después de esta fecha.

Con base en las proyecciones actuales, el calendario de la renovación de la Torre Municipal indica que el personal de la Ciudad comenzará a mudarse en octubre de 2020. El personal ha negociado los términos que permiten la extensión del contrato de arrendamiento con tarifas flexibles de rescisión a una tarifa competitiva en el mercado para cumplir con este cronograma.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría optar por no prorrogar el plazo del arrendamiento y, sin derechos de renovación disponibles en el contrato de arrendamiento, comenzar una ocupación de mes a mes cuando expire el presente contrato en octubre de 2019. Sin embargo, esa estrategia dejaría a la Ciudad vulnerable ante el propietario, aumentando el alquiler considerablemente sin más opción para la Ciudad que pagar el alquiler exigido debido al hecho de que la Torre Municipal renovada no estaría lista para su ocupación.

Dado que sabemos que la Torre Municipal no estará lista antes de octubre de 2020, una estrategia que renueve el alquiler anticipadamente y brinde derechos flexibles de rescisión es el curso de acción más apropiado basado en la planificación actual.

IMPACTO FISCAL:

Según los términos de la renovación del contrato, la siguiente tabla resume los puntos principales de la siguiente manera:

Término	Contrato de Arrendamiento Existente	Contrato de Arrendamiento Modificado	Cambio Neto
Duración del Período	Finaliza el 30 de septiembre de 2019	Finaliza el 30 de septiembre de 2022	Extensión de 3 años
Superficie Ocupada	28,242 pies cuadrados (SF)	28,242 pies cuadrados (SF)	Sin cambio
Alquiler Anual	\$557,060.25	\$672,729.12 a partir del 10/1/2019	\$115,668.87 más
Derecho de Rescisión	En cualquier momento	En cualquier momento después del 10/1/2020	1 año

El siguiente cuadro describe el alquiler que se cobrará por los tres meses restantes del año fiscal 2018 y los años fiscales posteriores durante el plazo del contrato:

Año Fiscal	Alquiler Total Anual
2018	\$139,265.07
2019	\$557,060.28
2020	\$672,729.12
2021	\$689,850.00
2022	\$715,092.00

El alquiler anual se compone de alquiler base y alquiler operativo. El Presupuesto Adoptado para el Año Fiscal 2018 incluye fondos para pagar el arrendamiento de espacio en estas instalaciones. El alquiler del año fiscal 2019 puede permanecer sin cambios dependiendo de cualquier aumento en el índice de precios al consumidor, lo que

podría dar como resultado un aumento en el alquiler operativo solamente. A partir del año fiscal 2020, el alquiler aumentará según lo indicado en la tabla anterior.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la extensión de tres años al contrato de arrendamiento con 1400 Flores 2014, Ltd. por 28,242 pies cuadrados, ubicado en 1400 South Flores Street.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-3247

Número de Asunto de la Agenda: 23.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Disposición: Cierre de dos Derechos de Paso Públicos en callejones mejorados, ubicados dentro de una cuadra rodeada por las calles Broadway, Brooklyn, Avenue B y 8th Street.

RESUMEN:

Ordenanza que cierra, desocupa y abandona dos callejones mejorados (0.138 acres) ubicados dentro de una cuadra delimitada por las calles Broadway, Brooklyn, Avenue B y 8th Street, en el Distrito 1 del Consejo, según lo solicitado por CBMB Properties, LLC, y que acepta una contribución en especie de aproximadamente \$300,000.00 para el valor de la tarifa de cierre.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

CBMB Properties, LLC, Peticionario, solicita el cierre, desocupación y abandono de dos Derechos de Paso Públicos en callejones mejorados ubicados en NCB 447 y delimitados por las calles Broadway, Brooklyn, Avenue B y 8th Street como se muestra en el Documento Anexo A. Todos los propietarios contiguos están de acuerdo y, como socios, planean volver a desarrollar toda la cuadra con la construcción de un nuevo desarrollo comercial (ver imágenes en render adjuntas) que incluirá servicios públicos al aire libre para la comunidad. El cierre de ambos callejones facilitaría el diseño y el desarrollo completo de la nueva construcción.

Se han puesto letreros y se han enviado avisos a los propietarios en un radio de 500 pies de los cierres propuestos.

La Comisión de Planificación recomendó la aprobación de esta solicitud en su reunión ordinaria del 13 de junio de 2018.

ASUNTO:

Ordenanza que cierra, desocupa y abandona dos callejones mejorados (0.138 acres) ubicados dentro de una cuadra delimitada por las calles Broadway, Brooklyn, Avenue B y 8th Street, en el Distrito 1 del Consejo, según lo solicitado por CBMB Properties, LLC, y que acepta una contribución en especie de aproximadamente \$300,000.00 para el valor de la tarifa de cierre.

CBMB Properties, LLC, Peticionario, solicita el cierre, desocupación y abandono de dos Derechos de Paso Públicos en callejones mejorados ubicados en NCB 447 y delimitados por las calles Broadway, Brooklyn, Avenue B y 8th Street como se muestra en el Documento Anexo A. Todos los propietarios contiguos están de acuerdo y, como socios, planean volver a desarrollar toda la cuadra con la construcción de un nuevo desarrollo comercial (ver imágenes adjuntas) que incluirá servicios públicos al aire libre para la comunidad. El cierre de ambos callejones facilitaría el diseño y el desarrollo completo de la nueva construcción, y aprovechará más de \$50 millones de mejoras en el área durante los próximos años.

Este nuevo edificio de oficinas comerciales incluirá un componente minorista y de restaurantes en una parte de la planta baja. El edificio tiene 6 pisos de altura con un nivel de estacionamiento debajo de la superficie. En total, tiene aproximadamente 141,000 pies cuadrados alquilables, de los cuales aproximadamente 130,000 pies cuadrados están destinados para uso de oficina. Se anticipa que habrá fases de desarrollo adicionales en las parcelas adyacentes a través de los dos callejones cerrados.

De acuerdo con el Capítulo 37 del Código de la Ciudad, se colocaron letreros en los cierres de los callejones propuestos, y se enviaron cartas a los propietarios identificados dentro de un radio de 500 pies, para proporcionar el aviso y las fechas de audiencia pública de los cierres propuestos. Esta acción es consistente con el Código y las Ordenanzas de la Ciudad, que requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad para la venta o disposición de bienes inmuebles propiedad o bajo control de la Ciudad.

Las Exoneraciones de Pago de la Ciudad valoradas en aproximadamente \$93,107.23 y Exoneraciones de Pago del SAWS por una cantidad que no debe exceder \$99,999.00 también están disponibles para ser utilizadas para este proyecto, y los montos solicitados son consistentes con la Política de Reinversión/Aprovechamiento de Terrenos de Inner City (ICRIP).

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar esta solicitud; sin embargo, si no se aprueba, el derecho de paso seguirá siendo subutilizado y se prohibirá el redesarrollo de la cuadra según lo previsto.

IMPACTO FISCAL:

La tarifa establecida para los 0.138 acres de derechos de paso para dos callejones mejorados ubicados dentro de una cuadra delimitada por las calles Broadway, Brooklyn, Avenue B y 8th Street, en el Distrito 1 del Consejo, es de \$202,500.00. Estos dos derechos de paso fueron evaluados por Noble and Associates, Inc. según lo dispuesto en el Capítulo 37, Sección 2 (g) (1) del Código de la Ciudad. De conformidad con la Política de Reinversión/Aprovechamiento de Terrenos del Interior de la Ciudad (ICRIP), los proyectos que inviertan más de \$50 millones en el área objetivo de ICRIP son elegibles para una reducción del 75% de esta tarifa. La tarifa de cierre para los dos callejones se redujo en un 75%, o \$151,875.00, lo que da como resultado una tarifa de cierre corregida de \$50,625.00.

Sin embargo, los cierres permiten que el Peticionario proporcione aproximadamente \$300,000.00 de mejoras

dentro del callejón públicamente accesible, que incluirán servicios públicos al aire libre para la comunidad. Esta cantidad se considerará una contribución en especie para el valor de la tarifa de cierre. Por lo tanto, a discreción y aprobación del Consejo de la Ciudad, la Ciudad no cobrará cuotas asociadas con el cierre, desocupación y abandono de los dos callejones mejorados.

La acción para cerrar, desocupar y abandonar los dos callejones mejorados permitirá que la propiedad se coloque en las listas de impuestos, generando ingresos para la Ciudad de San Antonio y otras entidades tributarias, mientras se reduce la obligación de mantenimiento de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta solicitud para cerrar, desocupar y abandonar dos Derechos de Paso en callejones mejorados, en el Distrito 1 del Consejo.

La Comisión de Planificación recomendó la aprobación de esta solicitud en su reunión ordinaria del 13 de junio de 2018.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-3480

Número de Asunto de la Agenda: 24.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transportes y Mejoras Estructurales

JEFE DE DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2 del Consejo

ASUNTO:

Cierres de dos partes de Derechos de Paso Público mejorados (Burnet Street y Live Oak Street) y aceptación de una dedicación de bienes inmuebles

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza el cierre, desocupación y abandono de una porción mejorada de 0.276 acres de Derecho de Paso Público en Burnet Street, ubicada entre Brooklyn Avenue y Live Oak Street ,y una porción mejorada de 0.077 acres de Derecho de Paso Público de Live Oak Street ubicada entre Brooklyn Avenue y la rampa de entrada a la Carretera Interestatal 37 Norte, y que acepta la dedicación de un tramo de 0.012 acres de propiedad en el Distrito 2 del Consejo de la Ciudad como lo solicitaron StrEat Parks, LLC., Sisters of the Holy Spirit and Mary Immaculate Inc. y Healy Murphy Center Inc. (Peticionarios) por una tarifa de \$81,706.00.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los peticionarios solicitan el cierre, desocupación y abandono de una porción mejorada de 0.276 de acres (12,003 pies cuadrados) de Burnet Street ubicada entre Brooklyn Avenue y Live Oak Street, y 0.077 acres (3,386 pies cuadrados) de una porción mejorada de Live Oak Street ubicada entre Brooklyn Avenue y la rampa de entrada a la carretera Interestatal 37 Norte. Los cierres propuestos son colindantes a los Peticionarios. Los Peticionarios tienen la intención de desarrollar un parque de camiones móviles de comida con un patio comedor, un recinto de música y un jardín comunitario.

Healy Murphy Center es una organización sin fines de lucro 501 (c) 3 que brinda servicios educativos y de orientación psicopedagógica a los estudiantes que asisten al Centro Healy Murphy, una escuela preparatoria ubicada en el 618 de Live Oak Street. El Centro Healy Murphy también ofrece clases de GED (Examen de Desarrollo de Educación General), cuidado de niños, educación infantil temprana y servicios de salud para la comunidad. El Centro Healy Murphy es administrado por Sisters of the Holy Spirit and Mary Immaculate Inc., quienes están trabajando con StrEat Parks, LLC.

StrEat Parks, LLC. propone desarrollar un parque de camiones móviles de comida en su propiedad, ubicado en el 201 de Burnet Street. El parque de camiones móviles de comida incluirá camiones que ofrecen comida de conocidos restaurantes locales, un patio comedor de dos pisos y un escenario de música, que proporcionará un lugar seguro y positivo para que la comunidad se reúna. StrEat Parks, LLC. tendrá un programa de mentoría para permitir que los estudiantes del Centro Healy Murphy aprendan sobre horticultura y la industria alimentaria a través de un jardín comunitario que se ubicará en Burnet Street. Los estudiantes participarán en el cultivo de hierbas y vegetales en el jardín comunitario y también aprenderán cómo la horticultura está ligada a la industria alimentaria y la nutrición. Se prevé que el proyecto comience en junio de 2018 y finalice en junio de 2019.

Actualmente, Live Oak Street tiene 33.40 pies de ancho, dos (2) carriles de un solo sentido que se extiende hacia el norte desde Nolan Street hasta Brooklyn Street. La porción de Live Oak Street que se propuso cerrar es el carril del este, justo después de la rampa de entrada a IH-37. Tras el cierre, Live Oak Street se convertirá en una calle de un carril de un solo sentido de 16.70 pies de ancho, que corre hacia el norte desde la rampa de entrada de la carretera Interestatal 37 Norte hasta la Avenida Brooklyn. El cierre del carril del este tendrá la capacidad de soportar el aumento anticipado de peatones que visitan el parque de camiones móviles de comida, el recinto de música y el jardín comunitario.

Además, para garantizar que los vehículos grandes puedan girar a la derecha en Brooklyn Avenue desde Live Oak Street sin entrar en el carril de tráfico en sentido contrario, StrEat Parks, LLC. ha acordado dedicar un tramo de 0.012 acres (527 pies cuadrados) de propiedad a la Ciudad de San Antonio. Los cierres de calles y la dedicación propuestos se muestran en el Documento Adjunto "A".

ASUNTO:

Esta ordenanza cerrará, desocupará y abandonará una porción mejorada de Burnet Street ubicada entre Brooklyn Avenue y Live Oak Street, y una porción mejorada (carril del este) de Live Oak Street ubicada entre Brooklyn Avenue y la rampa de entrada a la carretera Interestatal 37 Norte, y acepta la dedicación de un tramo de propiedad en el Distrito 2 del Consejo de la Ciudad según lo soliciten los Peticionarios por una cantidad de \$81,706.00.

De acuerdo con el Capítulo 37 del Código de la Ciudad, se colocaron letreros en los cierres propuestos, y se enviaron cartas a los propietarios identificados dentro de un radio de 500 pies, para proporcionar el aviso y las fechas de audiencia pública de los cierres propuestos.

Si se aprueba, los Peticionarios desarrollarán un parque de camiones móviles de comida, patio, escenario de

música y un jardín comunitario. Los cierres propuestos garantizarían el paso peatonal seguro a través del área. Además, para garantizar que los vehículos grandes puedan girar a la derecha en Brooklyn Avenue desde Live Oak Street sin entrar en el carril de tráfico en sentido contrario, StrEat Parks, LLC. ha acordado dedicar un tramo de 0.012 acres (527 pies cuadrados) de propiedad a la Ciudad de San Antonio. Los cierres de calles y la dedicación propuestos se muestran en el Documento Adjunto "A".

Esta acción es consistente con el Código y las Ordenanzas de la Ciudad, que requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad para la venta, disposición o adquisición de bienes inmuebles propiedad o bajo control de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar esta solicitud. Sin embargo, si no se aprueba, los derechos de paso se mantendrán sin la realización de la reurbanización del área ni la contribución continua a la comunidad.

IMPACTO FISCAL:

La tarifa de cierre original establecida para esta solicitud asciende a \$261,957.00, lo cual incluye el valor tasado de los Derechos de Paso Público por un monto de \$261,613.00 más \$344.00 por concepto de costos administrativos. De acuerdo con el Capítulo 37, Sección 2 (g) (1) del Código de la Ciudad, el valor justo de mercado de los cierres propuestos y la dedicación propuesta se basaron en un Informe de Evaluación Profesional Certificado del Estado de Texas preparado por Sandison Appraisals, LLC el 23 de marzo de 2018.

Esta tarifa de cierre se ha reducido en un 25% de acuerdo con la Política de Reinversión/Aprovechamiento de Terrenos del Interior de la Ciudad (ICRIP).

Se ha aplicado un crédito de \$8,959.00 debido a la dedicación de la propiedad para dar cabida a vehículos que viran en la calle Brooklyn. Con base en el estado de exención de impuestos 501 (c) 3 del Centro Healy Murphy y su misión en beneficio de la comunidad, el personal, en consulta con el Distrito 2 del Consejo, apoya una reducción de \$105,888.75 en la tarifa de cierre. La nueva tarifa de cierre establecida asciende a \$81,706.00. Esta cantidad se depositará en el Fondo General de acuerdo con el Presupuesto Aprobado para el año fiscal 2018.

Los cierres de Derecho de Paso Público serán colocados en las listas de impuestos, lo que generará ingresos para la Ciudad de San Antonio y otras entidades tributarias.

RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Planificación de la Ciudad de San Antonio recomendó la aprobación de esta solicitud en su reunión ordinaria del 13 de junio de 2018.

El personal recomienda la aprobación de esta solicitud para cerrar, desocupar y abandonar partes mejoradas de Derechos de Paso Público de Burnet Street y Live Oak Street y aceptar una sección dedicada de propiedad ubicada en el Distrito 2 del Consejo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-3723

Número de Asunto de la Agenda: 25.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transportes y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Aprobación de tres puntos relacionados con el cierre y transporte de Hagner Arc y una parte de Convent Street para facilitar el proyecto de expansión del Garaje de Estacionamiento de USAA en el Distrito 1 del Consejo

RESUMEN:

Consideración de los siguientes Asuntos relacionados con el cierre y transporte de Hagner Arc y una parte de Convent Street para facilitar el proyecto de expansión del Garaje de Estacionamiento de USAA:

- A. Autorizar el cierre, desocupación y abandono de un total de 0.368 acres de derecho de paso de Hagner Arc ubicado entre Convent Street y Navarro Street, y de Convent Street.
- B. Autorizar la transferencia de un total de 0.368 acres de propiedad a Convent Ventures, LP y 1 Riverwalk, LLC, y autorizar la aceptación de una contribución en especie de aproximadamente \$570,085.00 para el valor de la tarifa de cierre propuesta.
- C. Aprobar la negociación y ejecución de un Contrato de Aguas Pluviales con Convent Ventures, L.P. y 1 Riverwalk, LLC para tapar y abandonar un sumidero pluvial existente actualmente ubicado bajo propiedad de Convent Ventures, L.P. sin un área de servidumbre existente, y reubicar el drenaje pluvial a un área de servidumbre de utilidad propuesta dentro del área trasladada de Hagner Arc u otra área factible fuera del sitio. La Ciudad proporcionará hasta \$94,200 para el Acuerdo de Aguas Pluviales y están autorizados para ser asignados del Fondo Operativo de Aguas Pluviales.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 14 de diciembre de 2017, el Consejo de la Ciudad aprobó un Préstamo del Programa de Desarrollo Económico del Capítulo 380 de \$4M, y un Acuerdo de Reducción de Impuestos con USAA con un límite de \$2 millones o diez (10) años, lo que ocurra primero, para facilitar una inversión de \$70 millones, sumados a 1500 nuevos empleos de tiempo completo que aumenten la presencia en el centro. El sitio del proyecto de USAA en 700 N St. Mary's y 300 Convent requiere una expansión del estacionamiento en One Riverwalk Place.

También se informó al Consejo en diciembre de 2017 que el personal volvería para considerar ciertos cierres de calles para el proyecto del estacionamiento. La expansión del estacionamiento requiere el cierre de Hagner Arc y el cierre de una pequeña porción del derecho de paso de Convent Street para ayudar con el acceso peatonal y vehicular al dueño de la propiedad, Convent Ventures, L.P., ubicado en el 333 de Convent.

La Comisión de Planificación recomendó la aprobación de esta solicitud de cierre y transferencia en su reunión ordinaria del 13 de junio de 2018.

ASUNTO:

Los dos propietarios de la propiedad colindante, Convent Ventures, L.P. y 1 Riverwalk, LLC han ejecutado un Acuerdo de Desarrollo que describe los términos específicos de cierre y traslado junto con las mejoras propuestas en la propiedad trasladada.

El cierre y traslado de Hagner Arc y una pequeña porción del derecho de paso de Convent St., junto con el Acuerdo de Aguas Pluviales, facilitaría el desarrollo de una mejora estimada en \$75 millones en el área durante los próximos años. La acción para cerrar, desocupar y abandonar las dos áreas de derecho de paso permitirá que la propiedad se coloque en las listas de impuestos, generando ingresos para la Ciudad de San Antonio y otras entidades tributarias.

- A. 1 Riverwalk, LLC con el consentimiento del propietario adyacente, Convent Ventures, L.P., ha solicitado el cierre, desalojo y abandono de aproximadamente un total de 0.368 acres de propiedad, específicamente 0.336 acres del derecho de paso Hagner Arc ubicado entre Convent Street y Navarro Street, según se muestra en el Anexo A y el cierre, desalojo y abandono de aproximadamente 0.032 acres del derecho de paso de Convent Street, según se muestra en el Anexo B.
- B. La Ciudad autorizará el traspaso de un total de 0.368 acres de propiedad, específicamente 0.106 acres a *Convent Ventures, L.P.*, según se describe en los límites y fronteras en el Anexo C y 0.262 acres a *1 Riverwalk, LLC* según se describe en los límites y fronteras en el Anexo D. La Ciudad busca también autorizar la aceptación de una contribución en especie de aproximadamente \$570,085.00 hacia el valor de la cuota propuesta de cierra, lo que equivale al valor de las mejoras públicas a las áreas traspasadas.
- C. La Ciudad autorizará la ejecución de un Acuerdo de Aguas Pluviales con Convent Ventures, L.P. y 1 Riverwalk, LLC para limitar y abandonar un desagüe ubicado actualmente en la propiedad de Convent Ventures, L.P. y reubicar el desagüe pluvial en el área de servicios propuesta dentro del área de Hagner Arc traspasada u otros sitios factibles fuera de sitio. La Ciudad proporcionará hasta \$94,200 para el Acuerdo de Aguas Pluviales, y están autorizados para ser asignados del fondo de operaciones de aguas pluviales.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar esta solicitud; sin embargo, en caso de no aprobarla, el derecho

de paso permanecerá subutilizado y la ampliación del Garaje de Estacionamiento de USAA no podrá avanzar, arriesgando la posibilidad de la compañía de avanzar en la ampliación de 1,500 cargos laborales.

IMPACTO FISCAL:

La cuota de cierre establecida para los 0.368 acres de dos derechos de paso mejorados es de \$75.00 por pie cuadrado, un total de \$1,203,075.00, utilizando los valores de la tierra establecidos por el Distrito de Tasaciones de Bexar según se establece en el Capítulo 37, Sección 2(g)(2) del Código de la Ciudad. Con base en la inversión de \$70 millones por parte de USAA, esta cuota de cierre se ha reducido en un 75% de acuerdo con las Políticas de Reinversión / Aprovechamiento de Terrenos de Inner City (ICRIP) para proyectos que inviertan más de \$50 millones en el área objetivo del ICRIP. La Exención de Cuotas de las ICRP reduce la cuota de cierre propuesta a \$300,768.75. Sin embargo, el cierre permitirá al Solicitante proveer aproximadamente \$570,045.00 de las mejoras públicas relacionadas. Esta cantidad está considerada una contribución en especie hacia el valor de la cuota. Por lo tanto, a discreción y aprobación del Consejo de la Ciudad, la Ciudad no deberá recaudar las cuotas asociadas con el cierre, desalojo y abandono de los 0.368 acres del derecho de paso.

Esta ordenanza asigna fondos, por la cantidad de \$94,200, del Fondo de Operaciones de Aguas Pluviales. Esta ordenanza autoriza gastos por un monto que no exceda \$94,200 para el Acuerdo de Aguas Pluviales con Convent Ventures, L.P. y 1 Riverwalk, LLC

Esta acción de cierre permitirá que la propiedad sea colocada en los registros tributarios, generando un ingreso para la Ciudad de San Antonio y otras entidades tributarias, al tiempo que reduce las obligaciones de mantenimiento de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda autorizar los siguientes temas relacionados con el cierre y traspaso de Hagner Arc y una parte de Convent Street para facilitar el proyecto de ampliación del Garaje de Estacionamiento de USAA.

- A. Autorizar el cierre, desalojo y abandono de un total de 0.368 acres del derecho de paso de Hagner Arc ubicado entre Convent Street y Navarro Street, y el de Convent Street.
- B. Autorizar un traspaso de un total de 0.386 acres de propiedad a Convent Ventures, L.P. y 1 Riverwalk, LLC y autorizar la aceptación de una contribución en especie de aproximadamente \$570,085.00 hacia el valor propuesto de la cuota de cierre.
- C. Autorizar la negociación y ejecución de un Acuerdo de Aguas Pluviales con Convent Ventures, L.P. y 1 Riverwalk, LLC para limitar y abandonar un desagüe ubicado actualmente en la propiedad de Convent Ventures, L.P. y reubicar el desagüe pluvial en el área de servicios propuesta dentro del área traspasada de Hagner Arc u otros sitios factibles fuera de sitio. La Ciudad proveerá hasta \$94,200 para el Acuerdo de Aguas Pluviales y están autorizados para ser asignados del fondo de operaciones de aguas pluviales.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-3972

Número de Asunto de la Agenda: 25A.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transportes y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Aprobación de tres puntos relacionados con el cierre y transporte de Hagner Arc y una parte de Convent Street para facilitar el proyecto de expansión del Garaje de Estacionamiento de USAA en el Distrito 1 del Consejo

RESUMEN:

Consideración de los siguientes Asuntos relacionados con el cierre y transporte de Hagner Arc y una parte de Convent Street para facilitar el proyecto de expansión del Garaje de Estacionamiento de USAA:

- D. Autorizar el cierre, desocupación y abandono de un total de 0.368 acres de derecho de paso de Hagner Arc ubicado entre Convent Street y Navarro Street, y de Convent Street.
- E. Autorizar la transferencia de un total de 0.368 acres de propiedad a Convent Ventures, LP y 1 Riverwalk, LLC, y autorizar la aceptación de una contribución en especie de aproximadamente \$570,085.00 para el valor de la tarifa de cierre propuesta.
- F. Aprobar la negociación y ejecución de un Contrato de Aguas Pluviales con Convent Ventures, L.P. y 1 Riverwalk, LLC para tapan y abandonar un sumidero pluvial existente actualmente ubicado bajo propiedad de Convent Ventures, L.P. sin un área de servidumbre existente, y reubicar el drenaje pluvial a un área de servidumbre de utilidad propuesta dentro del área trasladada de Hagner Arc u otra área factible fuera del sitio. La Ciudad proporcionará hasta \$94,200 para el Acuerdo de Aguas Pluviales y están autorizados para ser asignados del Fondo Operativo de Aguas Pluviales.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 14 de diciembre de 2017, el Consejo de la Ciudad aprobó un Préstamo del Programa de Desarrollo Económico del Capítulo 380 de \$4M, y un Acuerdo de Reducción de Impuestos con USAA con un límite de \$2 millones o diez (10) años, lo que ocurra primero, para facilitar una inversión de \$70 millones, sumados a 1500 nuevos empleos de tiempo completo que aumenten la presencia en el centro. El sitio del proyecto de USAA en 700 N St. Mary's y 300 Convent requiere una expansión del estacionamiento en One Riverwalk Place.

También se informó al Consejo en diciembre de 2017 que el personal volvería para considerar ciertos cierres de calles para el proyecto del estacionamiento. La expansión del estacionamiento requiere el cierre de Hagner Arc y el cierre de una pequeña porción del derecho de paso de Convent Street para ayudar con el acceso peatonal y vehicular al dueño de la propiedad, Convent Ventures, L.P., ubicado en el 333 de Convent.

La Comisión de Planificación recomendó la aprobación de esta solicitud de cierre y transferencia en su reunión ordinaria del 13 de junio de 2018.

ASUNTO:

Los dos propietarios de la propiedad colindante, Convent Ventures, L.P. y 1 Riverwalk, LLC han ejecutado un Acuerdo de Desarrollo que describe los términos específicos de cierre y traslado junto con las mejoras propuestas en la propiedad trasladada.

El cierre y traslado de Hagner Arc y una pequeña porción del derecho de paso de Convent St., junto con el Acuerdo de Aguas Pluviales, facilitaría el desarrollo de una mejora estimada en \$75 millones en el área durante los próximos años. La acción para cerrar, desocupar y abandonar las dos áreas de derecho de paso permitirá que la propiedad se coloque en las listas de impuestos, generando ingresos para la Ciudad de San Antonio y otras entidades tributarias.

- D. 1 Riverwalk, LLC con el consentimiento del propietario adyacente, Convent Ventures, L.P., ha solicitado el cierre, desalojo y abandono de aproximadamente un total de 0.368 acres de propiedad, específicamente 0.336 acres del derecho de paso Hagner Arc ubicado entre Convent Street y Navarro Street, según se muestra en el Anexo A y el cierre, desalojo y abandono de aproximadamente 0.032 acres del derecho de paso de Convent Street, según se muestra en el Anexo B.
- E. La Ciudad autorizará el traspaso de un total de 0.368 acres de propiedad, específicamente 0.106 acres a *Convent Ventures, L.P.*, según se describe en los límites y fronteras en el Anexo C y 0.262 acres a *1 Riverwalk, LLC* según se describe en los límites y fronteras en el Anexo D. La Ciudad busca también autorizar la aceptación de una contribución en especie de aproximadamente \$570,085.00 hacia el valor de la cuota propuesta de cierra, lo que equivale al valor de las mejoras públicas a las áreas traspasadas.
- F. La Ciudad autorizará la ejecución de un Acuerdo de Aguas Pluviales con Convent Ventures, L.P. y 1 Riverwalk, LLC para limitar y abandonar un desagüe ubicado actualmente en la propiedad de Convent Ventures, L.P. y reubicar el desagüe pluvial en el área de servicios propuesta dentro del área de Hagner Arc traspasada u otros sitios factibles fuera de sitio. La Ciudad proporcionará hasta \$94,200 para el Acuerdo de Aguas Pluviales, y están autorizados para ser asignados del fondo de operaciones de aguas pluviales.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar esta solicitud; sin embargo, en caso de no aprobarla, el derecho

de paso permanecerá subutilizado y la ampliación del Garaje de Estacionamiento de USAA no podrá avanzar, arriesgando la posibilidad de la compañía de avanzar en la ampliación de 1,500 cargos laborales.

IMPACTO FISCAL:

La cuota de cierre establecida para los 0.368 acres de dos derechos de paso mejorados es de \$75.00 por pie cuadrado, un total de \$1,203,075.00, utilizando los valores de la tierra establecidos por el Distrito de Tasaciones de Bexar según se establece en el Capítulo 37, Sección 2(g)(2) del Código de la Ciudad. Con base en la inversión de \$70 millones por parte de USAA, esta cuota de cierre se ha reducido en un 75% de acuerdo con las Políticas de Reinversión / Aprovechamiento de Terrenos de Inner City (ICRIP) para proyectos que inviertan más de \$50 millones en el área objetivo del ICRIP. La Exención de Cuotas de las ICRP reduce la cuota de cierre propuesta a \$300,768.75. Sin embargo, el cierre permitirá al Solicitante proveer aproximadamente \$570,045.00 de las mejoras públicas relacionadas. Esta cantidad está considerada una contribución en especie hacia el valor de la cuota. Por lo tanto, a discreción y aprobación del Consejo de la Ciudad, la Ciudad no deberá recaudar las cuotas asociadas con el cierre, desalojo y abandono de los 0.368 acres del derecho de paso.

Esta ordenanza asigna fondos, por la cantidad de \$94,200, del Fondo de Operaciones de Aguas Pluviales. Esta ordenanza autoriza gastos por un monto que no exceda \$94,200 para el Acuerdo de Aguas Pluviales con Convent Ventures, L.P. y 1 Riverwalk, LLC

Esta acción de cierre permitirá que la propiedad sea colocada en los registros tributarios, generando un ingreso para la Ciudad de San Antonio y otras entidades tributarias, al tiempo que reduce las obligaciones de mantenimiento de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda autorizar los siguientes temas relacionados con el cierre y traspaso de Hagner Arc y una parte de Convent Street para facilitar el proyecto de ampliación del Garaje de Estacionamiento de USAA.

- A. Autorizar el cierre, desalojo y abandono de un total de 0.368 acres del derecho de paso de Hagner Arc ubicado entre Convent Street y Navarro Street, y el de Convent Street.
- B. Autorizar un traspaso de un total de 0.386 acres de propiedad a Convent Ventures, L.P. y 1 Riverwalk, LLC y autorizar la aceptación de una contribución en especie de aproximadamente \$570,085.00 hacia el valor propuesto de la cuota de cierre.
- C. Autorizar la negociación y ejecución de un Acuerdo de Aguas Pluviales con Convent Ventures, L.P. y 1 Riverwalk, LLC para limitar y abandonar un desagüe ubicado actualmente en la propiedad de Convent Ventures, L.P. y reubicar el desagüe pluvial en el área de servicios propuesta dentro del área traspasada de Hagner Arc u otros sitios factibles fuera de sitio. La Ciudad proveerá hasta \$94,200 para el Acuerdo de Aguas Pluviales y están autorizados para ser asignados del fondo de operaciones de aguas pluviales.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-3973

Número de Asunto de la Agenda: 25B.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transportes y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Aprobación de tres puntos relacionados con el cierre y transporte de Hagner Arc y una parte de Convent Street para facilitar el proyecto de expansión del Garaje de Estacionamiento de USAA en el Distrito 1 del Consejo

RESUMEN:

Consideración de los siguientes Asuntos relacionados con el cierre y transporte de Hagner Arc y una parte de Convent Street para facilitar el proyecto de expansión del Garaje de Estacionamiento de USAA:

- G. Autorizar el cierre, desocupación y abandono de un total de 0.368 acres de derecho de paso de Hagner Arc ubicado entre Convent Street y Navarro Street, y de Convent Street.
- H. Autorizar la transferencia de un total de 0.368 acres de propiedad a Convent Ventures, LP y 1 Riverwalk, LLC, y autorizar la aceptación de una contribución en especie de aproximadamente \$570,085.00 para el valor de la tarifa de cierre propuesta.
- I. Aprobar la negociación y ejecución de un Contrato de Aguas Pluviales con Convent Ventures, L.P. y 1 Riverwalk, LLC para tapar y abandonar un sumidero pluvial existente actualmente ubicado bajo propiedad de Convent Ventures, L.P. sin un área de servidumbre existente, y reubicar el drenaje pluvial a un área de servidumbre de utilidad propuesta dentro del área trasladada de Hagner Arc u otra área factible fuera del sitio. La Ciudad proporcionará hasta \$94,200 para el Acuerdo de Aguas Pluviales y están autorizados para ser asignados del Fondo Operativo de Aguas Pluviales.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 14 de diciembre de 2017, el Consejo de la Ciudad aprobó un Préstamo del Programa de Desarrollo Económico del Capítulo 380 de \$4M, y un Acuerdo de Reducción de Impuestos con USAA con un límite de \$2 millones o diez (10) años, lo que ocurra primero, para facilitar una inversión de \$70 millones, sumados a 1500 nuevos empleos de tiempo completo que aumenten la presencia en el centro. El sitio del proyecto de USAA en 700 N St. Mary's y 300 Convent requiere una expansión del estacionamiento en One Riverwalk Place.

También se informó al Consejo en diciembre de 2017 que el personal volvería para considerar ciertos cierres de calles para el proyecto del estacionamiento. La expansión del estacionamiento requiere el cierre de Hagner Arc y el cierre de una pequeña porción del derecho de paso de Convent Street para ayudar con el acceso peatonal y vehicular al dueño de la propiedad, Convent Ventures, L.P., ubicado en el 333 de Convent.

La Comisión de Planificación recomendó la aprobación de esta solicitud de cierre y transferencia en su reunión ordinaria del 13 de junio de 2018.

ASUNTO:

Los dos propietarios de la propiedad colindante, Convent Ventures, L.P. y 1 Riverwalk, LLC han ejecutado un Acuerdo de Desarrollo que describe los términos específicos de cierre y traslado junto con las mejoras propuestas en la propiedad trasladada.

El cierre y traslado de Hagner Arc y una pequeña porción del derecho de paso de Convent St., junto con el Acuerdo de Aguas Pluviales, facilitaría el desarrollo de una mejora estimada en \$75 millones en el área durante los próximos años. La acción para cerrar, desocupar y abandonar las dos áreas de derecho de paso permitirá que la propiedad se coloque en las listas de impuestos, generando ingresos para la Ciudad de San Antonio y otras entidades tributarias.

- G. 1 Riverwalk, LLC con el consentimiento del propietario adyacente, Convent Ventures, L.P., ha solicitado el cierre, desalojo y abandono de aproximadamente un total de 0.368 acres de propiedad, específicamente 0.336 acres del derecho de paso Hagner Arc ubicado entre Convent Street y Navarro Street, según se muestra en el Anexo A y el cierre, desalojo y abandono de aproximadamente 0.032 acres del derecho de paso de Convent Street, según se muestra en el Anexo B.
- H. La Ciudad autorizará el traspaso de un total de 0.368 acres de propiedad, específicamente 0.106 acres a *Convent Ventures, L.P.*, según se describe en los límites y fronteras en el Anexo C y 0.262 acres a *1 Riverwalk, LLC* según se describe en los límites y fronteras en el Anexo D. La Ciudad busca también autorizar la aceptación de una contribución en especie de aproximadamente \$570,085.00 hacia el valor de la cuota propuesta de cierra, lo que equivale al valor de las mejoras públicas a las áreas traspasadas.
- I. La Ciudad autorizará la ejecución de un Acuerdo de Aguas Pluviales con Convent Ventures, L.P. y 1 Riverwalk, LLC para limitar y abandonar un desagüe ubicado actualmente en la propiedad de Convent Ventures, L.P. y reubicar el desagüe pluvial en el área de servicios propuesta dentro del área de Hagner Arc traspasada u otros sitios factibles fuera de sitio. La Ciudad proporcionará hasta \$94,200 para el Acuerdo de Aguas Pluviales, y están autorizados para ser asignados del fondo de operaciones de aguas pluviales.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar esta solicitud; sin embargo, en caso de no aprobarla, el derecho

de paso permanecerá subutilizado y la ampliación del Garaje de Estacionamiento de USAA no podrá avanzar, arriesgando la posibilidad de la compañía de avanzar en la ampliación de 1,500 cargos laborales.

IMPACTO FISCAL:

La cuota de cierre establecida para los 0.368 acres de dos derechos de paso mejorados es de \$75.00 por pie cuadrado, un total de \$1,203,075.00, utilizando los valores de la tierra establecidos por el Distrito de Tasaciones de Bexar según se establece en el Capítulo 37, Sección 2(g)(2) del Código de la Ciudad. Con base en la inversión de \$70 millones por parte de USAA, esta cuota de cierre se ha reducido en un 75% de acuerdo con las Políticas de Reinversión / Aprovechamiento de Terrenos de Inner City (ICRIP) para proyectos que inviertan más de \$50 millones en el área objetivo del ICRIP. La Exención de Cuotas de las ICRP reduce la cuota de cierre propuesta a \$300,768.75. Sin embargo, el cierre permitirá al Solicitante proveer aproximadamente \$570,045.00 de las mejoras públicas relacionadas. Esta cantidad está considerada una contribución en especie hacia el valor de la cuota. Por lo tanto, a discreción y aprobación del Consejo de la Ciudad, la Ciudad no deberá recaudar las cuotas asociadas con el cierre, desalojo y abandono de los 0.368 acres del derecho de paso.

Esta ordenanza asigna fondos, por la cantidad de \$94,200, del Fondo de Operaciones de Aguas Pluviales. Esta ordenanza autoriza gastos por un monto que no exceda \$94,200 para el Acuerdo de Aguas Pluviales con Convent Ventures, L.P. y 1 Riverwalk, LLC

Esta acción de cierre permitirá que la propiedad sea colocada en los registros tributarios, generando un ingreso para la Ciudad de San Antonio y otras entidades tributarias, al tiempo que reduce las obligaciones de mantenimiento de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda autorizar los siguientes temas relacionados con el cierre y traspaso de Hagner Arc y una parte de Convent Street para facilitar el proyecto de ampliación del Garaje de Estacionamiento de USAA.

- A. Autorizar el cierre, desalojo y abandono de un total de 0.368 acres del derecho de paso de Hagner Arc ubicado entre Convent Street y Navarro Street, y el de Convent Street.
- B. Autorizar un traspaso de un total de 0.386 acres de propiedad a Convent Ventures, L.P. y 1 Riverwalk, LLC y autorizar la aceptación de una contribución en especie de aproximadamente \$570,085.00 hacia el valor propuesto de la cuota de cierre.
- C. Autorizar la negociación y ejecución de un Acuerdo de Aguas Pluviales con Convent Ventures, L.P. y 1 Riverwalk, LLC para limitar y abandonar un desagüe ubicado actualmente en la propiedad de Convent Ventures, L.P. y reubicar el desagüe pluvial en el área de servicios propuesta dentro del área traspasada de Hagner Arc u otros sitios factibles fuera de sitio. La Ciudad proveerá hasta \$94,200 para el Acuerdo de Aguas Pluviales y están autorizados para ser asignados del fondo de operaciones de aguas pluviales.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-3974

Número de Asunto de la Agenda: 25C.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transportes y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Aprobación de tres puntos relacionados con el cierre y transporte de Hagner Arc y una parte de Convent Street para facilitar el proyecto de expansión del Garaje de Estacionamiento de USAA en el Distrito 1 del Consejo

RESUMEN:

Consideración de los siguientes Asuntos relacionados con el cierre y transporte de Hagner Arc y una parte de Convent Street para facilitar el proyecto de expansión del Garaje de Estacionamiento de USAA:

- J. Autorizar el cierre, desocupación y abandono de un total de 0.368 acres de derecho de paso de Hagner Arc ubicado entre Convent Street y Navarro Street, y de Convent Street.
- K. Autorizar la transferencia de un total de 0.368 acres de propiedad a Convent Ventures, LP y 1 Riverwalk, LLC, y autorizar la aceptación de una contribución en especie de aproximadamente \$570,085.00 para el valor de la tarifa de cierre propuesta.
- L. Aprobar la negociación y ejecución de un Contrato de Aguas Pluviales con Convent Ventures, L.P. y 1 Riverwalk, LLC para tapar y abandonar un sumidero pluvial existente actualmente ubicado bajo propiedad de Convent Ventures, L.P. sin un área de servidumbre existente, y reubicar el drenaje pluvial a un área de servidumbre de utilidad propuesta dentro del área trasladada de Hagner Arc u otra área factible fuera del sitio. La Ciudad proporcionará hasta \$94,200 para el Acuerdo de Aguas Pluviales y están autorizados para ser asignados del Fondo Operativo de Aguas Pluviales.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 14 de diciembre de 2017, el Consejo de la Ciudad aprobó un Préstamo del Programa de Desarrollo Económico del Capítulo 380 de \$4M, y un Acuerdo de Reducción de Impuestos con USAA con un límite de \$2 millones o diez (10) años, lo que ocurra primero, para facilitar una inversión de \$70 millones, sumados a 1500 nuevos empleos de tiempo completo que aumenten la presencia en el centro. El sitio del proyecto de USAA en 700 N St. Mary's y 300 Convent requiere una expansión del estacionamiento en One Riverwalk Place.

También se informó al Consejo en diciembre de 2017 que el personal volvería para considerar ciertos cierres de calles para el proyecto del estacionamiento. La expansión del estacionamiento requiere el cierre de Hagner Arc y el cierre de una pequeña porción del derecho de paso de Convent Street para ayudar con el acceso peatonal y vehicular al dueño de la propiedad, Convent Ventures, L.P., ubicado en el 333 de Convent.

La Comisión de Planificación recomendó la aprobación de esta solicitud de cierre y transferencia en su reunión ordinaria del 13 de junio de 2018.

ASUNTO:

Los dos propietarios de la propiedad colindante, Convent Ventures, L.P. y 1 Riverwalk, LLC han ejecutado un Acuerdo de Desarrollo que describe los términos específicos de cierre y traslado junto con las mejoras propuestas en la propiedad trasladada.

El cierre y traslado de Hagner Arc y una pequeña porción del derecho de paso de Convent St., junto con el Acuerdo de Aguas Pluviales, facilitaría el desarrollo de una mejora estimada en \$75 millones en el área durante los próximos años. La acción para cerrar, desocupar y abandonar las dos áreas de derecho de paso permitirá que la propiedad se coloque en las listas de impuestos, generando ingresos para la Ciudad de San Antonio y otras entidades tributarias.

- J. 1 Riverwalk, LLC con el consentimiento del propietario adyacente, Convent Ventures, L.P., ha solicitado el cierre, desalojo y abandono de aproximadamente un total de 0.368 acres de propiedad, específicamente 0.336 acres del derecho de paso Hagner Arc ubicado entre Convent Street y Navarro Street, según se muestra en el Anexo A y el cierre, desalojo y abandono de aproximadamente 0.032 acres del derecho de paso de Convent Street, según se muestra en el Anexo B.
- K. La Ciudad autorizará el traspaso de un total de 0.368 acres de propiedad, específicamente 0.106 acres a *Convent Ventures, L.P.*, según se describe en los límites y fronteras en el Anexo C y 0.262 acres a *1 Riverwalk, LLC* según se describe en los límites y fronteras en el Anexo D. La Ciudad busca también autorizar la aceptación de una contribución en especie de aproximadamente \$570,085.00 hacia el valor de la cuota propuesta de cierra, lo que equivale al valor de las mejoras públicas a las áreas traspasadas.
- L. La Ciudad autorizará la ejecución de un Acuerdo de Aguas Pluviales con Convent Ventures, L.P. y 1 Riverwalk, LLC para limitar y abandonar un desagüe ubicado actualmente en la propiedad de Convent Ventures, L.P. y reubicar el desagüe pluvial en el área de servicios propuesta dentro del área de Hagner Arc traspasada u otros sitios factibles fuera de sitio. La Ciudad proporcionará hasta \$94,200 para el Acuerdo de Aguas Pluviales, y están autorizados para ser asignados del fondo de operaciones de aguas pluviales.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar esta solicitud; sin embargo, en caso de no aprobarla, el derecho

de paso permanecerá subutilizado y la ampliación del Garaje de Estacionamiento de USAA no podrá avanzar, arriesgando la posibilidad de la compañía de avanzar en la ampliación de 1,500 cargos laborales.

IMPACTO FISCAL:

La cuota de cierre establecida para los 0.368 acres de dos derechos de paso mejorados es de \$75.00 por pie cuadrado, un total de \$1,203,075.00, utilizando los valores de la tierra establecidos por el Distrito de Tasaciones de Bexar según se establece en el Capítulo 37, Sección 2(g)(2) del Código de la Ciudad. Con base en la inversión de \$70 millones por parte de USAA, esta cuota de cierre se ha reducido en un 75% de acuerdo con las Políticas de Reinversión / Aprovechamiento de Terrenos de Inner City (ICRIP) para proyectos que inviertan más de \$50 millones en el área objetivo del ICRIP. La Exención de Cuotas de las ICRP reduce la cuota de cierre propuesta a \$300,768.75. Sin embargo, el cierre permitirá al Solicitante proveer aproximadamente \$570,045.00 de las mejoras públicas relacionadas. Esta cantidad está considerada una contribución en especie hacia el valor de la cuota. Por lo tanto, a discreción y aprobación del Consejo de la Ciudad, la Ciudad no deberá recaudar las cuotas asociadas con el cierre, desalojo y abandono de los 0.368 acres del derecho de paso.

Esta ordenanza asigna fondos, por la cantidad de \$94,200, del Fondo de Operaciones de Aguas Pluviales. Esta ordenanza autoriza gastos por un monto que no exceda \$94,200 para el Acuerdo de Aguas Pluviales con Convent Ventures, L.P. y 1 Riverwalk, LLC

Esta acción de cierre permitirá que la propiedad sea colocada en los registros tributarios, generando un ingreso para la Ciudad de San Antonio y otras entidades tributarias, al tiempo que reduce las obligaciones de mantenimiento de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda autorizar los siguientes temas relacionados con el cierre y traspaso de Hagner Arc y una parte de Convent Street para facilitar el proyecto de ampliación del Garaje de Estacionamiento de USAA.

- A. Autorizar el cierre, desalojo y abandono de un total de 0.368 acres del derecho de paso de Hagner Arc ubicado entre Convent Street y Navarro Street, y el de Convent Street.
- B. Autorizar un traspaso de un total de 0.386 acres de propiedad a Convent Ventures, L.P. y 1 Riverwalk, LLC y autorizar la aceptación de una contribución en especie de aproximadamente \$570,085.00 hacia el valor propuesto de la cuota de cierre.
- C. Autorizar la negociación y ejecución de un Acuerdo de Aguas Pluviales con Convent Ventures, L.P. y 1 Riverwalk, LLC para limitar y abandonar un desagüe ubicado actualmente en la propiedad de Convent Ventures, L.P. y reubicar el desagüe pluvial en el área de servicios propuesta dentro del área traspasada de Hagner Arc u otros sitios factibles fuera de sitio. La Ciudad proveerá hasta \$94,200 para el Acuerdo de Aguas Pluviales y están autorizados para ser asignados del fondo de operaciones de aguas pluviales.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-3585

Número de Asunto de la Agenda: 26.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Bomberos de San Antonio (SAFD)

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Charles N. Hood

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Programa de Subsidios para la Iniciativa de Seguridad de Áreas Urbanas 2018 (UASI)

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza a la Oficina de Manejo de Emergencias de la Ciudad de San Antonio (SAOEM) a llevar a cabo acciones para aceptar y asignar, a concesión, hasta \$1,500,000.00 del Programa de Subsidios para la Iniciativa de Seguridad de Áreas Urbanas (UASI) 2018.

ANTECEDENTES:

Este programa de subsidios está diseñado para mejorar la capacidad de la región para prevenir, responder a y recuperarse de los actos de terrorismo internacional que afecten a las Áreas Urbanas de San Antonio (SAUA). Las SAUA abarcan la ciudad de San Antonio, el condado de Bexar, los 12 condados circundantes y las ciudades suburbanas dentro de estos condados. Esta ordenanza aprueba un complemento de personal total de 2 cargos que son esenciales para cumplir con los requerimientos de administración de subsidios estatales y federales. Estos cargos se financiarán al recibir el subsidio UASI 2018.

El 21 de mayo de 2018, la División de Subsidios de Seguridad Nacional notificó a la Ciudad que era elegible para recibir hasta \$1.5 millones para mantener y mejorar los siguientes proyectos de seguridad nacional

- 1) Equipo de Planificación y Análisis regional CI / KR (1 FTE), Identificación del Subsidio 3434502
- 2) Centro Regional de Fusión del Sureste de Texas del Departamento de Policía de San Antonio (SAPD), Identificación del Subsidio 2963704

- 3) Equipos Regionales de Respuesta del SAPD, Identificación del Subsidio 3434902;
- 4) Equipos Regionales de Respuesta del SAFD, Identificación del Subsidio 34350002
- 5) Centro de Excelencia en Seguridad Cibernética, ITSD, Identificación del Subsidio
- 6) Costos de Manejo y Administración (5 %, 1 FTE), Identificación del Subsidio 3434402

SAOEM recibió fondos del UASI 2017 del Departamento de Seguridad Nacional en un monto de \$750 mil del 1° de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018 (Ordenanza No. 2017-08-17-0569).

El subsidio UASI 2018 continuará financiando proyectos para el Centro de Fusión del Departamento de Policía de San Antonio, el Escuadrón Antiexplosivos, Equipos SWAT; los equipos de Materiales Peligrosos y Rescate del Departamento de Bomberos de San Antonio; y las actividades de planificación del SAOEM que comenzaron en 2017. Los fondos también continuarán financiando un complemento de personal existente para los cargos de un (1) Analista de Administración y un (1) Contador.

ASUNTO:

La Oficina de Administración de Emergencias debe presentar una solicitud para el subsidio UASI 2018 para ser elegible para el financiamiento del subsidio 2018, y para mantener las capacidades operativas actuales de seguridad nacional. El personal y el equipo son necesarios para respaldar la seguridad pública y cumplir con las reglamentaciones federales y estatales.

ALTERNATIVAS:

La no aceptación de los fondos del subsidio UASI 2018 evitaría que la Oficina de Administración de Emergencias realice una dotación importante de personal, planificación, capacitación, ejercicios y compra de equipos para abordar la inteligencia y las advertencias, proteger la infraestructura vital y la preparación para emergencias. Las alternativas para no financiar el complemento de personal podrían hacer que no cumplamos con los mandatos del subsidio y los requisitos de elegibilidad, y que no podamos aceptar ningún financiamiento futuro del subsidio UASI.

IMPACTO FISCAL:

El otorgamiento de este subsidio no requerirá de una contrapartida en efectivo o una contribución en especie. Esta ordenanza también aprueba un total complementario de personal de 2 puestos. En caso de pérdida o mal uso de los fondos UASI, la Ciudad garantiza que los fondos serán regresados al otorgante (División de Subsidios de Seguridad Nacional bajo la Oficina del Gobernador) en su totalidad.

Los 2 puestos solo se financiarán si se otorgan suficientes fondos en subsidio para mantener el empleo por un año adicional.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza para solicitar y aceptar fondos de subsidios de los programas de subsidios UASI 2018, asignar fondos tras la adjudicación y autorizar al Director de Administración

de Emergencias, al Alcalde o su designado, o al Administrador de Emergencias de la Ciudad para ejecutar cualquier documento necesario para hacer efectivos los subsidios del UASI 2018. El personal también recomienda la aprobación del complemento de personal de 2 puestos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-3673

Número de Asunto de la Agenda: 27.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Colleen M. Bridger, MPH, PhD

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorizar la entrega de una solicitud y aceptación de fondos para los Centros de Control y Prevención de Enfermedades (CDC) para el subsidio de Enfoques Raciales y Étnicos para la Salud Comunitaria (REACH)

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aplicación y aceptación de fondos a partir de su adjudicación en un monto que no deberá exceder los \$900,000.00 anuales del CDC para la prestación de servicios dentro del subsidio para Enfoques Raciales y Étnicos para la Salud Comunitaria (REACH) (CFDA 93.304) para actividades de prevención, y autoriza un complemento de personal. Tras la adjudicación para el año fiscal 2019, el financiamiento nivelado estará disponible durante cuatro (4) años a partir del 28 de septiembre de 2019.

Los fondos se utilizarán para enfocarse en organización comunitaria, promulgar cambios ambientales y cambios de políticas para promover la salud comunitaria basada en alimentación sana, una vida activa, prevención y cese del uso del tabaco con un enfoque especial en involucrar a poblaciones raciales y étnicas. El Programa de Vecindarios Saludables fortalecerá y ampliará las iniciativas actuales basadas en la salud pública en vecindarios objetivo, e incluye estrategias para las subpoblaciones que experimentan mayores índices de enfermedades crónicas, que incluyen a la juventud LGBTQ, jóvenes encarcelados anteriormente y adultos de color, así como inmigrantes de habla hispana. La Oficina de Equidad en Salud de Metro Health también fortalecerá e integrará estrategias estándar en las iniciativas de participación comunitaria continuas llevadas a cabo por el Departamento de Salud.

Adicionalmente, esta ordenanza autoriza al Director de Metro Health a iniciar, negociar y ejecutar todos los documentos necesarios y un contrato de subsidio para hacer efectiva la aplicación y aceptación de los subsidios mencionados, y a ejecutar enmiendas a los contratos relativos a este contrato, en las que se incluirán: a) fondos

arrastrados, cuando sean aceptados y aprobados por la agencia de financiamiento a través de una notificación de asignación revisada; b) revisiones autorizadas por la agencia de financiamiento; c) modificaciones a las mediciones de desempeño autorizadas por la agencia de financiamiento y enumeradas en el contrato siempre y cuando los términos de la enmienda permanezcan dentro de los parámetros generales de la intención del subsidio; d) ampliaciones sin costo; e) enmiendas que provean fondos de subsidios complementarios de la agencia de financiamiento en un monto de hasta el 20% del monto total otorgado por el subsidio, inclusive del monto aceptado a través de esta ordenanza; f) incrementos en los reembolsos de fondos administrativos para cada participante al que se le da servicio; g) enmiendas que financian compras únicas de equipos o servicios de programas definidos; y h) cambios en las reglamentaciones ordenadas por la agencia de financiamiento.

ANTECEDENTES:

Las enfermedades crónicas son las principales causas de muerte y discapacidad en los Estados Unidos, en gran parte debido a conductas de salud que pueden prevenirse. Las conductas de salud como el uso del tabaco, la mala nutrición y la falta de actividad física están vinculadas con condiciones crónicas, muerte prematura y discapacidad. Las enfermedades crónicas y sus resultados afectan en forma desproporcionada a las poblaciones raciales y étnicas, incluyendo a los afroamericanos / negros, hispanos / latinos, nativos de Hawái / otras islas del Pacífico, indígenas norteamericanos y nativos de Alaska.

El subsidio REACH busca mejorar la salud, prevenir enfermedades crónicas, y reducir las desigualdades en salud entre las poblaciones raciales y étnicas de más alto riesgo al apoyar las intervenciones culturales hechas a la medida para abordar los comportamientos de salud prevenibles de uso de tabaco, mala nutrición e inactividad física, fortaleciendo su colaboración con el Programa de Vecindarios Saludables y la Oficina de Equidad en Salud de Metro Health durante el período de 5 años del subsidio.

El Programa de Vecindarios Saludables se ha enfocado en la prevención de enfermedades crónicas en vecindarios objetivo durante los últimos cinco años. Recientemente, el enfoque ha sido en la implementación de programas de nutrición y actividad física para niños y adultos. Estas iniciativas han provisto apoyo en la prevención de enfermedades crónicas en las poblaciones generales de los vecindarios objetivo de alta necesidad, pero no se han implementado de forma consistente estrategias basadas en evidencias para abordar las subpoblaciones de minorías raciales y étnicas que sufren de grandes disparidades de salud.

Esta oportunidad de financiamiento también provee al Programa de Vecindarios Saludables con recursos para implementar las iniciativas de prevención del uso del tabaco, apoyando a la educación de la juventud y las familias sobre el uso del tabaco y la Ordenanza 21 sobre el Tabaco que entrará en vigor el 1° de octubre de 2018.

La Oficina de Equidad en Salud de Metro Health busca proveer capacitación continua y asistencia técnica para el personal del proyecto sobre aptitud cultural, humildad cultural y estrategias culturalmente específicas basadas en evidencias para llegar a las poblaciones de afroamericanos, hispanos / latinos e indígenas norteamericanos a gran escala. Esto incluirá consideraciones para las poblaciones que sufren de mayores índices de enfermedades crónicas para incluir a los jóvenes LGBTQ y los jóvenes encarcelados anteriormente y adultos de color, e inmigrantes de habla hispana con la meta global de fortalecer e integrar estas estrategias en las actuales iniciativas continuas de compromiso de la comunidad con estas poblaciones objetivo.

La Oficina de Equidad en Salud también facilitará y organizará pláticas ofrecidas por las comunidades sobre la defensa de la salud, y acciones de planificación de los residentes para impulsar un cambio de políticas a nivel vecindario. Uno de los propósitos principales de estas conversaciones comunitarias es ayudar a construir el poder de la comunidad y la participación de las comunidades minoritarias de bajos ingresos al lograr que los miembros de la comunidad expresen sus propias experiencias a otros miembros de la

comunidad. Esto crea un espacio seguro para llevar a cabo conversaciones dirigidas por la comunidad acerca de los factores sociales determinantes de la salud, racismo estructural y experiencias con sesgos raciales en los servicios preventivos basados en la comunidad y en los entornos de servicios sociales. Esto también proveerá al personal del proyecto y socios interesados con la oportunidad de responder a las necesidades de la comunidad al modificar la forma en la que los programas y políticas están siendo implementados. Al proporcionar esa capacitación al personal del programa y a las poblaciones de las comunidades más afectadas, Metro Health podrá llegar a las poblaciones dispares descritas en esta oportunidad de subsidio.

ASUNTO:

Metro Health solicita al Consejo de la Ciudad que autorice la presentación de los documentos del subsidio a los Centros de Control y Prevención de Enfermedades (CDC) y la aceptación de fondos a la asignación en un monto que no exceda \$900,000.00 anuales por cinco años para el subsidio para Enfoques Raciales y Étnicos para la Salud Comunitaria (REACH). Los fondos se utilizarán para enfocarse en organización comunitaria para promulgar cambios ambientales y cambios de políticas para promover la salud comunitaria basada en alimentación sana, una vida activa, prevención y cese del uso del tabaco con un enfoque especial en involucrar a poblaciones raciales y étnicas. Esto se logrará a través de la ampliación del Programa de Vecindarios Saludables con las iniciativas de compromiso de la comunidad actuales de la Oficina de Equidad en Salud de Metro Health.

ALTERNATIVAS:

En caso de que el Consejo de la Ciudad elija no aprobar esta ordenanza, Metro Health no será capaz de ampliar sus programas para atacar conductas de salud prevenibles del uso del tabaco, mala nutrición e inactividad física y reducir las disparidades de salud entre las poblaciones raciales y étnicas de más alto riesgo, en los vecindarios objetivo identificados del Programa de Vecindarios Saludables.

IMPACTO FISCAL:

El subsidio REACH busca proveer financiamiento para la organización comunitaria para promulgar cambios ambientales y de política, para la promoción comunitaria de alimentación saludable y vida activa, así como prevención y cese de uso del tabaco, con un enfoque especial en involucrar a las poblaciones raciales y étnicas de San Antonio durante el período del 29 de septiembre de 2018 al 28 de septiembre de 2019 con la oportunidad de solicitar un subsidio no competitivo de cuatro años en caso de que se le asignen fondos para el año 1. Este subsidio financiará un complemento de diez (10) cargos de tiempo completo entre los que se incluyen: 6 trabajadores sociales de salud, 3 analistas de administración, y 1 analista de administración principal. No hay impacto para el Fondo General en la forma de un requisito combinable.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad autorice una ordenanza para la presentación de una solicitud de y la aceptación de fondos a su asignación, en un monto que no exceda \$900,000.00 anuales para el CDC para el programa para Enfoques Raciales y Étnicos para la Salud Comunitaria (REACH) y la autorización de diez (10) puestos de tiempo completo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-3683

Número de Asunto de la Agenda: 28.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Colleen M. Bridger, MPH, PhD

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorizar la presentación de una solicitud de y aceptación de fondos, en caso de ser asignados, del Centro de Control y Prevención de Enfermedades (CDC) para el Subsidio para Estrategias Innovadoras Estatales y de Salud Pública para Prevenir y Manejar la Diabetes, Enfermedad Cardíaca y Derrame Cerebral.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la presentación de una solicitud y aceptación de fondos, en caso de adjudicación, en un monto que no exceda \$3,000,000.00 anuales del CDC para la prestación de servicios dentro del Subsidio para Estrategias Innovadoras Estatales y de Salud Pública para Prevenir y Manejar la Diabetes, Enfermedad Cardíaca y Derrame Cerebral, y autoriza un complemento de personal de tres (3) puestos de Analista de Administración. Después de los 12 meses iniciales del financiamiento, habrá cuatro años de financiamiento nivelado disponibles.

Los fondos serán utilizados para apoyar las metas y los objetivos de la San Antonio Diabetes Collaborative, que utiliza un modelo de impacto colectivo para prevenir que aquellos en riesgo de desarrollar diabetes avancen hacia la diabetes. La Diabetes Collaborative, encabezada por el Distrito de Salud Metropolitano de San Antonio (Metro Health) es una asociación de varias organizaciones en San Antonio que trabajan juntas para alinear políticas y sistemas para vincular la atención médica clínica con los programas preventivos basados en la comunidad. Esta oportunidad de financiamiento permitirá que Metro Health contrate subcontratistas de la San Antonio Diabetes Collaborative, para el diseño, prueba y evaluación de acercamientos novedosos para abordar estrategias basadas en la evidencia con el objetivo de reducir riesgos, complicaciones y barreras para prevenir y controlar la diabetes y la enfermedad cardiovascular (CVD) en poblaciones de alta carga. Metro Health planea emitir una Solicitud de Propuestas para los subcontratistas interesados en proveer el trabajo anterior para (a) diabetes o (b) enfermedad cardiovascular o ambos y para redactar una evaluación de los programas al final del período del proyecto.

Adicionalmente, esta ordenanza autoriza al Director de Metro Health a iniciar, negociar y ejecutar cualquier documento necesario y un contrato de subsidio para llevar a cabo la aceptación del subsidio mencionado, y para ejecutar enmiendas al contrato relacionadas con este contrato, para incluir: a) fondos arrastrados, cuando sean revisados y aprobados por la agencia de financiamiento a través de una notificación de asignación revisada; b) revisiones de las partidas del presupuesto autorizadas por la agencia de financiamiento; c) modificaciones a las mediciones de desempeño autorizadas por la agencia de financiamiento y enumeradas en el contrato siempre y cuando los términos de la enmienda se mantengan dentro de los parámetros generales de la intención del subsidio; d) no haya costos por la ampliación; e) las enmiendas hechas proporcionen fondos de subsidios complementarios al fondo a través de la agencia de financiamiento en un monto de hasta el 20% del monto total otorgado al subsidio inclusivo de la cantidad aceptada a través de esta ordenanza; f) incrementos en los reembolsos de fondos administrativos para cada participante atendido; g) enmiendas que financien compras únicas de equipos o servicios de programas definidos; y h) cambios en las reglamentaciones ordenadas por la agencia de financiamiento.

ANTECEDENTES:

La diabetes y la obesidad son problemas de salud complejos que afectan San Antonio / al condado de Bexar sin distinción de niveles socioeconómicos y demográficos. Estas complejas enfermedades crónicas son causadas por patrones de alimentación poco saludables, falta de actividad física, estrés y un ambiente que no fomenta comportamientos saludables. Las tasas más altas de obesidad infantil en nuestro núcleo urbano están interconectadas con el estatus socioeconómico y las condiciones ambientales de estos vecindarios. Según el Sistema de Vigilancia de Factores de Riesgo Conductuales (BRFSS, 2016) en el condado de Bexar, el 71% de los adultos tienen sobrepeso o son obesos, y casi el 11% de los adultos han sido diagnosticados con diabetes.

Cada 40 segundos, alguien en los EE. UU. tiene un derrame cerebral. Es la tercera causa de muerte en Texas y una de las principales causas de discapacidad a largo plazo. Casi el 28% de las muertes en la zona de San Antonio cada año se atribuyen a enfermedades cardiovasculares. Las actividades y los programas para tratar la enfermedad cardíaca y el derrame cerebral son similares a los de la diabetes: presión arterial alta, colesterol alto en la sangre, actividad física baja, mala nutrición y consumo de tabaco.

El Subsidio para Estrategias Innovadoras Estatales y de Salud Pública para Prevenir y Manejar la Diabetes, Enfermedad Cardíaca y Derrame Cerebral tiene como objetivo reducir el impacto de estas enfermedades crónicas en poblaciones de alta carga. Esta oportunidad de financiación proporcionará hasta cinco años de financiación a Metro Health para apoyar las metas y objetivos de la San Antonio Diabetes Collaborative.

Metro Health planea seleccionar subreceptores de la San Antonio Diabetes Collaborative que trabajarán junto con Metro Health para alcanzar los objetivos del programa al seleccionar de un menú de estrategias basadas en la evidencia que se enfocan en áreas donde tienen la capacidad de lograr el mayor alcance e impacto. Para la diabetes, las estrategias incluyen la selección de seis estrategias que abarcan la prevención y el tratamiento. También se buscarán seis estrategias para las enfermedades cardiovasculares. Las estrategias incluirán el seguimiento y monitoreo de medidas clínicas, la implementación de la atención en equipo y la vinculación de recursos comunitarios y servicios clínicos. Tanto la estrategia de diabetes como la de enfermedades cardiovasculares en esta oportunidad de financiación respaldan el objetivo a largo plazo de la San Antonio Diabetes Collaborative de conectar exitosamente la atención clínica con los programas de prevención basados en la comunidad.

ASUNTO:

Metro Health ha sido la columna vertebral de la San Antonio Diabetes Collaborative en los últimos dos años. la

San Antonio Diabetes Collaborative ha desarrollado un plan de implementación para extender el alcance y el impacto de las estrategias que han esbozado para reducir la diabetes en todo San Antonio y el condado de Bexar. Las estrategias descritas están en línea con los objetivos de este subsidio y proporcionarán la base de los programas que la Diabetes Collaborative tiene la intención de implementar. Los miembros de la San Antonio Diabetes Collaborative también están bien posicionados para implementar las estrategias descritas en la aplicación para reducir enfermedades del corazón en San Antonio.

Metro Health solicita al Consejo de la Ciudad que autorice la presentación de documentos de subsidios a los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) y la aceptación de fondos a partir de su adjudicación por \$3,000,000.00 para la participación en el Subsidio para Estrategias Innovadoras Estatales y de Salud Pública para Prevenir y Manejar la Diabetes, Enfermedad Cardíaca y Derrame Cerebral por un período de 12 meses. Los fondos se utilizarán para respaldar el diseño, las pruebas y la evaluación de enfoques para abordar las estrategias basadas en evidencia para la prevención y el control de la diabetes y las enfermedades cardiovasculares en poblaciones de alta carga en todo San Antonio y el condado de Bexar.

ALTERNATIVAS:

En caso de que el Consejo de la Ciudad decida no autorizar esta ordenanza, estas estrategias de diabetes y enfermedades cardiovasculares seguirán sin financiación y Metro Health no podrá aumentar el apoyo contra la diabetes y las enfermedades cardiovasculares en la comunidad.

IMPACTO FISCAL:

El Subsidio para Estrategias Innovadoras Estatales y de Salud Pública para Prevenir y Manejar la Diabetes, Enfermedad Cardíaca y Derrame Cerebral tiene como objetivo proporcionar fondos para estrategias contra la diabetes y enfermedades cardiovasculares, que reducirán la incidencia de estos problemas de salud en poblaciones de alta carga en San Antonio para el período del 1 de octubre 2018 hasta el 30 de septiembre de 2019; y para financiar un complemento de personal de tres puestos de Analista de Administración. No hay impacto para el Fondo General en la forma de un requisito de fondos de contrapartida. Si se financia durante el primer año, Metro Health tendrá la oportunidad de presentar una solicitud no competitiva por un período adicional de cuatro años de financiación.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad autorice una ordenanza para la presentación de una solicitud y la aceptación de fondos, si se otorgan, en una cantidad que no exceda \$3,000,000.00 anualmente del CDC para la prestación de servicios dentro del Subsidio para Estrategias Innovadoras Estatales y de Salud Pública para Prevenir y Manejar la Diabetes, Enfermedad Cardíaca y Derrame Cerebral para actividades de prevención, y autorizar tres (3) puestos de tiempo completo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-3697

Número de Asunto de la Agenda:29.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Colleen M. Bridger, MPH, PhD

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorizando la aceptación de fondos del Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas para las actividades del subsidio Zika

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de fondos adicionales del Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas (DSHS) a través de una enmienda al Acuerdo Cooperativo de Preparación y Respuesta de Salud Pública (PHPR) para actividades del subsidio de Zika aprobado por el Consejo en marzo de 2017, Ordenanza No. 2017- 03-30-0179, y autorizar un complemento de personal existente. Los fondos serán adicionales a la adjudicación actual que comenzó el 1 de marzo de 2017 por un monto que no excederá \$121,695.00, lo que elevará el contrato a \$848,687.00. El financiamiento para esta enmienda está disponible de CFDA # 93.323.

La solicitud de financiación antes mencionada incluía un presupuesto revisado que se presentó a DSHS el 8 de mayo de 2018.

Los fondos se usarán para continuar la educación de hospitales locales y proveedores médicos sobre signos y síntomas, actividades de vigilancia epidemiológica, pruebas continuas de Zika y medidas de prevención.

Además, los fondos se utilizarán para una campaña de concientización y educación sobre la prevención del Zika, a través de anuncios de servicio público, redes sociales y el desarrollo de materiales impresos.

También, esta ordenanza autoriza al Director de Metro Health a iniciar, negociar y ejecutar cualquier documento necesario y un contrato de subsidio para efectuar la aceptación de los fondos del subsidio a los que se hace referencia, incluir la ejecución de una enmienda contractual relacionada con este contrato y ejecutar

enmiendas contractuales adicionales relacionadas con este contrato para incluir enmiendas que proporcionarán fondos de subsidio suplementarios para el subsidio otorgado por la agencia de financiamiento, por un monto de hasta el 20% del monto total otorgado al subsidio para incluir fondos otorgados en virtud de esta ordenanza.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El virus del Zika se transmite principalmente por la picadura de un mosquito infectado de la especie Aedes. Estos mosquitos pican durante el día y la noche. El virus puede pasar de una mujer embarazada a su feto y puede causar ciertos defectos de nacimiento.

Metro Health recibió fondos de Zika del DSHS por un monto de \$726,992 para un período del 1 de marzo de 2017 hasta el 30 de junio de 2018 (Ordenanza No. 2017-03-30-0179). El 4 de mayo de 2018, DSHS informó a Metro Health sobre la oportunidad de solicitar \$121,695.00 adicionales en fondos de subsidio.

Además de los \$121,695.00, mencionados anteriormente, Metro Health transferirá un total de \$157,051.00 de la adjudicación de 2017, lo que hace que \$278,746.00 estén disponibles para el período de financiamiento 2018-2019 y enmendar la concesión del subsidio por un monto que no exceda \$848,687.00. La solicitud, en forma de presupuesto, se debía presentar a DSHS antes del 8 de mayo de 2018. Metro Health presentó la solicitud y espera que la adjudicación del subsidio enmendada comience el 1 de julio de 2018. Se ejecutó un formulario de Oportunidad de Subsidio de Categoría Especial debido al corto período de tiempo que DSHS permitió a Metro Health para presentar la solicitud.

Los fondos adicionales de Zika brindan la oportunidad de continuar la educación y el alcance, que comenzó en 2017 a través de una campaña mediática que incluye anuncios de servicio público, redes sociales y desarrollo de materiales impresos. Los fondos también continuarán financiando un complemento de personal existente de un (1) puesto de epidemiólogo y dos (2) puestos de Higienista I.

ASUNTO:

Metro Health solicita al Consejo de la Ciudad que autorice la aceptación de fondos adicionales del DSHS para la entrega de las actividades del subsidio Zika en un monto que no exceda \$121,695.00 por un monto total de adjudicación de \$848,687.00, por un período que finaliza el 31 de julio de 2019. Los fondos se usarán para continuar la educación de hospitales locales y proveedores médicos sobre signos y síntomas, actividades de vigilancia epidemiológica, pruebas continuas de Zika y medidas de prevención. Además, los fondos se utilizarán para una campaña de concientización y educación sobre la prevención del Zika, a través de anuncios de servicio público, redes sociales y el desarrollo de materiales impresos.

ALTERNATIVAS:

Si el Consejo de la Ciudad decidiera no aprobar esta ordenanza, Metro Health no podrá aceptar los fondos adicionales del DSHS, y los fondos de Metro Health para apoyar la prevención del Zika se acabarían. Metro Health no podrá mantener su capacidad actual para abordar el Zika en la comunidad a través de pruebas de laboratorio, vigilancia epidemiológica, control y monitoreo de vectores y educación preventiva. Tampoco el departamento podría aumentar su capacidad para educar a los proveedores médicos y al público en general sobre las medidas de prevención del Zika para rápidamente probar, identificar, controlar e informar sobre la identificación positiva del virus Zika en nuestra comunidad.

IMPACTO FISCAL:

El subsidio para Zika del Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas (DSHS) tiene como objetivo proporcionar fondos para la prevención, educación, y para financiar un complemento de personal de un (1) puesto de epidemiólogo y dos (2) puestos de higienistas I, para combatir la respuesta del virus Zika en San Antonio durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de julio de 2019. No hay impacto para el Fondo General en la forma de un requisito combinable.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad apruebe una ordenanza para aceptar fondos adicionales del Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas para la entrega de las actividades educativas de respuesta y prevención de Zika y para autorizar un complemento de personal existente de tres (3) puestos de tiempo completo durante el período de concesión extendido.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-3701

Número de Asunto de la Agenda: 30.

Fecha de la Agenda:6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Humanos

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Melody Woosley

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

Programa de nutrición para Personas Mayores

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza las siguientes acciones presupuestarias, de subsidio y asociadas relacionadas con el Programa de Servicios para Mayores de la Ciudad:

- a. presentación de la solicitud y aceptación de fondos de subsidio del Consejo de Gobiernos del Área de Álamo (AACOG) por un monto de \$1,778,000.00 para el Programa de Nutrición de Adultos Mayores;
- b. un presupuesto total del programa de \$5,245,111.00 para incluir una partida en efectivo de \$3,437,111.00 supeditada a la aprobación del Consejo del Presupuesto del Fondo General para el año fiscal 2019, un estimado de \$30,000.00 en donaciones de clientes y un complemento de personal de 50 puestos financiados por subsidios;
- c. aprobación del Director del Departamento de Servicios Humanos para ejecutar enmiendas al contrato de subsidio relacionadas con fondos prorrogados, revisiones presupuestarias de partidas, modificaciones a medidas de desempeño, extensiones sin costos, fondos de subsidios suplementarios por un monto de hasta el 20% del monto total otorgado; aumentos o disminuciones del reembolso debido a un cambio en el número de participantes atendidos; compras de equipos de una sola vez o servicios de programas definidos; y cambios en las regulaciones.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Programa de Servicios para Personas Mayores de la Ciudad anualmente brinda servicios a 32,000 personas mayores de 60 años o más. Los servicios incluyen almuerzo en un ambiente congregado, así como salud y bienestar, ejercicios, artes, instrucción en computación, educación nutricional, manejo de casos y actividades sociales. El programa sirve aproximadamente 2,700 comidas a personas de la tercera edad diariamente, de lunes a viernes, en los Centros para Mayores y Centros de Nutrición de la Ciudad ubicados en toda la comunidad.

La Ciudad opera 10 centros integrales para personas de la tercera edad, 8 sitios de nutrición para adultos mayores y continuará asociándose con agencias comunitarias para proporcionar programas de nutrición

para personas mayores en 35 sitios de nutrición. Estas asociaciones proporcionan un acceso óptimo a los servicios de nutrición de los mayores utilizando contratos de proveedores y voluntarios.

La ciudad de San Antonio ha recibido este subsidio desde 1973. Se anticipa que la concesión del subsidio para el año fiscal 2019 sería de \$1,778,000.00, que es la misma cantidad que el año fiscal actual.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la presentación y aceptación de un subsidio continuo de \$1,778,000.00 de AACOG y un presupuesto total del Programa de Nutrición para Personas de la tercera edad de \$5,245,111.00, que incluye una combinación de efectivo de \$3,437,111.00 depende de la aprobación del Consejo del Presupuesto del Fondo General Adoptado para el año fiscal 2019, y un estimado de \$30,000.00 en donaciones de clientes para apoyar la provisión del servicio de comidas congregadas para personas mayores en San Antonio y el Condado de Bexar. Se incluye un complemento de personal de 50 puestos, que es el mismo número de puestos en el año fiscal 2018, para respaldar este programa.

DHS, como lo requieren los reglamentos de la Ley de Ancianos Americanos (OAA), brinda a los participantes la oportunidad de contribuir voluntariamente al costo de los servicios. El DHS actualmente sugiere una tasa de donación de \$0.50 por comida y anticipa recibir \$30,000.00 en donaciones del programa que se utilizarán para apoyar el programa de comidas.

Esta ordenanza también autoriza al Director del Departamento de Servicios Humanos a ejecutar todos y cada uno de los documentos relacionados con la aceptación de este subsidio, incluyendo la aceptación de fondos de subsidio adicionales hasta un límite del 20% del subsidio, si se otorgan y fondos de ajuste están disponibles en el presupuesto de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

Si los fondos otorgados no son aceptados, AACOG necesitaría identificar otro contratista para recibir los fondos. El proceso de identificación de un nuevo contratista para implementar servicios requerirá un mínimo de tres meses y puede retrasar la provisión de servicios a la comunidad.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la presentación de la solicitud y aceptación de fondos de subsidio del Consejo de Gobiernos del Área de Álamo (AACOG) por un monto de \$1,778,000.00 para el Programa de Nutrición de Personas Mayores con un presupuesto total del programa de \$5,245,111.00, incluyendo un equivalente en efectivo de \$3,437,111.00 dependiente del Consejo aprobación del Presupuesto del Fondo General Adoptado para el año fiscal 2019, y un estimado de \$30,000.00 en donaciones de clientes.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la presentación de la solicitud y la aceptación de fondos de subsidios de AACOG, el presupuesto total del programa, un complemento de personal de 50 puestos y la autorización para aceptar fondos suplementales hasta un 20% si se otorga.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-3271

Número de Asunto de la Agenda: 31

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Biblioteca

JEFE DE DEPARTAMENTO: Ramiro S. Salazar

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Reembolso de préstamo interbibliotecario

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la presentación de una solicitud de subsidio y la aceptación de fondos a partir de su adjudicación por un monto de hasta \$90,000 para el reembolso de una parte de los costos de los servicios de préstamo interbibliotecario. El reembolso es de la Comisión de Archivos y Biblioteca del Estado de Texas para el período del 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Biblioteca Pública de San Antonio (SAPL), en asociación con la Comisión de Archivos y Biblioteca del Estado de Texas, ha proporcionado recursos compartidos con bibliotecas de varios tipos en el Programa de Préstamos Interbibliotecarios desde 1972. [Al participar en el Programa de Préstamo Interbibliotecario a nivel estatal, la Biblioteca Pública de San Antonio mantendrá su estado de acreditación que permite a la Biblioteca solicitar subsidios específicos tales como e-rate.]

En el año fiscal 2017, los clientes de la Biblioteca Pública de San Antonio tomaron prestados más de 10,000 artículos de bibliotecas asociadas en todo el condado y SAPL prestó más de 9,750 artículos a los clientes de bibliotecas asociadas. Se anticipa que la Comisión de Archivos y Biblioteca del Estado de Texas reembolsará a razón de \$5.99 por cada elemento prestado por SAPL.

ASUNTO:

Esta acción es consistente con la orientación del Consejo de la Ciudad para aceptar los fondos de subsidio

estatales / federales apropiados para sufragar el costo de los servicios para los residentes del área. Los beneficios para los residentes del Condado de Bexar son el acceso a materiales adicionales de la biblioteca que no son propiedad de la Biblioteca Pública de San Antonio. Los clientes de la biblioteca tienen acceso a una variedad de materiales a través de bibliotecas asociadas que respaldan una variedad de actividades tales como investigación académica; apoyo comercial y económico; actividades de ocio; y educación. De esta forma, se pueden tomar prestados materiales altamente especializados, valiosos para las necesidades individuales de los clientes, de una manera eficiente y rentable.

ALTERNATIVAS:

No hay otros fondos de subsidio disponibles para respaldar el reembolso de una parte del costo de este servicio. Si no se aceptan fondos de reembolso, el Fondo General de la Ciudad de San Antonio asumirá los costos totales asociados con el programa de Préstamo Interbibliotecario en lugar de recuperar una parte del costo del programa.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza al Consejo de la Ciudad a aceptar hasta \$90,000 en fondos de subsidio de la Comisión de Biblioteca y Archivos del Estado de Texas por la participación de la Ciudad en los servicios de préstamos interbibliotecarios a nivel estatal. Los fondos se recibirán en el Fondo General de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación para aceptar el reembolso por un monto de hasta \$90,000 a fin de sufragar los costos del programa de préstamos interbibliotecarios.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 18-3924

Número de Asunto de la Agenda: 32.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina del Auditor de la Ciudad

JEFE DE DEPARTAMENTO: Kevin Barthold, Auditor de la ciudad

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Todos

ASUNTO:

Reunión informativa sobre las enmiendas propuestas al Código de Ética y al Código de Financiamiento de Campañas Municipales.

RESUMEN:

Este Asunto modifica el Artículo III "Código de Ética" y el Artículo VII "Regulaciones Financieras de Campaña", Capítulo 2 "Administración" del Código de la Ciudad de San Antonio, Texas. Los cambios incluyen mayor divulgación para los solicitantes de zonificación y aquellos que buscan apoyo para créditos impositivos de vivienda, disposiciones para la exención del Código de Ética y el Código de Financiamiento de Campañas Municipales, mayor frecuencia de informes de Financiamiento de Campaña, incluyendo limitaciones de entretenimiento para funcionarios electos, y requiriendo que todas las quejas sean enviadas al presidente y vicepresidente de primer nivel de la Junta de Revisión de Ética para su revisión.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Junta de Revisión de Ética ha evaluado los cambios propuestos al Código de Ética y al Código de Financiamiento de Campañas Municipales desde 2016. Como parte de este proceso, el ERB ha considerado los aportes del personal de la Ciudad, evaluó 3 CCR presentados por los Consejales, buscó el aporte de un experto local en investigación ética y realizó una revisión exhaustiva de ambos códigos.

Los cambios recomendados aumentan la transparencia a través de divulgaciones adicionales, aclaran secciones del Código y codifican las prácticas actuales.

El Presidente del ERB abordó las enmiendas propuestas al Comité de Gobernanza el 20 de septiembre de 2017 y el 28 de febrero de 2018. Las discusiones se llevaron a cabo con las sesiones B del Consejo el 8 de noviembre de 2017 y el 13 de junio de 2018.

En marzo de 2018, el Alcalde creó un Grupo de Trabajo de Financiamiento de Campaña que revisó las divulgaciones sobre los informes financieros de campaña y discutió los límites de contribución. Este Grupo de Trabajo informará sus recomendaciones al Comité de Gobernanza el 20 de junio de 2018.

ASUNTO:

El ERB está recomendando cambios al Código de Ética y al Código de Financiamiento de Campaña Municipal.

El Grupo de Trabajo de Finanzas de Campaña presentará sus recomendaciones al Comité de Gobernanza el 20 de junio de 2018.

Solo el Consejo de la ciudad puede enmendar el Código de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo puede aprobar, modificar o negar las recomendaciones propuestas.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda considerar y aprobar las enmiendas propuestas al Código de Ética y al Código de Financiamiento de Campañas Municipales.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 18-3546

Número de Asunto de la Agenda: 33.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Planificación

JEFA DE DEPARTAMENTO: Bridgett White, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

La consideración del Consejo de la Ciudad de las categorías de uso del suelo propuestas del Plan Integral de SA Tomorrow.

RESUMEN:

Consideración de enmiendas al Capítulo 35, Código de Desarrollo Unificado, del Código de la Ciudad de San Antonio, Texas, Sección 35-420 (e) (5) **Categorías completas de Uso del Suelo**, y Sección 35-A101. -

Definiciones y Reglas de Interpretación: Categoría completa de uso del suelo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El uso futuro del suelo es importante porque ayuda a determinar dónde vivirán, trabajarán y jugarán las personas en la Ciudad de San Antonio y es la base para la zonificación y otras decisiones de uso del suelo y desarrollo. La Ciudad de San Antonio no tiene una paleta regulatoria futura que rijan el uso del suelo, lo que ha resultado en una falta de equidad y justicia en varios vecindarios y comunidades en toda la Ciudad. Las 16 categorías de uso del suelo del Código de Desarrollo Unificado adoptadas pretenden ser las categorías de uso del suelo integrales designadas para planes de vecindarios, comunidades, sector, perimetrales y cualquier otro elemento del plan integral. Sin embargo, en conjunto, ya hay un total de 39 categorías futuras de uso del suelo dentro de los planes comunitarios y de vecindario adoptados. Muchos planes tienen categorías de uso del suelo que son inconsistentes entre sí y tienen variaciones en descripción, tolerancias de densidad e intensidad, requisitos de desarrollo y distritos de zonificación permitidos.

ASUNTO:

Como parte de la implementación del Plan Integral de SA Tomorrow en los próximos cinco años, trece (13) Planes de Centro Regional y diecisiete (17) Planes Comunitarios se iniciarán en toda la Ciudad, con el objetivo de tener un mapa integral de uso del suelo para toda la Ciudad de San Antonio. Para absorber y aprovechar el crecimiento proyectado de la Ciudad con éxito, y para proporcionar enfoques estratégicos para las transiciones entre usos y densidades de suelo incompatibles, se necesitan planes coordinados de uso del suelo para cada subárea de la Ciudad. Para desarrollar planes de uso del suelo que tengan estándares uniformes y vernáculos para los residentes, partes interesadas, representantes de la industria y departamentos de la Ciudad, el Departamento de Planificación realizó una serie de reuniones de grupos focales para obtener comentarios y mejorar las categorías de uso del suelo adoptadas. Esos grupos fueron:

1. Grupos comunitarios (incluidas las organizaciones sin fines de lucro);
2. Coaliciones de vecindarios;
3. Actores gubernamentales externos;
4. Representantes de la industria del desarrollo;
- y,
5. Departamentos afectados de la ciudad

Además, el Departamento de Planificación se reunió con las oficinas del Consejo de la Ciudad; lanzó una página web específica para el proyecto; y realizó una reunión comunitaria el 30 de enero de 2018 para presentar las nuevas categorías y obtener comentarios adicionales de la comunidad.

Las actualizaciones / revisiones de categoría de uso del suelo propuestas incluyen:

1. Expansión de la categoría de uso de suelo de uso mixto en cinco categorías distintas para permitir más flexibilidad e intensidades variables de desarrollo de uso mixto.
2. Adición de una categoría de Ciudad / Estado / Gobierno Federal, que reemplazará la de Público / Institucional y está destinada a propiedades propiedad de y operadas por agencias municipales, estatales o federales.
3. Reemplazo de las categorías de uso del suelo de Oficinas, Parque de Oficinas/Negocios, y Residencial de Muy Alta Densidad. Se propone reemplazar estas categorías por nuevas categorías que aborden mejor los tipos de desarrollo deseados, tal como lo recomienda el Plan Integral.
 - a. La categoría exclusiva de Oficina es redundante; dichos usos continuarían permitiéndose en categorías comerciales y de uso mixto.
 - b. La actualización a la categoría Residencial de Alta Densidad incluye flexibilidad adicional en la densidad recomendada (hasta 50 d/u por acre). Se permitirían densidades más altas en la categoría de uso mixto regional para garantizar que los residentes de desarrollos residenciales densos tengan acceso a los bienes y servicios necesarios a poca distancia.
 - c. Parque de Oficinas/Negocios sería reemplazado por Uso Mixto de Negocios/Innovación e incluiría opciones de vivienda de vivir/trabajar.
4. El balance de las revisiones de categorías de uso del suelo incluye actualizaciones menores a la descripción o la adición o eliminación de distritos de zonificación permitidos.

La siguiente tabla destaca los cambios propuestos a las categorías de uso del suelo:

Categorías existentes de uso del suelo	Categorías PROPUESTAS de uso del suelo UDC
Baja densidad Propiedad Residencial	Propiedad Residencial
Residencial de Baja Densidad	Residencial de Baja Densidad
	Residencial Urbano de Baja Densidad

Residencial de Densidad Media	Residencial de Densidad Media
Residencial de Alta Densidad	Residencial de Alta Densidad
Residencial de Muy Alta Densidad	
Oficina	
Comercial de Vecindario	Comercial de Vecindario
Comercial Comunitario	Comercial Comunitario
Comercial regional	Comercial regional
Uso Mixto	Uso Mixto de Vecindario
	Uso Mixto Urbano
	Uso Mixto Regional
	Uso Mixto Empleo / flexible
Parque de Oficinas/Negocios	Uso Mixto de Negocios / Innovación
Industrial Ligero	Industrial Ligero
Industrial Pesado	Industrial Pesado
Agrícola	Agrícola
Público / Institucional	Gobierno de la Ciudad / Estado / Federal
Espacio Abierto para Parques	Espacio Abierto para Parques

ALTERNATIVAS:

Esta es la consideración del Consejo de la Ciudad de las actualizaciones propuestas de la categoría de uso del suelo.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal relacionado con este contrato.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la adopción de las enmiendas propuestas al Capítulo 35: Código de Desarrollo Unificado.

Las juntas y Comisiones de la Ciudad aplicables relacionadas con el desarrollo han sido informadas y han considerado estas enmiendas. El Comité Asesor Técnico de la Comisión de Planificación, la Comisión de Planificación y la Comisión de Zonificación han sido informados y han recomendado su aprobación. Además, el Departamento de Planificación informó a las oficinas del consejo a través de una reunión mensual del jefe de personal para recibir información de las actualizaciones de clasificación propuestas.

El proceso de adopción incluyó:

1. Informe del Comité Asesor Técnico de la Comisión de Planificación: 2 de marzo de 2018
2. Informe de la Comisión de Planificación: 28 de marzo de 2018
3. Consideración del Comité Asesor Técnico de la Comisión de Planificación: 11 de mayo de 2018 - Recomendación de Aprobación
4. Informe de la Comisión de Zonificación: 15 de mayo de 2018

5. Consideración de la Comisión de Planificación: 23 de mayo de 2018 - Recomendación de Aprobación
6. Consideración de la Comisión de Zonificación: 5 de junio de 2018 - Recomendación de Aprobación
7. Consideración del Consejo de la Ciudad: 21 de junio de 2018



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-3669

Número de Asunto de la Agenda: 34.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Actualización del Capítulo 6 del Código de Mantenimiento de Propiedad de San Antonio

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza una enmienda al Capítulo 6, Edificios al actualizar el código mínimo de mantenimiento de la propiedad de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Código de Mantenimiento de Propiedades de San Antonio (SAPMC) fue adoptado en mayo de 2015. Los códigos relacionados con edificios, contra incendios y sobre mantenimiento que se aplican a la construcción, alteración, ampliación, reemplazo, uso y ocupación de cada edificio o estructura son actualizados por el Consejo Internacional de Códigos (ICC) y la Asociación Nacional de Protección contra Incendios (NFPA) cada tres años. El SAPMC se basa sustancialmente en el Código Internacional de Mantenimiento de Propiedad (CIPC) de 2018 del ICC.

A partir de febrero de 2017, el Departamento de Servicios de Desarrollo (DSD) revisó las ediciones de 2018 de los códigos de ICC contra incendios y relacionados con edificios como parte de su proceso normal trienal de actualización de códigos. El código de mantenimiento de propiedad de ICC se incluye como parte de la familia de códigos ICC y, por lo tanto, es apropiado revisarlo y actualizarlo en coordinación con los otros códigos de construcción y contra incendios.

En diciembre de 2017, DSD estableció el Comité de Revisión de Códigos SAPMC 2018 para revisar y

proponer actualizaciones al SAPMC actual. El Comité de Revisión de Códigos SAPMC 2018 está formado por un grupo diverso de partes interesadas del vecindario, negocio y propietarios incluyendo miembros de la Junta de Estándares de Construcción de la Ciudad, el Equipo de Trabajo de Aplicación del Código de Vecindarios, la Junta de Agentes Inmobiliarios de San Antonio, la Asociación de Apartamentos de San Antonio y la Asociación de Propietarios y Gerentes de Edificios de San Antonio. DSD coordinó cinco (5) reuniones del Comité de Revisión de Códigos SAPMC 2018 en las cuales el comité revisó el código actual de mantenimiento de propiedad de la Ciudad y propuso varias enmiendas al mismo.

El Comité de Revisión de Códigos SAPMC 2018 y DSD presentaron la actualización de 2018 SAPMC propuesta al panel de la Junta de Estándares de Construcción en dos audiencias públicas abiertas los días 7 y 14 de junio de 2018. La Junta recomendó la aprobación del borrador actual del SAPMC 2018 propuesto. El Comité recomendó los cambios propuestos al pleno del Consejo de la Ciudad para su aprobación.

Este asunto será considerado por el Comité del Plan Integral el 20 de junio de 2018.

ASUNTO:

Esta ordenanza propuesta actualizará el código mínimo de mantenimiento de propiedad de la Ciudad al Código de Mantenimiento de Propiedades de 2018 San Antonio. El SAPMC 2018 se basa sustancialmente en el Código Internacional de Mantenimiento de Propiedad de ICC para 2018 y está coordinado con los otros códigos contra incendios y relacionados con edificios de 2018 que también se están considerando para su adopción. El código actualizado entraría en vigencia el 1 de octubre de 2018 junto con las otras actualizaciones relacionadas con edificios y el código contra incendios. Como parte de la actualización del código propuesto, la Ciudad celebrará un acuerdo de licencia con el Consejo Internacional de Códigos para imprimir y vender un documento consolidado para los propietarios.

ALTERNATIVAS:

Si el Consejo de la Ciudad no adopta el SAPMC 2018 actualizado, el SAPMC 2015 adoptado actualmente permanecerá vigente.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza requeriría \$6,400.00 por el costo del acuerdo de licencia con ICC. Los fondos para el acuerdo de licencia se incluyen en el presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2018 de Cumplimiento del Código.

RECOMENDACIÓN:

DSD recomienda la aprobación de la adopción del Código de Mantenimiento de Propiedades de San Antonio propuesto para 2018.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-3676

Número de Asunto de la Agenda: 35.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

A consideración lo siguiente:

- A) Una Ordenanza que enmienda el Capítulo 10 del Código de la Ciudad de San Antonio, Texas, al adoptar las ediciones de 2018 del Código Internacional de Construcción, el Código Residencial Internacional para Viviendas de Una y Dos Familias, el Código Internacional de Fontanería, el Código Mecánico Internacional, el Código Internacional de Conservación de Energía, el Código Internacional de Construcción Existente, el Código Internacional de Gas Combustible, el Código Eléctrico Nacional de 2017 y las enmiendas locales correspondientes al mismo; y
- B) Una Ordenanza que enmienda el Capítulo 11 del Código de la Ciudad de San Antonio, Texas, mediante la adopción de la edición de 2018 del Código Internacional contra Incendios y las enmiendas locales.

RESUMEN:

Las Ordenanzas identificadas anteriormente buscan actualizar la familia de códigos del Consejo Internacional de Códigos actualmente adoptados y aplicados por la Ciudad de San Antonio a las ediciones más recientes de 2018, el Código Eléctrico Nacional 2017 y las enmiendas locales correspondientes.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los códigos relacionados con edificios y contra incendios que se aplican a la construcción, alteración, ampliación, reemplazo, uso y ocupación de cada edificio o estructura son actualizados por el Consejo

Internacional de Códigos (ICC) y la Asociación Nacional de Protección contra Incendios (NFPA) cada tres años. Actualmente, San Antonio opera bajo las ediciones de 2015 del *Código de Construcción Internacional (IBC)*, *Código Internacional de Construcción Existente (IEBC)*, *Código Internacional contra Incendios (IFC)*, *Código Internacional Residencial (IRC)*, *Código Mecánico Internacional (IMC)*, *Código Internacional de Gas Combustible (IFGC)*, *Código Internacional de Fontanería (IPC)*, la edición 2014 del *Código Nacional Eléctrico (NEC)* y la edición 2015 del *Código Internacional de Conservación de Energía (IECC)*.

Desde febrero de 2017, el Departamento de Servicios de Desarrollo (DSD) ha revisado los códigos actualizados junto con el Departamento de Bomberos de San Antonio (SAFD) y la Oficina de Sostenibilidad (OS). DSD coordinó veinticuatro (24) reuniones públicas abiertas de la Junta de Apelaciones y Asesoramiento sobre Edificios y Códigos de Incendios (BRFCAAB) y sus subcomités de revisión de códigos en 2017 y 2018 con el fin de asegurar la participación significativa de las partes interesadas y aportaciones a lo largo del proceso. Los grupos de accionistas interesados fueron notificados sobre los borradores de cambios propuestos a los códigos propuestos por DSD, SAFD y el personal del OS a través de una copia por correo electrónico y publicación en los sitios web de DSD y SAFD. Los grupos de accionistas involucrados en el proceso incluyen el Consejo Inmobiliario, Constructores Asociados y Contratistas (Capítulo del Sur de Texas), Asociación de Apartamentos San Antonio, Asociación de Constructores de Greater San Antonio, la Asociación de Propietarios y Gerentes de Edificios de San Antonio, Ingenieros Profesionales en Práctica Privada (Capítulo del Condado de Bexar), Instituto Americano de Arquitectos (Capítulo San Antonio), Sierra Club (Capítulo Lone Star), Build San Antonio Green, Contratistas de Fontanería-Calefacción-Refrigeración (PHCC), y Contratistas de Aire Acondicionado Texas de América (TACCA).

Los subcomités de Revisión de Código individuales presentaron sus recomendaciones al BRFCAAB completo para su revisión y consideración. El viernes 25 de mayo de 2018, la BRFCAAB celebró una audiencia pública final donde recomendó la aprobación de varios códigos modelo y propuestas de enmiendas locales. El Comité recomendó los cambios propuestos al pleno del Consejo de la Ciudad para su aprobación.

Este asunto será considerado por el Comité del Plan Integral el 20 de junio de 2018.

ASUNTO:

La ordenanza propuesta (A) actualizará los códigos adoptados de la Ciudad a las ediciones de 2018 del Código Internacional de Construcción, el Código Residencial Internacional para Viviendas de Una y Dos Familias, el Código Internacional de Plomería, el Código Internacional de Instalaciones Mecánicas, el Código Internacional de Conservación de Energía, el Código Internacional de Construcción Existente, el Código Internacional de Gas Combustible, el Código Eléctrico Nacional 2017 y las enmiendas locales correspondientes.

La ordenanza propuesta (B) actualizará el Código Internacional de Incendios adoptado por la Ciudad hasta la edición de 2018 y las enmiendas locales correspondientes.

La actualización de los diversos códigos modelo tiene como objetivo mantener la Ciudad de San Antonio al día con los requisitos mínimos de construcción a fin de salvaguardar la salud, la seguridad y el bienestar general del público. Los códigos actualizados entrarán en vigencia el 1 de octubre de 2018.

ALTERNATIVAS:

Si el Consejo de la Ciudad no adopta las Ordenanzas antes mencionadas a las ediciones actuales de los códigos modelo más las enmiendas locales propuestas, los códigos modelo 2015 actualmente adoptados seguirán vigentes.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza no tiene impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

DSD, SAFD y OS recomiendan la aprobación de la adopción de los códigos de incendio y relacionados con la construcción actualizados en 2018 con las enmiendas propuestas.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-3975

Número de Asunto de Agenda: 35A.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

A consideración lo siguiente:

- A) Una Ordenanza que enmienda el Capítulo 10 del Código de la Ciudad de San Antonio, Texas, al adoptar las ediciones de 2018 del Código Internacional de Construcción, el Código Residencial Internacional para Viviendas de Una y Dos Familias, el Código Internacional de Fontanería, el Código Mecánico Internacional, el Código Internacional de Conservación de Energía, el Código Internacional de Construcción Existente, el Código Internacional de Gas Combustible, el Código Eléctrico Nacional de 2017 y las enmiendas locales correspondientes al mismo; y
- B) Una Ordenanza que enmienda el Capítulo 11 del Código de la Ciudad de San Antonio, Texas, mediante la adopción de la edición de 2018 del Código Internacional contra Incendios y las enmiendas locales.

RESUMEN:

Las Ordenanzas identificadas anteriormente buscan actualizar la familia de códigos del Consejo Internacional de Códigos actualmente adoptados y aplicados por la Ciudad de San Antonio a las ediciones más recientes de 2018, el Código Eléctrico Nacional 2017 y las enmiendas locales correspondientes.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los códigos relacionados con edificios y contra incendios que se aplican a la construcción, alteración, ampliación, reemplazo, uso y ocupación de cada edificio o estructura son actualizados por el Consejo Internacional de Códigos (ICC) y la Asociación Nacional de Protección contra Incendios (NFPA) cada tres años. Actualmente, San Antonio opera bajo las ediciones de 2015 del *Código de Construcción Internacional (IBC)*, *Código Internacional de Construcción Existente (IEBC)*, *Código Internacional contra Incendios (IFC)*, *Código Internacional Residencial (IRC)*, *Código Mecánico Internacional (IMC)*, *Código Internacional de Gas Combustible (IFGC)*, *Código Internacional de Fontanería (IPC)*, la edición 2014 del *Código Nacional Eléctrico (NEC)* y la edición 2015 del *Código Internacional de Conservación de Energía (IECC)*.

Desde febrero de 2017, el Departamento de Servicios de Desarrollo (DSD) ha revisado los códigos actualizados junto con el Departamento de Bomberos de San Antonio (SAFD) y la Oficina de Sostenibilidad (OS). DSD coordinó veinticuatro (24) reuniones públicas abiertas de la Junta de Apelaciones y Asesoramiento sobre Edificios y Códigos de Incendios (BRFCAAB) y sus subcomités de revisión de códigos en 2017 y 2018 con el fin de asegurar la participación significativa de las partes interesadas y aportaciones a lo largo del proceso. Los grupos de accionistas interesados fueron notificados sobre los borradores de cambios propuestos a los códigos propuestos por DSD, SAFD y el personal del OS a través de una copia por correo electrónico y publicación en los sitios web de DSD y SAFD. Los grupos de accionistas involucrados en el proceso incluyen el Consejo Inmobiliario, Constructores Asociados y Contratistas (Capítulo del Sur de Texas), Asociación de Apartamentos San Antonio, Asociación de Constructores de Greater San Antonio, la Asociación de Propietarios y Gerentes de Edificios de San Antonio, Ingenieros Profesionales en Práctica Privada (Capítulo del Condado de Bexar), Instituto Americano de Arquitectos (Capítulo San Antonio), Sierra Club (Capítulo Lone Star), Build San Antonio Green, Contratistas de Fontanería-Calefacción-Refrigeración (PHCC), y Contratistas de Aire Acondicionado Texas de América (TACCA).

Los subcomités de Revisión de Código individuales presentaron sus recomendaciones al BRFCAAB completo para su revisión y consideración. El viernes 25 de mayo de 2018, la BRFCAAB celebró una audiencia pública final donde recomendó la aprobación de varios códigos modelo y propuestas de enmiendas locales. El Comité recomendó los cambios propuestos al pleno del Consejo de la Ciudad para su aprobación.

Este asunto será considerado por el Comité del Plan Integral el 20 de junio de 2018.

ASUNTO:

La ordenanza propuesta (A) actualizará los códigos adoptados de la Ciudad a las ediciones de 2018 del Código Internacional de Construcción, el Código Residencial Internacional para Viviendas de Una y Dos Familias, el Código Internacional de Plomería, el Código Internacional de Instalaciones Mecánicas, el Código Internacional de Conservación de Energía, el Código Internacional de Construcción Existente, el Código Internacional de Gas Combustible, el Código Eléctrico Nacional 2017 y las enmiendas locales correspondientes.

La ordenanza propuesta (B) actualizará el Código Internacional de Incendios adoptado por la Ciudad hasta la edición de 2018 y las enmiendas locales correspondientes.

La actualización de los diversos códigos modelo tiene como objetivo mantener la Ciudad de San Antonio al día con los requisitos mínimos de construcción a fin de salvaguardar la salud, la seguridad y el bienestar general del público. Los códigos actualizados entrarán en vigencia el 1 de octubre de 2018.

ALTERNATIVAS:

Si el Consejo de la Ciudad no adopta las Ordenanzas antes mencionadas a las ediciones actuales de los

códigos modelo más las enmiendas locales propuestas, los códigos modelo 2015 actualmente adoptados seguirán vigentes.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza no tiene impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

DSD, SAFD y OS recomiendan la aprobación de la adopción de los códigos de incendio y relacionados con la construcción actualizados en 2018 con las enmiendas propuestas.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3976

Número de Asunto de agenda: 35B.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

A consideración lo siguiente:

- A) Una Ordenanza que enmienda el Capítulo 10 del Código de la Ciudad de San Antonio, Texas, al adoptar las ediciones de 2018 del Código Internacional de Construcción, el Código Residencial Internacional para Viviendas de Una y Dos Familias, el Código Internacional de Fontanería, el Código Mecánico Internacional, el Código Internacional de Conservación de Energía, el Código Internacional de Construcción Existente, el Código Internacional de Gas Combustible, el Código Eléctrico Nacional de 2017 y las enmiendas locales correspondientes al mismo; y
- B) Una Ordenanza que enmienda el Capítulo 11 del Código de la Ciudad de San Antonio, Texas, mediante la adopción de la edición de 2018 del Código Internacional contra Incendios y las enmiendas locales.

RESUMEN:

Las Ordenanzas identificadas anteriormente buscan actualizar la familia de códigos del Consejo Internacional de Códigos actualmente adoptados y aplicados por la Ciudad de San Antonio a las ediciones más recientes de 2018, el Código Eléctrico Nacional 2017 y las enmiendas locales correspondientes.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los códigos relacionados con edificios y contra incendios que se aplican a la construcción, alteración, ampliación, reemplazo, uso y ocupación de cada edificio o estructura son actualizados por el Consejo Internacional de Códigos (ICC) y la Asociación Nacional de Protección contra Incendios (NFPA) cada tres años. Actualmente, San Antonio opera bajo las ediciones de 2015 del *Código de Construcción Internacional (IBC)*, *Código Internacional de Construcción Existente (IEBC)*, *Código Internacional contra Incendios (IFC)*, *Código Internacional Residencial (IRC)*, *Código Mecánico Internacional (IMC)*, *Código Internacional de Gas Combustible (IFGC)*, *Código Internacional de Fontanería (IPC)*, la edición 2014 del *Código Nacional Eléctrico (NEC)* y la edición 2015 del *Código Internacional de Conservación de Energía (IECC)*.

Desde febrero de 2017, el Departamento de Servicios de Desarrollo (DSD) ha revisado los códigos actualizados junto con el Departamento de Bomberos de San Antonio (SAFD) y la Oficina de Sostenibilidad (OS). DSD coordinó veinticuatro (24) reuniones públicas abiertas de la Junta de Apelaciones y Asesoramiento sobre Edificios y Códigos de Incendios (BRFCAAB) y sus subcomités de revisión de códigos en 2017 y 2018 con el fin de asegurar la participación significativa de las partes interesadas y aportaciones a lo largo del proceso. Los grupos de accionistas interesados fueron notificados sobre los borradores de cambios propuestos a los códigos propuestos por DSD, SAFD y el personal del OS a través de una copia por correo electrónico y publicación en los sitios web de DSD y SAFD. Los grupos de accionistas involucrados en el proceso incluyen el Consejo Inmobiliario, Constructores Asociados y Contratistas (Capítulo del Sur de Texas), Asociación de Apartamentos San Antonio, Asociación de Constructores de Greater San Antonio, la Asociación de Propietarios y Gerentes de Edificios de San Antonio, Ingenieros Profesionales en Práctica Privada (Capítulo del Condado de Bexar), Instituto Americano de Arquitectos (Capítulo San Antonio), Sierra Club (Capítulo Lone Star), Build San Antonio Green, Contratistas de Fontanería-Calefacción-Refrigeración (PHCC), y Contratistas de Aire Acondicionado Texas de América (TACCA).

Los subcomités de Revisión de Código individuales presentaron sus recomendaciones al BRFCAAB completo para su revisión y consideración. El viernes 25 de mayo de 2018, la BRFCAAB celebró una audiencia pública final donde recomendó la aprobación de varios códigos modelo y propuestas de enmiendas locales. El Comité recomendó los cambios propuestos al pleno del Consejo de la Ciudad para su aprobación.

Este asunto será considerado por el Comité del Plan Integral el 20 de junio de 2018.

ASUNTO:

La ordenanza propuesta (A) actualizará los códigos adoptados de la Ciudad a las ediciones de 2018 del Código Internacional de Construcción, el Código Residencial Internacional para Viviendas de Una y Dos Familias, el Código Internacional de Plomería, el Código Internacional de Instalaciones Mecánicas, el Código Internacional de Conservación de Energía, el Código Internacional de Construcción Existente, el Código Internacional de Gas Combustible, el Código Eléctrico Nacional 2017 y las enmiendas locales correspondientes.

La ordenanza propuesta (B) actualizará el Código Internacional de Incendios adoptado por la Ciudad hasta la edición de 2018 y las enmiendas locales correspondientes.

La actualización de los diversos códigos modelo tiene como objetivo mantener la Ciudad de San Antonio al día con los requisitos mínimos de construcción a fin de salvaguardar la salud, la seguridad y el bienestar general del público. Los códigos actualizados entrarán en vigencia el 1 de octubre de 2018.

ALTERNATIVAS:

Si el Consejo de la Ciudad no adopta las Ordenanzas antes mencionadas a las ediciones actuales de los

códigos modelo más las enmiendas locales propuestas, los códigos modelo 2015 actualmente adoptados seguirán vigentes.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza no tiene impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

DSD, SAFD y OS recomiendan la aprobación de la adopción de los códigos de incendio y relacionados con la construcción actualizados en 2018 con las enmiendas propuestas.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo: 18-3944

Número de Asunto de la Agenda: 36.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Leticia M. Vacek (Oficina de la Secretaría de la Ciudad) (OCC)

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Alcalde, Distrito 1, Distrito 3 y Distrito 10 del Consejo

ASUNTO:
Nombramientos de la Junta

RESUMEN:

- A) Renombramiento de Daniel D. Kossel (Distrito 10) al Comité Asesor de Mejoras Estructurales por el resto de un período de mandato que vence el 31 de mayo de 2019.
- B) Nombramiento de Kathryn Flores-Perez (Distrito 3) al Comité de Defensa de las Pequeñas Empresas por el resto de un mandato que vence el 31 de mayo de 2019.
- C) Nombramiento de Richard H. Farias (Distrito 1) para la Zona de Reinversión de Incremento de Impuesto No. 30 - Westside por el resto de un mandato vigente que expira el 31 de mayo de 2019.
- D) Renombramiento de David Rodriguez (Alcalde) a la Oficina de Redesarrollo Urbano - OUR-SA y SAAH por el resto de un mandato que vence el 18 de diciembre de 2018.
- E) Nombramiento de Stephen W. Yndo (Alcalde) a la Corporación de Reurbanización del Área de HemisFair Park por el resto de un mandato que expira el 13 de agosto, 2021.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Las solicitudes para Juntas del Distrito se presentaron a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, quien coordinó la revisión de las solicitudes con los Departamentos de la Ciudad pertinentes y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes calificadas fueron remitidas a las respectivas Oficinas del Consejo de la Ciudad para su revisión. Un memorándum que designa a la persona nombrada por el Consejo fue presentado a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento.

ASUNTO:

Los Nombramientos de la Junta requieren la aprobación completa del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará anunciando las vacantes.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Con el fin de proceder con las instrucciones dadas por el Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los Nombramientos de la Junta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3963

Número de Asunto de la Agenda:37.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Corte Municipal

JEFE DE DEPARTAMENTO: John W. Bull, Juez Presidente

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Nombramiento de Jueces de Cortes Municipales a tiempo completo y a tiempo parcial

RESUMEN:

Esta Ordenanza designa diez jueces de la Corte de la ciudad de San Antonio a tiempo completo y siete a tiempo parcial por un período de dos años, expirando el 30 de abril de 2020. Las responsabilidades incluyen el desempeño de los deberes del Magistrado, según lo asignado por el Juez Presidente.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los Jueces de las Cortes Municipales son nombrados por el Consejo de la Ciudad cada dos años (años pares), con una fecha de entrada en vigencia del 1 de mayo. Los jueces de las Cortes Municipales deben: (1) ser ciudadanos estadounidenses; (2) residentes de Texas; (3) abogados licenciados con buena reputación; (4) haber ejercido la abogacía en Texas por un mínimo de dos años; y (5) ser residentes de la Ciudad de San Antonio durante al menos tres años inmediatamente anteriores al nombramiento. El 12 de junio de 2018, el Comité Asesor de la Corte de la ciudad, presidido por el Consejal Cruz Shaw, e incluyendo al Alcalde Ron Nirenberg, la Consejal Shirley Gonzales, el Consejal Manny Peláez y el Juez Peter Sakai entrevistaron a cada uno de los actuales jueces de tiempo completo, jueces a tiempo parcial, y 11 solicitantes adicionales. Cada solicitante es consciente de que el empleo como juez incluye la realización de tareas de magistrado.

Los siguientes solicitantes cumplen con los requisitos de la Carta de la Ciudad y del Código de Gobierno de Texas para el servicio judicial y se recomienda volver a nombrarlos por un período de dos años, a partir del 1 de mayo de 2018:

Tiempo completo: Clarissa L. Chavarria, Linda H. Conley, Lisa Gonzales, Daniel Guerrero, James Daniel Kassahn, Christine D. Lacy, Carla D. Obledo, Margarita Pol y Peter Andrew Zamora. Se recomienda que Michael Ramos ocupe el décimo puesto.

Los salarios anuales para los jueces de tiempo completo actualmente son de \$105,392.56. Los beneficios de seguro de vida y salud y jubilación actualmente extendidos a los empleados de la ciudad se extienden a los jueces de tiempo completo.

A tiempo parcial: Carmen R. Rojo, Frank D. Sandoval, Alfredo Tavera y Aida Ann Zaragoza. Se recomienda a Melanie Castillo, Lauren Lefton y Javier Rocha para ocupar tres de los cinco puestos nuevos a tiempo parcial. La compensación para los jueces a tiempo parcial es de \$45.48 por hora trabajada.

Dos puestos a tiempo parcial no fueron ocupados, y se anunciarán para futuras citas.

ASUNTO:

Los términos actuales para los jueces de la Corte Municipal de San Antonio expiraron el 30 de abril de 2018 y requieren una nueva designación. Un nuevo juez a tiempo completo y cinco más a tiempo parcial también se necesitan para prestar servicios en la Corte Municipal así como para desempeñar labores de magistrado asignados por el juez presidente.

ALTERNATIVAS:

La alternativa requeriría la calificación de nuevos solicitantes, dejando a los jueces actuales en espera hasta que se puedan hacer nuevos nombramientos. Esto no cambiará las condiciones de la oficina. Las citas son por el resto de los términos no vencidos, comenzando el 1 de mayo, año par, y terminando el 30 de abril, dos años después.

IMPACTO FISCAL:

Los salarios judiciales y la compensación son parte del presupuesto del Año Fiscal 2018 del tribunal.

RECOMENDACIÓN:

El Comité Asesor del Tribunal de la ciudad recomienda el nombramiento de diez jueces a tiempo completo y el nombramiento de siete jueces a tiempo parcial.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3580

Número de Asunto de la Agenda: 38.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Acuerdo de Uso Conjunto con San Antonio MTA haciendo negocios como Verizon Wireless en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo de uso conjunto (JUA) por cinco años con San Antonio MTA, LP haciendo negocios como Verizon Wireless (Verizon) para permitir que el equipo mejore la recepción de teléfonos celulares para los clientes de Verizon en las terminales del Aeropuerto Internacional de San Antonio en SAT.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La experiencia del cliente es una prioridad para el Sistema Aeroportuario de San Antonio. SAT se compromete a proporcionar a los viajeros una experiencia de primera clase y buscamos constantemente oportunidades para innovar y mejorar. La señal de la torre celular para el aeropuerto y la comunidad circundante para los clientes de Verizon se ha visto impactada por la instalación de Consolidated Rental Car (CONRAC). Para mejorar la intensidad de la señal interior y exterior, el Sistema Aeroportuario y Verizon han trabajado en el desarrollo de una solución a corto y largo plazo. Como parte de la solución de instalaciones interiores a corto plazo, el Sistema Aeroportuario y Verizon celebraron un acuerdo de derecho de entrada (ROE) en febrero de 2018 para permitir que Verizon instale un Sistema de Distribución de Radio en el Edificio (IBRDS) para mejorar la señal celular en las terminales antes de que el evento NCAA Final Four comenzara en marzo de 2018. El acuerdo de ROE vence en agosto de 2018.

El Acuerdo de Uso Conjunto permitirá que IBRDS permanezca y Verizon continúe accediendo a la propiedad del

aeropuerto designado para adquirir, instalar, operar y mantener el equipo necesario para mejorar la recepción de teléfonos celulares interiores para sus clientes por un período de cinco años. Verizon será responsable de todos los costes para la instalación, operación, mantenimiento y reparación del equipo.

La solución a largo plazo para aumentar la fuerza de la señal externa requiere una segunda antena de Verizon en el techo de la Terminal B. El Sistema Aeroportuario traerá al Consejo de la Ciudad una enmienda al contrato actual de arrendamiento de la torre celular con Verizon para su consideración antes de finales de 2018. Esta enmienda para la segunda torre de antena será coincidente con el acuerdo actual de Verizon. La solución a largo plazo para aumentar la potencia de la señal interior para todos los usuarios del aeropuerto, independientemente de la red celular que utilicen, requiere un Sistema de Antena Distribuida (DAS). El Sistema Aeroportuario ha emitido una solicitud para un DAS alojado de manera neutral para mejorar las señales de voz, datos y seguridad pública en los edificios de la terminal, estacionamientos y CONRAC. El sistema DAS se presentará como un acuerdo de 20 años y no entrará en conflicto con el servicio brindado por la torre de Verizon ni su IBRDS. Si la solución de IBRDS fuera duplicativa para el DAS, el Sistema Aeroportuario y Verizon pueden optar por rescindir el Contrato de IBRDS.

ASUNTO:

Se requiere la autorización del Consejo de la Ciudad para todos los acuerdos de uso conjunto.

Esta Ordenanza autoriza un JUA de cinco años con Verizon para permitir que el equipo mejore la recepción de teléfonos celulares en las terminales del Aeropuerto Internacional de San Antonio en el SAT.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría no aprobar el JUA con Verizon. Sin embargo, Verizon ofrece adquirir, instalar, operar y mantener el equipo necesario para mejorar la recepción de teléfonos celulares para sus clientes, como una mejora sin costo de la cobertura celular para todos los usuarios y empleados del aeropuerto.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal por este asunto. Verizon será responsable de todos los costes para adquirir, instalar, operar, reparar y mantener el equipo.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la JUA con Verizon para mejorar la recepción de teléfonos celulares para los clientes de Verizon en SAT.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3914

Número de Asunto de la Agenda: 39.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina del Abogado de la Ciudad

JEFE DE DEPARTAMENTO: Andrew Segovia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Acuerdo de una demanda de nombre de caso *Chandra Subedi v. Ciudad de San Antonio*

RESUMEN:

Este Asunto autoriza la resolución de una demanda de nombre Chandra Subedi v. Ciudad de San Antonio; Número de causa 2017 -CI-01083 pendiente en el Tribunal de Distrito Judicial 225, Condado de Bexar, Texas, en la cantidad de \$75,000.00 pagada del Fondo de Responsabilidad de Auto-Seguro.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Sandra Subedi está buscando daños y perjuicios como resultado de un accidente automovilístico ocurrido el 11 de agosto de 2015 en Vance Jackson Road en San Antonio involucrando a un vehículo de la Ciudad y un vehículo privado conducido por Chandra Subedi.

Las partes han llegado a un acuerdo mutuo para liquidar estas reclamaciones, incluyendo el pago al Sr. Subedi por la cantidad de \$75,000.00, sujeto a la aprobación del Consejo de la Ciudad. Este monto se pagaría con cargo al Fondo de Responsabilidad de Auto-Seguro.

ASUNTO:

Los acuerdos de más de \$50,000 requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

Si este acuerdo no es aprobado por el Consejo de la Ciudad, este caso pasará a un juicio por jurado. Es en el mejor interés de la Ciudad resolver este asunto para evitar las incertidumbres y riesgos asociados con litigios en un caso de disputa de daños y perjuicios.

IMPACTO FISCAL:

Si se aprueba, se pagarán \$75,000.00 a Chandra Subedi y a su abogado registrado o de oficio. Esto se financiará de acuerdo con el Presupuesto Adoptado del Fondo de Responsabilidad del Año Fiscal 2018.

RECOMENDACIÓN:



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3682

Número de Asunto de la Agenda: 40.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo Económico

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Rene Dominguez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

El Consejo de la Ciudad considera un Acuerdo de Subsidio del Fondo de Incentivo para el Desarrollo Económico (EDIF) con The Hut Group.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un Acuerdo de Subsidio EDIF Capítulo 380 basado en el desempeño con The Hut Group valorado en una cantidad hasta \$500,000, basado en la reubicación de la Sede Divisional de Ingenio de la compañía y la creación de 165 nuevos empleos a tiempo completo con un salario de \$70,000 o más anualmente en el Centro de San Antonio.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fundada en 2004 y con sede en Northwich, Cheshire, Reino Unido, The Hut Group es una empresa privada, una compañía británica de e-commerce que opera más de 100 sitios web internacionales de venta de productos de belleza, salud y estilo de vida, además de una división de negocio a negocio que incluye varias marcas de alojamiento web. Los inversores de la compañía incluyen KKR, BlackRock, Sofina y Bladerton Capital, así como los minoristas establecidos Sir Terry Leahy y Lord Rose.

En 2017, la empresa recibió una importante inversión de Old Mutual Global Investors, que le permitió comprar Glossybox, la marca de spa de lujo ESPA y RY, una de las principales tiendas online de peluquería y belleza de Australia. Con la adquisición, The Hut Group se convirtió en el minorista número 1 online para productos de salud y belleza en Australia, y también expandió su presencia a Berlín, Alemania.

La empresa es considerada como una de las principales compañías tecnológicas europeas, y se valoró en más de £2.5bn (\$3.5 mil millones) en 2017, lo que la convierte en una de las compañías privadas más valiosas del Reino Unido. La compañía tiene más de 3,000 empleados y tuvo ventas de \$990 millones en 2017.

Como parte de este proyecto, la empresa está buscando reubicar su Sede de Ingenio Divisional de los Estados Unidos y crear 165 puestos de trabajo nuevos a tiempo completo durante cinco años en The Commerce Building, ubicado en 314 E Commerce. La ubicación será un punto de partida para el crecimiento de la compañía en los EE. UU. y para las operaciones relacionadas con su división de plataforma, que se centra en las propiedades y marcas de alojamiento web. Estas operaciones incluirán puestos de empleos altamente cualificados, incluidos desarrolladores de software, ingenieros, desarrollo técnico, así como la suite ejecutiva de EE. UU. de la compañía.

El proyecto se alinea con varios de los objetivos económicos clave a largo plazo establecidos en el *Plan Integral SA Tomorrow* de la Ciudad, así como aquellos presentados en *Forefront SA*, el plan estratégico de desarrollo económico de la comunidad dirigido por la Fundación de Desarrollo Económico de San Antonio (SAEDF). Dichos objetivos incluyen la atracción de las sedes corporativas y sus empleados, la creación de empleos de alta remuneración y alta capacitación, y el apoyo para el continuo crecimiento de las industrias objetivo de la Ciudad. El proyecto presenta una excelente oportunidad para asegurar la presencia de una empresa de tecnología innovadora, altamente remunerada y de alto crecimiento en San Antonio y la nueva inversión extranjera directa (FDI) asociada.

En colaboración con el economista de la Ciudad, el Dr. Steve Nivin, el personal preparó un análisis económico que estimó el impacto directo del proyecto The Hut Group, los impactos indirectos resultantes de las transacciones entre empresas y los impactos inducidos de un gasto mayor en las empresas locales, en más de \$113 millones en impacto general a la comunidad durante cinco años. El análisis también incluyó un impacto fiscal estimado de \$1.6 millones para la Ciudad en cinco años.

ASUNTO:

Para asegurar este proyecto en San Antonio, el personal de la Ciudad le ofreció a The Hut Group un subsidio de Desarrollo Económico del Capítulo 380 basada en desempeño de hasta \$500,000. Para calificar para los incentivos recomendados, The Hut Group debe reubicar su Sede de Ingenio Divisional de EE. UU. al centro de San Antonio y crear al menos 165 nuevos empleos de tiempo completo en menos de cinco años con un salario mínimo de \$70,000 anuales. El subsidio incluiría un desembolso inicial de \$100,000 para respaldar los costos de reubicación de la compañía, y un subsidio de \$2,424.24 por cada puesto creado durante cinco años, hasta 165 empleos.

La compañía anticipa el potencial de crecimiento laboral adicional, por lo que además de los 165 nuevos empleos de tiempo completo que deben ganar al menos \$70,000 anuales, todos los empleados del proyecto deben recibir un sueldo base de no menos de \$12.07 por hora. Además, el 70% de todos los empleados del proyecto deben ganar un salario de no menos de \$16.29 por hora después de un año de trabajo.

Como parte del acuerdo de The Hut Group con la Ciudad, la compañía también debe comprometerse a participar en un programa corporativo de beneficios para trabajadores pendulares, como convertirse en un miembro corporativo del programa EZ Rider de VIA, programas de horarios de trabajo alternativos y/o subsidios de tránsito, viajes compartidos o vanpool. Además, The Hut Group también debe aceptar auspiciar pasantías a través de una asociación negociada con el programa *SA Works*, y participar en al menos dos ferias de trabajo dentro de los límites de la ciudad de San Antonio durante los primeros dos años de trabajo.

El Capítulo 380 del Código de Gobierno Local autoriza a la Ciudad a otorgar subsidios de desarrollo económico con el propósito de promover el desarrollo económico, siempre que la Ciudad haya establecido un programa para

tales fines. El Consejo de la Ciudad aprobó un programa para promover el desarrollo económico en abril de 2005.

El incentivo recomendado cumple con las Directrices de EDIF para los montos del subsidio por trabajo para la reubicación de la sede, desarrollo industrial específico y otros criterios relacionados.

ALTERNATIVAS:

Con base a la oferta competitiva de la Ciudad y el apoyo local para el proyecto, The Hut Group decidió proceder con la reubicación de la Sede de Ingenio Divisional de EE. UU. de la compañía a San Antonio y crear al menos 165 nuevos empleos muy bien pagados a tiempo completo durante cinco años. El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar la ordenanza que autoriza los acuerdos de incentivos, lo que puede tener un impacto adverso en la decisión de The Hut Group de expandir sus operaciones en San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un Acuerdo de subsidio EDIF del Capítulo 380 basado en el desempeño con The Hut Group por la cantidad de \$500,000. Los fondos para este Acuerdo de subsidio están disponibles en el Presupuesto Adoptado para el Año Fiscal 2018 para EDIF.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una Ordenanza que autorice a la Ciudad a celebrar un Acuerdo de subsidio de Desarrollo Económico del Capítulo 380 con The Hut Group en el que la Ciudad otorgará un subsidio de hasta \$500,000, siempre que The Hut Group reubique su sede y cree 165 nuevos trabajos a tiempo completo en San Antonio pagando un salario mínimo de \$70,000 anuales.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3633

Número de Asunto de la Agenda: 41.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Aprobar los Sindicatos de Aseguradores Financieros

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza y aprueba a los Sindicatos de Aseguradores Financieros seleccionados del Fondo de Aseguramiento Financiero para la financiación de: (1) Bonos de Mejora General, Serie 2018; Certificados de Obligación Combinados de Impuestos y de Ingresos, Serie 2018; Certificados de Obligación Combinados de Impuestos y de Ingresos, Serie Imponible 2018; y Notas Fiscales, serie 2018; y (2) Bonos de Reembolso de Mejora General (Reembolso de Préstamos HUD 108).

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad estableció un Grupo de Aseguramiento Financiero ("Grupo de Aseguramiento") compuesto por empresas que se utilizarán para la selección de los sindicatos de suscripción para las transacciones financieras efectuadas por la Ciudad durante el plazo del Grupo de Aseguramiento. Una vez que se identifica una potencial transacción de financiación de bonos, se selecciona un sindicato de suscripción de las empresas dentro del Grupo de Aseguramiento. Sus roles se determinarán en función del rendimiento y las ideas innovadoras presentadas a la Ciudad y a los asesores co-financieros de la ciudad, además de otras consideraciones que incluyen la posición de capital y las capacidades de ventas y distribución. Las empresas incluidas en el Grupo de Suscripción pueden servir potencialmente como Asegurador de Primer Nivel, Asegurador Conjunto de Primer Nivel y Asegurador Conjunto Administrador.

El 1 de mayo de 2018, el personal del Departamento de Finanzas y los Asesores Co-Financieros de la Ciudad se

reunieron para revisar y finalizar las recomendaciones para los Sindicatos de Aseguradores Financieros para la financiación planificada para el Año Fiscal 2018 y el 2019, que incluyen lo siguiente: (1) Bonos de Mejora General, Serie 2018; Certificados de Obligación Combinados de Impuestos y de Ingresos, Serie 2018; Certificados de Obligación Combinados de Impuestos y de Ingresos, Serie Imponible 2018; y Notas Fiscales, Serie 2018; y (2) Bonos de Reembolso de Mejora General (Reembolso de Préstamos HUD 108).

Los Sindicatos de Aseguradores Financieros propuestos se incluyen en el Anexo I. En el desarrollo de los sindicatos propuestos para estas transacciones, se tuvo en cuenta lo siguiente:

1. Antecedentes y experiencia de firmas, banquero principal y asegurador principal.
2. Desempeño en transacciones anteriores de financiación de la Ciudad.
3. Servicio al cliente e ideas innovadoras presentadas a los Asesores Co-Financieros de la Ciudad y a la Ciudad.
4. Capitalización y disposición de la empresa para comprometer capital en transacciones recientes.
5. Pericia y experiencia en tipos específicos de transacciones.
6. Capacidades de ventas y distribución.

ASUNTO:

La selección de los Sindicatos de Aseguradores Financieros propuestos es consistente con las acciones previas de la Ciudad para emplear sindicatos de aseguramiento para comercializar y suscribir las obligaciones de deuda de la Ciudad, así como para ayudar en el diseño y la estructuración de dichas obligaciones.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría optar por retrasar la selección de los Sindicatos de Aseguradores Financieros; sin embargo, esa decisión retrasaría las diversas transacciones potenciales de financiación que se anticipa ocurrirán en el Año Fiscal 2018 y principios del Año Fiscal 2019.

IMPACTO FISCAL:

Los honorarios por los servicios de aseguramiento financiero relacionados con la emisión de obligaciones de deuda se pagan con los ingresos derivados de la emisión y venta de dichas obligaciones. Por lo tanto, no hay impacto en el Presupuesto Operativo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que aprueba los Sindicatos de Aseguradores Financieros seleccionados del Grupo de Aseguramiento Financiero para la financiación planificada para el Año Fiscal 2018 y principios del Año Fiscal 2019.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3928

Número de Asunto de la Agenda: 42.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Acuerdos y Plan Asociado para el Distrito de Mejoramiento Público del Turismo de San Antonio

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza un Acuerdo entre la Ciudad de San Antonio, Visit San Antonio y la Corporación del Distrito de Mejoramiento Público de Turismo de San Antonio, y un Acuerdo de Petición y Servicio asociado, con respecto a la formulación propuesta de un Distrito de Mejoramiento Público de Turismo de San Antonio (SATPID) para San Antonio diseñado para proteger y hacer crecer la industria de visitantes de \$13.6 mil millones de San Antonio y su participación de mercado asociada.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Industria del Visitante es un generador económico clave para la Ciudad de San Antonio con un impacto económico anual de \$13.6 mil millones. Además, San Antonio recibe aproximadamente 30 millones de visitantes anualmente y provee más de 130,000 empleos locales. La importancia de los esfuerzos de Visit San Antonio (VSA) que trabajan conjuntamente con sus socios está directamente relacionada con el éxito de la industria de visitantes de San Antonio.

VSA tiene la tarea de ventas, mercadotecnia y promoción de San Antonio para visitantes de convenciones, grupos y recreación. VSA actuó como departamento de la Ciudad hasta septiembre de 2016. A partir de octubre de 2016, el Consejo de la Ciudad aprobó su transición a una entidad pública / privada 501c (6). Uno de los cargos clave para esa transición fue permitirle a VSA explorar oportunidades adicionales de financiamiento y la capacidad de expandir las iniciativas y asociaciones comerciales y de ventas.

La introducción de los Distritos de Mejoramiento Público de Turismo (TPID) comenzó en la costa oeste y actualmente hay 167 TPIDs en todo el país en 14 estados. En 2011, se promulgó una legislación en Texas que presenta la oportunidad del TPID dentro del estado. Desde entonces, Dallas, Fort Worth y Arlington ya lo han implementado con otras ciudades de Texas actualmente en etapa de consideración. La propuesta para la creación de un TPID para San Antonio es recomendada y respaldada por la Asociación de Hospedaje y Hotel de San Antonio (SAHLA) y está diseñada para influenciar positivamente la demanda a los diversos hoteles participantes e impactar positivamente las oportunidades económicas para la comunidad de San Antonio como un todo.

ASUNTO:

La competencia entre destinos para visitantes de ocio, reuniones y convenciones está creciendo a nivel regional, nacional e internacional. Desde 2010, la demanda de San Antonio ha crecido moderadamente, pero también ha disminuido su participación de mercado en la demanda nocturna de habitaciones dentro del estado de Texas. Durante este mismo período, otras ciudades importantes de Texas como Dallas, Houston y Austin han aumentado la demanda de sus habitaciones a un ritmo más significativo. Esta característica se atribuye a muchos factores, incluido el crecimiento del inventario de hoteles de otros destinos, los negocios corporativos en otras comunidades, la actividad de ocio y los negocios de convenciones / grupos. Sin embargo, uno de los contribuyentes clave ha sido el crecimiento significativo de los presupuestos de ventas y mercadotecnia en otros destinos, mientras que el presupuesto de ventas y mercadotecnia de San Antonio se mantuvo estable o tuvo un crecimiento limitado. En consecuencia, este es uno de los impulsores para el SATPID propuesto.

El SATPID es un mecanismo de financiamiento adicional para actividades de promoción turística. Los fondos se recaudaron a partir de una evaluación del 1.25% sobre las estadías en el alojamiento de los hoteles participantes de SATPID. De acuerdo con la ley de Texas, los hoteles con 100 habitaciones o más dentro de los límites de la ciudad de San Antonio están solicitando la oportunidad de solicitar la creación de un SATPID. Además, si se aprueba el distrito, la participación está disponible para los hoteles que no se encuentren en los límites predefinidos de forma voluntaria. Los fondos recaudados se utilizarán para proporcionar los servicios deseados y que beneficien directamente a los hoteles evaluados dentro del distrito. Las evaluaciones estarán cubiertas por una tarifa TPID del 1.25% que se transfiere a los invitados en el folio de noche de habitación.

El SATPID tendrá dos zonas. La Zona 1 consistirá en propiedades dentro del Distrito Comercial Central de San Antonio (CDB Central Business District) y la Zona 2 consistirá en propiedades fuera del CDB. La Corporación del Distrito de Mejoramiento del Sector Público de Turismo de San Antonio (SATPIDC) tendrá un Consejo de Directores compuesto proporcionalmente por miembros de las dos zonas. El principal impulsor del reconocimiento de dos zonas es facilitar las estrategias de comercialización y ventas que impactan a los hoteles dentro de cada una de las dos zonas participantes. Además, SATPIDC proporcionará dirección y supervisión a Visit San Antonio respecto a las diversas estrategias de inversión de mercadotecnia y ventas realizadas con los fondos SATPID.

El Contrato Maestro es un acuerdo tripartito que describe los roles de asociación para la Ciudad, SATPIDC y VSA. El plazo propuesto del contrato maestro y SATPID resultante será para un período de ocho 8 año que concluirá el 30 de septiembre de 2026. Este término se recomienda para coincidir con el Acuerdo de Servicios de Marketing y Destino actual entre la Ciudad y VSA.

La creación del distrito se basa en la petición de los hoteleros afectados y la aprobación del Consejo de la Ciudad. Por lo tanto, un paso crítico para establecer el SATPID es que la Ciudad acepte el lenguaje propuesto delineado en el Plan de Petición y Servicio al que se hace referencia. Una vez aprobada, la intención de las partes es que no se pueda hacer ningún cambio en el idioma de la solicitud y cualquier requisito para cambiar el lenguaje de la solicitud aprobada daría como resultado el retiro de las peticiones que solicitaban la creación del TPID. Este

compromiso de la Ciudad otorga a los grupos propietarios de hoteles la capacidad de aceptar un lenguaje idéntico. La ley estatal requiere firmas de más del 60% de los propietarios de hoteles en el Distrito. Tanto el Plan de Petición como el de Servicio establecen los parámetros administrativos y hacen referencia a los \$10 millones anticipados recaudados anualmente. Además, el Plan de Servicio describe las diversas categorías de inversión en consecuencia: 45% para Marketing, 45% para Ventas, 5% Asociaciones industriales y 5% para Investigación, Administración y Contingencia.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar o retrasar la aprobación del Acuerdo tripartito, Petición y Plan de servicio. Sin embargo, si este acuerdo no se aprueba, pondría en peligro o eliminaría la oportunidad de más de \$10 millones de inversión anual para San Antonio generada por las propiedades participantes de SATPID. Además, el hecho de no aprobar estos acuerdos representaría aún más a San Antonio por la continua pérdida de participación en el mercado y el impacto negativo en el crecimiento laboral resultante.

IMPACTO FISCAL:

Se estima que el SATPID generará más de \$10 millones anuales para la inversión directa en ventas, marketing y esfuerzos promocionales para impulsar el turismo, el ocio y los viajes de negocios corporativos, y las convenciones y negocios grupales en San Antonio. Como resultado, también se espera que aumente el impuesto a las ventas de la ciudad, el impuesto a las bebidas alcohólicas y los recibos de impuestos a la propiedad debido a la mejora de la actividad económica. No hay costos adicionales para la Ciudad de San Antonio. Todos los costos administrativos incurridos por la Ciudad para el cobro y el desembolso de los honorarios de la evaluación se reembolsan a la Ciudad de los honorarios de la evaluación recaudados a través del Acuerdo propuesto. No hay costos del Fondo General asociados con esta iniciativa.

RECOMENDACIÓN:

Esta Ordenanza autoriza un Acuerdo entre la Ciudad de San Antonio, Visit San Antonio y Corporación del Distrito de Mejoramiento Público de Turismo de San Antonio, y un Acuerdo de Petición y Servicio asociado, con respecto a la formulación propuesta de un Distrito de Mejoramiento Público de Turismo de San Antonio (SATPID) para San Antonio diseñado para proteger y hacer crecer la industria de visitantes de \$13.6 billones de San Antonio y su participación de mercado asociada.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo: 18-3624

Número de Asunto de la Agenda: 43.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: SAFD

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Charles N. Hood

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato de Servicios profesionales con Hagerty Consulting para el desarrollo, la facilitación y la evaluación de un ejercicio de reunificación familiar a gran escala y un ejercicio de procesamiento de testigos.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un acuerdo de servicios profesionales por un período de ocho meses, sin la oportunidad de renovar anualmente. Hagerty Consulting, Inc. trabajará con la Oficina de Manejo de Emergencias para desarrollar, planificar, facilitar y evaluar un ejercicio de reunificación familiar a gran escala y un ejercicio de procesamiento de testigos. El valor total del contrato es de \$35,000, de los cuales \$10,000 se financiarán con cargo al Presupuesto del Fondo General del año fiscal 2018 y \$25,000 se financiarán con los fondos del subsidio de Seguridad Nacional del Estado del 2018

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Durante la fase de planificación de la Cuarta Final de la NCAA, el personal de aplicación de la ley, bomberos y emergencias determinó que era fundamental crear un Plan de Reunificación Familiar formal que pudiera utilizarse a raíz de cualquier tipo de incidente de bajas masivas en la ciudad. El examen de las políticas existentes de reunificación y procesamiento de testigos de COSA y después de los reportes de acción sobre los recientes incidentes de amenazas activas en Orlando, FL y Las Vegas, NV, condujeron al desarrollo del plan. Este plan fue compartido con la NCAA pero aún no ha sido probado.

Se emitió una Solicitud de Propuestas el 12 de enero de 2018 para solicitar un Programa de Planificación

Estratégica de Seguridad Nacional. Fue necesario comprometerse en servicios similares después que fuimos al Consejo para un contrato con Hagerty Consulting, Inc. por \$74.166 que fue aprobado por el Consejo el 10 de mayo de 2018 a través de ordenanza 2018-05-10 -0342. Este contrato para la Planificación Estratégica de Seguridad Nacional fue financiado durante 2016 y 2017 con dólares del Programa de Subsidios de Seguridad Nacional (SHSP).

ASUNTO:

El plan recientemente desarrollado de Reunificación Familiar aún no se ha implementado o probado completamente, y como tal actualmente no hay garantía de que sea completamente funcional o abarque a todos los socios de la comunidad y los recursos que podrían requerirse para que los residentes de San Antonio se recuperen de un evento de amenaza activa con numerables víctimas. Al ejecutar este contrato, San Antonio puede traer a expertos en la materia de todo el país que tengan experiencia tanto en eventos del mundo real como en el ejercicio para la recuperación activa de amenazas.

ALTERNATIVAS:

Si no se ejecuta este contrato, la Ciudad no podrá validar por completo el plan desarrollado para la reunificación familiar y el procesamiento de testigos, y estará mal equipado si ocurriera un evento real de amenaza en el mundo en la Ciudad. La planificación de la respuesta y la recuperación de un evento de esta escala no se pueden validar sin un ejercicio a escala completa.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un acuerdo de servicios profesionales por un período de ocho meses, sin la oportunidad de renovar anualmente. Hagerty Consulting, Inc. trabajará con la Oficina de Manejo de Emergencias para desarrollar, planificar, facilitar y evaluar un ejercicio de reunificación familiar a gran escala y un ejercicio de procesamiento de testigos. El valor total del contrato es de \$35,000, de los cuales \$10,000 se financiarán con cargo al Presupuesto del Fondo General del año fiscal 2018 y \$25,000 se financiarán con los fondos del subsidio de Seguridad Nacional del Estado del 2018

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza para ejecutar un contrato con Hagerty Consulting por un total de \$35,000 para desarrollar, facilitar y evaluar un ejercicio de procesamiento de reunificación familiar y testimonio a gran escala.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo: 18-3874

Número de Asunto de la Agenda: 44.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Gobierno y Asuntos Públicos

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Jeff Coyle

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Una resolución que se opone a la inclusión de una cuestión de ciudadanía en el cuestionario del Censo 2020 de la Oficina del Censo de EE. UU.

RESUMEN:

Aprobación de una resolución que exprese su oposición a la inclusión de una preguntade ciudadanía en el Censo de 2020 debido al impacto que tendría dicha pregunta en la precisión del recuento según lo exige la Constitución de los EE. UU.

ANTECEDENTES:

La Constitución de los Estados Unidos exige un censo completo de la población de los Estados Unidos cada 10 años. Los preparativos para el Censo 2020 han comenzado, y el Día del Censo tendrá lugar el 1 de abril de 2020. Obtener un recuento exacto de San Antonio es importante por varias razones. En primer lugar, ayuda a determinar la distribución de más de \$675 mil millones anuales en fondos federales a los gobiernos estatales, locales y tribales; este financiamiento es para viviendas, carreteras, hospitales, escuelas, programas de asistencia y muchos otros proyectos y programas. También informa la redistribución de distritos, determina el reparto de representantes a la Cámara de Representantes de EE. UU., Pronostica necesidades futuras de transporte, determina la elegibilidad para programas de asistencia de vivienda y asiste a entidades gubernamentales en la planificación e implementación de programas y servicios, entre otros. Luego del Censo de 2010, Texas ganó cuatro escaños en el Congreso y debido a su rápido crecimiento, se espera que reciba más después del Censo de

2020.

En una carta del 12 de diciembre de 2017 a la Oficina del Censo de EE. UU., El Departamento de Justicia solicitó que se agregue la pregunta para obtener "un cálculo confiable de la población de ciudadanos en edad de votar en localidades donde se alegan o sospechan violaciones de los derechos de voto" para ayudar a hacer cumplir la Sección 2 de la Ley de Derechos Electorales, que ofrece protección contra la discriminación racial en la votación. El 26 de marzo de 2018, el Secretario del Departamento de Comercio, Wilbur Ross, ordenó a la Oficina del Censo que incluyera la pregunta de la ciudadanía en el Censo de 2020. Las preguntas que se incluirán en el censo quedan a discreción administrativa del Secretario de Comercio y no es necesaria ninguna acción adicional del Congreso para agregar la pregunta. Para hacer cambios al cuestionario propuesto, el Congreso debería aprobar una ley que instruya a la Oficina del Censo a cambiar el cuestionario.

Desde el anuncio de la inclusión de una pregunta de ciudadanía, varios estados, ciudades, organizaciones de defensa y personas han presentado demandas contra la inclusión de las preguntas en el censo. Se han presentado cinco demandas por separado contra la Oficina del Censo y el Departamento de Comercio para bloquear la inclusión de esta pregunta. Las demandas archivadas generalmente dan paso a dos argumentos: (1) que incluir una pregunta de ciudadanía causará participación reducida y resultará en un recuento insuficiente de la población y por lo tanto inconstitucionalmente afectará la representación y financiamiento del Congreso, y (2) alegando que la decisión no siguió el procedimiento y no está de acuerdo con la ley. La demanda presentada el 5 de junio por la Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU) alega que la inclusión de la pregunta reduciría la participación en el censo y reduciría la cantidad de fondos federales que se distribuyen en comunidades como San Antonio y Houston, Texas. Ciudades como McAllen, Texas y Los Ángeles, California han adoptado resoluciones que se oponen a la pregunta de la ciudadanía y numerosas organizaciones han expresado su preocupación, incluida la Conferencia de Alcaldes de Estados Unidos, la Asociación Nacional de Funcionarios Latinos Elegidos (NALEO) y otras organizaciones de derechos civiles e inmigrantes.

ASUNTO:

La última vez que todos los hogares recibieron una pregunta sobre ciudadanía durante el censo fue en 1950. Desde entonces, la pregunta de la ciudadanía no se ha incluido en el cuestionario corto que recibe cada hogar. De 1970 a 2000, la Oficina del Censo utilizó tanto un cuestionario de forma larga como de forma breve. El formulario largo, enviado a uno de cada seis hogares, incluía una pregunta sobre ciudadanía. En 2005, la Oficina del Censo comenzó a recopilar información sobre ciudadanía en la Encuesta de la Comunidad Estadounidense, que se dirige a unos 3,5 millones de hogares al año. Incluir una pregunta sobre ciudadanía en forma abreviada para completar por todos los hogares probablemente afectará las tasas de respuesta entre inmigrantes y grupos minoritarios, lo que da como resultado recuentos de población inexactos, especialmente en estados con grandes poblaciones de inmigrantes como Texas, California y Florida.

El 26 de enero de 2018, seis ex directores de la Oficina del Censo de EE. UU., que prestaban servicios a los gobiernos republicanos y demócratas, expresaron su preocupación por incluir una pregunta de ciudadanía en el Censo de 2020. La carta expresa su preocupación porque la pregunta fue agregada demasiado tarde en el proceso para probar la pregunta antes del censo y que agregar esta pregunta en este punto del proceso "pondría la exactitud de la enumeración y el éxito del censo en todas las comunidades en grave riesgo".

Según un análisis realizado por el Texas Tribune, el 66 por ciento de los residentes de Texas viven en distritos censales que superan el promedio nacional de bajos puntajes de respuesta. Según las estadísticas de la Oficina

del Censo de 2010 y otras variables del censo, en promedio, casi el 24% de los residentes de San Antonio ya no responderán espontáneamente en 2020. Como ciudad y estado con una gran población hispana y una tasa significativa de no respuesta en ciertos censos los tramos, San Antonio y Texas corren el riesgo de no contar la cantidad necesaria si la participación disminuye debido a la inclusión de una pregunta sobre ciudadanía en el Censo 2020. A través de una resolución en contra de incluir una pregunta de ciudadanía en el Censo 2020, la Ciudad de San Antonio se unirá a las docenas de organizaciones de defensa, gobiernos locales y estatales para abogar por un recuento completo según lo exige la ley federal.

El 13 de junio de 2018, el Comité del Consejo de Relaciones Inter-gubernamentales aprobó esta resolución.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría decidir no aprobar la resolución propuesta oponiéndose a la inclusión de una pregunta de ciudadanía en el Censo 2020.

IMPACTO FISCAL:

Esta resolución no tiene un impacto fiscal directo.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la resolución que se opone a la inclusión de una pregunta sobre ciudadanía en el Censo 2020.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo: 18-3639

Número de Asunto de la Agenda: 45.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Servicios Humanos

JEFA DE DEPARTAMENTO: Lori Steward

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Alcalde y Consejo de la Ciudad seleccionados por los Servicios de Compensación & Evaluación Ejecutiva

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la ejecución de un acuerdo de servicios profesionales con The Segal Company (Western States) Inc., dba Segal Waters Consulting para el desarrollo de evaluaciones y revisión de compensaciones de ejecutivos nombrados por el Alcalde y el Consejo de la Ciudad por un monto que no exceda \$279,500. El plazo inicial es de tres (3) años a partir de la adjudicación, con dos (2) renovaciones opcionales, una (1). El financiamiento para el primer año está disponible a partir del Presupuesto del Fondo General para el año fiscal 2018. El financiamiento para los años subsiguientes está sujeto y depende de la asignación del Consejo de la Ciudad como parte del proceso presupuestario anual.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En enero de 2018, el personal inició un proceso para solicitar propuestas para el desarrollo de evaluaciones y revisión de compensación de los ejecutivos designados por el Alcalde y el Consejo de la Ciudad. Se brindó una sesión informativa al Comité de Gobernanza el 28 de febrero de 2018 y el 16 de mayo de 2018. Estos servicios incluirán los siguientes puestos: Administradora de la Ciudad, Auditor Interno de la Ciudad, Secretario de la Ciudad y Juez Presidente del Tribunal de la ciudad.

El 6 de marzo de 2018 se emitió una Solicitud de Propuestas (RFP) que busca propuestas de firmas de consultoría

calificadas para ayudar en la evaluación anual y la revisión de compensaciones de los ejecutivos designados por el Alcalde y el Consejo de la Ciudad. La Ciudad consideró las propuestas de estos servicios por parte de consultores calificados como un servicio combinado o servicios separados (por ejemplo, Desarrollo de la Evaluación solamente o Revisión de Compensación solamente).

La fecha límite de solicitud de propuestas fue el 6 de abril de 2018 y la Ciudad recibió tres propuestas receptivas. Las entrevistas fueron realizadas con los tres encuestados el 3 de mayo de 2018, con evaluación y calificación el 10 de mayo de 2018. Los miembros del comité de evaluación incluyeron a:

- Trey Jacobson, Jefe de Gabinete, Oficina del Alcalde Ron Nirenberg
- Ben Gorzell, director financiero, ciudad de San Antonio
- Lori Steward, Directora de Recursos Humanos, Ciudad de San Antonio
- Darren Engh, AVP para Compensación Ejecutiva, USAA
- Kathryn Funk-Baxter, Vicepresidenta de Asuntos Comerciales, UTSA
- Victor Nivens, Director de Recursos Humanos, HEB

La evaluación de cada propuesta se basó en un total de 100 puntos: Treinta (30) puntos fueron asignados por experiencia, antecedentes y calificaciones; treinta y cinco (35) puntos fueron asignados para el plan propuesto; diez (10) puntos fueron asignados para Price; Se asignaron diez (10) puntos de preferencia para el Programa de Defensa del Desarrollo Económico para Pequeñas Empresas (SBEDA) (5 para la Iniciativa de Adquisición Positiva del Programa de Contratista Principal de SBE y 5 para la Iniciativa de Adquisición Afirmativa del Programa de Contratista Principal de M / WBE), Preferencia Local (LLP) Ordenanza de hasta diez (10) puntos y cinco (5) puntos para el Programa de preferencia para pequeñas empresas propiedad de veteranos. Se adjunta un resumen de la puntuación de la RFP.

El Programa de Defensa del Desarrollo Económico para Pequeñas Empresas (SBEDA), la Ordenanza de Preferencia Local y el Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas de propiedad de Veteranos se aplicaron en la evaluación de las respuestas recibidas para este contrato; sin embargo, ninguno de los encuestados era elegible.

Con base en la evaluación realizada por los miembros del panel de revisión, Segal Waters Consulting recibió el puntaje más alto tanto en el desarrollo de evaluaciones como en la revisión de compensación.

El plazo de este contrato es por tres (3) años, comenzando el 15 de junio de 2018 y terminando el 15 de junio de 2021, con la opción para renovar por dos períodos adicionales de un año, sujeto y dependiendo de la financiación del Consejo de la Ciudad.

ASUNTO:

La ejecución de este contrato con Segal Waters Consulting permitirá el desarrollo de evaluaciones y revisión de compensación de los ejecutivos designados por el Alcalde y el Consejo de la Ciudad. Los consultores seleccionados trabajarán en colaboración con el Alcalde y el Consejo de la Ciudad, los miembros del Comité de Gobierno y el Comité Asesor de la Corte de la ciudad en el desarrollo de la evaluación y revisión de compensación, para incluir, entre otros, los siguientes:

- Desarrollo de un proceso anual de evaluación de desempeño y métricas para cada posición
 - Identificar las medidas específicas de rendimiento que reflejen los objetivos de la organización
 - Desarrollar puntos de referencia apropiados para medir el rendimiento, permitiendo la

- confirmación de terceros, cuando corresponda
- Desarrollar herramientas de evaluación del desempeño y procesos que involucren a los miembros del Consejo de la Ciudad
- Analice el pago en suma global en riesgo o variable según los resultados de rendimiento ○ la identificación de los niveles de logros de rendimiento que garantizan pagos de recompensa ○ se desarrolle estructuras y niveles de pago para pagos de recompensa
 - Estructuras de pago de recompensa recomendados y apoyados por el mercado y los informes de nivel
- que incluye el análisis de mercado de la compensación actual y propuesta para cada puesto:
 - Rango recomendado de colocación salarial anual
 - Considerar y reportar a los mercados nacionales, el mercado local, posiciones comparables y la evaluación del salario base de los empleos, así como la remuneración total para recomendar ajustes según corresponda

ALTERNATIVAS:

En caso de que no se apruebe este contrato, el desarrollo de las evaluaciones y la revisión de la remuneración de los ejecutivos nombrados por el Alcalde y el Consejo de la Ciudad no serían completados por un tercero independiente. Las evaluaciones de desempeño y las revisiones de compensación serían realizadas por el Consejo de la Ciudad con el apoyo del personal de la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Una ordenanza que autoriza la ejecución de un acuerdo de servicios profesionales con The Segal Company (Western States) Inc., dba Segal Waters Consulting para el desarrollo de evaluaciones y revisión de compensaciones de ejecutivos nombrados por el Alcalde y el Consejo de la Ciudad por un monto que no exceda \$279,500. El plazo inicial es de tres (3) años a partir de la adjudicación, con dos (2) renovaciones opcionales, una (1).

Los fondos para el primer año del contrato están disponibles a partir del Presupuesto del Fondo General para el año fiscal 2018. El financiamiento para los años subsiguientes está sujeto y depende de la asignación del Consejo de la Ciudad como parte del proceso presupuestario anual.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza para ejecutar un contrato con Segal Waters Consulting, comenzando el 15 de junio de 2018 y terminando el 15 de junio de 2021 con la opción de renovar por dos períodos adicionales de un año, para el desarrollo de evaluaciones y revisión de compensación de ejecutivos nombrado por el Alcalde y el Consejo de la Ciudad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo: 18-3710

Número de Asunto de la Agenda: 46.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Humanos

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Melody Woosley

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Designación de Haven for Hope de Bexar County, Inc. como sub-receptor de la Ciudad de San Antonio para el Programa de Vivienda y Servicios para Personas sin Hogar del Departamento de Vivienda y Asuntos de la Comunidad de Texas

RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba la continuación del Consejo de la Ciudad, aprobó la designación de Haven for Hope de Bexar County, Inc. como receptor intermedio elegible en nombre de la Ciudad de San Antonio para aceptar fondos del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA). Programa de vivienda y servicios (HHSP) por un período de dos años desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de agosto de 2020.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Establecido en 2009, el Programa de vivienda y servicios para personas sin hogar (HHSP) del Departamento de Vivienda y Asuntos de la Comunidad de Texas (TDHCA) financia servicios para personas y familias sin hogar. El financiamiento HHSP está actualmente disponible para los municipios de Texas con una población de más de 285,500, que actualmente incluye las ocho ciudades más grandes de Texas: Arlington, Austin, Corpus Christi, Dallas, El Paso, Fort Worth, Houston y San Antonio.

El 5 de noviembre de 2009, el Consejo de la Ciudad aprobó Haven for Hope de Bexar County, Inc. como designado elegible para recibir fondos del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el Programa de Vivienda y Servicios para Personas sin Hogar. Este programa financia actividades tales como la construcción, el desarrollo o la adquisición de viviendas para personas sin hogar; rehabilitación de estructuras

destinadas a atender a personas sin hogar o personas en riesgo de quedarse sin hogar; prestación de servicios directos y administración de casos a personas sin hogar o personas en riesgo de quedarse sin hogar; u otra actividad relacionada con la falta de vivienda aprobada por el Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas.

Desde el inicio de HHSP, Haven for Hope de Bexar County, Inc. ha sido el sub-receptor en nombre de la Ciudad. Haven for Hope ha utilizado los fondos de HHSP para apoyar la administración de casos y las Mejoras Estructurales para la población sin hogar en Haven for Hope. Los proyectos financiados con estos fondos han apoyado mejoras en el jardín delantero incluyendo la instalación de marquesinas, iluminación de seguridad, puertas de seguridad automáticas, cámaras de seguridad, fuentes de agua e instalación de duchas. Estos fondos también se han utilizado para instalar una rampa accesible para discapacitados en el centro de donación, baños adicionales, fuentes de agua e instalaciones de lavandería en el Campus Haven for Hope.

Los cambios propuestos al Código Administrativo de Texas que se prevé serán aprobados a mediados de junio de 2018 requieren que la designación de una entidad para administrar los fondos sea en forma de resolución de otra acción del Consejo de la Ciudad desde el cuerpo de gobernabilidad de la municipalidad por uno o dos años y presentado al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas.

ASUNTO:

En 2009, el Consejo de la Ciudad aprobó la designación de Haven for Hope de Bexar County, Inc. como sub-receptor de los fondos de HHSP. TDHCA ha propuesto cambios al Código Administrativo de Texas que requiere la designación del municipio por resolución de una entidad para recibir fondos de HHSP hasta por dos años. Esta ordenanza aprueba la continuación de esta designación por un período de dos años que comienza el 1 de septiembre de 2018 y termina el 31 de agosto de 2020. La designación autorizará a Haven for Hope a celebrar un contrato directo con TDHCA para administrar fondos del Programa de vivienda y servicios para personas sin hogar.

ALTERNATIVAS:

Si no se aprueba este Asunto, se generaría un vacío de financiación en Haven for Hope que impactaría la administración del caso y las Mejoras Estructurales que benefician a las personas sin hogar.

IMPACTO FISCAL:

Este Asunto no tiene impacto financiero en la Ciudad de San Antonio.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda aprobar esta ordenanza para designar a Haven for Hope de Bexar County, Inc. como sub-receptor en nombre de la Ciudad de San Antonio para aceptar fondos del Programa de vivienda y servicios para personas sin hogar del Departamento de Vivienda y Asuntos de Texas (TDHCA) (HHSP).



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo: 18-3956

Número de Asunto de la Agenda: 47.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En control: Consejo de la Ciudad A Sesión

DEPARTAMENTO: Oficina de Innovación

JEFE DE DEPARTAMENTO: José De La Cruz

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Instalación, Operación y Mantenimiento de Quioscos Comunitarios Digitales en Misión San José, Misión Concepción y varias ubicaciones de VIA en toda la ciudad.

RESUMEN:

Este Asunto autorizaría a la Ciudad de San Antonio, a través de la Oficina de Innovación, a firmar un Memorándum de Acuerdo con el Servicio Nacional de Parques y un Acuerdo Interlocal con VIA Metropolitan Transit para la instalación, operación y mantenimiento de kioscos comunitarios digitales en Misión San José, Misión Concepción y varias ubicaciones de VIA en toda la ciudad por el término del contrato con IKE Smart City.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 14 de diciembre de 2017, el Consejo de la Ciudad aprobó una adjudicación de contrato, a través de la Ordenanza 2017-12-14-1017 a IKE Smart City para la instalación, mantenimiento y operación de los quioscos de la comunidad digital. Este programa piloto instalará 30 kioscos digitales comunitarios, sin costo para la Ciudad, a lo largo de la Ciudad, incluidos algunos Parques de la ciudades, Misiones del Patrimonio Mundial, el Aeropuerto Internacional de San Antonio, el centro de convenciones, el centro de la ciudad y varias ubicaciones de VIA.

Los quioscos incluirán información hiperlocal sobre búsqueda de rutas, transporte público, bicicletas, eventos, empresas locales y programas de parques. Además, los quioscos funcionan como puntos de acceso Wi-Fi, tienen

sensores de calidad del aire y de peatones, y pueden proporcionar comunicaciones de emergencia cuando sea necesario. Los kioscos IKE tienen acceso ADA y pueden proporcionar contenido en varios idiomas. El contenido y el diseño se pueden personalizar para cada una de las ubicaciones donde se instalarán los quioscos. A través de la coordinación con VIA, las siete ubicaciones que fueron seleccionadas para la instalación de los quioscos incluyen: Centro Plaza, Five Points, Centro de Tránsito Medical Center, Centro de Tránsito Kel-Lac, Randolph Park & Ride, Centro de Tránsito Ingram y Distrito Deco - Mary Louise.

Seis ubicaciones de quioscos se encuentran en propiedad de VIA y la ubicación del Distrito Deco - Mary Louise está muy cerca de la propiedad de VIA, pero debido a la capacidad de asegurar energía y la infraestructura necesaria, se encuentra en vía pública de la Ciudad. Además, el personal de la Ciudad coordinó con el Servicio de Parques Nacionales para identificar dos lugares para la instalación de quioscos en los centros de visitantes de Misión San José y Misión Concepción.

Los quioscos se instalarán sin costo alguno para la Ciudad, IKE Smart City será responsable de la instalación y el mantenimiento de los quioscos. El anuncio y el contenido de los quioscos serán aprobados por la Ciudad, y mediante la Ordenanza 2017-12-14-1017, IKE Smart City está autorizada para publicitar fuera de las instalaciones de acuerdo con el Capítulo 28, sección 28-10 del Código de la Ciudad de la Ciudad.

La Ciudad recibirá el 21,5 % de los ingresos netos totales o un monto mínimo garantizado y compartirá una parte de los ingresos netos totales con VIA para las siete ubicaciones identificadas de los quioscos después que la Ciudad alcance el monto de la garantía anual mínima. El reparto de ingresos incluirá lo siguiente:

- a. Para los quioscos ubicados en propiedad de VIA los ingresos se compartirán equitativamente entre la Ciudad y VIA (50/50);
- b. Para kioscos ubicados entre vía pública de la Ciudad e instalaciones de propiedad de VIA, incluyendo, pero no limitado, a paradas de autobús y refugios, siendo esta ubicación mutuamente acordada por las partes, se compartirán ingresos en un 60/40 recibiendo la Ciudad la mayor parte.

Para los quioscos ubicados en las Misiones del Patrimonio Mundial, no se hará publicidad en los quioscos. Este acuerdo estará vigente mientras dure el acuerdo de la Ciudad con IKE Smart City, que es un plazo de contrato inicial de cinco años con la opción de renovar hasta por cuatro períodos adicionales de un año. La instalación anticipada de los quioscos comenzará en septiembre de 2018.

ASUNTO:

Este Asunto autorizaría a la Ciudad de San Antonio, a través de la Oficina de Innovación, a firmar un Acuerdo Interlocal con VIA Metropolitan Transit para la instalación, operación y mantenimiento de siete quioscos digitales en centros de tránsito de VIA y paradas de autobús en toda la Ciudad durante el periodo del acuerdo de la Ciudad de San Antonio con IKE Smart City, LLC, que es un plazo inicial de cinco años con la opción de renovar hasta por cuatro períodos adicionales de un año.

ALTERNATIVAS:

Si este Asunto no se aprueba, Innovación trabajará con IKE Smart City para buscar ubicaciones alternativas para estos quioscos.

IMPACTO FISCAL:

Como parte del contrato inicial con IKE Smart City, la Ciudad recibirá el 21,5 % de los ingresos netos totales o un monto mínimo garantizado y compartirá una parte de los ingresos netos totales con VIA para estos siete

quioscos después que la Ciudad alcance el monto de la Garantía Anual Mínima. El reparto de ingresos incluirá lo siguiente:

- a. Para los quioscos ubicados en propiedad de VIA los ingresos se compartirán equitativamente entre la Ciudad y VIA (50/50);
- b. Para kioscos ubicados entre vía pública de la Ciudad e instalaciones de propiedad de VIA, incluyendo, pero no limitado, a paradas de autobús y refugios, siendo esta ubicación mutuamente acordada por las partes, se compartirán ingresos en un 60/40 recibiendo la Ciudad la mayor parte.

La tabla a continuación muestra los ingresos proyectados para los primeros cinco años del acuerdo, estos números variarán en función de los ingresos publicitarios reales generados por los quioscos.

	Ingresos del quiosco digital COSA / VIA	
Año de contrato	Total ingresos COSA (7 quioscos)	Total ingresos VIA quioscos)
Año 1	\$4.759	\$4.495
Año 2	\$9.091	\$8.108
Año 3	\$16.427	\$14.651
Año 4	\$17.741	\$15.823
Año 5	\$19.100	\$17.035

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este Memorándum de Acuerdo con el Servicio de Parques Nacionales y el Acuerdo Interlocal con VIA Metropolitan Transit en Misión San José, Misión Concepción y varias ubicaciones de VIA en toda la Ciudad por el término del contrato con IKE Smart City.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo: 17-4244

Número de Asunto de la Agenda: 48.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Vecindarios y Vivienda

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, AICP

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Una Ordenanza que autoriza un acuerdo con la Oficina de Reurbanización Urbana de San Antonio (OUR SA) para la administración de actividades relacionadas con el Programa de Bonos de Mejoras de Vecindario 2017-2022.

RESUMEN:

Este Asunto incluye una Ordenanza que autoriza un Memorándum de Entendimiento (MOU) entre la Ciudad de San Antonio actuando a través del Departamento Servicios de Vecindarios y Vivienda y la Oficina de Reurbanización Urbana de San Antonio (OUR SA) para la administración de actividades relacionadas con el Programa de Bonos de Mejoras de Vecindario 2017-2022 e implementación del Plan de Renovación Urbana 2017 incluyendo la autoridad para negociar y ejecutar contratos de bienes raíces y autorizando gastos que no excedan los cien mil dólares (\$100.000,00) en contratos de depósito no reembolsables.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El programa de Bonos de Mejoras de Vecindario proporciona una inversión de la Ciudad que resulta en el desarrollo de viviendas privadas y sin fines de lucro. El programa de \$20 millones es uno de los componentes del paquete de bonos de \$850 millones que fue aprobado por los votantes el 6 de mayo de 2017. El programa de Bonos de Mejoras de Vecindario permite a la Ciudad realizar las siguientes actividades dentro de las áreas geográficas aprobadas utilizando los fondos de los Bonos:

- Adquisición de tierras
- Demolición de estructuras deterioradas / inutilizables
- Mejoras de derecho de paso

- Extensión / expansión de servicios
- Reparación de peligros como el asbesto o la pintura a base de plomo

El Capítulo 374 del Código de Gobierno Local de Texas requirió la identificación de áreas geográficas específicas con base en los requisitos estatales en los que se pueden gastar los fondos de los Bonos. Según el estatuto, las áreas identificadas se incorporan en un Plan de Renovación Urbana que fue aprobado por el Consejo de la Ciudad el 2 de febrero de 2017. Las siguientes 12 áreas de mejoramiento de vecindario (o "áreas") fueron aprobadas por el Consejo de la Ciudad, iniciando así el desarrollo del Plan de Renovación Urbana requerido:

Nombre del Área	Distrito
Culebra en Callaghan	7
East Southcross	3
Edgewood	6
Lincoln Park-Arena	2
Cercano Oriente	2
Cerca de West-Five Points	1
Pearsall	4
Roosevelt-Misión Reach	3
South Park	4
Sureste	3
Lado Oeste	5
Wurzbach	8

El Plan de Renovación Urbana sirve como base para las actividades que se llevarán a cabo como parte del programa de Bonos de Mejoras de Vecindario. El Plan adoptado de Renovación Urbana contiene lo siguiente:

- I. Antecedentes en el desarrollo del Plan de Renovación Urbana, incluida la autoridad otorgada en virtud del Capítulo 374 del Código de Gobierno Local de Texas, los esfuerzos de planificación conducentes a la aprobación de las 12 Áreas de Mejoramiento de Vecindarios, y la historia de la Agencia de Renovación Urbana de la Ciudad (OUR SA);
- II. Definiciones de los términos clave utilizados en el Plan;
- III. Descripción del proceso luego de una exitosa Elección de Bonos, incluyendo los resultados deseados, el papel de OUR SA y el papel del Comité Asesor de Mejoras de Vecindarios;
- IV. Descripción de la alineación del Plan con el Plan Integral de SA Tomorrow;
- V. Listado y descripción general de actividades permitidas y prohibidas;
- VI. Requisitos generales de desarrollo; y,
- VII. Descripciones y límites geográficos de las áreas de mejora de vecindario aprobadas

Luego de la aprobación del Plan de Renovación Urbana y la aprobación exitosa de la propuesta por parte de los votantes, la Ciudad debe contratar con la Oficina de Reurbanización Urbana de San Antonio (OUR SA) para ejecutar las actividades del programa bajo la dirección del Consejo de la Ciudad.

ASUNTO:

Este Asunto incluye una Ordenanza que autoriza un Memorándum de Entendimiento (MOU) entre la Ciudad de

San Antonio actuando a través del Departamento Servicios de Vecindarios y Vivienda y la Oficina de Reurbanización Urbana de San Antonio (OUR SA) para la administración de actividades relacionadas con el Programa de Bonos de Mejoras de Vecindario 2017-2022 e implementación del Plan de Renovación Urbana 2017 incluyendo la autoridad para negociar y ejecutar contratos de bienes raíces y autorizando gastos que no excedan los cien mil dólares (\$100.000,00) en contratos de depósito no reembolsables.

El Capítulo 374 del Código de Gobierno Local de Texas requiere que la Ciudad realice las actividades elegibles para el programa de Mejoras de Vecindario a través de una agencia de renovación urbana. La Oficina de Reurbanización Urbana de San Antonio (OUR SA) cumple con este requisito legal. Se redactó un Memorándum de Entendimiento (MOU) entre la Ciudad y OUR SA que incluye las siguientes secciones:

- I. Término;
- II. Responsabilidades;
- III. Cumplimiento de las leyes federales, estatales y locales;
- IV. Fundamento jurídico
- V. Rendimiento por ciudad;
- VI. Rendimiento de OUR SA;
- VII. Proceso para lograr el proyecto;
- VIII. Solicitudes de gasto;
- IX. Conservación de Registros;
- X. Accesibilidad de los registros;
- XI. (Reservado);
- XII. Responsabilidad;
- XIII. Conflicto de intereses;
- XIV. Reuniones del Consejo;
- XV. Cambios y modificaciones;
- XVI. Rescisión;
- XVII. Notificación de acción presentada;
- XVIII. Asignaciones;
- XIX. Divisibilidad de Disposiciones;
- XX. Todo MOU;
- XXI. Avisos;
- XXII. Partes Contratantes;
- XXIII. Sexo;
- XXIV. Relación de las Partes;
- XXV. Procedimientos adversos;
- XXVI. Ley de Texas para aplicar;
- XXVII. Subtítulos;
- XXVIII. Contrapartes

El documento también incluye dos exhibiciones adjuntas al Memorándum de

Entendimiento: Anexo "A" División de Responsabilidades
Anexo "B" Apoyo de Personal

El Memorándum de Entendimiento aprobado por el Consejo de Administración de OUR SA se incluye como documento adjunto.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede elegir modificar los términos del acuerdo entre la Ciudad de San Antonio y OUR

SA. Alternativamente, el Consejo puede elegir no aprobar la Ordenanza, lo que impactaría negativamente la posibilidad de la Ciudad para implementar con éxito el Bono de Mejoras de Vecindario.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal directamente asociado con este MOU. Las posiciones del personal a las que se hace referencia en los Anexos se pagarán utilizando las ganancias de los bonos 2017-2022 y no afectarán al Fondo general.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda aprobación del Consejo de la Ciudad de la Ordenanza que autoriza un acuerdo con la Oficina de Reurbanización Urbana de San Antonio (OUR SA) para la administración de actividades relacionadas con el Programa de Bonos de Mejoras de Vecindario 2017-2022.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo: 18-3821

Número de Asunto de la Agenda: 49.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Vecindarios y Vivienda

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, AICP, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Una ordenanza que autoriza a la Corporación Financiera de Vivienda de San Antonio a emitir una Nota Gubernamental de Viviendas Multifamiliares para los Apartamentos Lord Road.

RESUMEN:

La Corporación Financiera de Vivienda de San Antonio está buscando la aprobación para la emisión de su Nota Gubernamental de Vivienda Multifamiliar para el desarrollo de los Apartamentos Lord Road en una cantidad que no exceda \$27.500.000,00 con los términos finales y documentos para ser aprobados en lo sucesivo por la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio (SAHTPFC).

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Corporación Financiera de Fideicomiso de Viviendas de San Antonio (SAHTFC) fue creada por el Fondo de Viviendas de San Antonio (SAHT) en 1997 bajo el Capítulo 394 de la Ley de Finanzas de la Vivienda de Texas para ser un facilitador de transferencia financiera para emitir bonos para viviendas unifamiliares y multifamiliares económicas. La junta de la SAHTFC consiste de cinco miembros del Consejo de la Ciudad de San Antonio: Miembros del Consejo de la Ciudad de los Distritos 1, 2, 3, 4 y 5. Además, la SAHTFC es administrada por el SAHT. La Corporación de Fideicomiso de Vivienda Pública de San Antonio es propietaria de los bienes inmuebles y controla al socio general de la sociedad.

Lord Road Apartments es una propuesta de desarrollo de viviendas de alquiler de 324 unidades que se ubicará

en 4835 Lord Road en el Consejo del Distrito 2 con un costo total de desarrollo de \$49 millones. El cinco por ciento o dieciséis de las unidades estarían restringidas al 50 % del ingreso medio del área y el saldo restante de 308 unidades estará restringido al 60 % del ingreso medio del área (por ejemplo, una familia de cuatro tendrá un ingreso máximo de \$40.080,00).

Junto con la emisión propuesta de una Nota Gubernamental de Viviendas Multifamiliares por \$27.500.000,00, este proyecto está financiado con \$16.827.098,00 en créditos fiscales del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA), \$2.850.000,00 en préstamos HOME que el Consejo de la Ciudad aprobó el 29 de septiembre de 2016 y el 5 de octubre de 2017, \$250.000,00 en préstamos previamente adjudicados de la Corporación de Instalaciones Públicas de Fideicomiso de Vivienda de San Antonio y \$1.581.063,00 de cuotas de desarrollo diferidas.

NRP es el Desarrollador del proyecto. Una compañía de responsabilidad limitada creada por la SAHTPFC será el socio general en la sociedad de crédito fiscal y SAHTPFC contratará con NRP para la construcción del proyecto.

ASUNTO:

La Corporación Financiera de Fideicomiso de Viviendas de San Antonio propone emitir hasta \$27.500.000,00 en Notas Gubernamentales de Viviendas Multifamiliares para ayudar a financiar la construcción de Lord Road Apartments, un proyecto de crédito fiscal para viviendas de bajos ingresos de 324 unidades ubicado en 4835 Lord Road en el Distrito 2 del Consejo. Los bonos sólo serán pagaderos de los ingresos del proyecto y no serán una obligación o deuda de la Ciudad.

El valor del crédito fiscal otorgado por el Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) a Lord Road es de aproximadamente \$16.827.098,00 con costos de desarrollo total para el proyecto de \$49 millones.

Esta disposición exime al proyecto de pagar impuestos a la propiedad y el proyecto está exento de impuestos a las ventas. El impuesto a la propiedad estimado que la Ciudad ha dejado de percibir es de \$75.000,00 anuales. El impuesto a las ventas estimado que la Ciudad ha dejado de percibir es de \$87.500,00 por la duración del proyecto.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede elegir no emitir bonos respaldados por hipotecas multifamiliares lo que no permitiría el desarrollo para proceder.

IMPACTO FISCAL:

La Corporación Financiera de Vivienda de San Antonio está buscando la aprobación para la emisión de su Nota Gubernamental de Vivienda Multifamiliar para el desarrollo de los Apartamentos Lord Road en una cantidad que no exceda \$27.500.000,00 y pagadero de los ingresos del proyecto y no será una obligación o deuda de la Ciudad. La ciudad no recibirá impuestos a la propiedad y el proyecto está exento de impuestos a las ventas.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una Ordenanza que autorice la emisión de la Nota Gubernamental de Viviendas Multifamiliares de la Corporación Financiera de Fideicomiso de Viviendas de San Antonio por un monto que no exceda \$27.500.000,00 para desarrollar los Apartamentos Lord Road.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo: 18-3887

Número de Asunto de la Agenda: 50.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Distrito 7

ASUNTO:

Ejecución de un acuerdo de uso conjunto con Pedcor Investments, LLC

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un Acuerdo de Uso Conjunto con Pedcor Investments que otorga a Pedcor acceso a ciertos lugares que son propiedad y están bajo el control de la Ciudad de San Antonio en Leon Creek Greenway cerca de Bandera Road. Pedcor planea desarrollar la instalación de viviendas multifamiliares Trails at Leon Creek en 7635 Bandera Road. Leon Creek Greenway está ubicado directamente adyacente al noroeste del futuro sitio de Trails at Leon Creek. Pedcor está solicitando permiso para acceder a propiedad de la ciudad para instalar y mantener mejoras de servicios públicos y construir conexiones de aceras a los senderos lineales existentes en Leon Creek. La ejecución de este Acuerdo de uso conjunto otorgará a Pedcor permiso para acceder a propiedad de la ciudad para instalar y mantener las mejoras descritas.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Trails at Leon Creek incluirá aproximadamente 296 unidades y se desarrollará en un tramo de 23,6 acres en NCB 18559 ubicado en la esquina noroeste de la intersección de Bandera y Ebert Road. El desarrollo también incluirá un centro de recreación, piscina, parque para perros y áreas de juegos para sus residentes.

El Acuerdo de uso conjunto propuesto otorgará a Pedcor acceso a la propiedad Leon Creek Greenway para que

puedan instalar y mantener un Alcantarillado sanitario de 8" que se conectará a una línea existente de alcantarillado SAWS de 33", dos Alcantarillas de tormenta de 24 "y dos Alcantarillas de tormenta de 36". Aunque la instalación de las mejoras propuestas para alcantarillado sanitario y pluvial requerirá que Pedcor atraviese a cielo abierto la propiedad y los senderos de la ciudad; no habrá interrupción de servicios para usuarios de Leon Creek Greenway. Pedcor proporcionará una ruta temporal alternativa durante la construcción en todo momento.

Pedcor también proporcionará dos conexiones de senderos de acera desde el desarrollo multifamiliar hasta el existente Leon Creek Trail. Estas conexiones son consistentes con el Plan Integral de SA Tomorrow que identifica un mayor acceso peatonal a los senderos y parques del vecindario como una prioridad.

El Acuerdo de uso conjunto también permite medidas de seguridad mejoradas en Leon Creek Greenway. Pedcor se ha comprometido a comprar e instalar dos teléfonos Rath Security Emergency Solar Tower, modelo 2100-TSC (cajas de llamadas de emergencia) a lo largo de Greenway dentro de la proximidad general de las áreas de uso conjunto propuestas. Las ubicaciones precisas serán determinadas por el personal apropiado de Parques y Recreación.

ASUNTO:

El Acuerdo de uso conjunto propuesto permitirá que Pedcor proporcione los servicios públicos necesarios para el desarrollo de Trails at Leon Creek multifamiliar y proporcionará una parte de la seguridad adicional de Leon Creek Greenway con la instalación de dos cajas de llamadas de emergencia. Pedcor también proporcionará a los futuros residentes acceso peatonal directo a Leon Creek Greenway de una manera consistente con el Plan Integral SA Tomorrow.

ALTERNATIVAS:

El uso compartido de la propiedad proporciona la manera más rentable de proveer a Trails of Leon Creek los servicios públicos necesarios. Si este Acuerdo de uso conjunto no es autorizado, se deberá identificar un sitio alternativo para las líneas de alcantarillado sanitario y pluvial, y este proyecto no incluiría las cajas de llamadas de emergencia ni las conexiones de acera con Leon Creek Greenway.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal directo para el Departamento.

El valor estimado para la compra e instalación de dos teléfonos Rath Security Emergency Solar Tower, modelo 2100-TSC de Pedcor, se estima en \$12.000,00.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de un Acuerdo de uso conjunto con Pedcor Investments, LLC.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo: 18-3536

Número de Asunto de la Agenda: 51.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Policía

JEFE DE DEPARTAMENTO: William McManus

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato con el Distrito Hospitalario del Condado de Bexar d / b / a University Health System

RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba un contrato con el Distrito Hospitalario del Condado de Bexar d / b / a University Health System para proporcionar servicios médicos en el lugar a personas bajo custodia en Arrestee Administrative Processing Center por un período de dos años a partir del 1 de julio de 2018 con una opción de renovación de dos años. Financiamiento para el año fiscal 2018 en el monto de \$454.859,00 está disponible en el Presupuesto del año fiscal 2018. El financiamiento para los años subsiguientes del contrato dependerá de la aprobación del presupuesto anual por parte del Consejo de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio (Ciudad) y el Condado de Bexar (Condado) han operado conjuntamente un Centro de Detención y Magistratura Centralizado (el "CMAG") desde la década de 1980.

El CMAG opera veinticuatro horas al día, siete días a la semana y procesa un promedio de 150 a 200 reclusos diariamente. Todos los individuos arrestados en el Condado son llevados a este establecimiento y son detenidos bajo órdenes de arresto y / o acusados de varios delitos que van desde multas de tráfico hasta delitos mayores. Los arrestados son retenidos hasta que se presenten los cargos y el individuo es llevado ante un juez magistrado del Condado. Los detenidos pueden hacer una fianza y son liberados de la instalación si es apropiado. Los detenidos no violentos pueden ser entrevistados y aprobados para una fianza de reconocimiento personal. El personal del Condado de Bexar realiza servicios de identificación y reserva en el CMAG. Si no se realiza una fianza, los detenidos se retienen hasta que se libera el compromiso y se transfieren a la Prisión del Condado de Bexar. Como

parte de esta operación conjunta, el Condado tiene un contrato con el Distrito Hospitalario del Condado de Bexar d / b / a Sistema de Salud de la Universidad para proporcionar exámenes médicos a los detenidos llevados a las instalaciones. Por medio de un acuerdo interlocal con el Condado, la Ciudad paga una parte de este contrato.

El 1 de julio de 2018, el Condado ha indicado que abrirá el Centro de Admisión y Evaluación de Justicia (JIAC) para procesar a todas las personas detenidas en el Condado. Con el fin de mantener las eficiencias actuales, la Ciudad ha decidido continuar operando el CMAG para las personas arrestadas por la Policía de San Antonio, la Policía del Aeropuerto y los Departamentos de Policía de Parques, que se llamará el "Centro Administrativo de Procesamiento de Detenidos" o AAPC. La Ciudad será responsable por el costo total, las operaciones y los servicios del AAPC, así como también proporcionará exámenes médicos a los detenidos que ingresen a la instalación.

El SAPD busca mantener las operaciones en el AAPC para mantener las eficiencias operativas actuales que no se proporcionan en el JIAC del Condado de Bexar. El JIAC del Condado de Bexar no proporciona ningún procesamiento de embriaguez pública o espacio adecuado para el procesamiento de detenidos CoSA Clase C. Además, se considera que el área y el proceso de admisión dentro del JIAC del condado de Bexar no están diseñados para el volumen de prisioneros y dará lugar a un retraso adicional para que el oficial de SAPD ingrese a los presos en las nuevas instalaciones del condado de Bexar. La Oficina de Innovación de CoSA llevó a cabo un análisis de la instalación y el proceso propuesto del Condado de Bexar y estimó que estas demoras equivaldrían aproximadamente a 4,4 millones de dólares, lo que equivale al tiempo de 38 funcionarios de SAPD al servicio del público. Además, CoSA asumirá la responsabilidad de la magistratura de los detenidos en el AAPC. En la actualidad, el Condado de Bexar lleva a cabo el proceso de magistratura, lo que hace que los detenidos permanezcan allí durante un período de tiempo considerable, que suele exceder las 18 horas. Una vez CoSA asume la magistratura de los arrestados, esto reducirá el tiempo de arresto en la instalación a menos de 5 horas en la mayoría de los casos.

El contrato propuesto entre la Ciudad y el Distrito Hospitalario del Condado de Bexar d / b / a University Health System proporcionará servicios de salud en el lugar a personas bajo custodia en el AAPC. El contrato inicial comenzará por un período de dos (2) años, cuando el Condado de Bexar desocupe la instalación y CoSA ejecute el contrato con UHS y termine dos años después. El contrato puede extenderse por dos (2) años adicionales por mutuo acuerdo de la Ciudad y el Sistema de Salud. Después del plazo inicial, la renovación del contrato estará sujeta a una revisión de los costos de los servicios y la inflación. El contrato no excederá un término de cuatro años y un total de \$3.088.485,76.

ASUNTO:

La ordenanza propuesta asegurará la continuación del examen médico a los detenidos traídos al AAPC de la ciudad. El JIAC del condado de Bexar empieza las operaciones. Actualmente, la ciudad paga una parte del costo del contrato al Condado por exámenes médicos a través del Sistema de Salud de la Universidad, como regulado por un acuerdo inter-local. Según el nuevo contrato, la Ciudad será responsable del costo del contrato para proporcionar exámenes médicos a los detenidos que sean llevados al Centro Administrativo de Procesamiento de Detenidos.

ALTERNATIVAS:

En caso de no aprobarse este contrato, el Departamento de Policía de San Antonio no podría proporcionar un examen médico a los detenidos que ingresan al Centro Administrativo de Procesamiento de Detenidos. Esto expondría a la Ciudad a una posible responsabilidad al no tener servicios médicos disponibles en el sitio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato de dos años con el Distrito Hospitalario del Condado de Bexar d / b / a

University Health System con una opción de renovación de dos años para proporcionar servicios de salud en el lugar a personas bajo custodia en el Centro de Detención de la Ciudad de San Antonio en un monto que no exceda los \$749.341,46 durante los primeros dos años. Los fondos para los primeros tres meses del contrato del 1 de julio al 30 de septiembre, en el monto de \$454.849,00 están disponibles en el Presupuesto del Fondo General para el año fiscal 2018. El financiamiento para los años subsiguientes del contrato dependerá de la aprobación del presupuesto anual por parte del Consejo de la Ciudad.

Año	Costo anual (del 1 de julio al 30 de	Aumento	Costo Total
1	\$749.341,46		
2	\$749.341,46		
3	\$779.315,12	4 %	
4	\$810.487,72	4 %	
			\$3.088.485,76

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del contrato con el Distrito Hospitalario del Condado de Bexar d / b / a University Health System para brindar servicios médicos en el lugar a las personas detenidas en el Centro Administrativo de Procesamiento de Detenidos de la Ciudad de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo: 18-3694

Número de Asunto de la Agenda: 52.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Manejo de Residuos Sólidos

JEFE DEL DEPARTAMENTO: David W. McCary

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO: Ajuste CPI a la tarifa para el Contrato de Procesamiento de Reciclaje

RESUMEN:

La Ciudad de San Antonio actualmente tiene un contrato con ReCommunity Recycling ("ReCommunity") para proporcionar servicios de reciclaje a la ciudad a una tarifa de \$34,98 por tonelada, más \$17,50 adicionales por tonelada para los costos de la estación de transferencia cuando corresponda (junto con la "tasa de propina"). El contrato le permite a ReCommunity solicitar un aumento en esta tarifa cada agosto basado en el Índice actual de Precios al Consumidor. Basado en el índice de precios al consumidor actual, ReCommunity ha solicitado un aumento de 1,63 % que, de aprobarse, aumentaría el costo por tonelada a \$35,55, más \$17,79 adicionales para los costos de la estación de transferencia cuando corresponda.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio celebró un contrato con ReCommunity Recycling para el proceso de reciclaje a través de la Ordenanza 2013-06-06-0399 el 6 de junio de 2013. El contrato aprobado permite a ReCommunity solicitar un ajuste anual de CPI para la tarifa de propina que comienza el 1 de agosto de 2017 y cada 1 de agosto a partir de entonces (que finaliza el 31 de julio de 2024).

ASUNTO:

ReCommunity ha solicitado un ajuste de tarifas de propinas este año en la cantidad de 1,63 %, que se encuentra dentro de los límites permitidos de CPI. El Departamento de Manejo de Residuos Sólidos (SWMD) está de

acuerdo con esta solicitud. La tarifa de propina actual pagada por SWMD es de \$34,98 por tonelada, más \$17,50 adicionales por tonelada para los costos de la estación de transferencia cuando corresponda.

La nueva tarifa de propina será de \$35,55 por tonelada, más \$17,79 adicionales para los costos de la estación de transferencia cuando corresponda. Como actualmente no hay costos de estación de transferencia aplicables según el contrato, el impacto anual será por un total de \$46.100,00 de aumento con respecto al año fiscal 2017. Si se aprueba, la nueva tarifa de propina entrará en vigencia el 1 de agosto de 2018.

Esta ordenanza también autorizará a la Administradora de la Ciudad o su designado para abogar los ajustes futuros de CPI a la tarifa de propina al contrato con ReCommunity.

ALTERNATIVAS:

En caso de que el Consejo de la Ciudad no apruebe esta ordenanza, no se otorgará a ReCommunity un ajuste de CPI a la tarifa de propina y se mantendrá la tarifa de propina actual de \$34,98 por tonelada más \$17,50 por los costos de la estación de transferencia cuando corresponda.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autorizaría un ajuste de CPI a la tarifa de propina al contrato para el proceso de reciclaje con ReCommunity Recycling. El contrato aprobado permite a ReCommunity solicitar un ajuste anual de CPI para la tarifa de propina que comienza el 1 de agosto de 2017 y cada 1 de agosto a partir de entonces (que finaliza el 31 de julio de 2024). El aumento en la tarifa de propina costaría aproximadamente \$46.100,00 más que las tarifas pagadas en el año fiscal 2017. El financiamiento está disponible a través del Fondo de Operación y Mantenimiento de Residuos Sólidos para el año fiscal 2018. Los aumentos del IPC del año futuro serán financiados a través del Fondo de Operación y Mantenimiento de Residuos Sólidos, sujeto a la asignación del consejo como parte del proceso presupuestario anual.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza un ajuste de índice de precios al consumidor a la tarifa de propina para el proceso de reciclado con ReCommunity Recycling en la cantidad de 1,63 % y permite la aprobación de futuros ajustes de CPI a la tarifa de propina al contrato de ReCommunity por la Administradora de la Ciudad o su designado.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-3003

Número de Asunto de la Agenda: 53.

Fecha de la agenda: 8/2/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte & Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Orden de Tareas para el documento de la visión de la calidad del agua

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza un contrato de orden de tareas con la Autoridad del Río San Antonio (SARA) por el 50 %, o \$60.200,00, reembolso del Documento de Visión de la Calidad del Agua que está siendo desarrollado conjuntamente por la Ciudad de San Antonio (COSA) y SARA.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Documento de Visión de la Calidad de Agua busca responder a las preguntas de política sobre el por qué y en dónde nuestra comunidad debe implementar infraestructura de calidad del agua, incluido el desarrollo de bajo impacto (LID). Este documento constituirá una hoja de ruta para alcanzar los objetivos de calidad del agua a través de acciones cuantificables y alcanzables que incluyan la integración de planes existentes, esfuerzos de monitoreo y la recopilación de datos a fin de proveer un enfoque integral para alcanzar los objetivos de calidad del agua. COSA y SARA acordaron financiar conjuntamente el desarrollo de un Documento de Visión de la Calidad del Agua.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza un contrato de orden de tareas con SARA para financiar conjuntamente el desarrollo de un Documento de Visión de la Calidad del Agua.

El Documento Visión busca responder a las preguntas de política sobre el por qué y en dónde nuestra comunidad debe implementar infraestructura de calidad del agua, incluido el desarrollo de bajo impacto (LID). Este documento constituirá una hoja de ruta para alcanzar los objetivos de calidad del agua a través de acciones cuantificables y alcanzables que incluyan la integración de planes existentes, esfuerzos de monitoreo y la recopilación de datos a fin de proveer un enfoque integral para alcanzar los objetivos de calidad del agua.

Como parte de este esfuerzo, se realizará una difusión significativa a las partes interesadas, internas y externas a COSA, para garantizar la comprensión de los obstáculos y beneficios en la implementación de infraestructura de calidad del agua en San Antonio. Este documento explorará y efectuará recomendaciones sobre políticas, cambios de código y cambios operativos y programáticos que podrían efectuarse si se promoviera la infraestructura de calidad del agua.

TCI utilizará los servicios de guardia de Zephyr Environmental Corporation para dirigir el proyecto y SARA reembolsará a la ciudad los 50% de los costos reales del proyecto, incluidas todas las órdenes de cambio aprobadas conjuntamente. La Ciudad deberá elaborar y enviar facturas a SARA de los costos reales incurridos.

El costo actual del proyecto se estima en \$120,040.00, de los cuales se espera que SARA reembolse \$60,200.00. Se estima que el Documento de Visión de la Calidad del Agua esté finalizado para Agosto de 2018.

ALTERNATIVAS:

Una alternativa para este orden de tareas sería lograr que la Ciudad financie el proyecto por completo, sin embargo, se estaría perdiendo la oportunidad de coordinar con nuestros socios de la comunidad y disminuir el impacto financiero.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato de orden de tareas con SARA para el reembolso del 50% del costo, o \$60,020.00, para el desarrollo del Documento de Visión de la Calidad del Agua de la Autoridad del Río San Antonio. Los fondos de reembolso recibidos de SARA para este proyecto se depositarán en el Fondo de Instalaciones Regionales de Storm Water (aguas lluvias).

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza para suscribir un contrato de orden de tareas con SARA para el reembolso de un 50% del Documento de Visión de la Calidad del Agua que está siendo desarrollado conjuntamente por la COSA y la SARA.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-3520

Número de Asunto de Agenda: 54.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 4 del Consejo

ASUNTO:

Acuerdo de Donación: Complejo de Salud y Bienestar de Indian Creek

RESUMEN:

Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Donación por un monto no mayor de \$750,000.00 con El Centro de Barrio d/b/a CentroMed para la construcción del Complejo de Salud y Bienestar de Indian Creek, un proyecto financiado por el Programa de Mejoras Estructurales ubicado en el Distrito 4 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Complejo de Salud y Bienestar de Indian Creek está ubicado aproximadamente en la cuadra 5500 de Ray Ellison, cerca de la intersección de Old Pearsall Road. El complejo estará integrado por una clínica de atención primaria de 16.226 pies cuadrados y un centro de bienestar de 22.120 pies cuadrados, sobre un terreno de 6 hectáreas ubicado en el Distrito 4 del Consejo. Los fondos se aprobaron como parte del presupuesto adoptado para el año fiscal 2018 a objeto de ayudar en la construcción del complejo.

El área de Indian Creek se encuentra ubicada en el condado de Southwest Bexar y es considerada una comunidad desfavorecida en términos económicos y de salud. El área también ha sido señalada por el Departamento de Salud Metropolitano de San Antonio como uno de diez códigos postales (78242) con alto riesgo de problemas continuos de salud pública y una mayor demanda de servicios sociales y municipales. Indian Creek es el hogar de más de 36,000 residentes, principalmente familias de bajos ingresos y trabajadores pobres sin seguro, con obstáculos

geográficos y de transporte para acceder a la atención. Las desigualdades en salud del área incluyeron enfermedades del corazón, diabetes, hipertensión y obesidad. La comunidad no tiene acceso a la atención primaria dentro de sus límites geográficos, por lo que no se identifica con un centro médico, la continuidad de la atención es limitada y no tiene acceso a los servicios a una escala variable de tarifas.

Respondiendo a las necesidades de la comunidad, El Centro de Barrio CentroMed se ha comprometido a construir sobre 6 hectáreas una clínica de atención primaria de 16,266 pies cuadrados y un centro de bienestar de 22,120 pies cuadrados, a fin de servir a la comunidad de Indian Creek. El objetivo de la Clínica de Indian Creek es incrementar significativamente el acceso a servicios integrales y asequibles de salud, para las personas de bajos ingresos y no aseguradas. La Clínica de Atención Primaria brindará atención pediátrica, medicina familiar, servicios de laboratorio in situ, servicios dentales y salud del comportamiento a residentes de bajos ingresos y sin seguro de la comunidad de Indian Creek a una escala variable de tarifas basada en su capacidad de pago. El Centro de Bienestar proporcionará un espacio para ejercicio físico, servicios nutricionales y educación para la salud que incluirá una cancha de básquetbol, zona de pesas libres, equipo de cardio y salones para la enseñanza de ejercicios como yoga, Zumba y cardio boxeo. Se espera que la Clínica de Atención Primaria atienda a 16,500 pacientes distintos anualmente y emplee un personal de 59 trabajadores, incluidos 11 proveedores. Se estima que el Centro de Bienestar inscriba a unos 4,000 miembros; tanto pacientes como residentes de la comunidad, empleando a 12 profesionales de la salud y el bienestar.

ASUNTO:

Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Donación por un monto no mayor de \$750,000.00 con El Centro de Barrio d/b/a CentroMed para la construcción del Complejo de Salud y Bienestar de Indian Creek, ubicado en el Distrito 4 del Consejo.

El Proyecto CentroMed de Indian Creek ofrece la construcción nueva de una Clínica de Atención Primaria y un Centro de Bienestar. CentroMed supervisará la construcción de las mejoras al Centro de Salud y Bienestar de Indian Creek en concordancia con el acuerdo de donación, para garantizar la continuidad de los servicios comunitarios a los residentes de la ciudad y el condado. Los fondos de la Ciudad se utilizarán para complementar los esfuerzos recaudatorios realizados por CentroMed para compensar \$6,371,065 necesarios para la construcción de la Clínica de Atención Primaria.

Los fondos de la Ciudad serán suministrados en base a reembolsos y una vez que la construcción sea verificada y aprobada. Se estima que la construcción de las nuevas instalaciones se complete para Agosto de 2018.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar este Acuerdo de Donación. Sin embargo, hacerlo causaría un retraso en los servicios que el Complejo de Salud y Bienestar de Indian Creek podría estar brindando a un sector desatendido de la Comunidad de San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto único en mejoras estructurales pagadero a El Centro de Barrio d / b / a CentroMed por un monto que no exceda los \$750,000.00. Los fondos para el Complejo de Salud y Bienestar Indian Creek están incluidos en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda autorizar este Acuerdo de Donación con el Centro De Barrio dba CentroMed por un monto de \$750,000.00 para el Complejo de Salud y Bienestar Indian Creek



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 18-3859

Número de Asunto de la Agenda: 55.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transportes y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2 del Consejo

ASUNTO:

Acuerdo de financiamiento con H-E-B para completar los planes de ingeniería y diseño para posibles mejoras en Foster Road.

RESUMEN:

Una Ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Financiamiento entre la Ciudad de San Antonio y H-E-B Grocery por un monto que no exceda \$800,000.00, para la ingeniería y el diseño de posibles mejoras de calle en Foster Road, en apoyo del Plan de Múltiples Rutas (MTP) de la Ciudad y la expansión del centro de distribución HE-B en la esquina suroeste de East Houston y South Foster Road, en el Distrito 2 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

H-E-B es el minorista de alimentos más grande en el sur y el centro de Texas. H-E-B opera 400 tiendas minoristas en Texas y México. En 2017, H-E-B fue incluida en la lista Forbes de "Mejores Empleadores de los Estados Unidos". Conocida por privilegiar la comunidad, H-E-B es una de las compañías filantrópicas más grandes de Texas, donando el 5% de sus ganancias antes de impuestos a organizaciones sin fines de lucro de ese Estado.

El 17 de mayo de 2018, el Consejo de la Ciudad aprobó las exenciones del desarrollo de la Ciudad de San Antonio y las cuotas de impacto de agua y alcantarillado de SAWS, en conexión con una expansión sustancial del centro H-E-B en la Esquina suroeste de East Houston y South Foster Road, en el Distrito 2 del Consejo. H-E-B planea invertir en este emplazamiento al menos \$130 millones en un período de tres años y será el mayor almacén de una sola edificación en su división de cadena de suministro. En relación con este centro, H-E-B planifica futuras expansiones e inversiones en esta sede.

Foster Road se encuentra junto a este centro de distribución de H-E-B y actualmente posee un tamaño reducido para el incremento de actividad que se espera como resultado de la expansión. Las mejoras en Foster Road son parte del MTP y abordarán el aumento sustancial del desarrollo en esta área. H-E-B propone comenzar el trabajo de ingeniería y diseño necesario para que las mejoras a Foster Road permitan que la construcción de las mejoras coincida con la expansión del centro de distribución. Actualmente, la construcción no está financiada.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un Acuerdo de Financiamiento entre la Ciudad de San Antonio y HEB por una suma que no exceda los \$800,000.00 con el objeto de reembolsar a HEB por la ingeniería y el diseño de posibles mejoras de calle en Foster Road.

Al celebrar el Acuerdo de Financiamiento, HEB podrá comenzar el trabajo de ingeniería y diseño y permitirá que la construcción de las mejoras viales, en caso de que se financien, coincida con la expansión del centro de distribución H-E-B. H-E-B será reembolsado por el trabajo hasta por un monto de \$800,000.00, mediante la asignación de fondos en los presupuestos aprobados para los años fiscales 2019 y 2020 o, si no se asignan fondos a través del presupuesto, mediante el reembolso de una porción del aumento de los impuestos inmobiliarios resultantes de la expansión del centro de distribución.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede optar por no celebrar el Acuerdo de Financiamiento para sufragar el diseño preliminar de las posibles mejoras en Foster Road.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto de hasta \$800,000.00 pagadero a HEB por trabajo de ingeniería y diseño, que se pagará mediante asignaciones presupuestarias futuras en los presupuestos adoptados para los años fiscales 2019 y 2020 o mediante el reembolso anual de una porción de los impuestos inmobiliarios recaudados en el centro de distribución HEB expandido.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de un Acuerdo de financiamiento con H-E-B para agilizar la ingeniería y el diseño de posibles mejoras en una sección de Foster Road adyacente al centro de distribución HEB planificado en la esquina suroeste de East Houston y South Foster Road, en el Distrito 2 del Consejo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-3634

Número de Asunto de la Agenda: 56.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Emisión, venta y entrega de Obligaciones 2018 y Resolución de Reembolso.

RESUMEN:

- A. Ordenanza que autoriza la emisión de los Bonos de Mejora General de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2018, en una o más series y por un monto total principal no superior a los \$175,000,000, y autorizar otros asuntos incidentales y relacionados.
- B. Esta Ordenanza autoriza la emisión de los Certificados de Obligación de Impuestos y Ingresos Combinados de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2018, en un monto total principal que no debe exceder los \$170,000,000 y autoriza otros asuntos incidentales y relacionados.
- C. Ordenanza que autoriza la emisión de los Certificados de Obligación de Impuestos e Ingresos Combinados de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Imponible 2018 (Edificio del Teatro Alameda), por un monto total principal no superior a los \$10, 000,000, y autorizar otros asuntos incidentales y relacionados.
- D. Esta Ordenanza autoriza la emisión de las Notas Impositivas de la Ciudad de San Antonio, Serie 2018, por un monto total principal que no exceda los \$30, 000,000, y autoriza otros asuntos incidentales y relacionados.
- E. Resolución del Consejo de la Ciudad de San Antonio, Texas, que establece la intención de la Ciudad de

reembolsarse el gasto legal de fondos anterior de los ingresos provenientes de una o más series de obligaciones gravables o exentas de impuesto, a ser emitidas por la Ciudad para fines autorizados y como designado adicionalmente por serie y tratamiento impositivo federal; autorizando otros asuntos incidentales y relacionados; y proporcionando una fecha efectiva.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Presupuesto Estructural Adoptado y sus Enmiendas para el año fiscal 2018 incluyen la propuesta de venta de nuevos bonos monetarios para financiar proyectos por un total de \$169,340,000 en un monto que no exceda \$175,000,000 Bonos de Mejora General, Serie 2018 (los "Bonos 2018"); aproximadamente \$150,244,800 en Certificados de Obligación de Impuestos e Ingresos Combinados de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2018 ("los Certificados 2018 ") en un monto no superior a \$170,000,000; Aproximadamente \$8,500,000 en Certificados de Obligación de Impuestos e Ingresos Combinados, Serie Gravable 2018 ("los Certificados Gravables de 2018") en un monto que no exceda \$10,000,000; y aproximadamente \$29,100,000 en Notas fiscales, Serie 2018 ("las Notas 2018") por un monto no superior a \$30,000,000.

El 6 de mayo de 2017, el Programa de Bonos 2017 fue aprobado por los votantes por un monto de \$850, 000,000. La emisión de los Bonos 2018 representa la segunda emisión de bonos para el Programa de Bonos 2017. El monto total del proyecto que se financiará con la venta de los Bonos 2018 se detalla a continuación:

Calles, Puentes y Aceras	\$82,905,846
Control de Drenaje e Inundaciones	20,200,393
Parques, Recreación y Espacio Abierto	38,623,720
Biblioteca e Instalaciones Culturales	4,202,075
Instalaciones de Seguridad Pública	6,407,966
Iniciativas de Vecindad	17,000,000
Total de Bonos 2018	\$169,340,000

El Presupuesto Estructural Adoptado y sus Enmiendas para el año fiscal 2018 incluyen la propuesta de venta de los Certificados 2018 y los Certificados Gravables 2018.

La ley estatal requiere la publicación del Aviso de Intención que se emitirá con 30 días de antelación a la venta de los Certificados de Obligación. El Aviso de Intención fue aprobado por el Consejo de la Ciudad el 17 de mayo y reflejó un monto máximo de capital que no exceda \$180, 000,000. El monto total del proyecto a ser financiado es de aproximadamente \$158, 744,800. El diferencial es atribuible a la posible emisión de los Certificados con una prima que dependerá de las condiciones del mercado y se determinará al momento de la venta. Una parte la prima puede ser usada para financiar los costos de emisión de los Certificados.

Los Certificados 2018 se utilizarán con el fin de proveer fondos para lo siguiente: instalaciones municipales, calles, centros de servicio, seguridad pública, drenaje, parques y recreación, tecnología de la información y para otros fines públicos. Los Certificados 2018 que se autofinanciarán proporcionarán fondos para lo siguiente: Southeast Service Center, Leslie Road Service Center, La Villita / Maverick, Campos de golf y Alameda Theatre Building. Los proyectos a ser financiados con los Certificados de Obligación se enumeran en el Anexo I.

Las Notas 2018 se utilizarán con el fin de proporcionar fondos para mejoras en las calles y en la tecnología de la información. El monto total del proyecto a financiar es de \$29, 100,000, mientras que el monto máximo de emisión incluido es de hasta \$30, 000,000, según las condiciones del mercado y determinado al momento de la

venta. Una parte la prima puede ser usada para financiar los costos de emisión de las Notas 2018.

La aprobación de estas ordenanzas otorgará la autorización de venta de parámetros para los Bonos 2018, Certificados 2018, Certificados Gravables 2018 y Notas 2018 (colectivamente "las Obligaciones 2018"). Esta autorización otorgará al Administrador de la Ciudad y al Oficial Principal de Finanzas la flexibilidad para establecer los términos de fijación de precios sobre las obligaciones y la autoridad para suscribir los contratos de compra aplicables al término de la venta de dichas obligaciones.

Se estima que las Obligaciones 2018 serán vendidas la semana del 30 de julio de 2018 por un sindicato de suscripción liderado por JP Morgan Securities, LLC como Administrador Senior del Sindicato de Bancos; Siebert Cisneros Shank & Co., LLC como Co-Administrador Senior; y Jefferies LLC, Hutchinson, Shockey, Erley & Co., SAMCO Capital Markets, Inc., Drexel Hamilton, LLC y Mesirow Financial como Co-administradores. Se espera que el cierre y la entrega de las Obligaciones 2018 ocurran el 30 de agosto de 2018.

FTN Financial Municipal Advisors, y FirstSouthwest, una división de Hilltop Securities, Inc. se desempeña como asesores co-financieros. Norton Rose Fulbright US LLP y Kassahn & Ortiz, P.C. se desempeñan como Asesores de Co-Bonos.

La aprobación de la resolución de reembolso permitirá a la Ciudad reembolsarse a sí misma para que los gastos del proyecto se financien mediante la emisión de obligaciones futuras, pero se gasten antes de la venta y la entrega de los fondos de dichas obligaciones. Dichos gastos están relacionados con proyectos financiados por la emisión futura de una o más series de obligaciones exentas o gravables a ser emitidas por la Ciudad.

ASUNTO:

La transacción antes mencionada financiará proyectos estructurales que hayan sido o serían aprobados en el Presupuesto Estructural Adoptado y en sus Enmiendas para el año fiscal 2018 y que sean consistentes con el Plan de Administración de Deuda. La escogencia de los Sindicatos de Suscriptores Financieros propuestos es consistente con las políticas y acciones previas de la Ciudad para emplear sindicatos de suscripción con el fin de comercializar y suscribir las obligaciones de deuda de la Ciudad, así como para ayudar en el diseño y la estructuración de dichas obligaciones.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede optar por no seguir adelante con las mejoras estructurales propuestas incluidas en el Presupuesto Estructural adoptado y no financiar los proyectos.

IMPACTO FISCAL:

Cualquier costo relacionado con las transacciones propuestas se pagará con los ingresos derivados de la emisión y venta de dichas obligaciones. Por lo tanto, no hay impacto en el presupuesto operativo de la ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas Ordenanzas que autorizan la emisión, venta y entrega de las Obligaciones 2018 así como una Resolución que establezca la intención de la Ciudad de reembolsarse previos

gastos legales de fondos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-3978

Número de Asunto de Agenda: 56A.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Emisión, venta y entrega de Obligaciones 2018 y Resolución de Reembolso.

RESUMEN:

- A. Ordenanza que autoriza la emisión de los Bonos de Mejora General de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2018, en una o más series y por un monto total principal no superior a los \$175, 000,000, y autorizar otros asuntos incidentales y relacionados.
- B. Esta Ordenanza autoriza la emisión de los Certificados de Obligación de Impuestos y Ingresos Combinados de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2018, en un monto total principal que no debe exceder \$170, 000,000 y autoriza otros asuntos incidentales y relacionados.
- C. Ordenanza que autoriza la emisión de los Certificados de Obligación de Impuestos e Ingresos Combinados de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Imponible 2018 (Edificio del Teatro Alameda), por un monto total principal no superior a los \$10, 000,000, y autorizar otros asuntos incidentales y relacionados.
- D. Esta Ordenanza autoriza la emisión de las Notas Impositivas de la Ciudad de San Antonio, Serie 2018, por un monto total principal que no exceda los \$30, 000,000, y autoriza otros asuntos incidentales y relacionados.
- E. Resolución del Consejo de la Ciudad de San Antonio, Texas, que establece la intención de la Ciudad de reembolsarse el gasto legal de fondos anterior de los ingresos provenientes de una o más series de obligaciones gravables o exentas de impuesto, a ser emitidas por la Ciudad para fines autorizados y como designado adicionalmente por serie y tratamiento impositivo federal; autorizando otros asuntos

incidentales y relacionados; y proporcionando una fecha efectiva.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Presupuesto Estructural Adoptado y sus Enmiendas para el año fiscal 2018 incluyen la propuesta de venta de nuevos bonos monetarios para financiar proyectos por un total de \$169,340,000 en un monto que no exceda \$175,000,000 Bonos de Mejora General, Serie 2018 (los "Bonos 2018"); aproximadamente \$150,244,800 en Certificados de Obligación de Impuestos e Ingresos Combinados de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2018 ("los Certificados 2018 ") en un monto no superior a \$170,000,000; Aproximadamente \$8,500,000 en Certificados de Obligación de Impuestos e Ingresos Combinados, Serie Gravable 2018 ("los Certificados Gravables de 2018") en un monto que no exceda \$10,000,000; y aproximadamente \$29,100,000 en Notas fiscales, Serie 2018 ("las Notas 2018") por un monto no superior a \$30,000,000.

El 6 de mayo de 2017, el Programa de Bonos 2017 fue aprobado por los votantes por un monto de \$850, 000,000. La emisión de los Bonos 2018 representa la segunda emisión de bonos para el Programa de Bonos 2017. El monto total del proyecto que se financiará con la venta de los Bonos 2018 se detalla a continuación:

Calles, Puentes y Aceras	\$82,905,846
Control de Drenaje e Inundaciones	20,200,393
Parques, Recreación y Espacio Abierto	38,623,720
Biblioteca e Instalaciones Culturales	4,202,075
Instalaciones de Seguridad Pública	6,407,966
Iniciativas de Vecindad	17,000,000
Total de Bonos 2018	\$169,340,000

El Presupuesto Estructural Adoptado y sus Enmiendas para el año fiscal 2018 incluyen la propuesta de venta de los Certificados 2018 y los Certificados Gravables 2018.

La ley estatal requiere la publicación del Aviso de Intención que se emitirá con 30 días de antelación a la venta de los Certificados de Obligación. El Aviso de Intención fue aprobado por el Consejo de la Ciudad el 17 de mayo y reflejó un monto máximo de capital que no exceda \$180, 000,000. El monto total del proyecto a ser financiado es aproximadamente de \$158, 744,800. El diferencial es atribuible a la posible emisión de los Certificados con una prima que dependerá de las condiciones del mercado y se determinará al momento de la venta. Una parte la prima puede ser usada para financiar los costos de emisión de los Certificados.

Los Certificados 2018 se utilizarán con el fin de proveer fondos para lo siguiente: instalaciones municipales, calles, centros de servicio, seguridad pública, drenaje, parques y recreación, tecnología de la información y para otros fines públicos. Los Certificados 2018 que se autofinanciarán proporcionarán fondos para lo siguiente: Southeast Service Center, Leslie Road Service Center, La Villita / Maverick, Campos de golf y Alameda Theatre Building. Los proyectos a ser financiados con los Certificados de Obligación se enumeran en el Anexo I.

Las Notas 2018 se utilizarán con el fin de proporcionar fondos para mejoras en las calles y en la tecnología de la información. El monto total del proyecto a financiar es de \$29, 100,000, mientras que el monto máximo de emisión incluido es de hasta \$30, 000,000, según las condiciones del mercado y determinado al momento de la venta. Una parte la prima puede ser usada para financiar los costos de emisión de las Notas 2018.

La aprobación de estas ordenanzas otorgará la autorización de venta de parámetros para los Bonos 2018,

Certificados 2018, Certificados Gravables 2018 y Notas 2018 (colectivamente "las Obligaciones 2018"). Esta autorización otorgará al Administrador de la Ciudad y al Oficial Principal de Finanzas la flexibilidad para establecer los términos de fijación de precios sobre las obligaciones y la autoridad para suscribir los contratos de compra aplicables al término de la venta de dichas obligaciones.

Se estima que las Obligaciones 2018 serán vendidas la semana del 30 de julio de 2018 por un sindicato de suscripción liderado por JP Morgan Securities, LLC como Administrador Senior del Sindicato de Bancos; Siebert Cisneros Shank & Co., LLC como Co-Administrador Senior; y Jefferies LLC, Hutchinson, Shockey, Erley & Co., SAMCO Capital Markets, Inc., Drexel Hamilton, LLC y Mesirow Financial como Co-administradores. Se espera que el cierre y la entrega de las Obligaciones 2018 ocurran el 30 de agosto de 2018.

FTN Financial Municipal Advisors, y FirstSouthwest, una división de Hilltop Securities, Inc. se desempeña como asesores co-financieros. Norton Rose Fulbright US LLP y Kassahn & Ortiz, P.C. se desempeñan como Asesores de Co-Bonos.

La aprobación de la resolución de reembolso permitirá a la Ciudad reembolsarse a sí misma para que los gastos del proyecto se financien mediante la emisión de obligaciones futuras, pero se gasten antes de la venta y la entrega de los fondos de dichas obligaciones. Dichos gastos están relacionados con proyectos financiados por la emisión futura de una o más series de obligaciones exentas o gravables a ser emitidas por la Ciudad.

ASUNTO:

La transacción antes mencionada financiará proyectos estructurales que hayan sido o serían aprobados en el Presupuesto Estructural Adoptado y en sus Enmiendas para el año fiscal 2018 y que sean consistentes con el Plan de Administración de Deuda. La escogencia de los Sindicatos de Suscriptores Financieros propuestos es consistente con las políticas y acciones previas de la Ciudad para emplear sindicatos de suscripción con el fin de comercializar y suscribir las obligaciones de deuda de la Ciudad, así como para ayudar en el diseño y la estructuración de dichas obligaciones.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede optar por no seguir adelante con las mejoras estructurales propuestas incluidas en el Presupuesto Estructural adoptado y no financiar los proyectos.

IMPACTO FISCAL:

Cualquier costo relacionado con las transacciones propuestas se pagará con los ingresos derivados de la emisión y venta de dichas obligaciones. Por lo tanto, no hay impacto en el presupuesto operativo de la ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas Ordenanzas que autorizan la emisión, venta y entrega de las Obligaciones 2018 así como una Resolución que establezca la intención de la Ciudad de reembolsarse previos gastos legales de fondos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 18-3979

Número de Asunto de Agenda: 56B.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Emisión, venta y entrega de Obligaciones 2018 y Resolución de Reembolso.

RESUMEN:

- A. Ordenanza que autoriza la emisión de los Bonos de Mejora General de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2018, en una o más series y por un monto total principal no superior a los \$175, 000,000, y autorizar otros asuntos incidentales y relacionados.
- B. Esta Ordenanza autoriza la emisión de los Certificados de Obligación de Impuestos y Ingresos Combinados de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2018, en un monto total principal que no debe exceder \$170, 000,000 y autoriza otros asuntos incidentales y relacionados.
- C. Ordenanza que autoriza la emisión de los Certificados de Obligación de Impuestos e Ingresos Combinados de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Imponible 2018 (Edificio del Teatro Alameda), por un monto total principal no superior a los \$10, 000,000, y autorizar otros asuntos incidentales y relacionados.
- D. Esta Ordenanza autoriza la emisión de las Notas Impositivas de la Ciudad de San Antonio, Serie 2018, por un monto total principal que no exceda los \$30, 000,000, y autoriza otros asuntos incidentales y relacionados.
- E. Resolución del Consejo de la Ciudad de San Antonio, Texas, que establece la intención de la Ciudad de reembolsarse el gasto legal de fondos anterior de los ingresos provenientes de una o más series de obligaciones gravables o exentas de impuesto, a ser emitidas por la Ciudad para fines autorizados y como designado adicionalmente por serie y tratamiento impositivo federal; autorizando otros asuntos

incidentales y relacionados; y proporcionando una fecha efectiva.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Presupuesto Estructural Adoptado y sus Enmiendas para el año fiscal 2018 incluyen la propuesta de venta de nuevos bonos monetarios para financiar proyectos por un total de \$169,340,000 en un monto que no exceda \$175,000,000 Bonos de Mejora General, Serie 2018 (los "Bonos 2018"); aproximadamente \$150,244,800 en Certificados de Obligación de Impuestos e Ingresos Combinados de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2018 ("los Certificados 2018 ") en un monto no superior a \$170,000,000; Aproximadamente \$8,500,000 en Certificados de Obligación de Impuestos e Ingresos Combinados, Serie Gravable 2018 ("los Certificados Gravables de 2018") en un monto que no exceda \$10,000,000; y aproximadamente \$29,100,000 en Notas fiscales, Serie 2018 ("las Notas 2018") por un monto no superior a \$30,000,000.

El 6 de mayo de 2017, el Programa de Bonos 2017 fue aprobado por los votantes por un monto de \$850, 000,000. La emisión de los Bonos 2018 representa la segunda emisión de bonos para el Programa de Bonos 2017. El monto total del proyecto que se financiará con la venta de los Bonos 2018 se detalla a continuación:

Calles, Puentes y Aceras	\$82,905,846
Control de Drenaje e Inundaciones	20,200,393
Parques, Recreación y Espacio Abierto	38,623,720
Biblioteca e Instalaciones Culturales	4,202,075
Instalaciones de Seguridad Pública	6,407,966
Iniciativas de Vecindad	17,000,000
Total de Bonos 2018	\$169,340,000

El Presupuesto Estructural Adoptado y sus Enmiendas para el año fiscal 2018 incluyen la propuesta de venta de los Certificados 2018 y los Certificados Gravables 2018.

La ley estatal requiere la publicación del Aviso de Intención que se emitirá con 30 días de antelación a la venta de los Certificados de Obligación. El Aviso de Intención fue aprobado por el Consejo de la Ciudad el 17 de mayo y reflejó un monto máximo de capital que no exceda \$180, 000,000. El monto total del proyecto a ser financiado es aproximadamente \$158, 744,800. El diferencial es atribuible a la posible emisión de los Certificados con una prima que dependerá de las condiciones del mercado y se determinará al momento de la venta. Una parte la prima puede ser usada para financiar los costos de emisión de los Certificados.

Los Certificados 2018 se utilizarán con el fin de proveer fondos para lo siguiente: instalaciones municipales, calles, centros de servicio, seguridad pública, drenaje, parques y recreación, tecnología de la información y para otros fines públicos. Los Certificados 2018 que se autofinanciarán proporcionarán fondos para lo siguiente: Southeast Service Center, Leslie Road Service Center, La Villita / Maverick, Campos de golf y Alameda Theatre Building. Los proyectos a ser financiados con los Certificados de Obligación se enumeran en el Anexo I.

Las Notas 2018 se utilizarán con el fin de proporcionar fondos para mejoras en las calles y en la tecnología de la información. El monto total del proyecto a financiar es de \$29, 100,000, mientras que el monto máximo de emisión incluido es de hasta \$30, 000,000, según las condiciones del mercado y determinado al momento de la venta. Una parte la prima puede ser usada para financiar los costos de emisión de las Notas 2018.

La aprobación de estas ordenanzas otorgará la autorización de venta de parámetros para los Bonos 2018,

Certificados 2018, Certificados Gravables 2018 y Notas 2018 (colectivamente "las Obligaciones 2018"). Esta autorización otorgará al Administrador de la Ciudad y al Oficial Principal de Finanzas la flexibilidad para establecer los términos de fijación de precios sobre las obligaciones y la autoridad para suscribir los contratos de compra aplicables al término de la venta de dichas obligaciones.

Se estima que las Obligaciones 2018 serán vendidas la semana del 30 de julio de 2018 por un sindicato de suscripción liderado por JP Morgan Securities, LLC como Administrador Senior del Sindicato de Bancos; Siebert Cisneros Shank & Co., LLC como Co-Administrador Senior; y Jefferies LLC, Hutchinson, Shockey, Erley & Co., SAMCO Capital Markets, Inc., Drexel Hamilton, LLC y Mesirow Financial como Co-administradores. Se espera que el cierre y la entrega de las Obligaciones 2018 ocurran el 30 de agosto de 2018.

FTN Financial Municipal Advisors, y FirstSouthwest, una división de Hilltop Securities, Inc. se desempeña como asesores co-financieros. Norton Rose Fulbright US LLP y Kassahn & Ortiz, P.C. se desempeñan como Asesores de Co-Bonos.

La aprobación de la resolución de reembolso permitirá a la Ciudad reembolsarse a sí misma para que los gastos del proyecto se financien mediante la emisión de obligaciones futuras, pero se gasten antes de la venta y la entrega de los fondos de dichas obligaciones. Dichos gastos están relacionados con proyectos financiados por la emisión futura de una o más series de obligaciones exentas o gravables a ser emitidas por la Ciudad.

ASUNTO:

La transacción antes mencionada financiará proyectos estructurales que hayan sido o serían aprobados en el Presupuesto Estructural Adoptado y en sus Enmiendas para el año fiscal 2018 y que sean consistentes con el Plan de Administración de Deuda. La escogencia de los Sindicatos de Suscriptores Financieros propuestos es consistente con las políticas y acciones previas de la Ciudad para emplear sindicatos de suscripción con el fin de comercializar y suscribir las obligaciones de deuda de la Ciudad, así como para ayudar en el diseño y la estructuración de dichas obligaciones.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede optar por no seguir adelante con las mejoras estructurales propuestas incluidas en el Presupuesto Estructural adoptado y no financiar los proyectos.

IMPACTO FISCAL:

Cualquier costo relacionado con las transacciones propuestas se pagará con los ingresos derivados de la emisión y venta de dichas obligaciones. Por lo tanto, no hay impacto en el presupuesto operativo de la ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas Ordenanzas que autorizan la emisión, venta y entrega de las Obligaciones 2018 así como una Resolución que establezca la intención de la Ciudad de reembolsarse previos gastos legales de fondos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la agenda

Número de archivo: 18-3980

Número de Asunto de Agenda: 56C.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Emisión, venta y entrega de Obligaciones 2018 y Resolución de Reembolso.

RESUMEN:

- A. Ordenanza que autoriza la emisión de los Bonos de Mejora General de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2018, en una o más series y por un monto total principal no superior a los \$175, 000,000, y autorizar otros asuntos incidentales y relacionados.
- B. Esta Ordenanza autoriza la emisión de los Certificados de Obligación de Impuestos y Ingresos Combinados de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2018, en un monto total principal que no debe exceder \$170, 000,000 y autoriza otros asuntos incidentales y relacionados.
- C. Ordenanza que autoriza la emisión de los Certificados de Obligación de Impuestos e Ingresos Combinados de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Imponible 2018 (Edificio del Teatro Alameda), por un monto total principal no superior a los \$10, 000,000, y autorizar otros asuntos incidentales y relacionados.
- D. Esta Ordenanza autoriza la emisión de las Notas Impositivas de la Ciudad de San Antonio, Serie 2018, por un monto total principal que no exceda los \$30, 000,000, y autoriza otros asuntos incidentales y relacionados.
- E. Resolución del Consejo de la Ciudad de San Antonio, Texas, que establece la intención de la Ciudad de

reembolsarse el gasto legal de fondos anterior de los ingresos provenientes de una o más series de obligaciones gravables o exentas de impuesto, a ser emitidas por la Ciudad para fines autorizados y como designado adicionalmente por serie y tratamiento impositivo federal; autorizando otros asuntos incidentales y relacionados; y proporcionando una fecha efectiva.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Presupuesto Estructural Adoptado y sus Enmiendas para el año fiscal 2018 incluyen la propuesta de venta de nuevos bonos monetarios para financiar proyectos por un total de \$169,340,000 en un monto que no exceda \$175,000,000 Bonos de Mejora General, Serie 2018 (los "Bonos 2018"); aproximadamente \$150,244,800 en Certificados de Obligación de Impuestos e Ingresos Combinados de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2018 ("los Certificados 2018 ") en un monto no superior a \$170,000,000; Aproximadamente \$8,500,000 en Certificados de Obligación de Impuestos e Ingresos Combinados, Serie Gravable 2018 ("los Certificados Gravables de 2018") en un monto que no exceda \$10,000,000; y aproximadamente \$29,100,000 en Notas fiscales, Serie 2018 ("las Notas 2018") por un monto no superior a \$30,000,000.

El 6 de mayo de 2017, el Programa de Bonos 2017 fue aprobado por los votantes por un monto de \$850,000,000. La emisión de los Bonos 2018 representa la segunda emisión de bonos para el Programa de Bonos 2017. El monto total del proyecto que se financiará con la venta de los Bonos 2018 se detalla a continuación:

Calles, Puentes y Aceras	\$82,905,846
Control de Drenaje e Inundaciones	20,200,393
Parques, Recreación y Espacio Abierto	38,623,720
Biblioteca e Instalaciones Culturales	4,202,075
Instalaciones de Seguridad Pública	6,407,966
Iniciativas de Vecindad	17,000,000
Total de Bonos 2018	\$169,340,000

El Presupuesto Estructural Adoptado y sus Enmiendas para el año fiscal 2018 incluyen la propuesta de venta de los Certificados 2018 y los Certificados Gravables 2018.

La ley estatal requiere la publicación del Aviso de Intención que se emitirá con 30 días de antelación a la venta de los Certificados de Obligación. El Aviso de Intención fue aprobado por el Consejo de la Ciudad el 17 de mayo y reflejó un monto máximo de capital que no exceda \$180,000,000. El monto total del proyecto a ser financiado es aproximadamente \$158,744,800. El diferencial es atribuible a la posible emisión de los Certificados con una prima que dependerá de las condiciones del mercado y se determinará al momento de la venta. Una parte la prima puede ser usada para financiar los costos de emisión de los Certificados.

Los Certificados 2018 se utilizarán con el fin de proveer fondos para lo siguiente: instalaciones municipales, calles, centros de servicio, seguridad pública, drenaje, parques y recreación, tecnología de la información y para otros fines públicos. Los Certificados 2018 que se autofinanciarán proporcionarán fondos para lo siguiente: Southeast Service Center, Leslie Road Service Center, La Villita / Maverick, Campos de golf y Alameda Theatre Building. Los proyectos a ser financiados con los Certificados de Obligación se enumeran en el Anexo I.

Las Notas 2018 se utilizarán con el fin de proporcionar fondos para mejoras en las calles y en la tecnología de la información. El monto total del proyecto a financiar es de \$29,100,000, mientras que el monto máximo de emisión incluido es de hasta \$30,000,000, según las condiciones del mercado y determinado al momento de la

venta. Una parte la prima puede ser usada para financiar los costos de emisión de las Notas 2018.

La aprobación de estas ordenanzas otorgará la autorización de venta de parámetros para los Bonos 2018, Certificados 2018, Certificados Gravables 2018 y Notas 2018 (colectivamente "las Obligaciones 2018"). Esta autorización otorgará al Administrador de la Ciudad y al Oficial Principal de Finanzas la flexibilidad para establecer los términos de fijación de precios sobre las obligaciones y la autoridad para suscribir los contratos de compra aplicables al término de la venta de dichas obligaciones.

Se estima que las Obligaciones 2018 serán vendidas la semana del 30 de julio de 2018 por un sindicato de suscripción liderado por JP Morgan Securities, LLC como Administrador Senior del Sindicato de Bancos; Siebert Cisneros Shank & Co., LLC como Co-Administrador Senior; y Jefferies LLC, Hutchinson, Shockey, Erley & Co., SAMCO Capital Markets, Inc., Drexel Hamilton, LLC y Mesirov Financial como Co-administradores. Se espera que el cierre y la entrega de las Obligaciones 2018 ocurran el 30 de agosto de 2018.

FTN Financial Municipal Advisors, y FirstSouthwest, una división de Hilltop Securities, Inc. se desempeña como asesores co-financieros. Norton Rose Fulbright US LLP y Kassahn & Ortiz, P.C. se desempeñan como Asesores de Co-Bonos.

La aprobación de la resolución de reembolso permitirá a la Ciudad reembolsarse a sí misma para que los gastos del proyecto se financien mediante la emisión de obligaciones futuras, pero se gasten antes de la venta y la entrega de los fondos de dichas obligaciones. Dichos gastos están relacionados con proyectos financiados por la emisión futura de una o más series de obligaciones exentas o gravables a ser emitidas por la Ciudad.

ASUNTO:

La transacción antes mencionada financiará proyectos estructurales que hayan sido o serían aprobados en el Presupuesto Estructural Adoptado y en sus Enmiendas para el año fiscal 2018 y que sean consistentes con el Plan de Administración de Deuda. La escogencia de los Sindicatos de Suscriptores Financieros propuestos es consistente con las políticas y acciones previas de la Ciudad para emplear sindicatos de suscripción con el fin de comercializar y suscribir las obligaciones de deuda de la Ciudad, así como para ayudar en el diseño y la estructuración de dichas obligaciones.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede optar por no seguir adelante con las mejoras estructurales propuestas incluidas en el Presupuesto Estructural adoptado y no financiar los proyectos.

IMPACTO FISCAL:

Cualquier costo relacionado con las transacciones propuestas se pagará con los ingresos derivados de la emisión y venta de dichas obligaciones. Por lo tanto, no hay impacto en el presupuesto operativo de la ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas Ordenanzas que autorizan la emisión, venta y entrega de las Obligaciones 2018 así como una Resolución que establezca la intención de la Ciudad de reembolsarse previos

gastos legales de fondos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-3981

Número de Asunto de Agenda: 56D.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Emisión, venta y entrega de Obligaciones 2018 y Resolución de Reembolso.

RESUMEN:

- A. Ordenanza que autoriza la emisión de los Bonos de Mejora General de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2018, en una o más series y por un monto total principal no superior a los \$175, 000,000, y autorizar otros asuntos incidentales y relacionados.
- B. Esta Ordenanza autoriza la emisión de los Certificados de Obligación de Impuestos y Ingresos Combinados de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2018, en un monto total principal que no debe exceder \$170, 000,000 y autoriza otros asuntos incidentales y relacionados.
- C. Ordenanza que autoriza la emisión de los Certificados de Obligación de Impuestos e Ingresos Combinados de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Imponible 2018 (Edificio del Teatro Alameda), por un monto total principal no superior a los \$10, 000,000, y autorizar otros asuntos incidentales y relacionados.
- D. Esta Ordenanza autoriza la emisión de las Notas Impositivas de la Ciudad de San Antonio, Serie 2018, por un monto total principal que no exceda los \$30, 000,000, y autoriza otros asuntos incidentales y relacionados.
- E. Resolución del Consejo de la Ciudad de San Antonio, Texas, que establece la intención de la Ciudad de

reembolsarse el gasto legal de fondos anterior de los ingresos provenientes de una o más series de obligaciones gravables o exentas de impuesto, a ser emitidas por la Ciudad para fines autorizados y como designado adicionalmente por serie y tratamiento impositivo federal; autorizando otros asuntos incidentales y relacionados; y proporcionando una fecha efectiva.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Presupuesto Estructural Adoptado y sus Enmiendas para el año fiscal 2018 incluyen la propuesta de venta de nuevos bonos monetarios para financiar proyectos por un total de \$169,340,000 en un monto que no exceda \$175,000,000 Bonos de Mejora General, Serie 2018 (los "Bonos 2018"); aproximadamente \$150,244,800 en Certificados de Obligación de Impuestos e Ingresos Combinados de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2018 ("los Certificados 2018 ") en un monto no superior a \$170,000,000; Aproximadamente \$8,500,000 en Certificados de Obligación de Impuestos e Ingresos Combinados, Serie Gravable 2018 ("los Certificados Gravables de 2018") en un monto que no exceda \$10,000,000; y aproximadamente \$29,100,000 en Notas fiscales, Serie 2018 ("las Notas 2018") por un monto no superior a \$30,000,000.

El 6 de mayo de 2017, el Programa de Bonos 2017 fue aprobado por los votantes por un monto de \$850,000,000. La emisión de los Bonos 2018 representa la segunda emisión de bonos para el Programa de Bonos 2017. El monto total del proyecto que se financiará con la venta de los Bonos 2018 se detalla a continuación:

Calles, Puentes y Aceras	\$82,905,846
Control de Drenaje e Inundaciones	20,200,393
Parques, Recreación y Espacio Abierto	38,623,720
Biblioteca e Instalaciones Culturales	4,202,075
Instalaciones de Seguridad Pública	6,407,966
Iniciativas de Vecindad	17,000,000
Total de Bonos 2018	\$169,340,000

El Presupuesto Estructural Adoptado y sus Enmiendas para el año fiscal 2018 incluyen la propuesta de venta de los Certificados 2018 y los Certificados Gravables 2018.

La ley estatal requiere la publicación del Aviso de Intención que se emitirá con 30 días de antelación a la venta de los Certificados de Obligación. El Aviso de Intención fue aprobado por el Consejo de la Ciudad el 17 de mayo y reflejó un monto máximo de capital que no exceda \$180,000,000. El monto total del proyecto a ser financiado es aproximadamente de \$158,744,800. El diferencial es atribuible a la posible emisión de los Certificados con una prima que dependerá de las condiciones del mercado y se determinará al momento de la venta. Una parte la prima puede ser usada para financiar los costos de emisión de los Certificados.

Los Certificados 2018 se utilizarán con el fin de proveer fondos para lo siguiente: instalaciones municipales, calles, centros de servicio, seguridad pública, drenaje, parques y recreación, tecnología de la información y para otros fines públicos. Los Certificados 2018 que se autofinanciarán proporcionarán fondos para lo siguiente: Southeast Service Center, Leslie Road Service Center, La Villita/Maverick, Campos de golf y Alameda Theatre Building. Los proyectos a ser financiados con los Certificados de Obligación se enumeran en el Anexo I.

Las Notas 2018 se utilizarán con el fin de proporcionar fondos para mejoras en las calles y en la tecnología de la información. El monto total del proyecto a financiar es de \$29,100,000, mientras que el monto máximo de emisión incluido es de hasta \$30,000,000, según las condiciones del mercado y determinado al momento de la

venta. Una parte del recargo puede ser usado para financiar los costos de emisión de las Notas 2018.

La aprobación de estas ordenanzas otorgará la autorización de venta de parámetros para los Bonos 2018, Certificados 2018, Certificados Gravables 2018 y Notas 2018 (colectivamente "las Obligaciones 2018"). Esta autorización otorgará al Administrador de la Ciudad y al Oficial Principal de Finanzas la flexibilidad para establecer los términos de fijación de precios sobre las obligaciones y la autoridad para suscribir los contratos de compra aplicables al término de la venta de dichas obligaciones.

Se estima que las Obligaciones 2018 serán vendidas la semana del 30 de julio de 2018 por un sindicato de suscripción liderado por JP Morgan Securities, LLC como Administrador Principal del Sindicato de Bancos; Siebert Cisneros Shank & Co., LLC como Co-Administrador Principal; y Jefferies LLC, Hutchinson, Shockey, Erley & Co., SAMCO Capital Markets, Inc., Drexel Hamilton, LLC y Mesirow Financial como Co-administradores. Se espera que el cierre y la entrega de las Obligaciones 2018 ocurran el 30 de agosto de 2018.

FTN Financial Municipal Advisors, y FirstSouthwest, una división de Hilltop Securities, Inc. se desempeña como asesores co-financieros. Norton Rose Fulbright US LLP y Kassahn & Ortiz, P.C. se desempeñan como Asesores de Co-Bonos.

La aprobación de la resolución de reembolso permitirá a la ciudad reembolsarse a sí misma para que los gastos del proyecto se financien mediante la emisión de obligaciones futuras, pero se gasten antes de la venta y la entrega de los fondos de dichas obligaciones. Dichos gastos están relacionados con proyectos financiados por la emisión futura de una o más series de obligaciones exentas o gravables a ser emitidas por la ciudad.

ASUNTO:

La transacción antes mencionada financiará proyectos estructurales que hayan sido o serían aprobados en el Presupuesto Estructural Adoptado y en sus Enmiendas para el año fiscal 2018 y que sean consistentes con el Plan de Administración de Deuda. La selección de los sindicatos de suscripción financiera es consistente con la política de la ciudad y las acciones previas para emplear a los sindicatos de suscripción para comercializar y suscribir las obligaciones de deuda de la ciudad, así como para ayudar en el diseño y la estructuración de dichas obligaciones.

ALTERNATIVAS:

La ciudad puede optar por no seguir adelante con las mejoras estructurales propuestas incluidas en el Presupuesto Estructural adoptado y no financiar los proyectos.

IMPACTO FISCAL:

Cualquier costo relacionado con las transacciones propuestas se pagará con los ingresos derivados de la emisión y venta de dichas obligaciones. Por lo tanto, no hay impacto en el presupuesto operativo de la ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas Ordenanzas que autorizan la emisión, venta y entrega de las Obligaciones 2018 así como una Resolución que establezca la intención de la Ciudad de reembolsarse previos

gastos legales de fondos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la agenda

Número de archivo: 18-3982

Número de Asunto de agenda: 56E.

Fecha de la agenda: 6/21/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la ciudad

ASUNTO:

Emisión, venta y entrega de Obligaciones 2018 y Resolución de Reembolso.

RESUMEN:

- A. Ordenanza que autoriza la emisión de los Bonos de mejora general de la ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2018, en una o más series y por un monto total principal no superior a los \$175, 000,000, y autorizar otros asuntos incidentales y relacionados.
- B. Esta Ordenanza autoriza la emisión de los Certificados de Obligación de Impuestos y Ingresos Combinados de la ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2018, en un monto total principal que no debe exceder \$170,000,000 y autoriza otros asuntos incidentales y relacionados.
- C. Una ordenanza que autoriza la emisión de los Certificados de Obligación de Impuestos e Ingresos Combinados de la ciudad de San Antonio, Texas, Serie Imponible 2018 (Edificio del Teatro Alameda), por un monto total principal no superior a los \$10, 000,000, y que autoriza otros asuntos incidentales y relacionados.
- D. Esta Ordenanza autoriza la emisión de las Notas Impositivas de la ciudad de San Antonio, Serie 2018, por un monto total principal que no exceda los \$30, 000,000, y autoriza otros asuntos incidentales y relacionados.

E. Resolución del Consejo de la ciudad de San Antonio, Texas, que establece la intención de la ciudad de reembolsarse el gasto legal de fondos anterior de los ingresos provenientes de una o más series de obligaciones gravables o exentas de impuesto, a ser emitidas por la ciudad para fines autorizados y como designado adicionalmente por serie y tratamiento impositivo federal; autorizando otros asuntos incidentales y relacionados; y proporcionando una fecha efectiva.

ANTECEDENTES:

El Presupuesto Estructural Adoptado y sus Enmiendas para el año fiscal 2018 incluyen la propuesta de venta de nuevos bonos monetarios para financiar proyectos por un total de \$169,340,000 en un monto que no exceda \$175,000,000 Bonos de Mejora General, Serie 2018 (los "Bonos 2018"); aproximadamente \$150,244,800 en Certificados de Obligación de Impuestos e Ingresos Combinados de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2018 ("los Certificados 2018 ") en un monto no superior a \$170,000,000; Aproximadamente \$8,500,000 en Certificados de Obligación de Impuestos e Ingresos Combinados, Serie Gravable 2018 ("los Certificados Gravables de 2018") en un monto que no exceda \$10,000,000; y aproximadamente \$29,100,000 en Notas fiscales, Serie 2018 ("las Notas 2018") por un monto no superior a \$30,000,000.

El 6 de mayo de 2017, el Programa de Bonos 2017 fue aprobado por los votantes por un monto de \$850, 000,000. La emisión de los Bonos 2018 representa la segunda emisión de bonos para el Programa de Bonos 2017. El monto total del proyecto que se financiará con la venta de los Bonos 2018 se detalla a continuación:

Calles, Puentes y Aceras	\$82,905,846
Control de drenaje e inundaciones	20,200,393
Parques, Recreación y Espacio abierto	38,623,720
Biblioteca e Instalaciones culturales	4,202,075
Instalaciones de Seguridad pública	6,407,966
Iniciativas de vecindad	17,000,000
Total de Bonos 2018	\$169,340,000

El Presupuesto Estructural Adoptado y sus Enmiendas para el año fiscal 2018 incluyen la propuesta de venta de los Certificados 2018 y los Certificados Gravables 2018.

La ley estatal requiere la publicación del Aviso de Intención que se emitirá con 30 días de antelación a la venta de los Certificados de Obligación. El Aviso de Intención fue aprobado por el Consejo de la Ciudad el 17 de mayo y reflejó un monto máximo de capital que no exceda \$180, 000,000. El monto total del proyecto a ser financiado es aproximadamente de \$158, 744,800. El diferencial es atribuible a la posible emisión de los Certificados con una prima que dependerá de las condiciones del mercado y se determinará al momento de la venta. Una parte de la prima puede ser usada para financiar los costos de emisión de los Certificados.

Los Certificados 2018 se utilizarán con el fin de proveer fondos para lo siguiente: instalaciones municipales, calles, centros de servicio, seguridad pública, drenaje, parques y recreación, tecnología de la información y para otros fines públicos. Los Certificados 2018 que se autofinanciarán, proporcionarán fondos para lo siguiente: Southeast Service Center, Leslie Road Service Center, La Villita/Maverick, Campos de golf y Alameda Theatre Building. Los proyectos a ser financiados con los Certificados de Obligación se enumeran en el Anexo I.

Las Notas 2018 se utilizarán con el fin de proporcionar fondos para mejoras en las calles y en la tecnología de la información. El monto total del proyecto a financiar es de \$29,100,000, mientras que el monto máximo de

emisión incluido es de hasta \$30,000,000, según las condiciones del mercado y determinado al momento de la venta. Una parte del recargo puede ser usado para financiar los costos de emisión de las Notas 2018.

La aprobación de estas ordenanzas otorgará la autorización de venta de parámetros para los Bonos 2018, Certificados 2018, Certificados Gravables 2018 y Notas 2018 (colectivamente "las Obligaciones 2018"). Esta autorización otorgará a la Administradora de la Ciudad y al Oficial Principal de Finanzas la flexibilidad para establecer los términos de fijación de precios sobre las obligaciones y la autoridad para suscribir los contratos de compra aplicables al término de la venta de dichas obligaciones.

Se estima que las Obligaciones 2018 serán vendidas la semana del 30 de julio de 2018 por un sindicato de suscripción liderado por JP Morgan Securities, LLC como Administrador Principal del Sindicato de Bancos; Siebert Cisneros Shank & Co., LLC como Co-Administrador Principal; y Jefferies LLC, Hutchinson, Shockey, Erley & Co., SAMCO Capital Markets, Inc., Drexel Hamilton, LLC y Mesirow Financial como Co-administradores. Se espera que el cierre y la entrega de las Obligaciones 2018 ocurran el 30 de agosto de 2018.

FTN Financial Municipal Advisors, y FirstSouthwest, una división de Hilltop Securities, Inc. se desempeña como asesores co-financieros. Norton Rose Fulbright US LLP y Kassahn & Ortiz, P.C. se desempeñan como Asesores de Co-Bonos.

La aprobación de la resolución de reembolso permitirá a la ciudad reembolsarse a sí misma para que los gastos del proyecto se financien mediante la emisión de obligaciones futuras, pero se gasten antes de la venta y la entrega de los fondos de dichas obligaciones. Dichos gastos están relacionados con proyectos financiados por la emisión futura de una o más series de obligaciones exentas o gravables a ser emitidas por la ciudad.

ASUNTO:

La transacción antes mencionada financiará proyectos estructurales que hayan sido o serían aprobados en el Presupuesto Estructural Adoptado y en sus Enmiendas para el año fiscal 2018 y que sean consistentes con el Plan de Administración de Deuda. La selección de los sindicatos de suscripción financiera es consistente con la política de la ciudad y las acciones previas para emplear a los sindicatos de suscripción para comercializar y suscribir las obligaciones de deuda de la ciudad, así como para ayudar en el diseño y la estructuración de dichas obligaciones.

ALTERNATIVAS:

La ciudad puede optar por no seguir adelante con las mejoras estructurales propuestas incluidas en el Presupuesto Estructural adoptado y no financiar los proyectos.

IMPACTO FISCAL:

Cualquier costo relacionado con las transacciones propuestas se pagará con los ingresos derivados de la emisión y venta de dichas obligaciones. Por lo tanto, no hay impacto en el presupuesto operativo de la ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas Ordenanzas que autorizan la emisión, venta y entrega de las

Obligaciones 2018 así como una Resolución que establezca la intención de la Ciudad de reembolsarse previos gastos legales de fondos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la agenda

Número de archivo:18-3631

Número de Asunto de agenda: 58.

Fecha de la agenda: 6/21/2018

En control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 3 del Consejo

ASUNTO:

Variedad de alcohol Caso AV2018007

RESUMEN:

Consideración de una solicitud de exención de las Secciones 4-6 (c) (1), 4-6 (c) (3) y 4-6 (c) (4), y una Varianza de la Sección 4-6 (d) (6) del Código de la ciudad, que autoriza la venta de bebidas alcohólicas en el Lote 4, Bloque 9, NCB 766, ubicado en 1016 North Flores Street para el consumo dentro de las instalaciones dentro de 300 pies de Advanced Learning Academy, una institución de educación pública ubicada dentro del Distrito Escolar Independiente de San Antonio, en el Distrito 1 del Consejo.

ANTECEDENTES:

El Título 4, Capítulo 109, Subcapítulo B, §109.33(e) autoriza a los municipios a establecer un proceso de variación si se determina que la aplicación del reglamento en un caso particular no es para el mejor interés del público, constituye desperdicio o uso ineficiente de tierra u otros recursos, crea una dificultad excesiva para el solicitante de una licencia o permiso, no cumple con su propósito, no es efectivo o necesario, o por cualquier otra razón el consejo de la ciudad, después de considerar la salud, seguridad y bienestar del público, y las equidades de la situación, se determina que es para el mejor interés de la comunidad. De acuerdo con esta legislación habilitante, las provisiones del Capítulo 4, §4-6 (c) del Código de la Ciudad fueron establecidas por la Ciudad de San Antonio.

El TABC autoriza a los municipios a establecer criterios de variación para los requisitos de distancia y el §4-6(c) del Código de la Ciudad de San Antonio establece que, con la autorización del Consejo de la Ciudad, puede permitirse la venta de bebidas alcohólicas en un lugar dentro de los trescientos (300) pies de distancia a una escuela pública, siempre que el Consejo de la Ciudad haga las siguientes constataciones:

- 1) La venta de bebidas alcohólicas había sido permitida dentro de los últimos dos (2) años en el lugar en cuestión;

No se ha vendido alcohol previamente en este lugar. El solicitante busca la primera licencia para

el bar propuesto.

- 2) La interrupción de la venta de bebidas alcohólicas no fue consecuencia de una violación de la ley;
El alcohol nunca ha sido vendido en dicha propiedad. No se necesita una mutación de esta Disposición.
- 3) Una variación es necesaria porque la manera de medir, como se prescribe actualmente en el V.T.C.A. § 109.33(b), ha cambiado y como resultado de ello, se ha determinado que el local en cuestión está ubicado a menos de trescientos pies (300 pies) de distancia de una escuela pública;
El método de medición no ha cambiado. El solicitante necesitará una variación del requerimiento de 300 pies de distancia.
- 4) La propuesta de venta de bebidas alcohólicas sería para el consumo dentro de las instalaciones y no constituirá más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento.
El solicitante ha declarado que las ventas de alcohol no superarán el 30% de los ingresos totales. El solicitante ha indicado que las ventas de bebidas alcohólicas serán para consumo dentro de las instalaciones.

El TABC autoriza a los municipios a establecer criterios de mutación de las provisiones de §4-6 (d).

- 6) El solicitante presentará anualmente al departamento de inspección de edificios la documentación necesaria para verificar que no más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento son generados por la venta de bebidas alcohólicas;
El solicitante desea una renuncia a este requisito.

ASUNTO:

Actualmente, la venta de bebidas alcohólicas en 1016 South Flores violaría el Capítulo 4, §4-6 del Código de la ciudad y Título 4, Capítulo 109, Subcapítulo B, §109.33 (a) (1) del Código de Bebidas Alcohólicas de Texas. El solicitante está solicitando una variación para permitir la venta de alcohol a menos de trescientos (300) pies de la escuela Briscoe Elementary, que está acreditada y reconocida por la Comisión de Educación de Texas.

ALTERNATIVAS:

La ciudad puede optar por no conceder la exención y las variaciones solicitadas, prohibiendo la venta de alcohol para consumo en las instalaciones del establecimiento de servicio de comidas, ubicado en 1016 South Flores Street.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN:

Análisis del personal: El análisis incluye los siguientes hallazgos y factores:

1. La distancia desde la propiedad del sujeto hasta la propiedad de la Academia Advanced Learning Academy es de aproximadamente cero (0) pies. La propiedad del sujeto comparte la línea de la propiedad trasera con la Academia Advanced Learning Academy.

***** Todas las distancias listadas son aproximadas, fueron medidas en línea recta entre los puntos más cercanos, usando el mapa de zonificación online de la ciudad. *****

2. La venta de alcohol es para el consumo dentro del establecimiento únicamente.

En caso de que el Consejo de la Ciudad decida renunciar a lo dispuesto en §4-6(c)(1), §4-6(c)(3), y §4-6(d)(6) del Código de la ciudad, el personal recomienda las siguientes condiciones:

- 1) Que la venta de bebidas alcohólicas se limite al establecimiento.
- 2) Las ventas de alcohol incluirán cerveza, vino y licor solo para el consumo local.
- 3) Que la autorización para la venta de bebidas alcohólicas no se transfiera a diferentes usos de la tierra o propietarios.
- 4) Que tal autorización será suspendida en caso de no operación o no utilización de los establecimientos identificados por un período de doce (12) o más meses sucesivos.
- 5) El horario de atención será limitado a las 5:00 AM a 2:00 AM, diariamente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la agenda

Número de archivo: 18-3600

Número de asunto de la agenda: Z-1.

Fecha de la agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de zonificación Z2018151 CD

RESUMEN:

Zonificación actual: Residencial Unifamiliar del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "R-4 AHOD"

Zonificación Solicitada: "R-4 CD AHOD" Residencial Unifamiliar del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con uso condicional para un estacionamiento

ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la comisión de zonificación: 15 de mayo de 2018. Este caso continúa en las audiencias de zonificación del 17 de abril de 2018 y el 1 de mayo de 2018.

Administrador de casos: Daniel Hazlett, planificador

Propietario: Boyd Real Estate Investments

Solicitante: Boyd Real Estate Investments

Representante: Patrick W. Christensen

Ubicación: 153 Avenue Del Rey

Descripción legal: Lote 18, Lote 19, Lote 20 y Lote 21, Lote 1, NCB 10110

Superficie total en hectáreas/acres:

0.5969

Avisos enviados por correo

Dueños de propiedad en un radio de 200 pies: 19

Asociaciones de vecindarios registrados a 200 pies: Asociación de vecindarios de North Shearer Hills

Agencias aplicables: Ninguna.

Detalles de la propiedad

Historial de propiedad: Las propiedades del sujeto fueron anexadas a la ciudad de San Antonio y al Distrito de Residencia "B" zonal según la Ordenanza 12611, del 31 de agosto de 1950. La propiedad en cuestión fue convertida de "B" al actual "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar mediante la adopción del Código de Desarrollo Unificado (UDC) de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en una llanura de inundación.

Zonificación de base Advacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de base actual: "R-4", "R-4 CD", "C-1 CD", "I-1"

Usos actuales del suelo: Residencia unifamiliar, Fourplex, reparación de automóviles, estacionamiento, centro minorista

Dirección: Este

Zonificación de base actual: "I-1"

Usos actuales del suelo: Restaurante, edificio de almacenamiento comercial

Dirección: Sur

Base actual de zonificación: "MF-33"

Usos actuales del suelo: Complejo de Apartamentos

Dirección: Oeste

Zonificación de base actual: MF-33, R-4

Usos del suelo actuales: complejo de apartamentos, dúplex

Información de Distrito Superpuesto y Especial:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Avenue Del Rey

Carácter Existente: Calle local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: San Pedro Avenue

Carácter existente: Arteria primaria

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: Las rutas de autobús 4 y 204 se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el tráfico: No se requiere de un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos de límites.

Información de Estacionamiento:

El estacionamiento mínimo requerido depende del uso comercial.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación actual de "R-4" del distrito de zonificación, que actualmente acomoda viviendas unifamiliares (separadas) con un tamaño de lote mínimo de 4.000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 35 pies, hogar de familia substituta, escuelas públicas y privadas. La propiedad también permite dúplex debido a la conversión de "B" a "R-4" que ocurrió con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (UDC), establecido por la Ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional. El establecimiento se encuentra a menos de media milla del Corredor de Tránsito Premium San Pedro.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan su aprobación, pendiente de la enmienda del plan.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad se encuentra dentro del Plan Comunitario de los Vecindarios de North Central, y actualmente está designada como zona Residencial de Baja Densidad en el componente de uso futuro del suelo del plan. El "R-4 CD" solicitado es consistente con la designación futura de uso del suelo.

2. Impactos adversos en los terrenos vecinos:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en los terrenos vecinos, relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. La solicitud está de acuerdo con la tendencia de desarrollo actual del área. La zonificación de la base "R-4" actuará como un separador entre los usos comerciales y residenciales.

3. Idoneidad de la zonificación actual:

El actual Distrito Residencial Unifamiliar Residencial "R-4" actual no es una zonificación apropiada para la propiedad. La proximidad a la zonificación de base industrial no es un lugar deseable para residencias unifamiliares. El "R-4 CD" solicitado podría actuar como un separador entre los usos industriales y residenciales.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las metas, objetivos y estrategias del Plan Comunitario de North Central. El plan promueve el mantenimiento y la rehabilitación de propiedades. La

rezonificación propuesta permitiría la expansión del estacionamiento para el uso comercial adyacente. La rezonificación propuesta es consistente con el desarrollo actual del área circundante.

Metas Relevantes del Plan Comunitario de Vecindarios de North Central:

- **OBJETIVO 1:** Apoyar y promover el desarrollo de negocios y empleo a lo largo de los corredores comerciales que proporcionan un clima de negocios saludable, mientras se apoya las necesidades de la Comunidad de Vecindarios de la Zona Central Norte reforzando estéticamente y ambientalmente su identidad cultural comunitaria y proporcionando un destino atractivo para los visitantes y compradores de toda la ciudad.
- **Objetivo 1.1:** Market San Pedro Avenue y Blanco Road de Hildebrand a Loop 410 como el lugar para vivir, trabajar, comprar y jugar con su ubicación central y acceso conveniente a todo San Antonio.
- **OBJETIVO 2:** Fomentar el establecimiento de negocios amigables con el vecindario a lo largo de los corredores comerciales que promuevan la accesibilidad de los peatones.
- **META 5:** Promover el desarrollo futuro que sea compatible con los vecindarios existentes y que incorpore prácticas seguras de manejo de aguas pluviales.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad del sujeto es 0.5969 de una hectárea, que podría acomodar usos comerciales.

7. Otros factores:

Ninguno.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la agenda

Número de archivo:18-3603

Número de asunto de agenda: Z-2.

Fecha de la agenda: 6/21/2018

En control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de zonificación Z2018133

RESUMEN:

Zonificación actual: Multifamiliar del Distrito Superpuesto de Riesgos del Aeropuerto "MF-33 AHOD" y Distrito Superpuesto de Riesgos del Aeropuerto de Alto vuelo "O-2 CD AHOD" con un uso condicional para un vivero de plantas

Zonificación solicitada: Multifamiliar del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "MF-33 AHOD"

ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de mayo de 2018

Administrador de casos: Ángela Cardona, Planificadora

Propietario: Jan D. Ramert exento de toda la vida de confianza

Solicitante: Franklin Development Properties

Representante: Brown y Ortiz

Ubicación: 1507 Ruiz y 1318 Arbour Place

Descripción legal: Lotes 1-18, Bloque 2, NCB 2173

Superficie total 2.33

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies: 38

Asociaciones de Vecindarios Registrados a 200 pies: Asociación Prospect Hill / West End Hope Action

Agencias aplicables: Departamento de Planificación

Detalles de la propiedad

Historial de la propiedad: La propiedad en cuestión se encuentra dentro de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad y fue zonificada como Distrito de apartamentos "C". Una parte de la propiedad fue re zonificada en agosto de 1985 a "O-1" SUP Permiso de uso especial del distrito de oficinas para un vivero de plantas (Ordenanza 61139). La porción restante de la propiedad en cuestión siguió siendo el Distrito de Apartamentos "C". Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado en 2001 (Ordenanza 93881), la propiedad dividida en zonas "C" convertida al actual Distrito Multifamiliar "MF-33" y "O-1" convertida a "O-2" Distrito de oficinas de gran aumento .

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o inclusión en una llanura de inundación.

Zonificación de Base Advacente y Usos de la Tierra

Dirección: Norte

Base actual de zonificación: "MF-33"

Uso del suelo actual: Residencial Unifamiliar, Lote Vacío

Dirección: Sur

Base actual de zonificación: "MF-33"

Uso actual del terreno: Residencial Unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación base actual: "MF-33"

Usos actuales de la tierra: Residencial unifamiliar, almacenamiento de remolques

Dirección: Oeste

Zonificación de base actual: MF-33

Usos actuales del terreno: Vacante

Información de Distritos Especiales y Superpuestos: Todas las propiedades circundantes llevan la designación "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o a sus rutas de aproximación. La designación "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte Vía pública:

Calle Ruiz

Personaje existente: Collector Street

Cambios propuestos: ninguno conocido

Vía pública: Arbor Place

Carácter Existente: Local Street

Cambios Propuestos: Ninguno

Conocido

Transporte público: La ruta de autobús más cercana, VIA #79, #277 y #520, se encuentra a corta distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Informe de Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requerimientos de límites permitidos.

Información de Estacionamiento: El estacionamiento está determinado por el uso. Un uso multifamiliar requerirá un mínimo de 1.5 espacios por unidad y un máximo de 2 espacios por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación de la solicitud hará que la propiedad en cuestión retenga el distrito de zonificación de base actual. El distrito actual "O-2" provee para el establecimiento de edificios de oficinas de bajos a altos. Ejemplos de usos permitidos incluyen oficinas, parques y escuelas. Otros usos enumerados como "permitidos" en la Matriz de Uso No Residencial UDC sólo se permiten como usos adicionales a un uso principal y primario de oficina. Se deberá proporcionar una zona mínima de división de 65 pies, NC, C-1 u O-1 cuando colinde con uso o zonificación residencial. La exhibición o la venta de mercancías al aire libre están prohibidas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional, sino que se encuentra muy cerca del separador del Corredor de Tránsito Premium de Zarzamora.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad no se encuentra dentro de ningún Plan de Sector, Vecindario o Comunidad, por lo tanto, no se requiere un resultado de coherencia. La solicitud del distrito de zonificación base "MF-33" es consistente con la zonificación existente en el área.

2. Impactos adversos en los terrenos vecinos:

El personal no encuentra un posible impacto adverso en las tierras vecinas en relación con este cambio de zonificación porque el desarrollo propuesto es consistente con los distritos de zonificación base existentes en el área.

3. Idoneidad de la zonificación actual:

El distrito de zonificación base actual "O-2" es un uso apropiado. La solicitud de zonificación "MF-33" permitirá opciones de vivienda adicionales en el área ya que la propiedad está actualmente vacante.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de la política pública. La solicitud es consistente con los distritos de zonificación base circundantes.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión tiene una extensión de 2.33 acres, lo que debería alojar razonablemente los usos permitidos del Distrito Multifamiliar "MF-33".

7. Otros factores:

La rezonificación del distrito de zonificación base "MF-33" permitirá el desarrollo de aproximadamente 77 unidades de departamentos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la agenda

Número de archivo: 18-3604

Número de Asunto de la Agenda: P-1.

Fecha de la agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Enmienda del Plan 18054

(Caso asociado de zonificación Z2018175)

RESUMEN:

Componente Integral del Plan: Plan de Vecindarios del Centro de la Ciudad

Fecha de adopción del plan: 12 de octubre de 2000

Categoría Actual del Uso del Suelo: "Residencial de Baja Densidad"

Categoría de uso del suelo propuesta: "Residencial de densidad media"

Información de Antecedentes

Fecha de audiencia de la Comisión de Planificación: 23 de mayo de 2018. Este caso continúa a partir de la audiencia de planificación del 9 de mayo de 2018.

Administrador de casos: Marco Hinojosa, planificador

Propietario: Bubba Roots Enterprises, LLC

Solicitante: Layce Lefevre

Representante: Layce Lefevre

Ubicación: 810 West Craig Place

Descripción legal: Lote 8, Lote 9 y Lote 10, Lote 36, NCB 1868

Superficie total en acres: 0.4304

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un Rango de 200 pies: 40

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Beacon Hill Area Asociación de vecinos

Agencias Aplicables: Departamento de Planificación

Transporte

Vía pública: West Ashby Place

Carácter Existente: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia a pie de la propiedad en cuestión. Rutas Servidas: 2, 90, 202

Plan Integral

Componente Integral del Plan: Plan de Vecindarios del Centro de la Ciudad

Fecha de adopción del plan: 12 de octubre de 2000

Objetivos del Plan:

- Mantener el carácter histórico de las viviendas de los vecindarios y aprovechar la creciente demanda de viviendas en la zona para atraer la reinversión de las nuevas familias.
- Conservar y mejorar el carácter del vecindario y el entorno amigable para los peatones

CATEGORÍAS INTEGRALES DEL USO DE SUELO

Categoría de Uso del Suelo: "Residencial de Baja Densidad"

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo:

Los usos residenciales de baja densidad incluyen casas unifamiliares en lotes individuales. Los usos Residenciales de Baja Densidad también pueden incluir un número limitado de dúplex y departamentos de garaje. Por ejemplo, una casa unifamiliar con un departamento de garaje está permitida bajo esta categoría. Un dúplex también es aceptable. Sin embargo, un dúplex y una abuela plana en un lote no se considera un uso residencial de baja densidad.

Una de las principales prioridades de los vecindarios es conservar el inventario de viviendas existente. Los vecindarios también reconocen y aprecian las diferentes densidades encontradas en sus áreas residenciales. En reconocimiento de las diferentes densidades residenciales, a los vecindarios les gustaría ver que las estructuras construidas como viviendas multifamiliares continúen en este uso, incluso cuando se encuentren dentro de un área Residencial de Baja Densidad. Sin embargo, si una estructura se construyó como una sola-casa familiar y actualmente se usa como una estructura multifamiliar, la preferencia más alta de los vecindarios es que la casa regrese al uso de una sola familia cuando se encuentre dentro de la clasificación Residencial de Baja Densidad. Si no es factible devolver la estructura a un uso de unifamiliar, los vecindarios apoyarían una reducción de la densidad. Por ejemplo, si el dueño de una propiedad considera que no es factible convertir una estructura de cuatro unidades en una vivienda unifamiliar, el vecindario apoyaría la reducción de la densidad de un dúplex.

Distritos de Zonificación Permitidos: R-20, R-6, R-5, R-4, R-3, NP-15, NP-10, NP-8

CATEGORÍAS INTEGRALES DEL USO DE SUELO

Categoría del Uso del Suelo : "Residencial de Densidad Media"

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo:

Los usos residenciales de densidad media incluyen viviendas familiares de tres y cuatro unidades y adosados. Los usos Residenciales de Baja Densidad también pueden encontrarse dentro de esta clasificación. En áreas identificadas como Residencial de Media Densidad, los vecindarios admiten densidad adicional en las estructuras más grandes mientras conservan el inventario de viviendas existente y mantienen el carácter arquitectónico de los edificios. Por ejemplo, mantener una entrada en la fachada principal sería una forma de mantener el carácter arquitectónico de un edificio.

Distritos de Zonificación Permitidos: R-3, RM-4, RM-5, RM-6, MF-18

Descripción del Uso de la Tierra

Propiedad en Cuestión

Clasificación del Uso Futuro del Suelo:

Residencial de Baja Densidad

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Six-Plex

Dirección: Norte

Clasificación Futura de Uso del Suelo:

Residencial de Baja Densidad

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Residencias Unifamiliares

Dirección: Este

Clasificación Futura de Uso del Suelo:

Residencial de Baja Densidad

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Residencias Unifamiliares

Dirección: Sur

Clasificación Futura de Uso del Suelo:

Residencial de Baja Densidad

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Residencias Unifamiliares

Dirección: Oeste

Clasificación Futura del Uso de

Suelo: Residencial de Baja

Densidad **Uso Actual del Suelo:**

Residencias Unifamiliares

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a un Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad en cuestión se encuentra a menos de media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y recomendación del personal: El personal y la Comisión de Planificación (8-0) recomiendan la Aprobación.

La modificación propuesta del uso de la tierra de "Residencial de baja densidad" a "Residencial de densidad media" se solicita para volver a cambiar la ubicación de la propiedad al "Distrito multifamiliar de densidad limitada MF-18". Esto es consistente con el objetivo del Plan Midtown Neighborhoods de mantener el carácter histórico de las viviendas de los vecindarios y conservar el carácter del vecindario. La Enmienda del Plan propuesta para "Residencial de Media Densidad" es compatible con los usos del suelo de "Residencia de Baja Densidad" que rodean la propiedad y el patrón de uso de la tierra en el área. Además, "Residencial de densidad media" permite un poco más de densidad y diversidad en la existencia de viviendas.

ALTERNATIVAS:

1. Recomienda la negación de la enmienda propuesta al Plan de Barrios del Midtown, como se presentó anteriormente.
2. Hacer una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2018175

Zonificación actual: "R-6 AHOD" Residencial de Superposición de Riesgo Aeroportuario

Zonificación propuesta por el Distrito: "MF-18 AHOD" Cobertura de Riesgo Multi-Familiar del Aeropuerto de Densidad Limitada Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación del

Distrito: 15 de mayo de 2018



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3605

Número de Asunto de la Agenda: Z-3.

Fecha de la agenda: 6/21/2018

En control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de zonificación Z2018175
(Enmienda del Plan Asociado 18054)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 NCD-5 AHOD" Residencial Unifamiliar de Conservación del Vecindario Beacon Hill del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación solicitada: "MF-18 NCD-5 AHOD" de densidad limitada multifamiliar Área de Beacon Hill Conservación del vecindario Aeropuerto Distrito de superposición de riesgos

ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de mayo de 2018

Administrador de casos: Marco Hinojosa, planificador

Propietario: Bubba Roots Enterprises, LLC

Solicitante: Layce Lefevre

Representante: Layce Lefevre

Ubicación: 810 West Craig Place

Descripción legal: Lote 8, Lote 9 y Lote 10, Lote 36, NCB 1868

Superficie total en

hectáreas/acres: 0.4304

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un Rango de 200 pies: 40

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Asociación de Vecinos del área de Beacon Hill

Agencias aplicables: Departamento de Planificación

Detalles de la propiedad

Historial de propiedad: La propiedad en cuestión fue re zonificada del Distrito de Residencia "B" al Distrito de Residencia Unifamiliar "R-1" por la Ordenanza 86704, de fecha 25 de septiembre de 1997. La propiedad en cuestión fue convertida de "R-1" al actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar mediante la adopción del Código de Desarrollo Unificado (UDC) de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad en cuestión no está dentro de la planicie inundable de

100 años.

Zonificación de Base Advacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares

Dirección :Este

Zonificación de Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Terreno: Residencias Unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares

Información de Distrito Superpuesto y

Especial:

Todas las propiedades circundantes están clasificadas como Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "AHOD", debido a su proximidad a un aeropuerto o a sus rutas de aproximación. El "AHOD" (por sus siglas en inglés) no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción y por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: West Ashby Place

Carácter Existente: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia a pie de la propiedad en cuestión.

Rutas Servidas: 2, 202

Impacto en el tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información de Estacionamiento:

El requisito mínimo de estacionamiento para viviendas multifamiliares es de 1.5 espacios por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conservara la designación de distrito de zonificación actual de "R-6". La designación "R-6" permite usos tales como viviendas unifamiliares con un tamaño de lote mínimo de 6.000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 50 pies, hogar de familia substituta, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad en cuestión se encuentra a menos de media milla de un Corredor de Tránsito Premium

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan Comunitario de Government Hill, y actualmente está designada como "Residencial de Densidad Media" en el componente futuro de uso del suelo del plan. La zonificación base solicitada "MF-18" es compatible con la designación futura de uso del suelo. El solicitante está solicitando una Enmienda del Plan de "Residencial de Baja Densidad" a "Residencial de Mediana Densidad" para acomodar la rezonificación propuesta. El personal y la Comisión de Planificación recomiendan la Aprobación de la Enmienda del Plan.

2. Impactos adversos en los terrenos vecinos:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en terrenos vecinos relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la zonificación actual:

El Distrito Residencial Unifamiliar "R-6" actual es una zonificación adecuada para la propiedad y el área circundante. El lote 8 y el lote 9 se desarrollan como un six-plex existente. Estos lotes no son conformes, pero al solicitante le gustaría cambiar la zona para asegurar los fondos para la renovación de las unidades existentes. Además, la rezonificación del Lote 10 en la esquina permitirá el desarrollo de hasta tres (3) unidades adicionales. La Multi Familia de Densidad Limitada propuesta "MF-18" complementa la combinación de usos de la tierra en el área y permitirá una densidad ligeramente mayor que respalda el objetivo del Plan de Vecindario de Midtown, para diversidad de viviendas y variedad de precios y niveles de renta.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

El Midtown Neighborhoods Plan clasifica la propiedad en cuestión y el área circundante como el uso futuro de la tierra residencial de baja densidad, que se describe como viviendas unifamiliares en lotes individuales con un número limitado de dúplex. El plan también establece que los vecindarios ponen gran énfasis en conservar el inventario de viviendas existente y reconoce que las densidades varían a lo largo de las áreas residenciales, expresando que las estructuras construidas como viviendas multifamiliares continúan en este uso a pesar de una clasificación de viviendas de baja densidad. La propiedad en cuestión se desarrolló como una unidad de seis viviendas en aproximadamente 1950 en una parcela de tierra de aproximadamente 0.43 acres de tamaño, lo que equivale a poco menos de 14 unidades de vivienda por acre.

Los Objetivos y Políticas Relevantes del Plan Integral SA Tomorrow podrían incluir:

GCF P8: Continuar enfocándose en la revitalización de los vecindarios adyacentes al centro y extender estos esfuerzos a los centros regionales, centros urbanos y corredores de tránsito.

P9 GCF: Permitir usos de mayor densidad y mixtos en partes de, o adyacentes a, áreas residenciales unifamiliares para fomentar las compras, servicios y sitios de entretenimiento en las proximidades de viviendas, cuando corresponda.

H OBJETIVO 2: Una variedad de tipos de viviendas (unifamiliares independientes, unifamiliares anexas, multifamiliares, así como oportunidades de compra y de alquiler) está disponible en una variedad de precios y niveles de alquiler.

H Objetivo 6: El desarrollo de rellenos y los vecindarios revitalizados brindan una gama de opciones de vivienda cerca del centro de la ciudad.

H P24: Fomentar e incentivar el desarrollo de una gama de opciones de vivienda asequible en los centros regionales cercanos y los corredores de tránsito.

La modificación solicitada del uso de la tierra de viviendas de baja densidad a mixtas no es apropiada para este sitio ya que el Plan de Barrios de Midtown prescribe claramente el uso de terrenos residenciales de baja densidad para áreas que no se encuentran en carreteras de orden superior, como Blanco. Además, el Plan Midtown es explícito en su deseo de que las viviendas multifamiliares continúen en dicho uso, incluso cuando estén dentro de áreas clasificadas como residenciales de baja densidad y, como tal, la intención del cambio de zonificación solicitado es generalmente consistente con el Plan Midtown, aunque la zonificación MF-18 puede no ser consistente con la clasificación residencial de baja densidad. La vivienda de densidad media sería una clasificación adecuada para esta ubicación dada su historia como una estructura multifamiliar y su ubicación al final de un bloque. Esta propuesta generalmente es consistente con las políticas del Plan integral. Además, el plan Midtown Neighborhoods identifica la conservación de las viviendas existentes como una de las principales prioridades del vecindario y específicamente apoya la continuación de los usos multifamiliares en las estructuras construidas para tal fin.

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un centro regional como lo establece el Plan Integral Tomorrow SA, aunque está cerca del Centro Regional de Midtown y se encuentra dentro del Distrito de Conservación del Vecindario Beacon Hill (Neighborhood Conservation District-5). Las NCDs son herramientas proactivas para abordar la sostenibilidad del vecindario a través de la construcción de rellenos compatibles en áreas con características únicas y distintivas. Las NCDs se desarrollan en colaboración con los vecindarios para los que están designadas. Como la estructura se construyó en 1950 esto contribuyó al establecimiento del carácter de vecindad que el NCD pretende conservar.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión es de 0.4304 acres, lo que alojaría adecuadamente un desarrollo multifamiliar

7. Otros Factores:

Ninguno.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3666

Número de Asunto de la Agenda: Z-4.

Fecha de la agenda: 6/21/2018

En control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de zonificación Z2018181

RESUMEN:

Zonificación actual: "IDZ AHOD" Zona de Desarrollo de Inundación Distrito Superpuesto de Peligro del Aeropuerto con usos permitidos en el Distrito Unifamiliar Residencial "R-4" y en el Distrito comercial "C-1"

Zonificación solicitada: Zona de desarrollo de relleno "IDZ AHOD" dentro del Distrito Superpuesto de riesgos del aeropuerto con usos permitidos en el distrito comercial "C-3"

ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de mayo de 2018

Administrador de casos: Ángela Cardona, planificadora

Propietario: Abe Juárez

Solicitante: Abe Juárez

Representante: Abe Juárez

Ubicación: 1016 North Flores

Descripción legal: Lote 4, bloque 9, NCB 766 y 0,20 de acre de NCB 766

Superficie total 0.2591

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedades a 200 pies: 16

Asociaciones de vecinos registrados a 200 pies: Asociación five points

Agencias aplicables: Ninguna.

Detalles de la propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad en cuestión se encuentra dentro de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad y fue zonificada como Distrito Comercial "K". Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado en 2001, la propiedad se convirtió en el Distrito Industrial General "I-1" (Ordenanza 93881). Luego, la propiedad se redimensionó al actual Distrito de Desarrollo de Rellenos "IDZ" el 24 de abril de 2003 (Ordenanza 97522).

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o inclusión en una llanura de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y

Usos del suelo Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "IDZ" and "R-4"

Usos Actuales del Terreno: Lote Baldío, Residencial Unifamiliar

Dirección: Sur

Base de Zonificación Actual: "IDZ"

Usos actuales de la tierra: Electric Company, Law Office

Dirección: Este

Zonificación de base actual: "IDZ" y "R-4"

Usos actuales de la tierra: Restaurante y escuela

Dirección: Oeste

Base de Zonificación Actual: "IDZ"

Usos actuales de la tierra: Restaurante, Estudio de Yoga

Superposición e información especial del distrito: Todas las propiedades circundantes están clasificadas como Distrito de Superposición de Riesgos del Aeropuerto (AHOD), debido a su proximidad a un aeropuerto o a sus rutas de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción y por el Departamento de Servicios de Desarrollo y por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: South Flores Street

Carácter Existente: Arterial Secundario

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Marshall Street

Carácter Existente: Calle local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: Las rutas de autobús VIA más cercanas # 2, # 82, # 88, # 202, # 282, # 288 se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: No se requiere de un Análisis de Impacto en el Tráfico. Las solicitudes de Zona de Desarrollo de Relleno (IDZ) están exentas del requisito de TIA.

Información de estacionamiento: Las solicitudes de zona de desarrollo de relleno (IDZ) están exentas de los requisitos de estacionamiento.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conserve la designación de distrito de zonificación actual. La Zona de Desarrollo de Rellenos "IDZ" de zonificación actual proporciona estándares flexibles para el uso, contratiempos y estacionamiento para el desarrollo y la reutilización de parcelas subutilizadas dentro de un área calificada de la ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del centro regional de Midtown y se encuentra a una milla de distancia del Corredor de tránsito Premium de San Pedro.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios de revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación mencionados a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan de vecindad Five Points y actualmente se denomina "Uso mixto de baja densidad". El "IDZ" actual es consistente con el componente de uso del suelo futuro del plan

2. Impactos adversos en los terrenos vecinos:

El personal no encuentra ningún impacto adverso en las tierras vecinas, ya que la solicitud actual es consistente con los distritos de zonificación correspondientes permitidos en el plan futuro de uso de la tierra "Uso mixto de baja densidad".

3. Idoneidad de la zonificación actual:

El distrito de zonificación base actual de "IDZ" es apropiado para la ubicación de la propiedad en cuestión ya que actualmente está rodeada de propiedades que están sujetas a desarrollo de relleno con usos comerciales generales "C-3".

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con las metas y estrategias de uso de la tierra del plan Five Points Neighborhood para:

Meta 1: Desarrollar usos mixtos en North Flores Street.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión tiene un tamaño de 0,2591 acres, lo que debería adaptarse satisfactoriamente a

desarrollo del uso de suelo propuesto.

7. Otros factores:

La Zona de Desarrollo de Relleno (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. El IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacíos, terrenos obviados, o la reconstrucción de edificios o estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. El IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Los estándares requeridos en un distrito de IDZ se aplicarán ya sea a la zonificación de base de IDZ o al distrito de superposición de IDZ.

Excepto donde se especifique lo contrario. Normalmente, IDZ es flexible en cuanto a los requisitos de estacionamiento, tamaños de los lotes y con las recesiones.

El trámite del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para la Administración del Crecimiento - Política 1g, ya que hace mejoras físicas en una propiedad del interior de la ciudad, lo que fomenta la reurbanización y el desarrollo de rellenos.

El trámite del solicitante cumple con la Política de Desarrollo Económico del Plan Maestro - Objetivo 4, ya que se enfoca en un área dentro del Loop 410 y el sector sur.

El trámite del solicitante cumple la Política del Plan Maestro para Vecindarios - Política que ya que re zonifica las propiedades vacantes o subutilizadas en y alrededor de los vecindarios para alentar la reurbanización que sea compatible en uso e intensidad con el vecindario existente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3695

Número de Asunto de la Agenda: Z-5.

Fecha de la agenda: 6/21/2018

En control: Sesión A Consejo de la

Ciudad**DEPARTAMENTO:** Servicios de
Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de zonificación Z2018187

RESUMEN:

Zonificación actual: "I-1 AHOD" Industrial General del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Requerida: "IDZ AHOD" Zona de Desarrollo de Relleno del Comercial del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "C-2"

ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de junio de 2018. Este caso fue
pospuesto el 15 de mayo de 2018.

Administrador de casos: Nyliah Acosta, planificador

Propietario: Oscar Montiel

Solicitante: Oscar Montiel

Representante: Brown & Ortiz, PC

Ubicación: 517 East Grayson Street

Descripción legal: Lote 9, NCB 981

Superficie total: 0.181

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedades dentro de un rango de 200 pies: 27

Asociaciones de vecinos registrados a menos de 200 pies: Estrella solitaria

Agencias aplicables: Lackland

Detalles de la propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión era parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y fue zonificada "J" Distrito de Oficinas. La propiedad se convirtió de "J" al Distrito Comercial General "I-1" con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (UDC), establecido por la Ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o inclusión en una llanura de inundación.

Zonificación de Base Advacente y

Usos de la Tierra Dirección: Norte

Zonificación de Base actual: I-1, IDZ

Usos actuales de la tierra: Lote vacante, Perreras de perro verde, Propiedad de ACCD, Residencia unifamiliar, Dúplex

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: I-1, IDZ, RM-4, RM-5

Usos actuales de la tierra: Dúplex, Residencias unifamiliares, Restaurante y Bar, Iglesia

Dirección: Sur

Zonificación de base actual: IDZ, C-2, O-2, I-1

Usos actuales de la tierra: Residencias unifamiliares, Estructuras vacantes, Restaurante, Administración de materiales de SAISD, Estacionamiento de SAISD, Terreno vacío, Dúplex, Parque para perros

Dirección: Oeste

Zonificación de base actual: IDZ, I-1

Usos actuales del suelo: Lote vacante, Residencias unifamiliares

Superposición e información especial del distrito: Todas las propiedades circundantes están clasificadas como Distrito de Superposición de Riesgos del Aeropuerto (AHOD), debido a su proximidad a un aeropuerto o a sus rutas de aproximación. La designación "AHOD", no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Vía de transporte : Calle Grayson

Carácter Existente: Calle local

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía Pública: Calle Austin

Carácter existente: Cambios

propuestos en la carretera local:

Ninguno conocido

Vía Pública: North Álamo Street

Carácter Existente: Arteria Menor **Cambios**

Propuestos: Ninguno Conocido

Transporte Público: La ruta de autobús Vía 20 se encuentra a corta distancia caminando de la propiedad en cuestión.

Impacto en el tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El Desarrollo de Relleno (IDZ) está exento de los requisitos de la TIA.

Información de Estacionamiento: El Distrito de Zona de Desarrollo de Relleno renuncia a los requisitos de estacionamiento de vehículos fuera de la calle.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación de la solicitud hará que la propiedad en cuestión retenga el distrito de zonificación de base actual. El Distrito Industrial General aloja áreas de fabricación y fabricación pesadas y concentradas y usos industriales que son adecuados en función del carácter del desarrollo adyacente. Ejemplos de usos permitidos: subasta de automóviles & camiones livianos, parada de camiones, fabricación de abrasivos, fabricación de alimentos & medicamentos, almacenamiento & almacenamiento & ventas de grava, mercado de pulgas al aire libre, ventas de casas prefabricadas / vehículos de gran tamaño, servicio y almacenamiento.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad en cuestión está dentro del Midtown Regional Center y la ruta New Braunfels Metro Premium

Plus.

Análisis del personal y Recomendaciones: El Personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan la

Aprobación.

Criterios para la revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se indican a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan del Vecindario Government Hill y actualmente está designada como "Uso Mixto" en el futuro componente de uso del suelo del plan. El distrito de zonificación de base como Zona de Desarrollo de Relleno "IDZ" es consistente con la designación de uso futuro del suelo.

2. Impactos adversos en los terrenos vecinos:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en los terrenos vecinos, relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. El solicitante propone renovar la propiedad y usarla para una peluquería o salón de belleza. El cambio a "IDZ" es compatible con las propiedades circundantes que tienen la designación "IDZ" y eliminará el Distrito Industrial General "I-1".

3. Idoneidad de la zonificación actual:

El actual distrito de zonificación base "I-1" no es apropiado para la ubicación de la propiedad en cuestión. Esta área está experimentando un gran desarrollo, y eventualmente los distritos "I-1" se descenderán para acomodarse a usos menos intensos que brinden servicios y viviendas para el vecindario en crecimiento.

4. Salud, seguridad y bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de la política pública.

6. Tamaño del tramo:

La propiedad en cuestión tiene un tamaño total de 0.1815 acres, lo que debería acomodarse razonablemente a los usos permitidos en el Distrito de Zona de Desarrollo de Relleno "IDZ".

7. Otros factores:

La Zona de Desarrollo de Relleno (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. El IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacíos, terrenos obviados, o la reconstrucción de edificios o estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. El IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Normalmente, IDZ es flexible en cuanto a los requisitos de estacionamiento, tamaños de los lotes y con las recesiones.

- La solicitud del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para la Administración del Crecimiento - Política 1g, ya que hace mejoras físicas en una propiedad del interior de la ciudad, lo que fomenta la reurbanización y el desarrollo de relleno.
- El solicitante solicita la norma 1a de la Política de Vecindarios del Plan Maestro, ya que reintegra las propiedades vacantes o subutilizadas en y alrededor de los vecindarios para alentar la reurbanización que sea compatible en uso e intensidad con el vecindario existente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3717

Número de Asunto de la Agenda: Z-6.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En control: Sesión A Consejo de la

Ciudad**DEPARTAMENTO:** Servicios de
Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de zonificación Z2018189

RESUMEN:

Zonificación actual: comercial general del Distrito de superposición de riesgos del aeropuerto "C-3 AHOD"

Zonificación solicitada: Residencial Unifamiliar del Distrito de Superposición de Peligro de Aeropuerto

"R-4 AHOD"

ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de mayo de 2018

Administrador de casos: Ángela Cardona, Planificadora

Propietario: IWANTA OIL, LLC

Solicitante: Eric O. Lindsey

Representante: Eric O. Lindsey

Ubicación: Generalmente ubicado en la esquina noroeste de la carretera Walzem y
carretera Eisenhower

Descripción legal: 20.92 acres de NCB 15894

Superficie total:20.92

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 7

Asociaciones de Vecindarios Registradas dentro de un Rango de 200 pies: Ninguna.

Agencias aplicables: Base de la Fuerza Aérea Randolph

Detalles de la propiedad

Historial de propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada en diciembre de 1996 y fue zonificada como el Distrito residencial unifamiliar "R-6" (Ordenanza 85087). La propiedad luego se dividió en zonas para el actual Distrito Comercial 'C-3' en septiembre de 2002 (Ordenanza 96338).

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o inclusión en una llanura de inundación.

Zonificación de Base Advacente y

Usos de la Tierra Dirección: Norte

Zonificación de base actual: "C-3"

Usos actuales de suelos: Facilidad de auto almacenamiento

Dirección: Sur

Base actual de zonificación: "C-3"

Usos actuales del suelo: Lote vacante, Gasolinera

Dirección: Este

Zonificación de base actual: "OCL"

Usos actuales del suelo: Lote vacante, residencial

Dirección: Oeste

Zonificación de base actual: "C-2"

Usos actuales del suelo: Lotes vacantes y Escuela primaria

Superposición e información especial del distrito: Todas las propiedades circundantes son Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "AHOD", debido a su proximidad o trayectoria de aproximación a un aeropuerto. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Carretera Eisenhower

Carácter existente: Arteria Secundaria B

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: Carretera Walzem

Carácter existente: Arteria Secundaria A

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: Las rutas de autobús VIA más cercanas # 629, # 630 y # 631 están dentro de una distancia

de dos millas de la propiedad en cuestión.

Impacto en el tráfico: Se requiere un análisis de impacto en el tráfico. El tráfico generado por el desarrollo propuesto excede los límites permitidos.

Información del estacionamiento: Los requisitos de estacionamiento se determinan por uso: Vivienda - 2 Familia - Espacios mínimos de vehículos: 1 por unidad. Espacios máximos de vehículos: 2 por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conservara la designación de distrito de zonificación actual. El Distrito Comercial General "C-3" se caracteriza como centros comerciales regionales, centros de poder y/o montaje de usos similares en un solo complejo. No hay limitaciones de tamaño de construcción, y la altura de los edificios está limitada a 35 pies. Ejemplos de usos permitidos son los siguientes: bar/taberna & club nocturno, parques de diversiones/parques temáticos, salón de baile, cine de interiores, reparación de automóviles, venta de autos, venta de cristales de automóviles (instalación permitida), silenciadores de vehículos (ventas e instalación solamente), hotel, encuadernados, limpieza en seco o lavandería, mercado de pulgas interior, centro de mejoras para el hogar, perforación corporal/masaje/salón de tatuajes. No se permite el almacenamiento al aire libre. Las operaciones y la exhibición al aire libre se permiten en las áreas que están apantalladas como se determina en 35-510 del Código de Desarrollo Unificado.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional o de un Corredor de Tránsito Prioritario.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios de revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación mencionados a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Vecindario de Camelot y actualmente está designada como "Residencial de Densidad Baja". La solicitud para el distrito de zonificación base "R-4" es consistente con el plan adoptado para el uso futuro del suelo de "Residencial de Densidad Baja"

2. Impactos adversos en los terrenos vecinos:

El personal no encuentra un posible impacto adverso en las tierras vecinas en relación con este cambio de zonificación porque el desarrollo propuesto está actualmente vacante.

3. Idoneidad de la zonificación actual:

La actual zonificación base del distrito "C-3" es apropiada para el área. La solicitud de zonificación "R-

4" permitirá opciones de vivienda adicionales para el área.

4. Salud, seguridad y bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política pública:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de política pública ya que la solicitud de "R-4" respalda el objetivo de los planes de vecindario de Camelot I para alentar patrones de desarrollo que brinden una gama completa de opciones de vivienda y promuevan un sentido de comunidad, urbano vitalidad y la provisión eficiente de infraestructura y fomentar un equilibrio entre el desarrollo nuevo y la reurbanización de las áreas objetivo.

6. Tamaño del tramo:

La propiedad en cuestión tiene una extensión de 20.92 hectáreas, lo que aloja razonablemente los usos permitidos en el Distrito Residencial Unifamiliar "R-4".

7. Otros factores:

La solicitud de zonificación permitirá un máximo de 228 unidades de vivienda.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo: 18-3563

Número de asunto de la Agenda: P-2.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En control: Sesión A Consejo de la

Ciudad **DEPARTAMENTO:** Servicios de
Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO

IMPACTADOS: 2 ASUNTO:

Enmienda del Plan 18053

(Caso de zonificación asociado Z2018174)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Plan del Vecindario de Government Hill

Fecha de adopción del plan: 20 de septiembre de 2001

Categoría actual del uso del suelo: "Residencial de baja densidad"

Categoría de uso de la tierra propuesta: "Institucional público"

ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 9 de marzo de 2018

Administrador del caso: Marco Hinojosa, Planificador

Propietario: Centro de Servicios Educativos, Región 20

Solicitante: Eddy Hernández Pérez, Walsh Gallegos Trevino Russo & Kyle, PC

Representante: Eddy Hernández Pérez, Walsh Gallegos Trevino Russo & Kyle, PC

Ubicación: 1314 Hines Avenue

Descripción legal: Lotes 20-22, Lotes 30-33 y Lote 35, Lote 1, NCB 12831 y Lotes 1-11, Lote 6, NCB 12836

Superficie total 5.84

Avisos enviados por correo

Dueños de terrenos en un radio de 200 pies: 43

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Government Hill Alliance

Agencias aplicables: Departamento de Planificación, Departamento de Transporte de Texas

Vía pública de transporte :

Hines Avenue

Carácter existente: Local

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia a pie de la propiedad en cuestión. Rutas servidas: 21

Vía pública: IH-35

Carácter existente: carretera

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia a pie de la propiedad en cuestión. Rutas servidas: 21

Plan Integral

Componente del Plan Integral: Plan del vecindario de Government Hill

Fecha de adopción del Plan: 20 de septiembre de 2001

Objetivos del plan:

- Alentar y respaldar cualquier esfuerzo de revitalización y reurbanización consistente con este plan.
- Mejore los espacios abiertos del vecindario y las instalaciones comunitarias y haga que el vecindario sea amigable con los peatones.

CATEGORÍAS INTEGRALES DEL USO DE SUELO

Categoría de uso de la tierra: "Residencial de baja densidad "

Descripción de la categoría de uso del suelo:

El Desarrollo Residencial de Baja Densidad incluye el Desarrollo Residencial Unifamiliar en lotes individuales. Las densidades de desarrollo recomendadas en la categoría Residencial de Baja Densidad no deben exceder las 9 unidades de vivienda por hectárea. El plan reconoce que los usos de densidad media que históricamente han existido en el vecindario pueden permanecer; sin embargo, se desaconseja la conversión de hogares unifamiliares existentes en unidades de densidad media.

Los usos de la comunidad de bajo impacto como escuelas, asambleas religiosas, parques y centros comunitarios pueden incluirse en esta categoría y deben estar centralmente ubicados para un acceso conveniente del vecindario.

Distritos de zonificación permitidos: R-3, R-4, R-5, R-6

Categorías integrales de uso de la tierra

Categoría de uso del suelo "Institucional público"

Descripción de la categoría de uso del suelo:

Los usos públicos/institucionales incluyen usos públicos, cuasi públicos e institucionales que facilitan la contención o la entrega de servicios gubernamentales o sin fines de lucro locales, estatales o nacionales. Los ejemplos incluyen oficinas de correo, bibliotecas, escuelas, estaciones de bomberos, museos, iglesias, instalaciones de reunión de la comunidad, etc.

La ubicación de estos servicios incluye dónde residen actualmente, así como dónde satisfacen las necesidades futuras de la comunidad.

Distritos de zonificación permitidos: Varía

Descripción del uso de suelo

Propiedad en cuestión

Clasificación futura de uso del suelo:

Residencial de baja densidad

Clasificación actual del uso de suelo:

Vacante

Dirección: Norte

Clasificación Futura de Uso del Suelo:

Residencial de Baja Densidad

Clasificación actual de uso de suelo:

Residencias unifamiliares

Dirección: Este

Futura clasificación del uso del suelo

público/institucional

Clasificación actual del uso del suelo: Oficina

Dirección: Sur

Futura clasificación del uso del suelo:

Residencial/Vecindario de baja densidad

Clasificación actual del uso del suelo comercial:

Residencias unifamiliares y hotel

Dirección: Oeste

Clasificación Futura del Uso de Suelo:

Residencial de Baja Densidad

Uso Actual del Suelo:

Residencias unifamiliares

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a un Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad está ubicada en el límite del Centro Regional de Fort Sam Houston.

RECOMENDACIÓN:

Análisis del Personal y Recomendación: El Personal y la Comisión de Planificación (9-0) recomiendan la Aprobación.

La enmienda propuesta del uso de suelo de "Residencial de baja densidad" a "Institucional pública" se solicita con el fin de cambiar la ubicación de la propiedad a Distrito de oficina Mid-Rise Office "O-1.5" para el Centro de capacitación educativa de la Región 20. Esto es consistente con el objetivo del Plan de Vecindarios de Government Hill de alentar y apoyar cualquier esfuerzo de reurbanización consistente con el plan y mejorar las

instalaciones comunitarias.

La Enmienda del Plan propuesta a "Institucional Público" es un uso de suelo futuro compatible que coincide con las propiedades adyacentes.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la negación de la propuesta de enmienda al Plan del Vecindario de Government Hill, como se presentó anteriormente.
2. Hacer una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2018174

Zonificación actual: Distrito residencial unifamiliar residencial "R-6" y Distrito unifamiliar residencial "R-6 CD" con uso condicional para un dúplex.

Zonificación propuesta: Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación del Distrito de la Oficina "O-1.5" de mediana altura: 15 de mayo de 2018



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3751

Número de Asunto de la Agenda: Z-7.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En control: Sesión A Consejo de la

Ciudad**DEPARTAMENTO:** Servicios de
Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de zonificación Z2018174
(Enmienda del Plan Asociado 18053)

RESUMEN:

Zonificación actual: Residencial Unifamiliar del Distrito Superposición de Riesgo del Aeropuerto "R-6 AHOD" y Distrito Residencial Unifamiliar de Superposición de Riesgo del Aeropuerto "R-6 AHOD" con uso condicional para un dúplex

Zonificación solicitada: Distrito Superpuesto de Riesgos

Aeroportuarios de oficinas de altura media "O-1.5 "

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de mayo de 2018

Administrador de Casos: Marco Hinojosa, Planificador

Propietario: Centro de Servicios Educativos, Región 20

Solicitante: Eddy Hernández Pérez, Walsh Gallegos Trevino Russo & Kyle, PC

Representante: Eddy Hernández Pérez, Walsh Gallegos Trevino Russo & Kyle, PC

Ubicación: 1314 Hines Avenue

Descripción legal: Lotes 20-22, Lotes 30-33 y Lote 35, Lote 1, NCB 12831 y Lotes 1-11, Lote 6, NCB

Superficie total en hectáreas: 5.84

Avisos enviados por correo

Dueños de terrenos en un radio de 200 pies: 43

Asociaciones de vecinos registrados a 200 pies: Asociación de vecinos de Government Hill Alliance

Agencias aplicables: Fort Sam Houston, Departamento de Planificación, Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la propiedad

Historial de la propiedad: La propiedad en cuestión fue re zonificada del Distrito Industrial General "I-1" al Distrito Residencial Unifamiliar Residencial "R-6" y al Distrito Residencial Unifamiliar Residencial "R-6 CD" con un uso condicional para un Dúplex por Ordenanza 2008-10- 16-0955, con fecha del 16 de octubre de 2008.

Topografía: La propiedad del sujeto no se encuentra dentro de la llanura de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de base actual: "R-6" y "R-6 CD"

Usos actuales del suelo: Residencias Unifamiliares y Dúplex

Dirección: Este

Zonificación de base actual: "O-2" y "M-R"

Usos actuales de la tierra: Fort Sam Houston y la Institución educativa

Dirección: Sur

Zonificación de base actual: "R-6 CD" y "C-2P S"

Usos actuales del suelo: Duplexes y Hotel

Dirección: Oeste

Zonificación de base actual: "R-6" y "R-6 CD"

Usos actuales del suelo: Residencias Unifamiliares y Dúplex

Información de Distrito Superpuesto y Especial:

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. La designación "AHOD", no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Vía pública de transporte :

Hines Avenue

Carácter existente: Local

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia a pie de la propiedad en cuestión.

Rutas Servidas: 21

Vía pública: IH-35

Carácter existente: carretera

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia a pie de la propiedad en cuestión.

Rutas Servidas: 21

Impacto del tráfico: Se requiere un Análisis de Impacto del Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites requeridos.

Información del Estacionamiento:

No hay un requisito mínimo de estacionamiento para un estacionamiento no comercial.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conservare la designación de distrito de zonificación actual de "R-6 CD". La designación "R-6" permite usos tales como viviendas unifamiliares con un tamaño de lote mínimo de 6.000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 50 pies, hogar de familia substituta, escuelas públicas y privadas. La designación "R-6 CD" permite todos los usos dentro de su distrito de zonificación base, pero también el uso de un dúplex.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad está ubicada en el límite del Centro Regional de Fort Sam Houston.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan del Vecindario Government Hill y actualmente está designada como "Zona Residencial de Baja Densidad" en el futuro componente de uso de suelo del plan. La zonificación base solicitada "O-1.5" no es compatible con la designación de uso futuro de suelo. El solicitante está solicitando una Enmienda del Plan de "Residencial de Baja Densidad" a "Público Institucional" para acomodar la rezonificación propuesta. El personal y la Comisión de Planificación recomiendan la Aprobación de la Enmienda del Plan.

2. Impactos adversos en los terrenos vecinos:

El personal encuentra evidencia de probables impactos adversos en terrenos vecinos, en relación a esta solicitud de cambio de zonificación. La solicitud de "O-1.5" establecerá una zona colchón apropiada para el área residencial existente y colocará una altura máxima de sesenta (60) pies o cinco (5) pisos en todos los edificios desarrollados en la propiedad.

3. Idoneidad de la zonificación actual:

El actual Distrito unifamiliar residencial "R-6" y el Distrito unifamiliar residencia para la propiedad y el área circundante con uso condicional para un dúplex son zonificaciones apropiadas para la propiedad y el área circundante.

4. Salud, seguridad y bienestar:

El personal ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar general.

5. Política pública:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan de vecindario de Government Hill.

Metas y Objetivos Relevantes del Plan Vecindario de Dignowity Hill:

- Alentar y respaldar cualquier esfuerzo de revitalización y reurbanización consistente con este plan.
- Mejore los espacios abiertos del vecindario y las instalaciones comunitarias y haga que el vecindario sea amigable con los peatones.

Los objetivos y políticas relevantes del Plan Integral SA Tomorrow podrían incluir:

- GCF P8: Continuar enfocando la revitalización de los vecindarios adyacentes al centro y extender estos esfuerzos a los centros regionales, centros urbanos y corredores de tránsito.
- GCF P14: Establecer separadores y transiciones apropiadas (uso del suelo, forma y/o paisajismo) entre los vecindarios residenciales y el desarrollo de mayor densidad circundante.
- H P28: Explorar las áreas comerciales e industriales en el centro de la ciudad para la conversión a residencial o de uso mixto

6. Tamaño del tramo:

La propiedad en cuestión es de 5.84 hectáreas, lo que respaldaría adecuadamente un estacionamiento no comercial y un edificio de oficinas de un solo piso.

7. Otros factores:

Ninguno.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la agenda

Número de archivo:18-3565

Número de asunto de la agenda: P-3.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En control: Sesión A Consejo de la

Ciudad**DEPARTAMENTO:** Servicios de
Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Enmienda del Plan 18058
(Caso asociado de zonificación Z2018188)

RESUMEN:

Componente integral del plan: Plan del sector Heritage South

Fecha de adopción del plan: 16 de septiembre de 2010

Categoría actual del uso de suelo: "Agronegocio / Nivel RIMSE"

Categoría de uso de suelo propuesta: "Nivel Suburbano"

ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 9 de marzo de 2018

Administrador del caso: Marco Hinojosa, Planificador

Propietario: Dickerson Tausch Properties LLC (c / o Terry Dickerson, miembro)

Solicitante: Donop Holdings, LLC (c / o Trey Marsh)

Representante: Brown & Ortiz, PC (sin Daniel Ortiz)

Ubicación: Generalmente ubicado al sureste de la carretera Donop Road y Southton (también conocido como el bloque 13500 de Old Corpus Christi Highway).

Descripción legal: 63.5280 hectáreas de CB 4700

Superficie total 63.5280

Avisos enviados por correo

Dueños de propiedades dentro de un rango de 200 pies: 14

Asociaciones de Vecindarios Registrados dentro de un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas

Vía pública de transporte :

Southton Toad

Carácter Existente: Arteria secundaria mejorada

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: Las rutas de autobús VIA no se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión. Rutas servidas: NA

Vía pública de transporte:

IH-37 Este.

Carácter existente: Carretera

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: Las rutas de autobús VIA no se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión. Rutas Servidas: NA

Plan Integral

Componente integral del plan: Plan del sector Heritage South

Fecha de adopción del plan: 16 de septiembre de 2010

Objetivos del plan:

- Fomentar una combinación de tipos de viviendas, incluidas viviendas multifamiliares, viviendas personalizadas, casas con jardín y viviendas unifamiliares separadas para proporcionar opciones de vivienda de "ciclo de vida" (que van desde estudiantes universitarios, adultos jóvenes, familias y jubilados/mayores de edad) dentro del área
- Fomentar viviendas de mayor densidad en nodos estratégicos
- Promover Heritage South como un área de elección para posibles compradores de viviendas.

CATEGORÍAS INTEGRALES DEL USO DE SUELO

Categoría de uso de suelo: "Agronegocio / Nivel RIMSE"

Descripción de la categoría de uso de suelo:

RESIDENCIAL: Farm Homestead en general: viviendas unifamiliares unifamiliares de gran extensión (25 hectáreas o más) significativamente amortiguadas de usos industriales; Vivienda para trabajadores agrícolas

NO RESIDENCIAL: Agricultura, industria ligera, fabricación, deportes y entretenimiento generalmente: áreas aisladas donde las empresas que producen, procesan o distribuyen productos agrícolas y/o ganaderos y llevan a cabo actividades relacionadas con la agroindustria son apropiadas. Además, la investigación, la tecnología, la fabricación y los parques de oficinas afines, con usos de apoyo tales como restaurantes, estaciones de servicio y otros usos similares, así como lugares de entretenimiento, deportes y música de aficionados y profesionales con usos de apoyo, como restaurantes, están permitidos. .

DISTRITOS DE ZONIFICACIÓN RELACIONADOS: FR, I-1, MI-1, BP, RP, L

UBICACIÓN: Los usos de la agricultura están permitidos en todo el nivel. Los usos industriales ligeros se deben proteger y defender de los usos adyacentes no industriales. Los usos comerciales deben ubicarse en las

intersecciones de arterias y colectores o caminos rurales, o agruparse en aldeas comerciales rurales ubicadas a lo largo de las arterias. Toda la investigación, los usos industriales, de fabricación y deportivos y de entretenimiento se pueden ubicar uno al lado del otro a través de una red de calles apropiada y un diseño de estacionamiento. El anillo de color puede ser necesario para ciertos usos industriales y de fabricación.

Categorías integrales de uso de suelo

Categoría de uso de suelo: "Nivel Suburbano"

Descripción de la categoría de uso de suelo:

RESIDENCIAL: Densidad baja a media

Pequeñas y grandes extensiones unidas y separadas de una sola familia; Vivienda multifamiliar (dúplex, triplex, quadraplexes); casas adosadas, casas de jardín y condominios

NO-RESIDENCIAL - Comunidad y Vecindario Comercial

Vecindarios donde servicios minoristas como estaciones de servicio, oficinas profesionales, panaderías, restaurantes, librerías, supermercados, clínicas, hoteles y otras tiendas minoristas son apropiados

DISTRITOS DE ZONIFICACIÓN RELACIONADOS: NP-15, NP-10, NP-8, R-6, R-5, R-4, R-3, RM-6, RM- 5, RM-4, MF-18,1,0-1.5, NC, C-1, C-2, C-2P RD (Subdivisión de Conservación), UD

UBICACIÓN: Usos comerciales en áreas suburbanas sirven a los mercados a escala local y comunitaria. El comercial del vecindario es apropiado en la intersección de calles residenciales y colectores, y no debe invadir las áreas residenciales. Los peatones deben poder acceder a los usos en los vecindarios. El comercial comunitario debe ubicarse en las intersecciones de arterias y/o colectores. La intensidad del uso comercial no debe interferir con el carácter y la densidad de los usos residenciales cercanos y se deben mantener los elementos de separación adecuados. Los usos comerciales comunitarios deben ser accesibles en automóvil y bicicleta, y las áreas comerciales deben ser adecuadas para los peatones.

Descripción del uso de suelo

Propiedad en cuestión

Futura clasificación del uso de suelo:

Agro negocios / Nivel RIMSE

Clasificación actual del uso de suelo:

Vacante

Dirección: Norte

Futura clasificación del uso de suelo:

Agro negocios / Nivel RIMSE

Clasificación actual del uso de suelo:

Vacante

Dirección: Este

Futura clasificación del uso de suelo:

Nivel de Propiedades Rurales

Clasificación actual del uso de suelo:

Vacante

Dirección: Sur

Futura clasificación del uso de suelo:

Agro negocios / Nivel RIMSE

Clasificación actual del uso de suelo:

Vacante

Casa de Subastas

Dirección: Oeste

Futura clasificación del uso de suelo:

Agro negocios / Nivel RIMSE

Clasificación actual del uso de suelo:

Reparación automática; Suministro de casa manufacturado; Iglesia

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a un Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional o a menos de media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Planificación (9-0) recomiendan la Aprobación.

Crterios del Plan Sectorial para Revisión:

- El patrón de uso de suelo recomendado e identificado en el Plan de Uso de Suelo del Sector Heritage South provee de manera inadecuada sitios opcionales apropiados para el cambio del uso del suelo propuesto en la enmienda.
- La enmienda debe constituir una mejora general del Plan Sectorial Heritage South y no sólo beneficiar a un propietario o a algunos propietarios en un momento determinado.
- La enmienda debe mantener la visión para el futuro del Plan Sectorial de Heritage South.

La enmienda no afectará de manera adversa ni en parte ni de manera completa al Área de Planificación;

- Alterando significativamente los patrones aceptables de uso de suelo, especialmente en los barrios establecidos.
- Afectando el carácter existente (es decir, visual, físico y funcional) del área inmediata.
- Crear actividades que no son compatibles con los usos vecinos adyacentes.
- Alterar significativamente los servicios recreativos tales como espacios abiertos, parques y senderos.

La enmienda del uso de suelo propuesta de "Agribusiness (Agro negocio) / RIMSE Tier" a "Suburban Tier (nivel)" se solicita con el fin de re zonificar la propiedad al Distrito Residencial Unifamiliar "R-4" Esto es consistente con el objetivo del Plan del Sector Heritage South de fomentar una combinación de tipos de viviendas, incluidas viviendas multifamiliares, viviendas personalizadas, casas con jardín y viviendas unifamiliares separadas para proporcionar opciones de vivienda de "ciclo de vida" (que van desde estudiantes universitarios, adultos jóvenes, familias y jubilados/mayores de edad) dentro del área La Enmienda del Plan propuesta para "Nivel Suburbano" también agregará opciones de vivienda muy necesarias en el extremo sur de San Antonio.

ALTERNATIVAS:

1. Se recomienda la negación de la enmienda propuesta al Plan del Sector Sur del Patrimonio, como se ha descrito anteriormente.
2. Hacer una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2018188

Zonificación actual: Distrito Industrial General "I-1"

Zonificación propuesta: Fecha de audiencia de la
Comisión de Zonificación Residencial Unifamiliar "R-4":
15 de mayo de 2018



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la agenda

Número de archivo:18-3716

Número de asunto de la agenda: Z-8.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En control: Sesión A Consejo de la

Ciudad**DEPARTAMENTO:** Servicios de
Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Caso de zonificación Z2018188
(Enmienda del Plan Asociado 18058)

RESUMEN:

Zonificación actual: Distrito Comercial General "C-1"

Zonificación Requerida: Distrito Residencial Unifamiliar "R-4"

ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de mayo de 2018

Administrador de Casos: Marco Hinojosa, Planificador

Propietario: Dickerson Tausch Properties LLC (c / o Terry Dickerson, miembro)

Solicitante: Donop Holdings, LLC (c / o Trey Marsh)

Representante: Brown & Ortiz, PC (sin Daniel Ortiz)

Ubicación: Generalmente ubicado al sureste de la carretera Donop Road y Southton

Descripción legal: 63.528 hectáreas de CB 4700

Superficie total 63.528

Avisos enviados por correo

Dueños de propiedades en un radio de 200 pies:

13

Asociaciones de Vecindarios Registradas dentro de un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias aplicables: Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la propiedad

Historial de la propiedad: La propiedad en cuestión se dividió en zonas por el Distrito Industrial General "I-1" por Ordenanza 2014-01-09-0010, con fecha del 9 de enero de 2014.

Topografía: La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de la llanura de

inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de base actual: "I-1" y "FR"

Usos actuales de suelo: Vacante

Dirección: Este

Zonificación de base actual: de "C-2" y "NP-10"

Usos actuales del suelo: Lote vacante

Dirección: Sur

Zonificación de base actual: "I-1"

Usos actuales del suelo: Casa de Subastas

Dirección: Oeste

Zonificación de base actual: "L"

Usos actuales del suelo: Residencia unifamiliar, iglesia, distribuidor de tractores y tienda de Asuntos para el hogar móvil

Información de Distrito Superpuesto y Especial:

NA

Vía pública de transporte :

Southton Toad

Carácter existente: Arteria secundaria mejorada

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: Las rutas de autobús VIA no se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas servidas: No aplica

Impacto en el tráfico: Se requiere de un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites requeridos.

Información del Estacionamiento:

El requisito mínimo de estacionamiento para residencias unifamiliares es de 1 espacio por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conservara la designación actual del distrito de zonificación de "I-1". La designación "I-1" permite usos tales como subastas de automóviles & camiones ligeros, parada de camiones, fabricación de abrasivos, fabricación de alimentos & medicamentos, almacenamiento & ventas de arena & grava, mercado de pulgas al aire libre, ventas de casas prefabricadas / ventas de vehículos de gran tamaño, servicio y almacenamiento.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional o a menos de media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Sur de Patrimonio (Heritage South Sector Plan), y actualmente está designada como "Agro negocios / RIMSE Tier" en el componente futuro de uso de suelo del plan. La zonificación base solicitada "R-4" no es compatible con la designación de uso futuro del suelo. El aplicante está solicitando una enmienda del plan de "Agronegocio / Nivel Rimse" a "Nivel Suburbano" para acomodar la rezonificación propuesta. El personal y la comisión de planificación recomiendan la aprobación de la enmienda del plan.

2. Impactos adversos en los terrenos vecinos:

El Personal no ha encontrado evidencias de posibles impactos adversos en terrenos aledaños en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido de la zona circundante. Hay un desarrollo residencial unifamiliar al oeste de la propiedad en cuestión.

3. Idoneidad de la zonificación actual:

El actual Distrito Industrial General "C-1" es una zonificación apropiada para la propiedad y el área circundante. Sin embargo, a medida que se expanda más desarrollo residencial hacia el lado sur, ya no será el caso.

4. Salud, seguridad y bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, seguridad o bienestar.

5. Política pública:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan de Patrimonio del Sector Norte.

Metas y Objetivos Relevantes del Plan de Patrimonio del Sector Sur:

- Fomentar una combinación de tipos de viviendas, incluidas viviendas multifamiliares, viviendas personalizadas, casas con jardín y viviendas unifamiliares separadas para proporcionar opciones de vivienda de "ciclo de vida" (que van desde estudiantes universitarios, adultos jóvenes, familias y jubilados/mayores de edad) dentro del área
- Fomentar viviendas de mayor densidad en nodos estratégicos
- Promover Heritage South como un área de elección para posibles compradores de viviendas.

6. Tamaño del tramo:

La propiedad en cuestión es de 63.528 hectáreas, lo que respaldaría adecuadamente una subdivisión de una sola familia. El desarrollo propuesto incluye 350 viviendas unifamiliares.

7. Otros factores:

Ninguno.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la agenda

Número de archivo: 18-3719

Número de asunto de la agenda: Z-9.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En control: Sesión A Consejo de la

Ciudad **DEPARTAMENTO:** Servicios de
Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Caso de zonificación Z2018127 S

RESUMEN:

Zonificación actual: Distrito Industrial General "I-1"

Zonificación solicitada: Distrito Industrial Ligerero "LS" con Autorización de Uso Específico para Almacenamiento Externo (Abierto sin Revisión) en 14.63 acres de NCB 10846 y el Distrito Industrial Pesado "I-2" en 0.5739 acres

ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de mayo de 2018

Administradora del Caso: Nyliah Acosta, Planificador

Propietario: Delhi Services, LLC

Solicitante: Jason McCullar

Representante: Brown & Ortiz, PC

Ubicación: 7500 S WW White Road

Descripción legal: 15,21 acres de NCB 10846

Superficie total 15.21

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies: 11

Ciudad de San

Asociaciones de Vecinos Registradas a menos de 200 pies: Ninguna

Agencias aplicables: Departamento de Planificación

Detalles de la propiedad

Historial de propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la Ciudad de San Antonio en 1985 y fue zonificada como Distrito Industrial Ligerero "I-1" por la Ordenanza 70570. Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, el anterior "I-1" Convertido al actual Distrito Industrial General "I-1".

Topografía: Una porción de la propiedad está dentro de la llanura con riesgo de inundación, con antigüedad de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: I-1

Usos Actuales del Suelo: Lotes Vacantes

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: I-1

Usos Actuales del Suelo: Lote Vacante

Dirección: Sur

Zonificación de base actual: : I-1, NP-10

Usos actuales de la tierra: Lote Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación de base actual: C-3, I-1

Usos actuales de la tierra: Lote vacante, estacionamiento, Southwest Texas Sign Services, Inc Reliance Truck and Equipment, Bartek Construction

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

Ninguna.

Transporte

Vía Pública: Heuermann Road

Carácter Existente Arteria Secundaria

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Transporte Público: No hay rutas de autobuses VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: No se requiere de un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requerimientos de límites permitidos.

Información de estacionamiento: Procesamiento: espacios mínimos para vehículos: 1 por 1.500 pies cuadrados.

ASUNTO GFA:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación de la solicitud hará que la propiedad en cuestión retenga el distrito de zonificación de base actual. El Distrito Industrial Ligero ofrece una combinación de usos de fabricación liviana, parque de oficinas, espacio flexible con usos minoristas y de servicio limitados que sirven para el desarrollo industrial en la zona. Ejemplos de usos permitidos: venta y reparación de automóviles, servicios de demolición, taller de carpintería/gabinete, puede reciclar la estación de recolección (sin triturar), patio de maderas y materiales de construcción, operaciones básicas de venta móvil, taller de máquinas, alquiler de equipos y eventos, servicio de árboles, empresa de mudanzas. El Distrito Industrial Pesado permite usos que son altamente peligrosos, de carácter ambientalmente severo y/o generan un volumen muy alto de tráfico de camiones. El distrito se estableció con el fin de proporcionar sitios para las actividades que involucran a las principales terminales de transporte y a las instalaciones de fabricación que tienen un mayor impacto en el área circundante que las industrias ubicadas en los distritos L o I-1. Ejemplos de usos permitidos: fabricación & almacenamiento de gas acetileno, fabricación de productos de asfalto, trabajos de calderas & tanques, fabricación de ropa con procesos químicos y secado & molienda de granos.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional o de un Corredor de Tránsito Premium.

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (7-1) recomiendan Aprobación.

Criterios para la revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se indican a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad no se encuentra dentro de ningún Sector, Vecindario o Plan Comunitario, por lo tanto, no es necesario encontrar consistencia.

2. Impactos adversos en los terrenos vecinos:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en los terrenos vecinos, relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. El solicitante propone utilizar el sitio para el reciclaje de tejas. El molino se ubicará en una pieza tallada de la propiedad, y el resto de la propiedad tendrá una Autorización de Uso Específico para Almacenamiento Externo con condiciones.

3. Idoneidad de la zonificación actual:

El distrito de zonificación base actual "I-1" es apropiado para la ubicación de la propiedad en cuestión; sin embargo, se recomienda una downzone de "I-1" a "L" ya que disminuye la intensidad de los usos.

4. Salud, seguridad y bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de la política pública.

6. Tamaño del tramo:

La propiedad en cuestión tiene un tamaño de 15.27 acres, lo que se adapta razonablemente a los usos

permitidos en el Distrito Industrial Ligero "L" y el Distrito Industrial Pesado "I-2".

7. Otros factores:

El propósito de la Autorización de Uso Específico es proveer para ciertos usos que, por sus características únicas o impactos potenciales en usos adyacentes del suelo, generalmente no son permitidos en ciertos distritos de zonificación como una cuestión de derecho, pero que, dentro del conjunto correcto de circunstancias y condiciones, son aceptables en ciertos lugares específicos.

Si se aprueba, se recomiendan las siguientes condiciones:

1. No se permite el acceso para la entrega o recogida de materiales o equipos grandes permitidos en South WW White Road.
2. No se deben ubicar restos de metal (es decir, clavos o arandelas) en el área del camino de entrada o en sus alrededores.
3. Horario de atención de 6:30 a.m. a 5:30 p.m., de lunes a viernes; y 9:00 a.m. a las 5:00 p.m. en sábado.
4. Patio de amortiguación de paisajismo y cercado de malla sólida entre el sitio y las propiedades adyacentes al oeste, como se muestra en el plan del sitio de zonificación.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la agenda

Número de archivo:18-3691

Número de Asunto de la Agenda:Z-10.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En control: Sesión A Consejo de la

Ciudad**DEPARTAMENTO:** Servicios de
Desarrollo

Jefe del DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

4ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018185

RESUMEN:

Zonificación Actual: Residencial Unifamiliar del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "R-6 AHOD"
y EL Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios Comerciales "C-2 AHOD"

ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de mayo de 2018

Administradora del Caso: Karla Leal, Planificadora

Propietario: Jesse y Stella Castillo

Solicitante: Stella Castillo

Representante: Bezaleel Chincanchan

Ubicación: Generalmente ubicado en el bloque 500 de North Loop 1604

Descripción legal: 5.440 acres fuera de NCB 34361

Superficie total: 5.440

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies: 6

Asociaciones de Vecinos Registradas a menos de 200 pies: Ninguna

Agencias aplicables: Base de la Fuerza Aérea de Lackland; Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a los límites de la Ciudad de San Antonio el 31 de diciembre de 2000, de acuerdo con la Ordenanza 92902, y fue zonificada "Temporal R-1" Distrito de Residencias Unifamiliares Temporal. Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001), el Distrito Residencial Unifamiliar Residencial "R-6" actual se convirtió del distrito de zonificación básico "R-1 temporal" anterior.

Topografía: Hay una porción de la propiedad en cuestión ubicada dentro de la llanura aluvial de 100 años, y toda la propiedad en cuestión está ubicada dentro de la cuenca hidrográfica del río Medina.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de la Tierra

Dirección: Norte

Zonificación de base actual:R-6, OCL

Usos Actuales del Terreno: Lote Baldío, Residencial Unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación de base actual: Loop 1604, C-3

Usos actuales de la tierra: Carretera, usos comerciales (a través de Loop 1604)

Dirección: Sur

Zonificación de base actual: C-2 CD

Usos actuales de la tierra: Gimnasio de ejercicios, lotes vacantes

Dirección: Oeste

Zonificación de base actual: OCL

Usos Actuales de la Tierra: Residencial Unifamiliar

Información de Distrito Superpuesto y Especial: Todas las propiedades circundantes están clasificadas como Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "AHOD", debido a su proximidad a un aeropuerto o a sus rutas de aproximación. La designación "AHOD", no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Circuito 1604 SE

Carácter existente: Carretera

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: La parada de autobús más cercana (Stop # 96459) se encuentra al otro lado del Loop 1604 en Potranco Road a lo largo de la Ruta 620.

Impacto en el Tráfico: No se requiere de un Informe de Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requerimientos de límites permitidos.

Información de estacionamiento: La Zonificación Comercial permite una variedad de usos, todos tienen su propio estacionamiento respectivo. Los requisitos de estacionamiento se pueden encontrar en el Código de Desarrollo Unificado, según la Tabla 526-3b.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conservara la designación de distrito de zonificación actual. La zonificación de base "R-6" permite viviendas unifamiliares (separadas) con un tamaño de lote mínimo de 6,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de lote de 50 pies, hogar de familia adoptiva, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional o a menos de media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan del Sector Oeste/Sudoeste y actualmente está designada como "Regional Comercial " en el componente de uso del suelo del plan. El distrito de zonificación base "C-3" solicitado es consistente con la designación de uso del suelo adoptada.

2. Impactos adversos en los terrenos vecinos:

El Personal no ha encontrado evidencias de posibles impactos adversos en terrenos aledaños en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido de la zona circundante. La propiedad sujeto se enfrenta al Loop 1604 y se encuentra muy cerca de la intersección Loop 1604 y Potranco Road. Esta intersección es un área del Centro Regional y la zonificación solicitada es apropiada.

3. Idoneidad de la zonificación actual:

El distrito de zonificación base "R-6" existente es apropiado para el área circundante. El uso futuro de la tierra de la propiedad en cuestión es "Centro Regional" y es mucho más apropiado con una designación comercial. La propiedad se enfrenta al Loop 1604, por lo que la creación de viviendas unifamiliares fuera del Loop no es ideal.

4. Salud, seguridad y bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, seguridad o bienestar. Ya hay usos comerciales al sur de la propiedad, por lo que la zonificación propuesta es coherente con esos usos.

5. Política pública:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de las políticas públicas. El Plan del Sector Oeste/Suroeste designa el uso futuro de la tierra de las intersecciones de Loop 1604 y Potranco Road como "Centro Regional", por lo que la solicitud es coherente con el plan.

6. Tamaño del tramo:

El sitio de 5.440 acres es de tamaño suficiente para acomodar el desarrollo propuesto. La propiedad en cuestión está vacante.

7. Otros factores:
Ninguno.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la agenda

Número de archivo:18-3778

Número de Asunto de la Agenda: Z-11.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En control: Sesión A Consejo de la

Ciudad**DEPARTAMENTO:** Servicios de

Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018081

RESUMEN:

Zonificación actual: "R-6 AHOD" Residencial Unifamiliar del Distrito de Superposición de Riesgos

Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "NC AHOD" Comercial del Distrito de Superposición de Riesgos Aeroportuarios de

la Vecindad

ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 6 de marzo de 2018. Este caso continúa desde la audiencia de Zonificación del 20 de febrero de 2018.

Administrador de Casos: Kayla Leal, Planificador

Propietario: Guadalupe Salazar

Solicitante: Guadalupe Salazar

Representante: Guadalupe Salazar

Ubicación: 2015 El Jardin Road

Descripción Legal: 85 pies al sur del lote 7C, bloque 8, NCB 8084

Superficie total 0.3883

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad en un radio de 200 pies:21

Asociaciones de vecinos registrados en un radio de 200 pies: Asociación de vecinos de Westwood Square

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada el 25 de septiembre de 1952, establecida por la Ordenanza 18115. El actual distrito de zonificación básico "R-6" convertido del anterior Distrito de Residencia Familiar "R-1" tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (Ordenanza 63881, de fecha 3 de mayo de 2001), establecido por la Ordenanza 65106, de 28 de mayo, 1987.

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales tales como pendientes ni está dentro de una zona inundable.

Zonificación de Base Advacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual:R-6

Usos Actuales del Terreno: Gasolinera SAFD #33, Residencial Unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: R-6

Usos Actuales del Terreno: Residencial Unifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: R-6, RM-4

Usos Actuales del Suelo: Residencial Unifamiliar

Dirección: Oeste

Base Actual de Zonificación: C-3NA, I-1

Usos actuales de la tierra: Centro de distribución, Centro de Salud

Información de Distrito Superpuesto y Especial: Todas las propiedades circundantes están clasificadas como Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "AHOD", debido a su proximidad a un aeropuerto o a sus rutas de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y de la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: El Jardín Road

Carácter existente: Calle Local

Cambios propuestos: Ninguno.

Vía pública: SW 36thCalle

Carácter existente: Menor Arterial

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: Hay paradas de autobús cercanas a poca distancia a lo largo de las Rutas de

Autobús 75, 66 y 68.

Impacto del tráfico: Se requiere un Informe de Análisis de Impacto del Tráfico (TIA).

Información de estacionamiento: La Zonificación Comercial permite una variedad de usos, todos tienen su propio estacionamiento respectivo. Los requisitos de estacionamiento se pueden encontrar en el Código de Desarrollo Unificado, según la Tabla 526-3b.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conservara la designación de distrito de zonificación actual. El distrito de zonificación de base "R-6" acomoda viviendas unifamiliares (separadas) con un tamaño de lote mínimo de 6,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de lote de 50 pies, que acoge hogares de acogida familiares, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional o de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (7-1) recomiendan Aprobación.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Oeste/Suroeste, y actualmente está designada como "Nivel General Urbano" en el componente del plan de uso del suelo. La zonificación base de distrito "NC" solicitada es consistente con la designación de uso del suelo adoptada.

2. Impactos adversos en los terrenos vecinos:

El Personal no ha encontrado evidencias de posibles impactos adversos en terrenos vecinos en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido de la zona circundante.

3. Idoneidad de la zonificación actual:

El distrito de zonificación base "R-6" existente es apropiado para el área circundante. Hay usos residenciales unifamiliares al este y al sur de la propiedad en cuestión.

4. Salud, seguridad y bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar. El distrito de zonificación base "NC" es apropiado para su proximidad con las viviendas unifamiliares y ofrece usos comerciales aptos para el vecindario que no presentan efectos adversos.

5. Política pública:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de las políticas públicas.

6. Tamaño del tramo:

El sitio de 0.3883 acres es de tamaño suficiente para acomodar el desarrollo propuesto. El distrito de zonificación base "NC" permite un tamaño máximo de edificio de 5,000 pies cuadrados.

7. Otros factores:

La Base Militar Conjunta de San Antonio (JBSA) ha revisado esta solicitud, ubicada en el Área de Influencia Militar de la Base Aérea de Lackland y no tiene objeciones a la rezonificación propuesta. Se han otorgado requisitos adicionales al solicitante para coordinar con JBSA.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la agenda

Número de archivo:18-3623

Número de Asunto de la Agenda: Z-12.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A Consejo de la

Ciudad**DEPARTAMENTO:** Servicios de
Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018176 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: Residencial Unifamiliar del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "R-6 AHOD" y Comercial del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "C-2 AHOD"

Zonificación Solicitada: Comercial del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Venta de Automóviles "C-2 CD AHOD"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de mayo de 2018

Administradora del Caso: Kayla Leal, Planificadora

Propietario: HA Properties, LLC

Solicitante: Charles Christian

Representante: Charles Christian

Ubicación: 6243 West Commerce Street

Descripción Legal: Lote 20 y Lote 21, Bloque 5, NCB 7447

Superficie Total en Acres: 0.50

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad a menos de 200 pies: 24

Asociaciones de Vecinos Registradas a menos de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea Lackland

Detalles de la Propiedad

Historial de Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la Ciudad de San Antonio el 6 de septiembre de 1945 y fue zonificada como Distrito de Apartamentos "C", establecido por la Ordenanza 2590. La zonificación se convirtió a Distrito Multifamiliar "MF-33" con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001). Las propiedades formaban parte de una rezonificación de un área extensa y se cambiaron al actual Distrito Residencial Unifamiliar "R-6" y a Distrito comercial "C-2" del distrito de zonificación base "MF-33" anterior, establecido por Ordenanza. 98691, con fecha del 4 de enero de 2004.

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales tales como pendientes o inclusión dentro de una zona inundable.

Zonificación de Base Advacente y

Usos de la Tierra Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: C-2, R-6

Usos actuales de la Tierra: Lotes Baldíos, Residencial Unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: R-6, C-3R

Usos Actuales de la Tierra: Lotes Baldíos, Venta de Autos

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: R-6

Usos Actuales del Terreno: Residencial Unifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: R-6

Usos Actuales de la Tierra: Lote Baldío, Residencia Unifamiliar

Información de Distrito Superpuesto y Especial: Todas las propiedades circundantes están clasificadas como Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "AHOD", debido a su proximidad a un aeropuerto o a sus rutas de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción y por el Departamento de Servicios de Desarrollo y por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: West Commerce Street

Carácter Existente: Arteria Secundaria Tipo A

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Hay una parada de autobús (parada 71199) a poca distancia en West Commerce Street a lo largo de las rutas de autobús 75 y 275.

Impacto en el Tráfico: No se requiere de un Informe de Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requerimientos de límites permitidos.

Información de Estacionamiento: El uso de Venta de Automóviles y Vehículos requiere un mínimo de un (1) espacio de estacionamiento por cada 500 pies cuadrados del Área de Piso Bruto (GFA) del edificio de ventas y

servicio y permite hasta un máximo de un (1) espacio de estacionamiento por 375 pies cuadrados de GFA del edificio de ventas y servicio.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conservara la designación de distrito de zonificación actual. El distrito de zonificación de base "R-6" permite viviendas unifamiliares (separadas) con un tamaño de lote mínimo de 6,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de lote de 50 pies, que acoge hogares de acogida, escuelas públicas y privadas. El distrito de zonificación base "C-2" alberga usos comerciales comunitarios, con un tamaño de edificio ilimitado, y una limitación de la altura de edificios de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: tienda de licores, minigolf y otras instalaciones de juegos de interiores, pequeña sala de cine de interiores, cementerio de mascotas, servicio de aceite para camiones ligeros y automóviles, lubricación y afinación, entintado de vidrios de automóviles, reparación de neumáticos (solo venta e instalación), gasolinera, ventas y reparación de electrodomésticos, bancos de alimentos y ropa para la caridad, y limpieza en seco. No se permite el almacenamiento o exhibición al aire libre de mercancías, excepto para comer al aire libre.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional o a menos de media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Oeste/Suroeste, y actualmente está designada como "Nivel General Urbano" en el componente de uso de la tierra del plan. El distrito de zonificación base "C-2" solicitado es consistente con la designación de uso de la tierra adoptada.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El Personal no ha encontrado evidencias de posibles impactos adversos en terrenos aledaños en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido de la zona circundante. Hay ventas de automóviles en la calle de la propiedad en cuestión.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

Los distritos de zonificación base "C-2" y "R-6" existentes son apropiados para el área circundante. El lado norte de Commerce Street tiene una mezcla de usos comerciales y residenciales.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables en la salud pública, la seguridad o el bienestar. Ya existe un edificio comercial sobre la propiedad en cuestión, y la solicitud es cambiar los lotes adyacentes a comercial también para tener un negocio de venta de automóviles.

5. Políticas Públicas:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de las políticas públicas. La solicitud es consistente con el uso futuro de la tierra designado por el Plan del Sector Oeste / Suroeste.

6. Tamaño del Tramo:

El sitio de 0.5 acres es de tamaño suficiente para albergar el desarrollo propuesto. Ya hay una estructura en el sitio que se utilizará como el espacio de oficina.

7. Otros Factores:

El procedimiento de zonificación de Uso Condicional está diseñado para ofrecer un uso de la tierra que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero debido a consideraciones de sitio individuales o requisitos de desarrollo únicos serían compatibles con usos de la tierra adyacentes bajo condiciones dadas.

La solicitud fue revisada por la Base Militar Conjunta de San Antonio (JBSA) para el Área de Influencia Militar de Lackland y no hay objeciones a la solicitud. Toda la información fue enviada al solicitante.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-3629

Número de Asunto de la Agenda: Z-13.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A Consejo de la

Ciudad**DEPARTAMENTO:** Servicios de
Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018178

RESUMEN:

Zonificación Actual: Residencial Unifamiliar del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "R-5 AHOD"

Zonificación Solicitada: Comercial del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "C-2 AHOD"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de mayo de 2018

Administradora del Caso: Nyliah Acosta, Planificadora

Propietario: Juan Valenzuela

Solicitante: Enrique Martin

Representante: Enrique Martin

Ubicación: 739 North General McMullen

Descripción legal: Oeste 98,3 pies del Lote 21 y Lote 22, Bloque 1, NCB 8289

Superficie Total en Acres: 0.1108

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro a menos de 200 pies: 34

Asociaciones de Vecinos Registradas a menos de 200 pies: Loma Vista

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la Ciudad de San Antonio en 1945 y fue zonificada como Distrito Comercial "JJ". Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, la designación previa de la propiedad "JJ" se convirtió a Distrito Industrial Ligero "I-1". Un caso de 2007, Ordenanza 2007-05-17-0588, se re zonificó la propiedad a la designación Residencial Unifamiliar "R-5" actual.

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o inclusión en una planicie inundable.

Zonificación de Base Adyacente y

Usos de la Tierra Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: C-2, C-2 CD, R-6, R-5

Usos Actuales de la Tierra: Tiendas Minoristas, Restaurante, Residencia Unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: R-6, C-2, C-2 CD

Usos Actuales de la Tierra: Corner Grocer, Venta de Autos, Residencias Unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: R-5, C-2, C-2 CD

Usos Actuales de la Tierra: Tiendas Minoristas, Comercial Vacante, Estacionamiento,

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: R-5, RM-5

Usos Actuales de la Tierra: Residencias Unifamiliares, Lotes Baldíos

Información de Distrito Superpuesto y Especial:

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: North General McMullen

Carácter Existente: Arterial Primario

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía pública: North San Augustine

Carácter Existente: Calle local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Transporte Público: La ruta de autobús VIA 524 se encuentra a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requerimientos de límites permitidos.

Información de Estacionamiento: Librería- Estacionamiento Mínimo: 1

por 30 pies cuadrados GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación de la solicitud hará que la propiedad en cuestión retenga el distrito de zonificación de base actual. Vivienda unifamiliar (independiente) con un tamaño de lote mínimo de 5,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 45 pies, hogares de acogida, escuelas públicas y privadas se permiten en la designación de distrito "R-5".

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad en cuestión no está dentro de un Centro Regional, sin embargo, se encuentra en el Corredor de Tránsito Premium General McMullen-Babcock.

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios de revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación mencionados a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Norte, y actualmente está designada como "Nivel de Bienes Rurales" en el componente futuro de uso del plan de suelos. El distrito de zonificación de base "C-2" Comercial solicitado es consistente con la designación futura del uso de suelos.

2. Impactos Adversos sobre los Terrenos Vecinos:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en los terrenos vecinos, relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. El solicitante propone usar la propiedad para una librería. La franja de desarrollo a lo largo de General McMullen es principalmente comercial, y un hogar unifamiliar frente a una arteria primaria no sería ideal.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación de base actual "R-4" no es apropiado para la ubicación de la propiedad en cuestión. Un uso residencial rodeado de usos comerciales no es apropiado.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de la política pública.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión tiene un tamaño de 0,1108 acres, los cuales albergan razonablemente los usos permitidos en el Distrito Comercial "C-2".

7. Otros Factores:

Ninguno.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-3630

Número de Asunto de la Agenda: Z-14.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A Consejo de la

Ciudad **DEPARTAMENTO:** Servicios de
Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018179

RESUMEN:

Zonificación Actual: Residencial Unifamiliar del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "R-4 AHOD"

Zonificación Solicitada: Zona de Desarrollo de Relleno del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "IDZ AHOD" con usos permitidos en el Distrito Comercial General "C-3"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de mayo de 2018

Administradora del Caso: Nyliah Acosta, Planificadora

Propietario: Monte Vista Capital, LLC

Solicitante: Kevin R. Chaney

Representante: Kevin R. Chaney

Ubicación: 318 East Cevallos Street

Descripción Legal: Lote 13, NCB 2569

Superficie Total en Acres: 0.11

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad a menos de 200 pies: 42

Asociaciones de Vecinos Registradas a menos de 200 pies: Lone Star

Agencias Aplicables: Ninguna.

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad es una parte de las 36 millas cuadradas originales de San Antonio y fue zonificada como Distrito Residencial "B". Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, la designación "L" previa se cambió a Distrito Industrial Pesado "I-2". En un caso de 2006, la ordenanza 2006-12-14-1441 re zonificó la propiedad al actual Distrito Residencial Unifamiliar "R-4".

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o inclusión en una planicie inundable.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de la Tierra

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: IDZ

Usos Actuales de la Tierra: Cevallos Lofts, Restaurante

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: IDZ

Usos Actuales de la Tierra: Pisos de Southtown

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: RM-5, R-6, MF-25, IDZ

Usos Actuales de la Tierra: Residencias Unifamiliares, Terreno Baldío, Clay Street Homes

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: IDZ, R-4, RM-4

Usos Actuales de la Tierra: restaurante, Lote Baldío, Residencias Unifamiliares, Dúplexes

Información de Distrito Superpuesto y Especial:

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. La designación "AHOD" (por sus siglas en inglés) no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte de Vía Pública:

Calle Cevallos

Carácter Existente: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA 46 y 246 se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: No se requiere de un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El Desarrollo de Relleno (IDZ) está exento de los requisitos de TIA.

Información de Estacionamiento: El Distrito de Zona de Desarrollo de Relleno renuncia a los

requisitos de estacionamiento de vehículos fuera de la calle.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación de la solicitud dará como resultado que la propiedad en cuestión retenga el distrito de zonificación de base actual. Viviendas unifamiliares (independientes) con un tamaño de lote mínimo de 4,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 35 pies, hogares de acogida, y escuelas públicas y privadas se permiten con la designación "R-4".

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad en cuestión está dentro del Centro Regional del Centro (Downtown) y la Ruta Metro Premium Plus Subdivisión Rockport.

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios de revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación mencionados a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Comunitario Lone Star, y actualmente está designada como "Uso Mixto de Baja Densidad" en el componente de uso futuro de la tierra del plan. El distrito de zonificación de base Zona de Desarrollo de Relleno "IDZ" es consistente con la designación de uso futuro de la tierra.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en los terrenos vecinos, relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. El solicitante propone renovar la propiedad para usos comerciales, como una cafetería, un restaurante o usos minoristas para proporcionar servicios a las residencias de los alrededores.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación de base "IDZ" actual es apropiado para la ubicación de la propiedad en cuestión. El área circundante está designada como "IDZ" y permitir el cambio hará que armonice con los distritos de zonificación circundantes.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar. El solicitante propone renovar la propiedad y arrendarla para uso comercial. El cambio a "IDZ" es compatible con el Plan Comunitario Lone Star, para embellecer a la comunidad a través de proyectos de reurbanización que buscan mejorar y reutilizar las parcelas subutilizadas.

5. Políticas Públicas:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de la política pública.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión tiene un tamaño total de 0.11 acres, lo que debería acomodarse razonablemente a los usos permitidos en el Distrito de Zona de Desarrollo de Relleno "IDZ".

7. Otros Factores:

La Zona de Desarrollo de Relleno (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. El IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacíos, terrenos obviados, o la reconstrucción de edificios o estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. El IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Normalmente, IDZ es flexible en cuanto a los requisitos de estacionamiento, tamaños de los lotes y con las recesiones.

- La solicitud del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para la Administración del Crecimiento - Política 1g, ya que hace mejoras físicas en una propiedad del interior de la ciudad, lo que fomenta la reurbanización y el desarrollo de relleno.
- El solicitante solicita la norma 1a de la Política del Plan Maestro para los Vecindarios, ya que reintegra las propiedades vacantes o subutilizadas en y alrededor de los vecindarios para alentar la reurbanización que sea compatible en uso e intensidad con el vecindario existente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-3692

Número de Asunto de la Agenda: Z-15.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A Consejo de la

Ciudad**DEPARTAMENTO:** Servicios de
Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 6

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018186 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: Comercial General del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "C-3 AHOD"

Zonificación Solicitada: Comercial del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "C-2 CD AHOD" con Uso Condicional para un Campo de Tiro en Interiores

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de mayo de 2018

Administradora del Caso: Kayla Leal, Planificadora

Propietario: 410 Timbercreek, Ltd.

Solicitante: D. Chris Neill

Representante: James Kahler

Ubicación: 704 SW Loop 410

Descripción Legal: 1.6309 acres de NCB 15335

Superficie total en Acres 1.6309

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad a menos de 200 pies: 7

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Meadow Village Asociación de vecinos
Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea de Lackland; Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la Ciudad de San Antonio el 26 de diciembre de 1972, establecido por la Ordenanza 41422 y fue zonificada como Distrito Residencial Multifamiliar "R-3". La zonificación cambió a Distrito de Negocios "B-3", establecido por la Ordenanza 50671, del 26 de abril de 1979. El distrito de zonificación de base actual "R-3" se convirtió del anterior "R-3" tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (Ordenanza 93881, de 3 de mayo de 2001).

Topografía: La propiedad en cuestión está ubicada dentro de la Cuenca de Leon Creek.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: I-1, C-3

Usos Actuales de la Tierra: Instalaciones de un Pequeño Almacén

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: C-3R, R-6

Usos Actuales del Terreno: Lote Baldío, Residencial Unifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: C-3, R-6, MF-33

Usos Actuales de la Tierra: Venta de Autos, Lote Baldío, Residencial Unifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: Carretera, C-3

Usos Actuales de la Tierra: Loop 410, Lotes Baldíos (a través del Loop 410)

Información de Distrito Superpuesto y Especial: Todas las propiedades circundantes están clasificadas como Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "AHOD", debido a su proximidad a un aeropuerto o a sus rutas de aproximación. La designación "AHOD" (por sus siglas en inglés) no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte de

Vía Pública: SW Loop 410

Carácter Existente: Carretera

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: La parada de bus más cercana (Parada #83456) está al sureste de la propiedad en cuestión ubicada en Timbercreek Drive a lo largo de la Ruta de Autobús 612.

Impacto en el Tráfico: No se requiere de un Informe de Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requerimientos de límites permitidos.

Información de Estacionamiento: El uso de un campo de tiro de Rifle y Pistola requiere un mínimo de un (1) espacio de estacionamiento por seis (6) asientos o un (1) espacio de estacionamiento por cada treinta (30) pies cuadrados de Área de Piso Bruto (GFA) si no hay asientos permanentes. Hay un máximo de un (1) espacio de estacionamiento por cada cuatro (4) asientos o un (1) espacio de estacionamiento por cada cincuenta (50) pies cuadrados de GFA si no hay asientos permanentes

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conserve la designación de distrito de zonificación actual. El Distrito Comercial General "C-3" está destinado a proporcionar usos comerciales más intensivos que aquellos ubicados dentro de los distritos de zonificación NC, C-1 o C-2. Los usos de C-3 suelen caracterizarse como centros comerciales regionales, centros de energía y/o ensamblaje de usos similares en un solo complejo. No hay limitaciones de tamaño de construcción, y la altura de los edificios está limitada a 35 pies. Ejemplos de usos permitidos son los siguientes: bar/taberna & club nocturno, parques de diversiones/parques temáticos, salón de baile, cine de interiores, reparación de automóviles, venta de autos, venta de cristales de automóviles (instalación permitida), silenciadores de vehículos (ventas e instalación solamente), hotel, encuadernados, limpieza en seco o lavandería, mercado de pulgas interior, centro de mejoras para el hogar, perforación corporal/masaje/salón de tatuajes. No se permite el almacenamiento al aire libre. Las operaciones y la exhibición al aire libre se permiten en las áreas que están apantalladas como se determina en 35-510 del Código de Desarrollo Unificado.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional sin embargo se encuentra a menos de media milla del Corredor de Tránsito Premium Looper.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Oeste/Suroeste, y actualmente está designada como "Nivel General Urbano" en el componente del plan de uso del suelo. El distrito de zonificación base "C-2" solicitado es consistente con la designación de uso del suelo adoptada.

2. Impactos adversos sobre las tierras aledañas:

El Personal no ha encontrado evidencias de posibles impactos adversos en terrenos aledaños en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido de la zona circundante.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación de base "C-3" existente es apropiado para el área circundante. La propiedad en cuestión se encuentra frente a Loop 410 y se encuentra muy cerca del Intercambio de la Carretera 151 de Loop 410. Un uso comercial general sería apropiado para esta ubicación.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables para la salud pública, la seguridad o bienestar. El uso propuesto es para un campo de tiro en interiores, y estará a lo largo del frente de Loop 410. Está ubicado junto a una instalación de almacenamiento de autoservicio, que es otro uso comercial, por lo que no

parece haber indicios de efectos adversos probables.

5. Políticas Públicas:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de las políticas públicas. La zonificación solicitada creará consistencia con el uso de la tierra.

6. Tamaño del Tramo:

El sitio de 1.6309 acres es de tamaño suficiente para acomodar el desarrollo propuesto. El lote está vacante y el plan del sitio refleja que hay suficiente tamaño para el desarrollo propuesto.

7. Otros Factores:

El procedimiento de zonificación de Uso Condicional está diseñado para ofrecer un uso de la tierra que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero debido a consideraciones de sitio individuales o requisitos de desarrollo únicos serían compatibles con usos de la tierra adyacentes bajo condiciones dadas.

La solicitud fue revisada por la Base Militar Conjunta de San Antonio (JBSA) para el Área de Influencia Militar de Lackland y no hay objeciones a la solicitud. Toda la información fue enviada al solicitante.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-3777

Número de Asunto de la Agenda: Z-16.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A Consejo de la

Ciudad **DEPARTAMENTO:** Servicios de
Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 7

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018148 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: Comercial General del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "C-3 R AHOD" con Restricciones para la Venta de Alcohol

Zonificación Solicitada: Comercial del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "C-2 CD AHOD" con Uso Condicional para Pintado de Autos y Carrocería

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 17 de abril de 2018

Administradora del Caso: Ángela Cardona, Planificadora

Propietario: Roo Realty LP, LC2 Realty LLC y RGC Realty LLC

Solicitante: Mario Ruiz

Representante: Fernando P. Ramírez

Ubicación: 6210 N.W. Loop 410

Descripción Legal: Lote 23, Bloque 10, NCB 15038

Superficie Total en Acres 0.787 acres

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad a menos de 200 pies: 11

Asociaciones de Vecinos Registrados a menos de 200 pies: Thunderbird Hills Asociación de vecinos

Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historial de Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada el 12 de agosto de 1971 (Ordenanza 39659) y fue zonificada como Distrito de Negocios "B-2". La propiedad fue entonces zonificada al Distrito Comercial Restringido "B-3R" el 12 de octubre de 1982 (Ordenanza 56206) que cambió la zonificación a Comercial General con Restricciones a la Venta de Alcohol "C-3R" actuales tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado el 3 de mayo de 2001 (Ordenanza 93881).

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o inclusión en una planicie inundable.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de la Tierra

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "C-3"

Usos Actuales de la Tierra: Tienda de Muebles

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Tienda de Muebles

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: "C-2", "R-6"

Usos Actuales de la Tierra: Tienda de Muebles, Iglesia, Residencias Unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "C-2" Derecho de Vía

Usos Actuales de la Tierra: Tienda de Muebles

Información de Distritos Especiales y Superpuestos: Todas las propiedades circundantes llevan la designación "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o a sus rutas de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Northwest Loop 410

Carácter Existente: Carretera Interestatal

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido.

Vía Pública: Wigwam Drive

Carácter Existente: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido.

Transito Público: La ruta de autobús VIA más cercana es la #550 y #607, a la que se puede acceder a pie desde la propiedad.

Impacto en el Tráfico: No se requiere de un Análisis de Impacto en el Tráfico. El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requerimientos de límites permitidos.

Información de Estacionamiento: Los requisitos de estacionamiento están determinados por el uso: los usos Comerciales requieren un espacio mínimo para el vehículo de 1.5 por 300 GFA y un máximo de 1 por cada 200 GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conserve la designación de distrito de zonificación actual. El actual "C-3" distrito está pensado para proporcionar usos comerciales más intensos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación NC, C-1 o C-2. Los usos del C-3 suelen caracterizarse como centros comerciales regionales, centros de energía y/o ensamblaje de usos similares en un solo complejo. No hay limitaciones de tamaño de construcción, y la altura de los edificios está limitada a 35 pies. Ejemplos de usos permitidos son los siguientes: bar/taberna & club nocturno, parques de diversiones/parques temáticos, salón de baile, cine de interiores, reparación de automóviles, venta de autos, venta de cristales de automóviles (instalación permitida), silenciadores de vehículos (ventas e instalación solamente), hotel, encuadernados, limpieza en seco o lavandería, mercadillo techado, centro de mejoras para el hogar, perforación / masajes / salón de tatuajes. No se permite el almacenamiento al aire libre. Los distritos C-3R son idénticos a los distritos C-3, excepto que está prohibida la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en las instalaciones.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad en cuestión no está dentro de un Centro Regional, sino que está directamente en el Corredor de Tránsito Premium Looper.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan Aprobación.

Criterios para la revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se indican a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Oeste/Suroeste y actualmente está designada como "Nivel Urbano General". La solicitud para la zonificación de base del distrito "C-2" es consistente con el plan adoptado para el uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en los terrenos vecinos, relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. La rezonificación propuesta es una zona inferior del Comercial General "C-3" a una base de Comercial "C-2" con un uso Condicional para regulaciones adicionales.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La actual base de zonificación del distrito "C-3" es apropiada para el área circundante. La mayoría de las propiedades circundantes son comerciales.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el

bienestar.

5. Política pública: La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con las metas y estrategias de uso del suelo del objetivo del Plan Oeste / Sudoeste para estimular y apoyar el aumento de la actividad de las empresas existentes.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión tiene una extensión de 0.787 acres, lo que debería alojar razonablemente los usos permitidos en "C-2" Distrito de zonificación de base comercial.

7. Otros Factores:

El procedimiento de zonificación de Uso Condicional está diseñado para proveer un uso del terreno que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero debido a consideraciones individuales o requerimientos de desarrollo únicos serían compatibles con usos del suelo adyacentes bajo las condiciones dadas.

El solicitante está solicitando el Uso Condicional para pintura automática.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-3485

Número de Asunto de la Agenda: Z-17.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A Consejo de la

Ciudad**DEPARTAMENTO:** Servicios de

Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 8

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018156

RESUMEN:

Zonificación Actual: Residencial Unifamiliar del Distrito Superpuesto de Iluminación Militar Camp Bullis Superpuesto de Atenuación del Sonido Militar Camp Bullis "R-20 MLOD-1 MSAO-1"

Zonificación Solicitada: Comercial del Distrito Superpuesto de Iluminación Militar Camp Bullis Superpuesto de Atenuación del Sonido Militar Camp Bullis "C-2 CD MLOD-1 MSAO-1" con Uso Condicional para una Instalación de Contratista de Construcción

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de mayo de 2018. Este caso se retoma de la audiencia de Zonificación del 17 de abril de 2018.

Administradora del Caso: Kayla Leal, Planificadora

Propietario: Jessie y Mary B. Taylor

Solicitante: Jerry Arredondo

Representante: Jerry Arredondo

Ubicación: 7081 Heuermann Road

Descripción Legal: 0.853 acres de NCB 35733

Superficie Total en Acres: 0.853

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad a menos de 200 pies: 8

Asociaciones de Vecinos Registradas a menos de 200 pies: Amigos de Friedrich Wilderness Park

Agencias Aplicables: Departamento de Parques

Detalles de la Propiedad

Historial de Propiedad: La propiedad en cuestión se anexó a la Ciudad de San Antonio el 31 de diciembre de 1998 y se zonificó como Distrito Residencial Temporal "Temporary R-1", establecido por la Ordenanza 88824. La zonificación cambió a Distrito de Vivienda de Lote Grande "R-8" el 25 de febrero de 1999, establecido por la Ordenanza 89324. Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001), la zonificación Residencial Unifamiliar "R-20" actual cambió de la zonificación de distrito de zonificación base "R-8" previa. **Topografía:** La propiedad en cuestión está ubicada dentro de la Cuenca de Leon Creek.

Zonificación de Base Advacente y Usos de la Tierra

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "R-20"

Usos Actuales de la Tierra: Escuela Primaria

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: "L"

Usos Actuales de la Tierra: Empresa de Techado

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: "R-20"

Usos Actuales de la Tierra: Residencial - Dos Unidades de Vivienda

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "R-20"

Usos Actuales de la Tierra: Residencial Unifamiliar

Información de Distrito Superpuesto y Especial:

Todas las propiedades circundantes se caracterizan como "MLOD-1": Distrito Sobrepuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad al recinto Bullis. La designación "MLOD-1" no restringe los usos permitidos, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación luminosa nocturna y sus efectos en las operaciones de las instalaciones militares.

Todas las propiedades circundantes llevan el "MSAO-1" Distrito Militar de Superposición de Atenuación de Sonido de Camp Bullis, debido a su proximidad a Camp Bullis. El "MSAO-1" no restringe los usos permitidos, sino que hace cumplir normas de construcción con el fin de disminuir el impacto del ruido externo proveniente de la instalación militar cercana. Las regulaciones de "MSAO-1" se aplican a las nuevas construcciones de estructuras habitables.

Transporte

Vía Pública: Heuermann Road

Carácter Existente: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Transporte Público: No hay rutas VIA cercanas.

Impacto en el Tráfico: No se requiere de un Informe de Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requerimientos de límites permitidos.

Información de Estacionamiento: Una Instalación de Contratista requiere un mínimo de una (1) espacio de estacionamiento por cada 1,500 pies cuadrados del Área del Piso Bruta (GFA) y un máximo de un (1) espacio de estacionamiento por cada 300 pies cuadrados del GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conserve la designación de distrito de zonificación actual. El distrito de zonificación de base "R-20" permite viviendas unifamiliares (separadas) con un tamaño de lote mínimo de 20,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de lote de 90 pies, vivienda accesoria, hogar de acogida, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional o de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal recomienda su Aprobación. La Comisión de Zonificación (9-0) recomienda la Negación.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan del Sector Norte, y actualmente está designada como "Nivel Suburbano" en el componente de uso futuro de la tierra del plan. El distrito de zonificación base "C-2" solicitado es consistente con la designación de uso del suelo adoptada.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El Personal no ha encontrado evidencias de posibles impactos adversos en terrenos vecinos en relación con esta solicitud de cambio de zonificación a Comercial "C-2 CD". El adicional de un Uso Condicional para el distrito de zonificación base permite el uso como una Instalación de Contratista de Construcción, pero permite que se agreguen condiciones para el uso de salvaguardas adicionales a la designación de zonificación adyacente "R-20".

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación base "R-20" existente es apropiado para el área circundante. Hay usos residenciales unifamiliares en la vecindad es un uso apropiado para la propiedad en cuestión.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar. La zonificación "C"

-2 CD" propuesta de Distrito Comercial con Uso Condicional para una Instalación de Contratista de Construcción permite la aplicación de condiciones para mitigar los posibles efectos adversos. Las condiciones pueden incluir el suministro de un patio de amortiguación de paisaje a lo largo de las líneas de propiedad contigua al residencial

unifamiliar, sin almacenamiento al aire libre y sin señalización temporal.

5. Políticas Públicas:

La solicitud del solicitante no parece entrar en conflicto con los objetivos de política pública del Plan del Sector Norte. La solicitud del solicitante es consistente con la designación de uso de la tierra "Nivel Suburbano".

6. Tamaño del Tramo:

El sitio de 0.853 acres es de tamaño suficiente para acomodar el desarrollo propuesto. El solicitante propone utilizar la estructura actual y expandirse detrás de la casa para incorporar el espacio de oficina y almacenamiento en interiores.

7. Otros Factores:

El procedimiento de zonificación de Uso Condicional está diseñado para ofrecer un uso de la tierra que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero debido a consideraciones de sitio individuales o requisitos de desarrollo únicos serían compatibles con usos de la tierra adyacentes bajo condiciones dadas.

El solicitante solicita el cambio de zonificación para transformar una residencia unifamiliar en un negocio de contratación de mampostería.

Si se aprueba, se recomiendan las siguientes condiciones:

1. Un patio de amortiguación tipo "C" de quince (15) pies se colocará a lo largo de las líneas de propiedad contiguas a los distritos y usos residenciales.
2. Sin señalización temporal.
3. Sin almacenamiento exterior.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-3198

Número de Asunto de la Agenda: P-4.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A Consejo de la

Ciudad **DEPARTAMENTO:** Servicios de
Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 8

ASUNTO:

Enmienda del Plan 18043
(Caso de Zonificación Asociado Z2018136)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Plan del Sector Norte

Fecha de Adopción del Plan: 5 de agosto de 2010

Historial de Actualizaciones del Plan: Ninguno

Categoría de Uso Actual de la tierra: "Nivel de Propiedad Rural"

Categoría de Uso de la Tierra Propuesta: "Centro de Uso Mixto"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Planificación: 25 de abril de 2018

Administradora del Caso: Nyliah Acosta, Planificadora

Propietario: Heritage Montessori Academy, LLC

Solicitante: Alvin G. Peters

Representante: Alvin G. Peters

Ubicación: 19389 Babcock Road

Descripción Legal: 21.27 acres de CB 4719

Superficie Total en Acres: 21.27

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad a menos de 200 pies: 8

Asociaciones de vecinos registrados a menos de 200 pies:

Ninguna **Agencias aplicables:** Camp Bullis

Transporte

Vía pública: Babcock Road

Carácter Existente: Arteria Secundaria

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Heuermann Road

Carácter Existente Arteria Secundaria

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Kyle Seale Parkway

Carácter Existente: Arteria Secundaria

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: No hay rutas de autobuses VIA accesible a pie desde la

propiedad.

ASUNTO:

Plan Integral

Componente del Plan Integral: Plan del Sector Norte

Fecha de Adopción del Plan: 5 de agosto de 2010

Historial de Actualizaciones: Ninguna

Objetivos del Plan: LU-1: Promueva la aplicación del plan de sitio y los diseños de subdivisión que ofrecen a los residentes las opciones de transporte para caminar, andar en bicicleta, acceder al transporte público, como alternativas a un vehículo. LU-1.3: Fomentar una variedad de tipos de viviendas, incluyendo apartamentos, lofts, condominios, casas adosadas y viviendas unifamiliares unidas y separadas entre Loop 1604 y Loop 410. Objetivo LU-1.5: "Promover la flexibilidad y la innovación en usos residenciales, comerciales y recreativos a través de desarrollos de unidades planificadas, subdivisiones de conservación, planes específicos, proyectos de uso mixto y otras técnicas innovadoras de desarrollo y planificación del uso de la tierra"

Categorías Integrales de Uso de la Tierra

Categoría de Uso de la Tierra: Nivel de Propiedad Rural

Descripción de Categoría de Uso de la Tierra: RESIDENCIAL: Propiedad Residencial de Baja Densidad Generalmente: Vivienda unifamiliar separada y de gran extensión; con servicios de agua y sistemas sépticos centrales; Lotes mayores de 1/2 acre. NO RESIDENCIAL: Vecindario Comercial Generalmente: Áreas periféricas donde los servicios minoristas separados y limitados como tiendas de conveniencia, estaciones de servicio, oficinas profesionales, restaurantes, bed and breakfasts y otros negocios pequeños son apropiados UBICACIÓN: Usos comerciales para servir a estas propiedades rurales de baja densidad Los vecindarios deben estar ubicados en la intersección de las arterias, colectores y / o caminos rurales. Aunque estos usos son a pequeña escala, sirven a una gran zona geográfica y, por lo tanto, se accede a ellos principalmente en automóvil, la carretera cercana debe ser de fácil acceso para bicicletas y peatones.

Distritos de Zonificación Permitidos: RP, RE, R-20, O-1, NC, C1, RD

Categoría de Uso de la Tierra: Uso Mixto

Descripción de la Categoría del Uso de la Tierra: RESIDENCIAL: Muy Alta Densidad Generalmente: Edificios de condominio de alta densidad separados, de altura media, complejos de apartamentos y casas en hilera. NO RESIDENCIAL: Comercial de la Comunidad, Oficina, Uso Mixto Generalmente: Servicios minoristas accesibles a pie tales como tiendas de conveniencia, unidades de trabajo / en vivo, cafeterías, despensas, hoteles y otros negocios. UBICACIÓN: Los Centros de Uso Mixto sirven Niveles Suburbano, Urbano General y Rural fuera del Nivel de Núcleo Urbano. Aunque se fomentan desarrollos de uso mixto, los usos comerciales comunitarios y de Oficina también son apropiados. La mayor intensidad de los usos residenciales y comerciales debe ubicarse en, o en la intersección de, arterias y colectores. Las calles deberían acomodar grandes volúmenes de tráfico comercial para automóviles, al tiempo que ofrecen un acceso seguro y acogedor para peatones y bicicletas dentro y alrededor del centro. Se debe alentar el tránsito de alta capacidad.

Distritos de Zonificación Permitidos: MF-40, MF-50, O-1, O-1.5, O-2, C-1, C-2, C-2P, UD, FBZD, TOD, MXD, MPCD

Descripción del Uso de la Tierra

Propiedad en Cuestión

Clasificación Futura del Uso de la Tierra:

Nivel de Propiedad Rural

Clasificación actual del uso del suelo:

Lote Vacante

Dirección: Norte

Clasificación Futura del Uso de la Tierra:

Nivel Urbano General, Nivel Suburbano, Nivel de Propiedad

Rural **Clasificación Actual del Uso de la Tierra:**

Apartamentos

Dirección: Este

Clasificación Futura del uso de la Tierra:

Nivel Suburbano, Nivel de Propiedad Rural

Clasificación Actual del Uso de la Tierra:

Lotes Baldíos

Dirección: Sur

Clasificación Futura del Uso de la Tierra:

Nivel Suburbano, Nivel de Propiedad Rural, Nivel Natural

Clasificación Actual del Uso de la Tierra:

Residencias Unifamiliares

Dirección: Oeste

Clasificación Futura del Uso de la Tierra:

Nivel Suburbano, Nivel de Propiedad Rural, Nivel Natural

Uso Actual de la Tierra:

Residencias Unifamiliares, Lote Baldío, Gasolinera

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad al Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional o de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis & Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Planificación (10-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios del Plan Sectorial para revisión:

- El patrón de uso de suelo recomendado identificado en el Plan de Uso del Suelo del Sector Norte provee sitios opcionales apropiados para el cambio de uso del suelo propuesto en la enmienda.
- La enmienda debe constituir una mejora general del Plan Sectorial Norte y no sólo beneficiar a un propietario o a algunos propietarios en un momento determinado.
- La enmienda debe mantener la visión para el futuro del Plan Sectorial Norte.
La enmienda no afectará de manera adversa ni siquiera en una pequeña proporción al Área de Planificación;
- Alterando significativamente los patrones aceptables de uso de suelo, especialmente en los barrios establecidos.
- Afectando el carácter existente (es decir, visual, físico y funcional) del área inmediata.
- Creando actividades que no sean compatibles con los usos vecinos adyacentes, y, particularmente, la misión de la Base del Ejército Camp Bullis.
- Alterar significativamente los servicios recreativos tales como espacios abiertos, parques y senderos.

El solicitante propone desarrollar la propiedad para venta al por menor, una guardería y apartamentos. Se requieren estándares de diseño urbano para mantener una escala comercial de vecindario, para promover la actividad peatonal y mantener el carácter único del centro. Fomentar zonas de uso mixto alrededor de las instalaciones existentes y nuevas, fomentar una combinación de actividades e interacción social.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la Negación de la enmienda propuesta al Plan del Sector Norte, tal como presentado anteriormente.
2. Hacer una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2018136

Zonificación Actual: Residencial del Distrito Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis

Superpuesto de Atenuación del Sonido Militar de Camp Bullis "RE MLOD-1 MSAO-1"

Zonificación Propuesta: Mixto del Distrito Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis

Superpuesto de Atenuación del Sonido Militar de Camp Bullis "MXD MLOD-1 MSAO-1"

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación:

17 de abril de 2018



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-3360

Número de Asunto de Agenda: Z-18.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A Consejo de la

Ciudad **DEPARTAMENTO:** Servicios de

Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 8

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018136
(Enmienda del Plan Asociado 18043)

RESUMEN:

Zonificación Actual: Residencial del Distrito Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Superpuesto de Atenuación del Sonido Militar de Camp Bullis "RE MLOD-1 MSAO-1"

Zonificación Solicitada: Comercial Sin Ventas de Alcohol del Distrito Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Superpuesto de Atenuación del Sonido Militar de Camp Bullis "C-2NA MLOD-1 MSAO-1"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de junio de 2018. Este caso se retoma de la audiencia de Zonificación del 17 de abril de 2018 y del 1 de mayo de 2018.

Administradora del Caso: Nyliah Acosta, Planificadora

Propietario: Heritage Montessori Academy, LLC

Solicitante: Alvin G. Peters

Representante: Alvin G. Peters

Ubicación: 19389 Babcock Road

Descripción Legal: 3.60 acres de CB 4719

Superficie Total en Acres: 3.60

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad a menos de 200 pies: 8

Asociaciones de Vecinos Registradas a menos de 200 pies:

Ninguna

Agencias aplicables: Camp Bullis, Departamento de Planificación

Detalles de la Propiedad

Historial de Propiedad: La propiedad en cuestión se anexó a la Ciudad de San Antonio en 2017 y se zonificó como el Distrito Inmobiliario Residencial "RE", por la Ordenanza 2017-08-31-0624.

Topografía: Una porción de la propiedad está dentro de la

llanura con riesgo de inundación, con antigüedad de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: R-6, MF-33, MF-18, C-2

Usos Actuales de la Tierra: Apartamentos

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: R-6, RE

Usos Actuales de la Tierra: Lotes Baldíos

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: Ninguna

Usos Actuales de la Tierra: Residencias Unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: RE, C-2 S

Usos Actuales de la Tierra: Lote Baldío, Gasolinera

Información de Distrito Especial y Superpuesto: Todas las propiedades circundantes llevan la designación Distrito Superpuesto de Iluminación Militar "MLOD-1", debido a su proximidad a Camp Bullis. El "MLOD-1" no restringe los usos permitidos, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación de luz nocturna y sus efectos en las operaciones de la instalación militar.

Todas las propiedades circundantes llevan el "MSAO-1" Distrito Militar de Superposición de Atenuación de Sonido de Camp Bullis, debido a su proximidad a Camp Bullis. El "MSAO-1" no restringe los usos permitidos, sino que hace cumplir normas de construcción con el fin de disminuir el impacto del ruido externo proveniente de la instalación militar cercana. Las regulaciones de "MSAO-1" se aplican a las nuevas construcciones de estructuras habitables.

Transporte

Vía pública: Babcock Road

Carácter Existente: Arteria Secundaria

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Heuermann Road

Carácter Existente Arteria Secundaria

Cambios Propuestos: Ninguno

Conocido

Vía Pública: Kyle Seale Parkway

Carácter Existente: Arteria Secundaria

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Transito Público: No hay rutas de autobuses accesibles a pie desde la propiedad en cuestión.

Impacto en el tráfico: Se requiere un Análisis de Impacto del Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto excede los límites permitidos.

Información de Estacionamiento: Mínimamente 1.5 espacios por unidad Multifamiliar. Venta al por Menor- Mínimo 1 por cada 300 pies cuadrados de GFA. Oficina- Mínimo 1 por cada 300 pies cuadrados de GFA

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación de la solicitud hará que la propiedad en cuestión mantenga el distrito de zonificación de base actual. Vivienda unifamiliar (separada) con un tamaño de lote mínimo de un acre (43.560 pies cuadrados) y un ancho mínimo de 120 pies, vivienda accesoria, escuelas públicas y privadas están permitidos en el distrito "RE".

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional o de un Corredor de Tránsito Premium.

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal recomienda la Aprobación, pendiente a la Enmienda al Plan. Recomendación de la Comisión de Zonificación pendiente de la audiencia del 19 de junio de 2018.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Norte, y actualmente está designada como "Nivel de Propiedad Rural" en el componente de uso futuro de la tierra del plan. El distrito de zonificación comercial "C-2" solicitado no es consistente con la designación de uso futuro de la tierra. El solicitante ha pedido una Enmienda al Plan para cambiar el uso futuro de la tierra de "Nivel de Propiedad Rural" a "Uso Mixto". El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en los terrenos vecinos, relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. El solicitante propone desarrollar la propiedad para venta al por menor, una guardería y apartamentos.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación base actual "RE" ya no es una tendencia en el patrón de desarrollo actual. El distrito

comercial "C-2" ofrecerá un uso concentrado de tiendas, oficinas, servicios y usos residenciales y está más en línea con las características del vecindario. La designación de ventas No Alcohólicas agregada "NA" restringirá la venta de alcohol.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de la política pública.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión tiene un tamaño total de 3.60 acres, los cuales permiten razonablemente los usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial.

7. Otros Factores:

La aplicación de cambio de zonificación ha sido revisada por las organizaciones Joint Base San Antonio (JBSA) Camp Bullis. JBSA no tiene objeción, sin embargo, los siguientes comentarios se abordarán durante el proceso de desarrollo:

a. Hay invertebrados GCWA y kársticos documentados cerca de este sitio dentro de la ciudad Woodlawn Hills y Friedrich Wilderness Park. El formulario de cumplimiento con el hábitat no se requiere hasta la etapa de planificación. Se deben realizar reconocimientos de GCWA y de invertebrados kársticos y enviar los resultados al UDFWS antes de que se realice cualquier limpieza del terreno.

b. "Plan de Recuperación para los Invertebrados Kársticos del Condado de Bexar 2011 USFWS: "Zona 2. Áreas que tienen una alta probabilidad de contener hábitat adecuado para las especies de invertebrados kársticos enumeradas."

c. Plan del Sector Norte (2010)

- "Objetivo 8: Evitar el desplazamiento de la especie en peligro del ave Reinita de Mejillas Doradas. Los desarrolladores que busquen permisos para desarrollar propiedades de más de dos acres deberán presentar una Certificación de Hábitat de San Antonio que requiere una declaración jurada firmada y notariada que acredite el cumplimiento de la Ley de Especies en Peligro de Extinción. Si el análisis demuestra que una propuesta de desarrollo probablemente conducirá a la dislocación de las Aves Currucas Reinita de Mejillas Doradas, los desarrolladores prepararán un plan de mitigación acorde con el impacto ".

- Objetivo 7: cumplir con la Ley de Especies en Peligro de Extinción e impedir la reducción del hábitat de invertebrados kársticos. Si la característica kárstica se ve perturbada por el desarrollo, la contaminación directa / indirecta o los cambios en la disponibilidad de agua / flujo de agua, la especie puede perderse en ese lugar. Además, los invertebrados kársticos son un indicador de la calidad y cantidad del agua.

f. Con el fin de mitigar la posible interferencia con los sistemas operativos de la JBSA existentes, coordine con el Gerente del Espectro 502 CS antes de utilizar cualquier sistema dependiente del Espectro (es decir, comunicaciones de radio bidireccionales o cualquier tipo de tecnología inalámbrica) durante la construcción. Si aplica, también se solicita coordinación por parte del usuario de la instalación antes de la instalación/uso de cualquier equipo comercial o de fabricación dependiente del Espectro.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-3762

Número de Asunto de la Agenda: Z-19.

Fecha de la Agenda: 6/21/2018

En Control: Sesión A Consejo de la

Ciudad **DEPARTAMENTO:** Servicios de
Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 9

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018182 ERZD

RESUMEN:

Zonificación Actual: Residencial Mixto del Distrito Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Superpuesto de Zona de Recarga Edwards "RM-4 MLOD-1 ERZD"

Zonificación Solicitada: Comercial Sin Ventas de Alcohol del Distrito Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Superpuesto de Zona de Recarga Edwards "C-2NA MLOD-1 ERZD"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de mayo de 2018

Administrador del Caso: Daniel Hazlett, Planificador

Propietario: Tracy y Darrel Keller, Tracy Chaco Shraim

Solicitante: Jeremy Tucker

Representante: Jeremy Tucker

Ubicación: generalmente ubicado en la intersección de Redland Road y Gold Canyon Drive

Descripción Legal: 1.0261 acres de NCB 15671

Superficie Total en Acres: 1.0261

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad a menos de 200 pies: 29

Asociaciones de Vecinos Registradas a menos de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Camp Bullis, Departamento de Planificación

Detalles de la Propiedad

Historial de Propiedad: La propiedad se anexó a la Ciudad de San Antonio y se zonificó como Distrito de Negocios "B-2" por la Ordenanza 61621, del 30 de diciembre de 1985. La propiedad fue reasignada de Distrito Comercial "B-2" a Distrito de Residencia de Dos Familias "R-2" por la Ordenanza 79021, del 28 de octubre de 1993. La propiedad pasó de ser "R-2" al actual Distrito Residencial Mixto "RM-4" tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001).

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursión en planicie inundable.

Zonificación de Base Advacente y Usos de la Tierra

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "PUD RM-4"

Usos Actuales de la Tierra: Lote Baldío

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: "RM-4", "PUD C-1"

Usos Actuales de la Tierra: Lotes Baldíos

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "PUD RM-4", "RM-4"

Usos Actuales de la Tierra: Lotes Baldíos

Información de Distrito Especial y Superpuesto:

"MLOD-1"

Todas las propiedades circundantes llevan la designación "MLOD-1": Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Camp Bullis. La designación "MLOD-1" no restringe los usos permitidos, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación luminosa nocturna y sus efectos en las operaciones de las instalaciones militares.

"ERZD"

Todas las propiedades circundantes llevan la designación "ERZD" Distrito de Zona de Recarga Edwards. El "ERZD" restringe los usos permitidos, debido a la sensibilidad ambiental de la naturaleza de la zona de recarga. Según el Capítulo 34 del Código de Ordenanzas de la Ciudad de San Antonio, el Sistema de Aguas de San Antonio (SAWS) y los departamentos de la Ciudad de San Antonio comparten la jurisdicción regulatoria sobre el desarrollo dentro de "ERZD".

Vía de Transporte: Redland Road

Carácter Existente: Arteria Secundaria

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Gold Canyon Road

Carácter Existente: Arterial Secundario

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: No hay rutas de autobuses VIA a corta distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información de Estacionamiento:

El estacionamiento mínimo requerido para una instalación de acondicionamiento físico es de 1.5 espacios de estacionamiento por cada 1 000 pies cuadrados del área total del piso.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retuviera la actual designación del distrito de zonificación de "RM-4", Distrito Residencial Mixto que alberga viviendas unifamiliares (separadas, adjuntas o adosadas), viviendas para dos familias, viviendas para tres familias, viviendas para cuatro familias, viviendas de casas en fila o viviendas de línea cero-lote, viviendas accesorias, con un tamaño de lote mínimo de 4 000 pies cuadrados y un ancho mínimo de lote de 15 pies, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad está ubicada dentro del Stone Oak Regional Center y no está ubicada a menos de media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios de revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación mencionados a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan del Sector Norte, y actualmente está designada como "Nivel Suburbano" en el componente de uso futuro de terreno del plan. El distrito de zonificación de base "C-2" solicitado es consistente con la designación futura del uso de terreno.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en los terrenos vecinos, relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. La propiedad tiene buffers adecuados de "RM-4" y "PUD C-1" hacia el sur.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación base actual "RM-4" es apropiada para la propiedad del sujeto; sin embargo, la ubicación de la propiedad en la esquina de Redland Road y Gold Canyon Road, ambas arterias secundarias, hace que la

propiedad sea apta para usos comerciales.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las metas, objetivos y estrategias del Plan del Sector Norte. La rezonificación propuesta se ubica dentro de un área que tiene una combinación de usos comerciales y residenciales. El uso comercial propuesto está adecuadamente resguardado del desarrollo residencial actual en el área.

Objetivos relevantes del Plan del Sector Norte:

- Objetivo ED-1 - Desarrollo económico compatible a lo largo de las principales rutas de transporte y centros de actividades existentes que no interfieren con la misión de Camp Bullis.
- ED-1.3 Continuar manteniendo y revitalizando el Sector Norte para retener y expandir los usos minoristas y comerciales vibrantes dentro de los corredores y / o centros IH-10, IH-35, Loop 410 y Loop 1604.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión es de 1.0261 acres, que debería acomodar razonablemente un gimnasio.

7. Otros factores:

El colectivo Base San Antonio (JBSA) no se opone a esta solicitud. Se enviaron comentarios adicionales al solicitante para su consideración en la planificación y el desarrollo.

El personal de SAWS recomienda la aprobación de la solicitud de zonificación, siempre que la cubierta impenetrable no exceda el 65 % en el sitio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3796

Número de Asunto de la Agenda: Z-20.

Fecha de la Agenda: 21/6/2018

En Control: Sesión A Consejo de la

Ciudad**DEPARTAMENTO:** Servicios de
Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 9

ASUNTO:

Caso de zonificación Z2018198 S

RESUMEN:

Zonificación actual: "C-2 AHOD" Comercial del Distrito Superpuerto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-2 S AHOD" Comercial del Distrito de Superposición de Riesgos del Aeropuerto con Autorización Específica de Uso para un lavadero de autos

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de junio de 2018

Administrador de casos: Ángela Cardona, Propietario

Planificador: Frost Bank

Solicitante: CVC Properties, LLC (Chris V. Cox, miembro)

Representante: Kaufmann y Killen, Inc.

Ubicación: 11900 Blanco Road

Descripción legal: 0.864 acres de NCB 16249

Superficie total 0.864

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad en un radio de 200 pies: 11

Asociaciones de Vecindarios Registrados dentro de un radio de 200 pies: Ninguna
Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historial de propiedad: la propiedad en cuestión se anexó en diciembre de 1972 (Ordenanza 41428) y fue zonificada como Distrito Comercial "B-2" (Ordenanza 42060) en febrero de 1973. Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado en 2001, la propiedad se convirtió al actual Distrito Comercial General "C-2" (Ordenanza 93881).

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o inclusión en una planicie inundable.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "C-2"

Usos del Suelo actuales: Apartamentos, negocios al por menor

Dirección: Sur

Zonificación de base actual: "C-2"

Usos actuales del suelo: Centro de Ventas al por menor

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: "C-2"

Usos actuales del suelo: Centro de cuidado infantil, Restaurantes

Dirección: Oeste

Zonificación de base actual: "R-6" "C-2"

Usos actuales de la tierra: High School o escuela secundaria, al por menor

Información del Distrito Superpuesto y Especial: La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Distrito de superposición de peligro del aeropuerto "AHOD". El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir revisión adicional tanto por la Administración Federal de Aviación como también por el Departamento de Servicios de Desarrollo.

Transporte

Vía Pública: Blanco Road

Carácter Existente: Arteria Secundaria A

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía pública: Parlamento

Carácter existente: Colector

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: las rutas de autobús VIA más cercanas son la N.º 2 y N.º 602 y se encuentran a corta distancia de la propiedad

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Informe de Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requerimientos de límites permitidos.

Información de Estacionamientos: Los requisitos de estacionamiento se determinan por el uso. Los usos comerciales requieren un espacio mínimo para vehículos de 1.5 por 300 GFA y un

máximo de 1 por cada 200 GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación de la solicitud hará que la propiedad en cuestión retenga el distrito de zonificación de base actual. El Distrito "C-2" alberga usos comerciales comunitarios, con un tamaño de edificio ilimitado y una limitación de la altura de edificios de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: licorería, minigolf y otras instalaciones para juegos bajo techo, pequeña sala de cine interior, cementerio de mascotas, mantenimiento y puesta a punto para automóviles y camiones ligeros, polarizado de vidrios para automóviles, reparación de neumáticos (Solo venta e instalación), gasolinera, venta y reparación de electrodomésticos, banco de alimentos y vestimenta para caridad y limpieza en seco. No se permite el almacenamiento o exhibición de mercadería al aire libre, excepto para comer al aire libre

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de una milla del Centro Regional del Aeropuerto de la Gran Área y se encuentra cerca del Corredor de Tránsito Premium de San Pedro.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan su Aprobación con Condiciones.

Criterios para la revisión: de acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se indican a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad se encuentra dentro del Plan de Vecindad del Aeropuerto Internacional de San Antonio y actualmente está designado como "Comunidad Comercial". El distrito de zonificación base "C-2" solicitado es consistente con el plan del uso del suelo adoptado. El solicitante está buscando una Autorización de Uso Específico para un lavadero de automóviles.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El personal no encuentra evidencia de impactos adversos probables en las tierras vecinas en relación con la solicitud de cambio de zonificación ya que la zonificación base seguirá siendo la misma.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito actual de zonificación base "C-2" es un uso apropiado para este corredor comercial.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar

5. Política Pública:

El personal considera que la solicitud de zonificación apoya la meta del plan de alentar usos comerciales compatibles a lo largo de los corredores que prestan servicio a los vecindarios y usos comerciales más intensos en los principales nodos de intersección.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión tiene un tamaño de 0.864 acres, lo que debería acomodar razonablemente el uso de suelo propuesto para un lavadero de autos.

7. Otros factores:

El propósito de la Autorización de uso específico es proporcionar ciertos usos que, debido a sus características únicas o impactos potenciales en usos de tierra adyacentes, generalmente no se permiten en ciertos distritos de zonificación como una cuestión de derecho, pero que puede ser aceptable bajo ciertas circunstancias y condiciones en ciertos lugares específicos.

Se aplicarán las siguientes condiciones:

1. No se permitirá el horario de atención antes de las 7:00 a.m. o después de las 9:00 p.m.
2. Iluminación hacia abajo.
3. No hay altavoces al aire libre o amplificación de ruido.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo: 18-3564

Número del Asunto de la Agenda: P-5.

Fecha de la Agenda: 21/6/2018

En Control: Sesión A Consejo de la

Ciudad **DEPARTAMENTO:** Servicios de
Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 10

ASUNTO:

Enmienda del Plan PA 18056 (Caso de Zonificación Asociada Z2018184)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Plan de Uso del Suelo de las Inmediaciones del

Aeropuerto Internacional de San Antonio

Fecha de Adopción del Plan: 20 de mayo de 2010

Historial de Actualizaciones del Plan: Ninguna

Categoría actual del uso de la tierra: "Parques/espacios abiertos"

Categoría de uso de la tierra propuesta: "Institucional público"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Planificación: 9 de marzo de 2018

Administradora del Caso: Nyliah Acosta, Planificador

Propietario: Álamo Garden, INC & Álamo Cement Company

Solicitante: BITTERBLUE, INC

Representante: Brown & Ortiz, P.C.

Ubicación: Generalmente ubicado en Wurzbach Parkway y Thousand Oaks Drive.

Descripción legal: 2.57 acres fuera de NCB 14945

Superficie total: 2.57

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad en un radio de 200 pies: 11

Asociaciones de vecinos registradas dentro de los 200 pies: Asociación de Vecinos de Colinas del Parque Norte de Thunderbird

Agencias aplicables: Departamento de Planificación

Transporte

Vía Pública: Patio de herramientas

Carácter Existente: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Wurzbach Parkway

Carácter Existente: Súper Arteria

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito público: No hay rutas de autobuses VIA a corta distancia de la propiedad.

ASUNTO:

Plan Integral

Componente del Plan Integral: Plan de Uso del Suelo de las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio

Fecha de Adopción del Plan: 20 de mayo de 2010

Historial de Actualizaciones: Ninguna

Plan de objetivos: Meta 2.3- Re urbanizar los principales corredores comerciales para atender las necesidades de los vecindarios y clientes del aeropuerto. Objetivo 4.4 Apoyar la reurbanización comercial a través de una rezonificación integral y la zonificación de incentivos

Categorías integrales de uso de la tierra
Categoría de uso del suelo:

Parques/espacio abierto

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo: Tierras públicas y privadas disponibles para uso activo o disfrute pasivo. Pueden incluir parques urbanos y parques privados asociados con asociaciones de propietarios Ejemplos de ello son parques urbanos, parques privados, patios de recreo, senderos para campos atléticos, áreas verdes, plazas, patios

Distritos de Zonificación Permitidos: RP, FR

Categoría de uso de la tierra: Público/Institucional

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo: Público, cuasi público, empresa de servicios públicos e institucional. Ejemplos incluyen edificios públicos (gobierno, oficinas postales, bibliotecas, servicios sociales, estaciones de policía y bomberos), escuelas públicas y parroquiales, instalaciones religiosas, museos, organizaciones fraternales y de servicio, y hospitales

Distritos de Zonificación Permitidos: Varía

Descripción del uso del suelo

Propiedad en Cuestión

Clasificación futura del uso del suelo: Parques/Espacio abierto

Clasificación Actual de Uso de la Tierra:

Lote Vacante

Dirección: Norte

Clasificación Futura de Uso del Suelo:

Público/institucional, parques/espacio abierto, comunidad comercial

Clasificación actual del uso del suelo:

Estadio Héroes

Dirección: Este

Clasificación Futura de Uso del Suelo:

Uso mixto, residencial de alta densidad, comercial regional

Clasificación actual del uso del suelo:

Instalación de Longhorn, lotes vacantes

Dirección: Sur

Clasificación futura del uso de la tierra:

Público/institucional, uso mixto, industria ligera

Clasificación actual del uso del suelo:

El patio de herramientas

Dirección: Oeste

Clasificación futura del uso de la tierra:

Público/institucional, uso mixto, industria ligera

Clasificación actual del uso del suelo:

El patio de herramientas, Centro de Servicio Noreste

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a un Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del NE I-35 y el Centro Regional Loop 410, pero no dentro de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: el Personal y la Comisión de Planificación (9-0) recomiendan la Aprobación.

El solicitante propone utilizar la propiedad en cuestión como una extensión del desarrollo original de un caso anterior de zonificación en 2007 (Z2007319). El ancla para el desarrollo fue el Distrito Escolar Independiente de Nordeste. Se recomienda una reutilización adaptativa de la cantera desocupada, y el Distrito de Entretenimiento "ED" solicitado es apropiado para el uso de Morgan's Wonderland para la instalación de pickleball y una instalación de escalada en interiores. La propiedad de propiedad privada no puede tener la designación de "Parques/Espacio Abierto" y permitir el cambio a "Público/Institucional" creará unísono con el resto del parque de recreación.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la negación de la enmienda propuesta al Plan de uso del suelo del Aeropuerto Internacional de San Antonio, tal como se presentó arriba.
2. Hacer una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2018184

Zonificación actual: "C-3 AHOD" Zonificación propuesta de riesgos del aeropuerto comercial general ZONIFICACIÓN PROPUESTA: "ED AHOD" Distrito Educativo Superposición de riesgos del aeropuerto Comisión de zonificación del distrito Fecha de audiencia: 15 de mayo de 2018



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo: 18-3670

Número de Asunto de la Agenda: Z-21.

Fecha de la Agenda: 21/6/2018

En Control: Sesión A Consejo de la

Ciudad **DEPARTAMENTO:** Servicios de

Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 10

ASUNTO:

Caso de zonificación Z2018184
(Enmienda del Plan Asociado 18056)

RESUMEN:

Zonificación actual: "C-3 AHOD" Distrito de superposición de riesgos del aeropuerto comercial general

Zonificación solicitada: "ED AHOD" Distrito de sobre posición de riesgos de entretenimientos del Aeropuerto

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de mayo de 2018

Administradora del Caso: Nyliah Acosta, Planificador

Propietario: Álamo Garden, INC & Álamo Cement Company

Solicitante: BITTERBLUE, INC

Representante: Brown & Ortiz, P.C.

Ubicación: generalmente ubicado en Wurzbach Parkway y Thousand Oaks Drive

Descripción legal: 13.464 acres fuera de NCB 14945

Superficie total 13.464

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad en un radio de 200 pies: 11

Asociaciones de vecinos registradas dentro de los 200 pies: Asociación de Vecinos de Colinas del Parque Norte de Thunderbird

Agencias aplicables: Departamento de Planificación

Detalles de la Propiedad

Historial de propiedad: La propiedad en cuestión se anexó a la Ciudad de San Antonio en 1970 y 1972 y fue dividida en zonas del Distrito Industrial Pesado "I-2" para la fabricación de cemento mediante la Ordenanza 44911. Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, el "I-2" anterior se convirtió en "Distrito Industrial Pesado I-2". Un caso de 2007 (Z2007319) cambió la ubicación de la propiedad del actual distrito comercial general "C-3".

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o inclusión en una llanura de inundación.

Zonificación de Base Advacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: ED

Usos actuales de la tierra: Terrenos baldíos, Estadio Héroes

Dirección: Este

Zonificación de base actual: C-3

Usos actuales de la tierra: Álamo Cement, Apartamentos, Gasolinera, Héroes Stadium, Oficina CRITUSA, terreno baldío, campo de Toyota, Parque SOAR, Morgan's Wonderland

Dirección: Sur

Zonificación de base actual: C-3, I-2, I-2 S

Usos actuales de la tierra: Álamo Cement, apartamentos, gasolinera, Centro de Servicio del Nordeste

Dirección: Oeste

Zonificación de base actual: ED, C-3, I-1

Usos actuales de la tierra: terrenos baldíos, Estadio Héroes, Centro de Servicio del Nordeste

Superposición e información especial del distrito: La propiedad del sujeto se encuentra dentro del área de detención obligatoria, pero no en una llanura de inundación.

Transporte

Vía Pública: Patio de herramientas

Carácter Existente: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Wurzbach Parkway

Carácter Existente: Súper Arteria

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Transporte público: No hay rutas VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requerimientos de límites permitidos.

Información de estacionamiento: Parque de diversiones y/o temáticos: mínimo- 1 por área de recreación al aire libre de 600 pies cuadrados.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación de la solicitud dará como resultado que la propiedad en cuestión mantenga el distrito de zonificación de base actual. Los Distritos Comerciales Generales "C-3" están destinados a proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación "NC", "C-1" o "C-2". Los usos del "C-3" suelen caracterizarse como centros comerciales regionales, centros de energía y/o ensamblaje de usos similares en un solo complejo. No hay limitaciones de tamaño de construcción, y la altura de los edificios está limitada a 35 pies. Ejemplos de usos permitidos: bar/taberna & club nocturno, parques de diversiones/temáticos, salón de baile, cine de interiores, reparación de automóviles, venta de autos, venta de cristales de automóviles (instalación permitida), silenciadores de vehículos (ventas e instalación solamente), hotel, encuadernados, limpieza en seco o lavandería, mercado de pulgas de interiores, centro de mejoras para el hogar, perforación corporal/masaje/salón de tatuajes. No se permite el almacenamiento al aire libre. Las operaciones y la exhibición al aire libre se permiten en las áreas que están apantalladas como se determina en 35-510 del Código de Desarrollo Unificado.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del NE I-35 y el Centro Regional Loop 410, pero no dentro de un Corredor de Tránsito Premium.

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios de revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación mencionados a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan de Uso de la Tierra de la Vecindad del Aeropuerto Internacional de San Antonio, y actualmente es designada como "Pública/Institucional" en el futuro componente de uso del suelo del plan. El distrito de zonificación de la base de entretenimiento "ED" solicitado es consistente con el uso de la tierra "público institucional". Sin embargo, los "Parques y espacios abiertos" no son consistentes con la solicitud "ED". El solicitante ha solicitado una Enmienda al Plan para cambiar el uso futuro de la tierra de "Parques y espacios abiertos" a "Instituciones públicas". El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación.

2. Impactos adversos sobre los terrenos cercanos:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en los terrenos vecinos, relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. El "ED" solicitado es una extensión del desarrollo que fue reasignado de un caso de 2007 y las parcelas en cuestión se vincularán con el complejo existente. Los lotes actualmente baldíos se usarán para el pickleball y una pared de escalada en interiores. Además, la solicitud dará a las propiedades una zonificación cohesiva para que coincida con el resto de las propiedades.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación base actual "C-3" es apropiado para la ubicación de la propiedad en cuestión, sin embargo, el "ED" es consistente con el desarrollo circundante.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

El solicitante está solicitando la rezonificación de tres propiedades de "C-3 AHOD" a "ED AHOD" para permitir una instalación de pickleball y una instalación de escalada en interiores y para complementar las actividades recreativas y de diversión existentes en el desarrollo de Longhorn Quarry. Propiedades adyacentes en Longhorn Quarry, el desarrollo está actualmente dividido en zonas "ED" (Distrito de entretenimiento). Los distritos de entretenimiento están diseñados para proteger y fomentar la creación y desarrollo de instalaciones y complejos comerciales de recreación, turismo, vacaciones, hospitalidad, entretenimiento, deportes y ocio, junto con instalaciones complementarias y accesorios de apoyo, operaciones y servicios asociados con el turismo, hospitalidad y las industrias de entretenimiento. El distrito se creó específicamente para clasificar tales recreaciones comerciales, entretenimientos y usos relacionados en una categoría de zonificación distinta que abarca expresamente dichos usos, a diferencia de otros distritos comerciales que no incluyen específicamente dichos usos. Es una clasificación de zonificación flexible que está diseñada para permitir una amplia gama de usos que crearán un entorno controlado y favorable para el desarrollo de diversas actividades comerciales de entretenimiento y diversión, incluso a modo de ejemplo, parques temáticos, centros turísticos de destino, atracciones turísticas y otras instalaciones recreativas y de ocio. Tal flexibilidad permite y alienta un equilibrio apropiado de los usos de la tierra que promueve el desarrollo de instalaciones y servicios de apoyo adecuados.

El solicitante también está solicitando una modificación del plan para una de las tres propiedades (NCB 14945 BLK 14 Lote 1) de "Parques/Espacio abierto" a "Institucional público". Las propiedades del tema se encuentran dentro del Plan de Uso de la Tierra de la Vecindad del Aeropuerto Internacional de San Antonio. El Plan expresa que las áreas comerciales que envejecen dentro de sus límites tienen un fuerte potencial de reurbanización y podrían beneficiarse de la modernización comercial y los desarrollos de uso mixto. La reurbanización de Longhorn Quarry se menciona específicamente en el Plan.

De acuerdo con el Plan de Uso de la Tierra del Aeropuerto Internacional de San Antonio, el uso futuro de la tierra para dos de las propiedades en cuestión (NCB 14945 BLK 8 Lote 1 y NCB 14945 BLK 10 Lote 2) es "Pública Institucional". El Plan enumera edificios públicos, escuelas, museos, organizaciones de servicios y hospitales como ejemplos de usos de la tierra.

No se especifican los distritos de zonificación recomendados para esta categoría de uso de la tierra, ya que las instalaciones públicas e institucionales pueden tomar muchas formas y servir para una variedad de propósitos permitidos en una amplia gama de distritos de zonificación. Ejemplos de público, cuasi público, empresa de servicios públicos y usos institucionales previstas dentro de esta clasificación ejemplos de edificios públicos (gobierno, oficinas de correos, bibliotecas, servicios sociales, policía y bomberos), escuelas, servicios religiosos, museos, fraternales y las organizaciones de servicios y hospitales. El uso futuro de la tierra para la tercera propiedad (NCB 14945 BLK 14 Lote 1) es Parques/Espacio abierto. Algunos ejemplos de usos apropiados de la tierra para esta categoría son parques de la ciudad, parques privados, áreas de juego, campos de atletismo, senderos y patios. Los distritos de zonificación recomendados incluyen RP, G y todos los Distritos Residenciales.

Los Objetivos y Políticas Relevantes del Plan Integral pueden incluir:

GCF Meta 1: Los usos de mayor densidad se concentran dentro de los 13 centros regionales de la ciudad y a lo largo de sus corredores arteriales y de tránsito.

Objetivo 2 del GCF: las áreas de crecimiento prioritario atraen empleos y residentes.

- GCF P7: Asegurar que los centros de empleo proporcionen una variedad de usos de suelos e infraestructura que permitirán que la ciudad siga siendo económicamente competitiva.
- GCF P9: Permitir usos de mayor densidad y mixtos en partes de, o adyacentes a, áreas residenciales unifamiliares para fomentar las compras, instalaciones y servicios de entretenimiento en las proximidades de la vivienda y cuando corresponda.
- JEC P21: Agrupar negocios en industrias similares y compatibles e instituciones públicas geográficamente para fomentar una mayor interacción y colaboración.
- JEC P30: Coordinar esfuerzos de desarrollo económico y planes de uso del suelo para estimular e incentivar el crecimiento del empleo dentro de los centros regionales y a lo largo de los corredores de tránsito.

El cambio de zonificación propuesto generalmente es consistente con los objetivos y las políticas del Plan Integral de SA Tomorrow. El personal recomienda la aprobación de la zonificación solicitada del distrito de entretenimiento ED.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión totaliza 13.464 acres de tamaño, lo que debería acomodar razonablemente los usos permitidos en el Distrito de Entretenimiento "ED".

7. Otros Factores: Ninguno.